Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Contenido

INTRODUCCIÓN 5

1. CONTROL DE SUBVENCIONES 15

1.1. INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LAS SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2017 17

1.2. PROTOCOLIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES 39

1.3. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO 87

1.3.1. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN CHIRIVELLA SORIANO" 89

1.3.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN DE LA CV LEVANTE UD CENT ANYS" 113

1.4. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES SELECCIONADAS EN BASE AL RIESGO DETECTADO 133

1.4.1. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "VALENCIA INVESTMENT PROPERTIES, S.L." 135

1.4.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALENCIA".157

2. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 177

3. GASTOS CON OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO 207

3.1 INFORME SOBRE LOS GASTOS REALIZADOS EN 2018 OMITIENDO EL PRECEPTIVO PROCEDIMIENTO 209

3.2. INFORME SOBRE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 239

4. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2018 267

4.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DEL EJERCICIO 2018 269

5. INFORME SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE RIGEN LOS CONTRATOS Y REVISIÓN DE LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON EFECTOS EN 2018 295

5.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN INCLUIDOS EN PLIEGOS Y SOBRE PLAZOS DE TRAMITACIÓN EN CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2018 . 297

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ÓRDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR 331

6.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ÓRDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR. 333

7. PROYECTOS DE GASTO 377

7.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROYECTOS DE GASTO CON DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS 379

7.2 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 413

8 INMOVILIZADO EN CURSO 445

8. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL INMOVILIZADO EN CURSO..... 447

9. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES 461

9. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES 463

10. INFORME SOBRE LA COBRABILIDAD DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 491

10.1 INFORME SOBRE LA COBRABILIDAD DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO 493

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTRODUCCIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece, en su artículo 31, la obligación del órgano interventor de la entidad local de elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recoja las actuaciones de control permanente y de auditoría pública a realizar durante el ejercicio. El citado Plan deberá incluir todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, y formando parte del Modelo de Control Interno, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (en adelante PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

El PACF 2019 distingue dos tipos de actuaciones, las atribuidas por el Ordenamiento Jurídico al Órgano interventor y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos para su realización en el ejercicio 2019. Las primeras son actividades regladas, que son objeto de realización a lo largo del ejercicio. Las segundas, por el contrario, son objeto de decisión anual, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos realizado, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecieron las siguientes prioridades:

"1.- Reforzar el control del capítulo 1 del presupuesto municipal, atendiendo a la recomendación de la Sindicatura de Cuentas en su "Informe de fiscalización de diversos aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de València. Ejercicio 2013." En el que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ponían de manifiesto debilidades en el control interno de los gastos de personal.

2.- Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios.

3.- Realizar actuaciones de control de áreas contables relevantes al objeto de verificar que las cuentas presentan la imagen fiel de la entidad local: inmovilizado, provisiones y pasivos contingentes,…

4.- Reforzar el control de los procedimientos de contratación.

5.- Control de los anticipos de caja fija y mandamientos a justificar.

6.- Control de los saldos pendientes de cobro. Control de la recaudación ejecutiva.

7.- Control de la Tesorería.

8.- Control de los contratos menores. Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2016 de revisión trimestral.

9.-Reconocimiento extrajudicial de créditos y omisiones de procedimiento Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2016 de revisión trimestral.

10.- Ampliar la revisión de los contratos de prestación y de concesión de servicios. En fecha 22 de abril de 2014 la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad la propuesta de incrementar los medios técnicos y humanos para reforzar el control de las contratas municipales, en el sentido de dotar "al Servicio de Auditorías de los medios suficientes, de conformidad con la propuesta que realice el Sr. Interventor".

11.- Fiscalización posterior de ingresos y otras actuaciones de control financiero (cánones).

12.- Revisión de sistemas informáticos de la gestión".

A partir de dichas prioridades, el Plan quedó configurado con las siguientes actuaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"(…) 1.- PERSONAL.

- Verificación de que las variaciones aplicadas en las nóminas del Ayuntamiento, respecto al período precedente, estén todas debidamente soportadas a través de los pertinentes acuerdos, resoluciones y demás actuaciones que correspondan. A tal fin, partiendo de la totalidad de las variaciones que se han producido en el ejercicio 2018, se seleccionará una muestra de una o dos nóminas mensuales, en función de los medios disponibles.

2.- CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

- Protocolización del procedimiento de control financiero de subvenciones.

- Realización de los siguientes controles específicos:

- *Control financiero de determinadas subvenciones a requerimiento de las autoridades previstas en el artículo 4.1 del RD 128/2018 o de instituciones externas que tengan competencia para ello, con la modificación del Plan que, en su caso, proceda.*

- *Control financiero de las siguientes subvenciones concedidas a entidades participadas por el Ayuntamiento:*

  - *Aportación a la "Fundación Chirivella Soriano"*

  - *Subvención a la "Fundación de la C.V. Levante UD Cent Anys"*

- *Control financiero de las siguientes subvenciones seleccionadas en base al riesgo detectado en la revisión de las subvenciones del ejercicio 2017:*

  - *Subvención a "Valencia Investment Properties, S.L."*

  - *Subvenciones a la "Associació familiars Alzheimer Comunitat Valenciana"*

  - *Subvenciones a la "Asociación Alanna"*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN Y CONCESIÓN DE SERVICIOS

- Revisión de dos contratos: uno de mayor y otro de menor importe, seleccionados atendiendo a criterios como tiempo transcurrido desde la última fiscalización a posteriori, riesgo detectado,…

En concreto se revisarán los siguientes contratos:

- *Gestión del servicio de limpieza y conservación del sistema municipal de saneamiento*
- *Servicio de vigilancia y seguridad, así como la recaudación y transporte a entidad bancaria, de monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura.*

4.- OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

- Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por Junta de Gobierno.

En atención a la petición del Pleno municipal, de 30 de junio de 2016, se realizará este análisis con una periodicidad trimestral.

5.- CONTRATOS MENORES

- Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2018, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM).

En atención a la petición del Pleno municipal, de 30 de junio de 2016, de realización de un control trimestral de los contratos menores, se establecerá a lo largo del primer trimestre el procedimiento de control permanente coordinándolo con el ejercicio de la función interventora. En el segundo y sucesivos trimestres se realizarán los pertinentes controles por muestreo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Complementariamente se revisarán los gastos menores realizados con exención de fiscalización previa (a través de lo dispuesto en las Bases 12ª y 42ª de Ejecución del Presupuesto Municipal).

6.- CONTRATACIÓN

- Revisión transversal por muestreo de los expedientes de contratación a fin de analizar los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos que rigen los contratos y su aplicación en el procedimiento de adjudicación.

- Revisión del procedimiento general de contratación, con especial atención a la planificación que garantice el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual como consecuencia de la expiración del término de contratos previos.

7.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y MANDAMIENTOS A JUSTIFICAR

- Análisis de todas las cuentas justificativas, revisando sus justificantes por muestreo.

- Control y conciliación de las cuentas bancarias de anticipos de caja y pagos a justificar.

8.- TESORERÍA

- Arqueo extraordinario.

9.- PROYECTOS DE GASTO

- Se revisarán los proyectos de gasto que arrastren desviaciones positivas de financiación sin que se utilicen como fuente de financiación para la incorporación de remanentes de crédito.

- Se revisarán también los proyectos de gasto de las inversiones financieramente sostenibles, cruzando la información con los expedientes de aplicación del superávit.

10.- INMOVILIZADO EN CURSO

- Análisis del inmovilizado en curso (1.854.424.888,19 € a 30/11/2018).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Revisión del procedimiento de contabilización del inmovilizado.

11.- COSTE DE LAS ACTIVIDADES

- Se realizará el análisis del coste de las actividades a partir de la información contenida en las Notas 26 y 27 de la Memoria integrada en la Cuenta del ejercicio 2018.

(…)

18.- ANÁLISIS DE LA COBRABILIDAD DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO

-Análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales y comparativa con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación…"

En el presente Informe de Control financiero, que es el primero que se elabora tras la entrada en vigor del RD 424/2017, el pasado 1 de julio de 2018, se muestran los resultados de las actuaciones realizadas correspondientes a los apartados 1 a 11, así como también el apartado 18, que fueron asignados a este Servicio de Control Financiero Permanente.

En relación con los trabajos realizados por este Servicio de Control Financiero Permanente es necesario poner de manifiesto las limitaciones siguientes:

En primer lugar, durante este ejercicio permanece el problema de la falta de personal que de forma reiterada se ha hecho constar en anteriores informes. En particular la de personal técnico, destacando la jubilación, a principios del ejercicio, de la anterior Jefa del Servicio, que no ha sido sustituida, así como la salida de un Técnico Economista al Servicio Económico Presupuestario, si bien se ha producido la incorporación de un Técnico de Administración General y una administrativa.

En segundo lugar, el incremento de trabajo que se viene produciendo también en la Sección de Control Contable y Presupuestario,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que es la que realiza las actuaciones de carácter reglado a las que antes se ha hecho referencia, está agravando la situación de carencia de personal.

Finalmente, el Plan de Control Financiero 2019 contiene actuaciones que anteriormente no se habían realizado, lo que ha supuesto una mayor dedicación y, por tanto, mayor carga de trabajo.

Debido a la insuficiencia de los medios personales, a otros problemas derivados de la información disponible, y a la propia planificación de los trabajos a lo largo del año, cabe señalar las siguientes incidencias en relación al Plan previsto:

- Está en curso la realización del trabajo sobre variaciones en nóminas, estando prevista su finalización antes de finalizar el ejercicio.

- Se realizará en el último trimestre del ejercicio, el control financiero de la subvención concedida en 2018 a la "Asociación Alanna", así como de aquellas subvenciones que hayan sido requeridas por autoridades o de instituciones externas que tengan competencia para ello.

- No ha sido posible abordar en este ejercicio la revisión del *contrato de gestión del servicio de limpieza y conservación del sistema de saneamiento*, entre otros motivos por la no disponibilidad de la documentación completa del expediente, al haber sido requerido por el Juzgado, al menos en parte. Se valorará su incorporación al Plan Anual de Control Financiero 2020.

- No se han iniciado la actuación referente a los avances trimestrales de información relativos a los Contratos menores. Se ha preferido cerrar el primer Informe anual relativo a dichos contratos en el ejercicio 2018. Se siguen detectando problemas significativos en la información disponible que afectan al seguimiento de los mismos a partir de la Contabilidad, en particular a la continuidad de la ejecución de los mismos entre ejercicios. Y se sigue manteniendo la convivencia de fuentes de información dispares (Transparencia, Secretaría y Contabilidad), cuya información no siempre es coincidente. A ese respecto, cabe insistir en la necesidad de mejorar los sistemas de información de contratación, puesto que cabe esperar un progresivo incremento de los requerimientos de información por parte de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

organismos externos de control, como se pone de manifiesto en la reciente solicitud formulada por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

- No se ha realizado un informe específico sobre “Otros gastos exentos de fiscalización previa” por considerarlo finalmente más residual, y haberse ampliado el alcance de los trabajos de control sobre los Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar.

- Finalmente, se ha optado por la no realización del Arqueo extraordinario, que tan solo se había considerado como posible en el PACF 2019, si bien se ha procedido a revisar los Arqueos correspondientes a las cuentas bancarias vinculadas a Anticipos de Caja Fija y Pagos a justificar.

Como se puede ver a continuación, pese a estas incidencias, el trabajo realizado aborda por primera vez aspectos que hasta ahora no habían sido objeto de revisión, y tiene un carácter muy novedoso frente a los informes de ejercicios anteriores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. CONTROL DE SUBVENCIONES

1.1. Informe de fiscalización plena posterior de las subvenciones del ejercicio 2017

1.2. Protocolización del procedimiento del control financiero de subvenciones

1.3. Control financiero de subvenciones concedidas a entidades participadas por el Ayuntamiento

1.4. Control financiero de las subvenciones seleccionadas en base al riesgo detectado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.1. INFORME DE FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR DE LAS SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2017

1.- Introducción

El artículo 219.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece la necesidad de someter a fiscalización plena posterior, mediante el uso de técnicas de muestreo, los gastos sometidos a fiscalización previa limitada.

La fiscalización plena posterior se configura como complemento indispensable al establecimiento de un sistema de fiscalización previa limitada, dado que de otro modo, tal como lo ha entendido el Tribunal de Cuentas, resultaría parcial e incompleta.

El Anexo I del Plan de Actuación de la Intervención General 2018 (PAIG 2018), en su apartado 8.1.B.A, establecía, entre las actuaciones de control financiero, la fiscalización posterior de gastos, entre los que se describían los gastos de subvenciones correspondientes al ejercicio 2017.

En septiembre de 2018 se dio cuenta al Pleno de todas las actuaciones de Control Financiero llevadas a cabo sobre gastos del ejercicio 2017, a excepción de los trabajos de fiscalización de la población de Subvenciones.

Por ello, y con objeto de finalizar el cometido previsto en el Plan de Actuación de 2018, en el presente informe se pretende dar cuenta de los trabajos en los que se ha verificado el cumplimiento de la legalidad en la ejecución del gasto público de las subvenciones del ejercicio 2017.

2. Consideraciones generales.

2.1. Marco Jurídico

- Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.2. Metodología

El método de trabajo en el Servicio de Control Financiero e Intervenciones Delegadas para la elaboración de informes de control financiero es el determinado en el apartado 2º del artículo 35 del RD 424/2017, en el que se establece que la estructura, contenido y tramitación de los informes de control financiero se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. A este fin, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones de 30 de junio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por el que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero y para el ejercicio de la auditoría pública. Estas Resoluciones, aunque son aplicables directamente al control que se ejerce sobre la Administración del Estado y sus organismos y entidades, se aplican por la analogía de las funciones que desempeña la Intervención General de Ayuntamiento de Valencia.

La obtención de los datos necesarios para la elaboración del presente informe, tales como los gastos realizados en el ejercicio objeto de análisis son, además de los datos extraídos del Sistema de Información Económico Municipal (S.I.E.M.) y la Plataforma Integral de la Administración Electrónica (PIAE), la documentación remitida directamente por los Servicios gestores.

El Manual de Fiscalización, incluido en el PAIG 2018, ha sido la herramienta utilizada para realizar la fiscalización posterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3. La población y la muestra

Los trabajos de fiscalización posterior, incluidos en el PAIG 2018 correspondientes al ejercicio 2017, tras haberse redefinido los procesos anuales de extracción de información económica, se iniciaron con la petición al SERTIC de proporcionar la información adecuada a las necesidades definidas para este ejercicio y que modificaban de forma importante las realizadas hasta la fecha.

Las principales novedades del nuevo modelo de fiscalización plena a posteriori que comenzó a tramitarse se refiere, tanto a la población como a las muestras.

a) Respecto a la población, se mantuvo el cambio en la consideración de la población. Cada uno de los grupos de gastos fiscalizados, entre los que se encontraba el que aquí nos ocupa, se configuró como una población independiente sobre la que se extrajo una muestra aleatoria que permitiera estimar el porcentaje de gastos con incumplimiento y el importe asociado a estos gastos.

b) En cuanto a las muestras, la fiscalización posterior del gasto fue considerada como una actuación de control única, tanto en lo que se refería a su planificación y elaboración, como a la presentación de sus resultados. No obstante, se mantuvo emitir informes parciales por cada universo de gasto analizado, en cuyo ámbito se procedería a desarrollar las alegaciones, su análisis y sus efectos en el informe definitivo.

Respecto a los criterios de selección de la muestra se han mantenido los utilizados en el modelo anterior que fueron básicamente el riesgo y la disponibilidad de recursos humanos evaluada en términos de unidad de coste de auditoría.

La población de subvenciones se constituyó por el conjunto de gastos realizados en los capítulos 4 y 7 del presupuesto municipal dirigido, en líneas generales, al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De la misma forma que en años anteriores, del conjunto del gasto consignado en dichos capítulos se excluyeron aquellos gastos o ítems tramitados a través de órdenes de pago a justificar, así como aquellos incluidos en los artículos 41, 44, 71 y 74, por reflejar transferencias a Organismos Autónomos administrativos del Ayuntamiento, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a aportaciones a Empresas Municipales, sujetas a auditoría externa sometida a control de calidad por la Intervención municipal.

En relación al año objeto de fiscalización 2017 y según determina el Sistema de Información Económico Municipal (en adelante SIEM), se han aprobado un total de 2.811 subvenciones con un valor total de 31.106.806,99 €.

Una vez definida la población, se solicitó a la Oficina de Estadística la elaboración de un diseño muestral sobre el que realizar las tareas de fiscalización plena posterior.

La extracción se llevó a cabo a través de técnicas de muestreo, con un margen de confianza definido previamente en base al Informe de petición de la muestra dirigido a la Oficina de Estadística.

La fiscalización plena posterior de los elementos tendrá como resultado la emisión de una opinión en cuanto a la gestión económica financiera y patrimonial del elemento analizado.

Al igual que en ejercicios anteriores la opinión resultante de dicho análisis puede tener la siguiente consideración:

-***Con Incumplimiento*** (INC): Se valoran aquellos elementos que por el incumplimiento detectado pueda requerirse responsabilidad penal, se pueda apreciar infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria, responsabilidad patrimonial o contable u otras infracciones administrativas.

-***De Conformidad*** (DC): Con esta valoración se califican aquellos elementos de los que no se ha deducido ningún incumplimiento legal o reglamentario y se aprecie la conformidad del gasto con arreglo a la normativa que es de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-***Invalorable*** (INV): Son aquellos elementos que en base a la documentación relativa de la subvención remitida por el Servicio Gestor no se puede obtener una opinión o valoración.

-***Con Observaciones*** (OB): Esta calificación hace referencia a aquellas irregularidades de carácter exclusivamente formal y/ o no esencial de forma coherente con la naturaleza del elemento analizado.

2.4. Descripción de la muestra

La muestra obtenida se compuso por 171 elementos o subvenciones que suponen un total de 14.553.972,40 €. A su vez la muestra se definió en cuatro estratos dependiendo del importe de la subvención, como se desprende del cuadro 1 siguiente:

ESTRATOS	Definición	Importe	% S/ Importe	Elementos	% s/ elementos
1	Importe < = 12.000 €	423.742,10	3%	147	86%
2	12.000 < Importe <= 90.000€	334.654,73	2%	12	7%
3	Importe> 90.000 € salvo los 10 de mayor importe	210.608,00	1%	2	1%
4	10 de mayor importe	13.584.967,57	93%	10	6%
Total general		**14.553.972,40**	**100%**	**171**	**100%**

Por la propia definición de los estratos de la muestra, en el primer estrato se concentra el mayor número de elementos a analizar, 147 elementos, que suponen un total de 423.742,10 € en subvenciones concedidas. El segundo estrato reúne 12 elementos que aglutinan 334.654,73 €, mientras que el tercer estrato, donde se encuentran subvenciones cuyo importe supera los 90.000€, reúne sólo 2 elementos que suman 210.608,00 €. Finalmente, el cuarto y último estrato, recoge las 10 subvenciones de mayor importe, y suman un total de 13.584.967,57 €, es decir un 93% del total de la muestra.

2.5. Servicios Gestores

Las subvenciones analizadas, según la muestra definida, se distribuyen entre los Servicios Gestores, tal y como se recoge en el cuadro 2.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a la gestión de las subvenciones revisadas, la muestra se compone de 18 Servicios. Los que concedieron subvenciones de mayor importe fueron el Servicio de Promoción Económica, Int, y Turismo, del que se analizan 3 subvenciones por valor de 4.006.000 €, el Servicio de Educación, del que se revisaron 8 subvenciones por valor de 3.304.758,26 € y el Servicio de Ocupación y Emprendimiento, del que fueron revisadas 30 subvenciones por valor de 2.414.685,84 de €.

Por número de elementos, los Servicios con mayor cantidad de subvenciones analizadas han sido el de Cultura Festiva, del que se han analizado 53 elementos, el Servicio de Ocupación y Emprendimiento con 30 elementos, y el Servicio de Juventud, del que se han analizado 14 elementos. A continuación se describe el número de elementos analizados y el importe concedido por cada Servicio.

Cuadro 2: Subvenciones por Servicios Gestores

Cod. Orgánico	Descripción Centro Gestor	Importe adjudicado	Nº Elementos
IK740	Serv. Promoción económica, Int. Y Turismo	4.006.000,00	3
ME280	Serv. Educación	3.304.758,26	8
IF650	Serv. Ocupación y emprendimiento	2.414.685,84	30
GD660	Servicio de Vivienda	1.897.151,08	3
KC150	Serv. Bienestar Social e Integración	1.126.602,65	10
GC340	Servicio de Proyectos Urbanos	900.000,00	1
KI590	Serv. Cooperación al Desarrollo y Migración	500.661,35	7
EF580	Servicio de Cultura Festiva	172.608,89	53
MJ700	Servicio de Deportes	74.920,11	12
KJ000	Delegación de Inserción Sociolaboral	40.098,00	4
FP760	Servicio Devesa-Albufera	29.937,00	2
ED260	Servicio de Acción Cultural	23.315,99	3
EP730	Servicio de Recursos Culturales	18.868,00	3
MG720	Servicio de Juventud	15.111,98	14
IB520	Servicio de Comercio y Abastecimiento	14.353,25	10
JU130	Serv. Descentralización y Participación ciudadana	9.500,00	5
JH640	Servicio de Innovación	3.000,00	1
KK550	Servicio de Personas Mayores	2.400,00	2
Total general		**14.553.972,40**	**171**

3. Objetivos y alcance

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento a lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de someter a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

fiscalización plena posterior, mediante el uso de técnicas de muestreo, los gastos sometidos a fiscalización previa limitada.

En base a lo anterior, el PAIG 2018, que se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017, estableció que se procedería a efectuar la fiscalización posterior de gastos, entre los que destaca los de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2017.

Es de destacar que el trabajo desarrollado presenta las siguientes limitaciones a su alcance, en lo que se refiere a los recursos personales disponibles, a los medios materiales y a la configuración de los elementos que conforman la población.

Respecto del personal, en el Servicio de Control Financiero Permanente, se ha ido cubriendo alguna vacante de personal administrativo, si bien, ha habido bajas de personal técnico (principalmente la jubilación de la Jefa del Servicio en enero de 2019, o el traslado de un TAG de la Sección de Control Contable a otro Servicio) por lo que existe carencia de personal especializado suficiente para llevar a cabo trabajos de control financiero del órgano interventor, atribuidas bien por disposiciones legales o bien seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos para su realización en el ejercicio previsto en la planificación anual de control financiero.

En materia de control interno actualmente en el Servicio se identifican dos Secciones: una de Fiscalización Posterior y otra de Control Financiero, Gestión Indirecta y Subvenciones, ésta última asumiendo, a su vez, las funciones de la Sección de Control Contable por estar vacante la Jefatura de Sección y no disponer de personal técnico.

En cuanto a la segunda limitación, cabe resaltar, como ya se ha plasmado en anteriores informes, que principalmente en este tipo de gasto, nos encontramos con dificultades en la búsqueda de información a través de la Plataforma Integrada de Administración Electrónica (PIAE) del Ayuntamiento. Esto se debe a que gran parte de los elementos a analizar están incorporados en expedientes agrupados y por tanto voluminosos, al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

unir gran variedad de documentación de subvenciones de diferentes beneficiarios, y no haber seguido un criterio para definir o denominar cada documento, lo cual supone una excesiva pérdida de tiempo en buscar actuaciones, al margen y en perjuicio del trabajo del análisis técnico necesario sobre dicha documentación.

Finalmente, y desde una perspectiva más técnica, se ha de tener en consideración que dentro de la población de la que se extrae la muestra, existen subvenciones con un único beneficiario, normalmente de menor entidad económica, pero también convocatorias con múltiples beneficiarios. En éstas últimas, generalmente dotadas con mayor cuantía económica, la fiscalización se ha realizado sobre una submuestra de beneficiarios, extraída aleatoriamente. El resultado obtenido de esta submuestra ha determinado una opinión única para cada convocatoria, y no una opinión proporcional a los resultados hallados en la submuestra. Esto puede producir un sesgo en la valoración del resultado final tanto de la muestra como en la extrapolación del resultado a la población general.

4- Resultados del trabajo.

En el ejercicio de las funciones de fiscalización posterior, ejercidas por el órgano interventor, se recogen los siguientes aspectos destacables fruto de ese control.

4.1. Análisis de los elementos valorados

Analizados los 171 elementos, el resumen de los resultados de la fiscalización son los que se muestran a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO 3: Resumen de los resultados de la fiscalización

VALORACIÓN	Importe Adjudicado	% s/ Importe	Elementos	% s/Elementos
De conformidad	4.525.462,75	31%	112	65%
Incumplimiento	5.955.920,42	41%	49	29%
Invalorable	72.589,23	0%	9	5%
Con Observaciones	4.000.000,00	27%	1	1%
Total general	**14.553.972,40**	**100%**	**171**	**100%**

A la vista de los resultados se observa que los elementos valorados de conformidad han sido 112 elementos, que suponen el 65% del total de la muestra, mientras que los incumplimientos afectan a 49 elementos de los 171 que componen la muestra, lo que significa que el incumplimiento afecta al 29% de los elementos. Un total de 9 elementos han sido calificados como invalorables y, finalmente, solo ha habido un elemento (el 1% de los elementos) sobre el que se han hecho determinadas observaciones aunque por su elevado importe afecta al 27% del importe adjudicado.

Atendiendo al valor económico de las subvenciones, del importe total concedido 5.955.920,42 € han sido valorados con incumplimientos, lo que supone el 41% del importe otorgado. Las subvenciones que fueron concedidas de conformidad suman un importe de 4.525.462,75 €, afectando al 31% del importe concedido. En cuanto a las subvenciones sobre las que no se ha podido emitir opinión tienen escasa importancia relativa en cuanto a su importe económico, 72.589,23 € respecto a los 14 millones, que conforman la muestra. Y en relación a las subvenciones sobre las que se ha hecho alguna observación, destaca una única subvención que por su elevado importe económico supone el 27% del importe analizado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2. Análisis de los estratos

Los resultados de la fiscalización en función de los estratos en los que se ha distribuido los elementos de la muestra se pueden apreciar en el cuadro 4.

En general, y haciendo referencia al importe concedido, se observa una mayor incidencia de opinión de conformidad en tres de los cuatro estratos en los que se ha estructurado la muestra. Esta distribución parece repetirse cuando el análisis se refiere al número de elementos de la muestra.

En primer lugar, analizando por número de elementos, destacamos lo siguiente:

En el primer estrato, el 69% de los elementos se han valorado de conformidad.

Sin embargo, en el segundo estrato el mayor porcentaje de elementos han sido valorados con incumplimiento, es decir un 58% de los elementos.

Respecto al tercer estrato, y teniendo en cuenta su pequeño tamaño, los elementos han sido valorados al 50% de conformidad y al 50% con incumplimiento.

En segundo lugar, en relación al importe de las subvenciones otorgadas, en general se observa la misma valoración que la expresada anteriormente con respecto a los elementos analizados. Las conclusiones son las siguientes:

En el primer estrato, con un importe adjudicado de 423.742,10 €, el 57% se ha considerado de conformidad, y los incumplimientos afectan al 33% del importe de las subvenciones concedidas.

En el segundo estrato, con un importe adjudicado de 334.654,73 €, donde se presenta el mayor porcentaje de incumplimientos, afectando al 63% de las subvenciones. La conformidad tan sólo representa el 28% del importe económico concedido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el tercer estrato no se observa nada característico.

Y, finalmente, en el cuarto estrato, significativo por cuanto aglutina el 93% del importe adjudicado de la muestra, los incumplimientos afectan al 41% de las subvenciones incluidas en este estrato.

CUADRO 4: Resultado de la fiscalización en función de los estratos

Estratos	Importe Adjudicado	% s/ importe	Elementos	% s/ elementos
1	**423.742,10**		**147**	
DC	240.920,06	57%	102	69%
INC	139.919,81	33%	37	25%
INV	42.902,23	10%	8	5%
2	**334.654,73**		**12**	
DC	92.729,19	28%	4	33%
INC	212.238,54	63%	7	58%
INV	29.687,00	9%	1	8%
3	**210.608,00**		**2**	
DC	112.208,00	53%	1	50%
INC	98.400,00	47%	1	50%
4	**13.584.967,57**		**10**	
DC	4.079.605,50	30%	5	50%
INC	5.505.362,07	41%	4	40%
OB	4.000.000,00	29%	1	10%
Total general	**14.553.972,40**		**171**	

4.3. Detalle de los incumplimientos por servicios gestores

Como anteriormente se ha señalado, la muestra está compuesta por subvenciones concedidas por 18 centros gestores, siendo el importe total analizado de 14.553.972,40 €.

Los resultados de los trabajos de fiscalización de las subvenciones en relación a dichos Servicio Gestores se pueden observan en el siguiente cuadro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO 5: Resultados de la fiscalización por Servicios Gestores

Servicios Gestores	De conformidad	Incumplimiento	Invalorable	Observaciones	Total general
Serv. Acción cultural	7.905,49	15.410,50			23.315,99
Serv. Cultura Festiva	80.879,42	91.729,47			172.608,89
Serv. Recursos Culturales		18.868,00			18.868,00
Serv. Devesa-Albufera	250,00		29.687,00		29.937,00
Serv. Proyectos Urbanos	900.000,00				900.000,00
Serv. Viviendas		1.897.151,08			1.897.151,08
Serv. Comercio y Abastec.	11.311,81	3.041,44			14.353,25
Serv. Ocupación y Emprendimiento	2.411.619,00	3.006,84			2.414.685,84
Serv. Promocion Económ. Intern. Y Turismo		6.000,00		4.000.000,00	4.006.000,00
Serv. De Innovación	3.000,00				3.000,00
Serv. Descentralización y Partic. Ciudadana	5.400,00	2.000,00	2.100,00		9.500,00
Serv. Bienestar Social e Integración	969.042,11	121.138,54	36.422,00		1.126.602,65
Serv. Coop. Al desarrollo y Migración	43.268,28	457.393,07			500.661,35
Delegación de Inserción Sociolaboral	10.121,00	29.977,00			40.098,00
Servicio de Personas Mayores		2.400,00			2.400,00
Servicio de Educación	137,52	3.300.240,51	4.380,23		3.304.758,26
Servicio de Juventud	7.608,01	7.503,97			15.111,98
Servicio de Deportes	74.920,11				74.920,11
Total general	**4.525.462,75**	**5.955.860,42**	**72.589,23**	**4.000.000,00**	**14.553.972,40**

En líneas generales, todos los Servicios han tenido valoraciones, tanto de conformidad como de incumplimiento. Solo ha habido tres Servicios donde la valoración de todos los elementos analizados ha sido de conformidad, y son el Servicio de Proyectos Urbanos, el de Innovación y el de Deportes, y otros tres en los que la valoración de todos sus elementos ha sido de incumplimiento, como el Servicio de Recursos Culturales, el de Viviendas, y el Servicio de Personas Mayores.

En cuanto a la valoración de conformidad, los servicios de Ocupación y Emprendimiento, Proyectos Urbanos y Bienestar Social, destacan por el volumen de las subvenciones concedidas, que en conjunto alcanzan 4,2 millones de euros. Por el contrario, el Servicio de Educación con 3,3 millones y el servicio de Viviendas con 1,9 millones son los Servicios con mayor importe valorado con incumplimiento.

Como ya se ha comentado los servicios de Devesa-Albufera, Bienestar Social e Integración, Descentralización y Participación Ciudadana, así como Educación tienen algún elemento que no se ha podido valorar. Finalmente, el único Servicio del que se han hecho observaciones ha sido el Servicio de Promoción Económica,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Internacionalización y Turismo, con una sola subvención de 4 millones de €.

Con objeto de realizar un análisis más detallado de los incumplimientos en relación a los Servicios Gestores, se ha comparado los elementos con esta valoración respecto al total de subvenciones concedidas incluidas en la muestra por cada uno de los Servicios.

CUADRO 6: Comparación elementos con incumplimientos con el total subvenciones de la muestra.

Servicio Gestor	Importe incumplimiento	% incump./ muestra	nº Elemen Inc.	% elementos /muestra
Servicio de Educación	3.300.240,51	99,86%	5	62,50%
Serv. Viviendas	1.897.151,08	100,00%	3	100,00%
Serv. Coop. Al desarrollo y Migración	457.393,07	91,36%	4	57,14%
Serv. Bienestar Social e Integración	121.138,54	10,75%	2	20,00%
Serv. Cultura Festiva	91.729,47	53,14%	16	30,19%
Delegación Inserción sociolaboral	29.977,00	74,76%	3	75,00%
Serv. Recursos Culturales	18.868,00	100,00%	3	100,00%
Serv. Acción Cultural	15.410,50	66,09%	2	66,67%
Servicio de Juventud	7.503,97	49,66%	2	14,29%
Serv. Promoc. Económica. Intern. Y Turismo	6.000,00	0,15%	2	66,67%
Serv. Ocupación y Emprendimiento	3.066,84	0,13%	2	6,67%
Serv. Comercio y Abastecimientos	3.041,44	21,19%	2	20,00%
Servicio Personas Mayores	2.400,00	100,00%	2	100,00%
Serv. Descentral. y Participación Ciudadana	2.000,00	21,05%	1	20,00%
Total general	5.955.920,42		49	

Como puede apreciarse, y siempre en el marco de la muestra, los Servicios de Vivienda, Recursos Culturales y Personas Mayores han tenido una valoración de incumplimiento en el 100% de las subvenciones concedidas integrantes de su muestra.

De igual modo los Servicios con subvenciones de mayor importe, entre los que también se encuentran el Servicio de Educación, y Cooperación al Desarrollo y Migración, el 99,86 % y el 91,36% de las mismas se han valorado con incumplimientos.

Por otra parte, y referido al número de elementos analizados, los mayores incumplimientos afectan tanto a la Delegación de Inserción Socio-laboral, con un 75% de los elementos analizados, como a los Servicios de Acción Cultural, y Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo con un 67% respectivamente. También

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

destaca por el volumen de la subvención concedida el Servicio de Educación, donde el 63% de los elementos han sido valorados con incumplimiento.

4.4. Servicios Gestores con informe de conformidad

A continuación, en el cuadro 7, se detallan los Servicios que han obtenido la valoración de conformidad:

Servicio Gestor	Importe De Conformidad	% s/ Total Muestra	Nº elementos	% elem conforme /muestra
Serv. Ocupación y Emprendimiento	2.411.619,00	99,87%	28	93,33%
Serv. Bienestar Social e Integración	969.042,11	86,01%	3	30,00%
Serv. Proyectos Urbanos	900.000,00	100,00%	1	100,00%
Serv. Cultura Festiva	80.879,42	46,86%	37	69,81%
Deportes	74.920,11	100,00%	12	100,00%
Serv. Coop. Al desarrollo y Migración	43.268,28	8,64%	3	42,86%
Serv. Comercio y Abastecimientos	11.311,81	78,81%	8	80,00%
Delegación Inserción sociolaboral	10.121,00	25,24%	1	25,00%
Serv. Acción Cultural	7.905,49	33,91%	1	33,33%
Servicio de Juventud	7.608,01	50,34%	12	85,71%
Serv. Descentral. y Participación Ciudadana	5.400,00	56,84%	3	60,00%
Serv. Innovación	3.000,00	100,00%	1	100,00%
Serv. Devesa Albufera	250,00	0,84%	1	50,00%
Servicio de Educación	137,52	0,00%	1	12,50%
Total general	**4.525.462,75**		**112**	

CUADRO 7: Servicios con informe de conformidad

4.5. Principales Incidencias

En el análisis de las subvenciones se ha procedido a comprobar la normativa vigente que resulta de aplicación, así como el resto de condicionantes económico financieros de obligada observación por parte de los Servicios Gestores.

En cuanto a los incumplimientos detectados, describimos a continuación los más relevantes:

- No consta la adopción por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida (art. 14.1.h) de la Ley General de Subvenciones, causa ésta de reintegro de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subvención (art. 37.1.d) y 93 RLGS) sin perjuicio de la imposición de sanciones que resulten pertinentes.

- Incumplimiento del art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones en cuanto a que alguna de las facturas no justifica que su contenido responde de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Incumplimiento del art. 30.2 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a que no consta justificante de pago de factura/s.
- Incumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ordenanza General de Subvenciones, relativo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo, del régimen jurídico específico aplicable a la concesión de la subvención directa.
- Incumplimiento del art. 18.2 de la Ley General de Subvenciones en cuanto a la obligación de remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión.
- Incorrecta o insuficiente justificación de la documentación de la actuación realizada prevista en la normativa de subvenciones.
- Incorrecta o insuficiente justificación de la documentación económica prevista en la normativa de subvenciones (Por ejemplo: *Presentación de facturas proforma en lugar de la factura definitiva, falta de Memoria económica o la aportación del justificante de pago sin la correspondiente factura).*
- No se ha comunicado la percepción de otros ingresos, subvenciones, ayudas o recursos destinados a la subvención objeto de análisis, y que en concurrencia con ella pudiera superar el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 LGS en relación con el art. 37.3 LGS).
- Incumplimiento de lo dispuesto en el art. 7-Uno.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece que: ”*No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera”.*

- Incumplimiento del plazo establecido para presentar la justificación, de conformidad con el art. 30.2 LGS.
- Incumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de las subvenciones, establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones o en su normativa reguladora.
- Incumplimiento del artículo 22.2c) de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a que no se acredita suficientemente razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública de la subvención directa. (*Este incumplimiento fue objeto de observación por parte del Servicio Fiscal de Gastos).*
- Incumplimiento del artículo 17.2.i) de la Ley General de Subvenciones en cuanto que la normativa reguladora de la subvención no determina un plazo de presentación de la justificación de la subvención (*Este incumplimiento fue objeto de observación por parte del Servicio Fiscal de Gastos).*
- Incumplimiento del artículo 29.1.2.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, en cuanto a que algunos documentos originales no han sido estampillados para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la persona beneficiaria.
- Incumplimiento del régimen de pagos de la subvención previsto en la normativa reguladora de la subvención.
- Incumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a que se ha considerado como justificante un gasto no subvencionable (*Gastos que no responden de manera indubitada a la naturaleza de la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actividad subvencionadas; gastos que no resultan estrictamente necesarios o gastos que se han realizado fuera del periodo a subvencionar).

Además de los anteriores incumplimientos cabe señalar también los siguientes:

- Incumplimiento en la aplicación del crédito presupuestario por no ser adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponía contraer.
- Incumplimiento de la observación formulada por el Servicio Fiscal Gasto de que no se incluyeran en las Bases de la convocatoria de la subvención gastos subvencionables cuyo crédito aprobado era inadecuado.
- Incumplimiento de requisitos exigidos en la normativa reguladora de la subvención.
- No se acredita que se haya iniciado procedimiento de reintegro con posterioridad al acuerdo que aprueba la justificación en el que se minora la subvención concedida y pagada.

De estos incumplimientos se ha observado mayor reiteración en los siguientes:

1.-Incumplimientos del art. 30.2 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la falta de justificante de pago de la factura.

2.-Incorrecta o insuficiente justificación de la documentación prevista en la normativa de las subvenciones.

3.-Incumplimiento de los dispuesto en el artículo 7-Uno.1 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece que : "*No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 € o su contravalor en moneda extranjera.*"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.-Incumplimientos de los requisitos exigidos en la propia normativa reguladora de la subvención.

5.-Incumplimiento del art. 31.1 de la Ley General de Subvenciones en cuanto a que alguna de las facturas no justifica que su contenido responde de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

5. Inferencia estadística.

Tras finalizar el análisis de los elementos, la Oficina de Estadística ha procedido a analizar la muestra aleatoria remitiendo informe sobre las estimaciones de los resultados obtenidos en la fiscalización, y su inferencia al total de la población formada por las subvenciones.

Este informe se recoge en el Anexo I, y estima el porcentaje de subvenciones con incumplimiento y el de subvenciones con observaciones, así como las estimaciones de los importes, asociado a los mismos, además de los intervalos de confianza que permitieran evaluar la precisión de dichas estimaciones.

Además manifiesta los resultados obtenidos sobre las 171 subvenciones seleccionadas en la muestra, de las que 9 han resultado invalorables. Destaca que el porcentaje observado de elementos con incumplimiento y de elementos no incluibles es ligeramente menor de los inicialmente previstos en el diseño muestral, por lo que considera que las estimaciones tendrán mayor precisión de la inicialmente prevista.

La valoración de los elementos afecta al resultado de la estimación según la consideración que se haga de éstos.

Como resultado de dicho análisis, desde la Oficina de Estadística se analizan dos de tres escenarios posibles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Estimaciones en el escenario 1:

Se plantea que los elementos cuyo resultado ha sido invalorable se consideran como elementos que no tienen observación ni incumplimiento. Por tanto el análisis se hace bajo la premisa de que los elementos no valorados son elementos con conformidad.

De acuerdo a lo anterior, y para un nivel de confianza del 95%, se ha estimado que el 28,2% de las subvenciones tienen incumplimiento. En cuanto al importe económico los incumplimientos afectan a 13.087.763,85€, respecto de la población total, esto es, 31.106.806,99 €.

Finalmente se estima que el 0,04% de las subvenciones han presentado observaciones.

Estimaciones en el escenario 2:

Este escenario la estimación se hace bajo la premisa de que solo se tiene en cuenta los incumplimientos u observaciones de los elementos valorados, por lo que los elementos invalorables se abstraen de la valoración de incumplimiento u observación.

En este escenario el porcentaje de incumplimiento afecta al 30% de los elementos, con el mismo intervalo de confianza del 95% que el utilizado en el escenario 1. Así mismo, el importe total de subvenciones afectadas por incumplimientos supone 13.611.354,60€ respecto de la población total.

6. Conclusiones generales y recomendaciones.

Las actuaciones de fiscalización posterior del ejercicio 2017 se han efectuado teniendo en cuenta el gasto correspondiente a subvenciones concedidas en dicho ejercicio, una vez se definió la población y elaboró el diseño muestral.

Las magnitudes más significativas del trabajo realizado se exponen a continuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La población total la constituyen 2.811 subvenciones, por un importe total de 31.106.806,99 €. De dicha población, se han seleccionado y analizado 171 elementos, por un importe total de 14.553.972,40 €. La muestra a su vez, se dividió en cuatro subestratos, en función del tamaño de la subvención. Por estratos, se han analizado 147 elementos, cuyo importe es inferior o igual a 12.000 € (estrato 1), 12 subvenciones entre 12.000 y 90.000 € (estrato 2), dos de importe superior a 90.000 € y los 10 de mayor importe.

Se han podido analizar 171 elementos, que suponen el 95% del total de la muestra y únicamente 9 se consideraron invalorables por diferentes causas, por no acreditarse la información en el expediente o, por no haber finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa.

A partir de los trabajos de fiscalización efectuados, y atendiendo a los alcances descritos en el apartado correspondiente, los resultados de los expedientes analizados en la muestra indican que el 30% de los mismos, ha sido gestionado con deficiencias y por tanto se ha considerado "con incumplimientos". En términos absolutos, 51 elementos cuyo importe total asciende a 5.971.187,62 €, han tenido deficiencias en el procedimiento de concesión y/o justificación.

La inferencia realizada por la Oficina de Estadística a partir de los resultados de la muestra y su distribución por estratos, llevan a la conclusión de que el porcentaje del presupuesto destinado a subvenciones en 2017 en el que presenta incumplimientos estaría entre el 28,2% y el 30%.

En base a lo anterior, es conveniente recoger las siguientes observaciones y recomendaciones:

- Establecer en las bases que regulan las convocatorias, de forma más explícita, la obligatoriedad en la difusión y publicidad prevista en la Ley General de Subvenciones, así como concretar las formas en que se cumple esta obligación por parte del beneficiario.
- Recoger en las bases que regulan las convocatorias, con mayor grado de claridad, qué tipos de documentos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

económicos son válidos para la justificación de la subvención, así como los plazos para ello.

- Se recomienda que se regule con mayor detalle los procedimientos vinculados a la justificación de los pagos realizados, con especial referencia a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales, estableciendo la necesidad de aportar justificantes de transferencia bancaria.
- En relación a aquellas convocatorias que se prevea mayor participación resulta necesaria su adaptación a los medios materiales y humanos con que cuente el Servicio Gestor, poniendo especial énfasis en la posibilidad de verificación del cumplimiento de todos los requisitos para ser beneficiarios previstos en las Bases.
- Recoger en las bases reguladoras o instrumento jurídico de convocatoria, las observaciones formuladas por el órgano interventor (Servicio Fiscal del Gasto) que sean significativas, en orden a cumplir la normativa y facilitar el control de la justificación de las subvenciones.
- Los Servicios Gestores responsables del gasto deberían reforzar el control en la cuenta justificativa de las subvenciones.

7.-Alegaciones

Analizados los elementos se procedió a remitir el respectivo informe sectorial provisional a cada Servicio, dándoles un plazo para formular las alegaciones que consideraran oportunas.

Presentaron alegaciones los siguientes Servicios, que se acompañan como Anexo a este informe:

-Acción Cultural

-Servicio de Devesa-Albufera

-Servicio de Comercio y Abastecimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Servicio de Vivienda

-Servicio de Personas Mayores

-Servicio de Ocupación y Emprendimiento

-Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana

-Servicio de Cultura Festiva

-Servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo

-Servicio de Bienestar Social e Integración.

Como consecuencia de las citadas alegaciones, únicamente se han aceptado las alegaciones presentadas por el Servicio de Acción Cultural, en las que la valoración de uno de los tres elementos analizados pasa De incumplimiento a De Conformidad

Así mismo respecto al Servicio de Devesa-Albufera, se ha tenido en cuenta una alegación, por el que la valoración del elemento comprobado ha pasado de Incumplimiento a Invalorable.

El resto de informes sectoriales provisionales mantienen su redacción original.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.2. PROTOCOLIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES

Introducción

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan, se establece que: "*Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:*

II.2.B) Prioridades que se establecen para el ejercicio 2019.

2.- Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios.

En el apartado II.2.D) denominado *Actuaciones programadas para el ejercicio 2019. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES* se prevé la *Protocolización del procedimiento de control financiero de subvenciones*, especificando la realización de los controles a realizar.

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS). La IGAV, con el fin de dar cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado los documentos que a continuación se relacionan e incorporan, con el fin de poder llevar a cabo la tramitación del procedimiento de control financiero de subvenciones que establece la LGS. Se trata de instrumentos internos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de trabajo que facilitan la labor de control al equipo de control financiero de subvenciones.

Los documentos elaborados son los siguientes:

1. Documento que recoge las normas reguladoras del procedimiento del control financiero de subvenciones.
2. Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
3. Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
4. Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.
5. Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Objeto y normativa aplicable.
2. Principios del ejercicio del control interno.
3. Ámbito subjetivo del control financiero de subvenciones.
4. Beneficiarios.
5. Entidades colaboradoras.
6. Representación.
7. Ámbito objetivo del control financiero de subvenciones.
8. Contenido.

CAPÍTULO II. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

9. Órgano de control financiero de subvenciones

CAPÍTULO III. COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

10. Contratación de la colaboración para la realización de controles financieros de subvenciones con auditores privados.
11. Colaboración de la Intervención General de la Administración General del Estado con el Ayuntamiento de Valencia, en las actuaciones de control financiero de subvenciones.

CAPÍTULO IV. FACULTADES Y DEBERES DEL PERSONAL CONTROLADOR.

12. Facultades del personal controlador
13. Deberes del personal controlador

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

14. Régimen jurídico de los derechos y deberes de los beneficiarios y entidades colaboradoras
15. Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras
16. Obligación de colaboración
17. Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

CAPÍTULO VI. PLANIFICACIÓN ANUAL

18. Plan Anual de Control Financiero
19. Modificación del Plan Anual de Control Financiero
20. Programación y Seguimiento del Plan

CAPÍTULO VII. ACTUACIONES PREVISTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

21. Análisis de la información y antecedentes obrantes en poder del órgano concedente

CAPÍTULO VIII. INICIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO.

22. Inicio de las actuaciones de control financiero
23. Contenido del acuerdo de inicio de las actuaciones
24. Efectos de la notificación del inicio de las actuaciones de control

CAPÍTULO IX. DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

25. Acceso a documentación, registros y sistemas de control
26. Acceso a establecimientos y locales de negocio
27. Lugar y horario de las actuaciones
28. Requerimientos
29. Requerimiento de colaboración a terceros sometidos al deber de colaboración
30. Facultades de acceso a información de cuentas bancarias y otras operaciones financieras
31. Aplicación de técnicas de auditoría en la ejecución del control financiero
32. Dictámenes periciales
33. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control
34. Suspensión del procedimiento del control financiero
35. Medidas cautelares
36. Nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión
37. Propuesta de inicio de otros procedimientos administrativos o judiciales

CAPÍTULO X. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES

38. Documentación de las actuaciones de control financiero
39. Diligencias
40. Informes
41. Estructura y contenido de los informes de control financiero
42. Efectos de los informes de control financiero de subvenciones

CAPÍTULO XI. TERMINACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

43. Finalización de las actuaciones del control financiero
44. Plazo máximo de duración de las actuaciones de control financiero

CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

45. Tramitación del procedimiento sancionador a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INTRODUCCIÓN

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019, el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Entre las prioridades establecidas en dicho Plan de Control Financiero de 2019, en base a un análisis de riesgos y a las recomendaciones realizadas en informes de control externo, se fijó *"Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios"*

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Su objetivo es reforzar la supervisión de la correcta aplicación de los fondos a través de la comprobación, así como conseguir un control eficaz y garante de los derechos de beneficiarios y entidades colaboradoras. Únicamente tienen carácter básico dos preceptos, el artículo 45 sobre "Control financiero de ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios" y el artículo 46 sobre la "Obligación de colaboración".

Por su parte, la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, relativa a las Entidades locales, establece que *"Los procedimientos regulados en esta ley se adaptarán reglamentariamente a las condiciones de organización y funcionamiento de las corporaciones locales. La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por las corporaciones locales y los organismos públicos de ellas dependientes corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica de dichas corporaciones a que se refieren los artículos 194 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales"*, si bien en la actualidad hemos de entender artículos 220 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el mismo sentido, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que entró en vigor el 1 de julio de 2018, establece que "El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La citada Disposición continua diciendo que *"Lo establecido en el título III de esta ley sobre el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, será de aplicación al control financiero de las subvenciones de las Administraciones locales."*

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016, y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016, en su artículo 42 ya estableció, de forma expresa, que "El control financiero de las subvenciones municipales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo"

Efectivamente, en el ámbito del control financiero de subvenciones y a falta de una disposición que desarrolle las actuaciones y procedimientos del control financiero de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subvenciones, es conveniente dictar instrucciones que regulen el procedimiento de las actuaciones del control financiero de subvenciones.

Capítulo I

Disposiciones de carácter general

1. Objeto y normativa aplicable

El presente documento tiene por objeto regular las actuaciones para la práctica del control financiero de subvenciones ejercido por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local y que se rigen por las siguientes normas:

a) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 4, 130, 133 y 136)
b) Texto Refundido de la .Ley de las Haciendas Locales, .aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013,.de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (artículos 213 a 222)
c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 44 al 51 y Disposición Adicional 14ª)
d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
e) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
f) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional
g) Normativa que procede del Ayuntamiento de Valencia como son: las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobado por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 (CapítuloVII); las Bases reguladoras y la convocatoria de la subvención, el Modelo de Control Interno, elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, del que se dio cuenta al Pleno en fecha 20 de diciembre de 2018; así como el presente documento.

2. Principios del ejercicio del control interno.

1. La Intervención, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometida a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. El control financiero de subvenciones se ejercerá con sometimiento a la normativa aplicable y con total autonomía de los sujetos controlados, así como de las autoridades y demás entidades que hubieran concedido las subvenciones. En particular, y de acuerdo con el artículo 43 de la Ley General de Subvenciones, será independiente de las actuaciones de comprobación y verificación que el órgano concedente haya llevado a cabo en el ejercicio de sus competencias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. El control financiero de subvenciones se ejercerá de modo proporcionado a los objetivos perseguidos, debiendo practicarse de forma que perturbe lo menos posible la actividad de las entidades controladas.

3. Ámbito subjetivo del control financiero de subvenciones.

1. El control financiero de subvenciones se ejercerá respecto de beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, otorgadas con cargo al Presupuestos General.

2. El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

4. Beneficiarios

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 3872003, General de Subvenciones.

5. Entidades colaboradoras.

1. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio. Igualmente tendrán esta condición los que habiendo sido denominados beneficiarios conforme a la normativa comunitaria tengan encomendadas, exclusivamente, las funciones enumeradas en el párrafo anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales podrán actuar como entidades colaboradoras de las subvenciones concedidas por la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes que tengan que ajustar su actividad al derecho público. De igual forma, y en los mismos términos, la Administración General del Estado y sus organismos públicos podrán actuar como entidades colaboradoras respecto de las subvenciones concedidas por las comunidades autónomas y corporaciones locales.

6. Representación

1. El personal controlador se asegurará de la identidad, carácter y facultades de la persona o personas con quien se realicen las actuaciones.

2. Si las actuaciones se entendieran con persona distinta del interesado, se hará constar expresamente esta circunstancia en cuantas diligencias se extiendan, reflejando el carácter con el que actúa.

3. Cuando los interesados actúen en el control financiero por medio de representante deberá requerirse su acreditación, que podrá formalizarse de mediante documento público o privado, con firma legitimada notarialmente o por comparecencia personal del interesado ante el órgano de control. En este último caso, el poder podrá ser conferido ante el personal controlador que realice las actuaciones.

La falta o insuficiencia del poder no impedirá que se pueda tener por realizado el acto de que se trate, siempre que se acompañe poder bastante o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días, o en el plazo superior que determine el órgano de control si las circunstancias así lo requieren, pudiendo considerarse en caso contrario que la falta de acreditación constituye resistencia, excusa, obstrucción o negativa de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

4. Una vez identificado el representante, la posterior revocación de la representación no tendrá efectos en la actuación de control financiero hasta que se haya hecho saber esta circunstancia por escrito al órgano de control.

5. No será necesario solicitar la acreditación de la representación cuando ésta obrara en el expediente previo de concesión, pago y justificación de la subvención objeto de control y fuera suficiente a los efectos del control financiero.
6. Para actos y gestiones de mero trámite se presumirá otorgada la representación.

7. Ámbito objetivo del control financiero de subvenciones

El control financiero de subvenciones tendrá como objeto verificar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte de la persona beneficiaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

f) La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

8. Contenido

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

d) La comprobación material de las inversiones financiadas.

e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.

f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

Capítulo II

Competencia para el ejercicio del Control Financiero de Subvenciones

9. Órgano de control financiero de subvenciones

El control financiero se ejercerá por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, entidades colaboradoras, con el alcance y finalidad contemplados en el presente documento y en el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con el artículo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

44.3 de la Ley General de Subvenciones, y la Disposición Adicional 14ª de la citada Ley, sin perjuicio de las funciones que la Constitución y las leyes atribuyan al Tribunal de Cuentas y de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley de Subvenciones.

En este sentido se pronuncian los artículos 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Capítulo III

Colaboración para la realización del control financiero de subvenciones

10. Contratación de la colaboración para la realización de controles financieros de subvenciones con auditores privados

1. La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia podrá recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de controles financieros de subvenciones.

2. En cualquier caso, corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia la realización de aquellas actuaciones que supongan el ejercicio de potestades administrativas.

11. Colaboración de la Intervención General de la Administración General del Estado con el Ayuntamiento de Valencia, en las actuaciones de control financiero de subvenciones

El Ayuntamiento de Valencia podrá solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado la realización de los controles financieros sobre beneficiarios de subvenciones municipales concedidas, sujetándose el procedimiento de control, reintegro y el régimen de infracciones y sanciones a lo previsto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Capítulo IV

Facultades y deberes del personal controlador

12. Facultades del personal controlador.

1. Los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones, serán considerados agentes de la autoridad, acreditados como personal adscrito a dicha Intervención por órgano competente, debiendo identificarse a través de tarjetas identificativas expedidas por la Oficina Técnico Laboral (OTL) del Ayuntamiento de Valencia.

2. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los jefes o directores de oficinas públicas, organismos autónomos y otros entes de derecho público y quienes, en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control financiero de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Los juzgados y tribunales deberán facilitar a la Administración, de oficio o a requerimiento de ésta, cuantos datos con trascendencia en la aplicación de subvenciones se desprendan de las actuaciones judiciales de las que conozcan, respetando, en su caso, el secreto de las diligencias sumariales.

4. La Asesoría Jurídica Municipal deberá prestar la asistencia jurídica que, en su caso, corresponda a los funcionarios que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control financiero de subvenciones, sean objeto de citaciones por órgano jurisdiccional, tal y como se establece en el artículo 6 apartado 6 del Real Decreto 424/2017.

5. La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio de sus funciones de control financiero conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado.

13. Deberes del personal controlador.

1. El personal controlador que realice el control financiero de subvenciones deberá guardar la confidencialidad y el secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su trabajo.
Los datos, informes o antecedentes obtenidos en el ejercicio de dicho control sólo podrán utilizarse para los fines asignados al mismo, servir de fundamento para la exigencia de reintegro y, en su caso, para poner en conocimiento de los órganos competentes los hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa, responsabilidad contable o penal.

2. Cuando en la práctica de un control financiero el funcionario actuante aprecie que los hechos acreditados en el expediente pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o de responsabilidades contables o penales, lo deberá poner en conocimiento de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia a efectos de que, si procede, remita lo actuado al órgano competente para la iniciación de los oportunos procedimientos.

Capítulo V

Derechos y deberes de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras

14. Régimen jurídico de los derechos y deberes de los beneficiarios y entidades colaboradoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

15. Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

16. Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

17. Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero

Capítulo VI

Planificación anual

18. Plan Anual de Control Financiero

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del RD 421/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero (PACF) que remitirá, a efectos informativos al Pleno del Ayuntamiento y recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El ejercicio del control financiero de subvenciones se adecuará a dicho Plan Anual de Control Financiero.

19. Modificación del Plan Anual de Control Financiero

1. El Plan Anual de Control Financiero podrá modificarse cuando aumente o disminuya el número de controles consignados en el mismo, así como cuando se altere de forma individualizada cada uno de los controles establecidos en el Plan, en tanto afecte a la identificación del beneficiario o de la entidad colaboradora o la línea de subvención.

2. En caso de ampliación del Plan se deberá valorar el riesgo implícito de la subvención y los medios disponibles para la realización del control.

3. En el supuesto de insuficiencia de medios se podrá acordar la inclusión del control en el Plan del ejercicio siguiente.

4. El órgano de control podrá proponer la modificación del Plan cuando se estime conveniente ampliar el objeto del control a otras subvenciones percibidas por el mismo beneficiario o en otras circunstancias siempre que se motive adecuadamente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

20. Programación y Seguimiento del Plan

Una vez aprobado el Plan Anual de Control Financiero se realizará una programación de las actuaciones a desarrollar a lo largo de todo el ejercicio al que se refiere el Plan, manteniendo actualizada en todo momento la situación de los trabajos de control, con objeto de poder realizar el seguimiento del estado de ejecución del Plan.

Capítulo VII

Actuaciones previas

21. Análisis de la información y antecedentes obrantes en poder del órgano concedente

1. Con carácter previo al inicio del control financiero se recabarán del órgano concedente los antecedentes que obren en su poder respecto a la subvención del expediente de concesión, de la cuenta justificativa y del eventual expediente de reintegro, así como información acerca de la existencia de otros procedimientos pendientes de resolución administrativa o judicial, que se estén tramitando con motivo de la subvención objeto de control.

2. Asimismo se recabarán de cuantos órganos se estime conveniente, cuantos antecedentes resulten oportunos para conocer la situación del beneficiario o de la entidad colaboradora en relación con la subvención percibida; en particular, los que puedan proporcionar el centro gestor; la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. El órgano de control se abstendrá de continuar las actuaciones hasta que concluyan los siguientes procedimientos, en tanto afecten a la subvención objeto de control:

a) Las actuaciones de comprobación realizadas por el gestor que se encuentren en curso al inicio del control.

b) Los procedimientos instruidos por alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) En el caso de subvenciones plurianuales, no se iniciará el control en tanto el beneficiario, o la entidad colaboradora en su caso, no haya presentado la justificación dela última anualidad.

4. Si el órgano de control advierte que la subvención objeto de control fue revocada solicitará la anulación del control.

5. Si en el desarrollo de las actuaciones previas se descubriera alguna circunstancia que pudiera dar lugar a la invalidez de la resolución de concesión, el órgano de control propondrá al gestor el inicio del procedimiento de revisión de oficio o declaración de lesividad de las resoluciones de concesión. Si el gestor inicia las actuaciones propuestas, el órgano de control se abstendrá de iniciar el control en tanto no se resuelva el procedimiento.
6. No podrán iniciarse las actuaciones de control financiero una vez transcurrido el plazo de prescripción señalado en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Capítulo VIII

Iniciación de las actuaciones de control financiero

22. Inicio de las actuaciones de control financiero

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero, comunicará, a través de notificación, el inicio de las actuaciones de control al beneficiario de la subvención o entidad colaboradora.

2. Igualmente deberá dar traslado de la comunicación al órgano gestor concedente de la subvención, señalando la conveniencia de no iniciar, en su caso, expediente de reintegro en tanto no concluyan las actuaciones de control.

23. Contenido del acuerdo de inicio de las actuaciones

1. En el acuerdo de inicio deberán recogerse los siguientes aspectos:

a) Identidad de la persona objeto de control, bien sea en calidad de beneficiario o entidad colaboradora.

b) Identificación de la subvención a controlar y alcance del control.

c) Expresión de los efectos de la iniciación de las actuaciones de control.

d) Expresión de los efectos de la iniciación de las actuaciones de control, informando a los sujetos beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras de sus derechos y obligaciones en el curso de las actuaciones.

e) Lugar, fecha y hora de personación, en su caso, del equipo de control que vaya a realizar las actuaciones, solicitando la presencia del interesado o su representante.

f) Requerimiento al sujeto controlado para que declare si la justificación puesta a disposición de la Administración es completa y si existen hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración que puedan afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.
En el caso de beneficiarios del apartado 2 del artículo 11 y segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones la confirmación de la justificación deberá referirse también a la justificación incluida en la misma por cada uno de los miembros que tengan la condición de beneficiarios de la subvención.

g) Requerimiento para la acreditación, en su caso, de representante.

h) Documentación inicial que, sin perjuicio de su posterior ampliación, deberá estar a disposición del equipo de control en la fecha de la personación del equipo de control, en el lugar señalado.

i) Advertir a los sujetos beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras que, en el supuesto de que cambien de domicilio deberán comunicarlo a la Intervención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

General del Ayuntamiento de Valencia, así como que las actuaciones de control realizadas en el domicilio anterior serán válidas en tanto no se comunique dicho cambio.

24. Efectos de la notificación del inicio de las actuaciones de control

La notificación del inicio de las actuaciones produce los siguientes efectos:

a) Se interrumpe el plazo de prescripción establecido para que el Ayuntamiento pueda reconocer el reintegro, tal y como se establece en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

b) Se inicia el cómputo del plazo de 12 meses determinado en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones para concluir el control financiero.

Capítulo IX

Desarrollo de las actuaciones

25. Acceso a documentación, registros y sistemas de control

1. El personal controlador, en el ejercicio del control financiero de subvenciones, tendrá libre acceso a la contabilidad principal y auxiliar, libros, facturas, correspondencia, documentos, extractos bancarios y demás justificantes objeto de comprobación, incluidos los programas ya archivos en soportes informáticos, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 46 de la Ley General de subvenciones.

2. El acceso a los documentos anteriormente referidos, se realizará en presencia del sujeto controlado o de la persona que designe, en su domicilio y otro lugar establecido al efecto y convenido con el equipo de control financiero, en los términos establecidos en el acuerdo de inicio de las actuaciones o en los requerimientos que se produzcan durante el control.

3. El control deberá realizarse sobre documentos originales completos, debidamente formulados y diligenciados de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación. Cuando el beneficiario o la entidad colaboradora, aporten copias o fotocopias, o documentos que debiendo formar parte de un libro, registro o documento contable, se presenten segregados o de forma independiente del mismo. El equipo de control deberá contrastarlos con los originales. Igualmente, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora empleen sistemas informáticos para el soporte de las operaciones controladas. El equipo de control podrá acceder a su contenido así como verificar los sistemas de control interno del interesado.

4. El personal controlador tomará nota de los apuntes contables y demás datos que se estimen precisos y podrá obtener copias, incluso en soportes informáticos, de cualquiera de los datos o documentos a que se refiere este documento, así como retener las facturas documentos equivalentes o sustitutivos y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

26. Acceso a establecimientos y locales de negocio

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, el personal controlador, en el ejercicio del control financiero de subvenciones, tendrá las siguientes facultades:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

b) Cuando sea necesario entrar en el domicilio constitucionalmente protegido del sujeto controlado y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, será precisa la obtención de autorización judicial, si no mediare consentimiento del interesado.

c) La realización de mediciones, toma de muestras. Obtención de fotografías, vídeos, croquis, planos, copias o reproducciones en soporte digital.

27. Lugar y horario de las actuaciones

1. Con el fin de impulsar adecuadamente las actuaciones de control financiero de subvenciones, los órganos de control podrán exigir la comparecencia del sujeto beneficiario, de la entidad colaboradora o de cuantos estén sometidos al deber de colaboración, en su domicilio o en las oficinas públicas que se designen al efecto.

2. Las actuaciones de control que se desarrollen en oficinas públicas se realizarán dentro del horario oficial de apertura al público de las mismas y, en todo caso, dentro de la jornada de trabajo vigente.

3. Si las actuaciones se desarrollan en los locales del beneficiario o entidad colaboradora se respetará la jornada laboral de oficina o de la actividad que se realice en los mismos, con la posibilidad de que pueda actuarse de común acuerdo en otras horas o días.

28. Requerimientos

1. El personal controlador podrá solicitar a los sujetos ante los que se estén realizando las actuaciones que aporten la documentación o acrediten los hechos o circunstancias que se estimen oportunos para la realización del control.

2. Los requerimientos podrán ser verbales o escritos. De los requerimientos verbales, se dejará oportuna constancia documental. Cuando el requerimiento verbal no hubiera sido atendido deberá notificarse el requerimiento por escrito.

3. En los requerimientos se deberá hacer constar:

a) La persona a la que el requerimiento se dirige y calidad en la que interviene en el procedimiento de control.
b) Procedimiento de control financiero en el que se inserta.
c) Objeto del requerimiento y plazo de 10 días para su cumplimiento.

d) Lugar en el que ha de presentarse la documentación o han de realizarse las actuaciones solicitadas.

e) Mención expresa de la obligación de colaboración que impone el artículo 46 de la Ley General de subvenciones y consecuencias que pueden derivarse en caso de no ser atendido el requerimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Lugar, fecha y firma del funcionario que suscriba el requerimiento.

29. Requerimiento de colaboración a terceros sometidos al deber de colaboración

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, el órgano de control podrá acordar la solicitud de colaboración de terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación.

2. El acuerdo, que deberá realizarse en todo caso por escrito y ser adecuadamente notificado, contendrá los siguientes extremos:

a) Destinatario del requerimiento.

b) Beneficiario, o entidad colaboradora,

c) Líneas de subvención y convocatoria que están siendo objeto de control financiero.

d) Contenido de la colaboración que se requiere.

e) Plazo para el cumplimiento del requerimiento.

f) Efectos de la falta de colaboración.

g) Lugar, fecha y firma del requerimiento.

3. La falta de colaboración no impedirá la continuación de las actuaciones con el beneficiario o la entidad colaboradora.

4. Se entenderá cumplido el requerimiento:

a) Cuando se aporte directamente por el requerido la información solicitada.

b) Cuando se den las facilidades necesarias al personal controlador para que sea obtenida directamente por éste.

5. La falta de atención del requerimiento tendrá la consideración de incumplimiento de la obligación de colaborar prevista en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones a los efectos de las responsabilidades que pudieran derivarse.

30. Facultades de acceso a información de cuentas bancarias y otras operaciones financieras

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones, el personal controlador, previo requerimiento escrito, tendrá libre acceso a la información de las siguientes cuentas bancarias en las entidades financieras cuya titularidad corresponda al sujeto controlado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Las cuentas que se hubieran abierto por exigencia de la normativa reguladora de la subvención, con el fin de centralizar los ingresos y pagos derivados de las actividades o proyectos subvencionados.

b) Las cuentas en las que se pueda haber efectuado el ingreso de las subvenciones o en las que se pudieran haber percibido otras subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que se hubiera destinado a la financiación de las actividades subvencionadas objeto de control.

c) Las cuentas con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

d) Cualesquiera otras, cuando ello resulte necesario para la consecución de los fines del control.

2. Igualmente podrá requerirse información a las entidades financieras acerca de otras operaciones de carácter crediticio o financieras, que afecten o puedan afectar a la subvención controlada.

31. Aplicación de técnicas de auditoría en la ejecución del control financiero

En la realización de las actuaciones de control financiero podrán emplearse las técnicas de auditoría que resulten adecuadas al objeto del control, incluyendo procedimientos de muestreo cuando el volumen de proyectos, actividades, localización territorial, beneficiarios, entidades colaboradoras u operaciones declaradas en la justificación de la subvención así lo aconsejen.

32. Dictámenes periciales

Para la realización del control se podrá solicitar la emisión de dictámenes periciales, a cuyo fin, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Ley General de Subvenciones, el órgano de control podrá recabar la colaboración de otros órganos de la Administración.

33. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control.

1. A los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 46 de la LGS, la negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada a la luz de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, para determinar si constituye alguna de las infracciones allí tipificadas, y especialmente la de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero, procediéndose en tal caso en consecuencia.

2. Se entenderá que la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero impide la consecución del objeto del control, a los efectos previstos en los artículos 37 y 58 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actuaciones que hubieran sido impedidas resultaran necesarias para alcanzar el objeto del control y no existieran medios alternativos razonables para su realización.

3. Cuando en el ejercicio del control financiero se aprecie la existencia de actitudes por parte de los obligados a colaborar que puedan considerarse como de resistencia, excusa, obstrucción o negativa, el funcionarios expedirá diligencia recogiendo los hechos apreciados.
La diligencia deberá reflejar detalladamente los hechos que la motivan, con indicación, en su caso, de si derivan en la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras fuentes de financiación.
Cuando en la diligencia se reflejen actitudes que impidan la verificación total o parcial del objeto del control, se otorgará al interesado un nuevo plazo para atender el requerimiento, informando acerca de las consecuencias de su incumplimiento, y sin perjuicio de la consideración de tales actitudes como infracciones leves.

4. Cuando la resistencia, excusa, obstrucción o negativa concurra en los propios sujetos controlados, se trasladarán los hechos apreciados al informe de control financiero y darán lugar a la emisión de una propuesta de inicio de expediente sancionador y, en el caso revisto en la letra e) del apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, a la emisión de una propuesta de inicio de expediente de reintegro, para cuya cuantificación se tendrán en cuenta las actividades, proyectos, gastos e ingresos afectados por la falta de colaboración.

5. Cuando la resistencia, excusa, obstrucción o negativa concurra en terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación y de la misma se derive la imposibilidad de contrastar la información facilitada por el beneficiario o entidad colaboradora, deberá ponerse esta circunstancia de manifiesto al órgano competente con el fin de iniciar el oportuno expediente sancionador, sin necesidad de esperar a concluir las actuaciones de control.

34. Suspensión del procedimiento del control financiero

1. Cuando en el desarrollo del control financiero se determine la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas a las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano concedente de la subvención, que deberá informar sobre las medidas adoptadas, pudiendo acordarse la suspensión del procedimiento de control financiero. La suspensión del procedimiento deberá notificarse a la persona beneficiaria o entidad colaboradora.

2. La finalización de la suspensión, que en todo caso deberá notificarse al sujeto beneficiario o entidad colaboradora, se producirá cuando:

a) Una vez adoptadas por el órgano concedente las medidas que, a su juicio, resulten oportunas, las mismas han sido comunicadas al órgano de control.

b) Si, transcurridos tres meses desde el acuerdo de suspensión, no se hubiera comunicado la adopción de medidas por parte del órgano gestor.

35. Medidas cautelares

1. Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia podrá acordar la adopción de las medidas de cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de los libros, facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, registros, programas informáticos y archivos y cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.
Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga.
En ningún caso se adoptarán aquéllas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

4. Las medidas podrán consistir, en su caso, en la retención de facturas y documentos o en el precinto, depósito o incautación de la documentación, así como de archivos o equipos electrónicos de tratamiento de datos que puedan contener la información de que se trate.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A tales efectos, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia podrá recabar de las autoridades competentes y sus agentes el auxilio y colaboración que considere precisos.
La adopción de estas medidas deberá documentarse adecuadamente, mediante inventario de los documentos u objetos precintados, depositados o incautados

2. Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga o el daño que se pretenda evitar. En ningún caso se adoptarán aquéllas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.
Las medidas cautelares así adoptadas se levantarán si desaparecen las circunstancias que justificaron su adopción.

3. Finalizado el procedimiento de control financiero se mantendrán las medidas cautelares adoptadas, salvo que concurran las circunstancias previstas en la letra a) del apartado 4 del artículo 96 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, quedando automáticamente levantadas las medidas cautelares que se hubieran adoptado en el desarrollo del control financiero si no se iniciara expediente de reintegro en el plazo de 1 mes desde la emisión del informe.

36. Nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión

1. Cuando en el desarrollo de las actuaciones de control se determine la concurrencia de aluna de las causas de invalidez de la resolución de concesión prevista en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, el órgano de control propondrá al órgano concedente el inicio del procedimiento de revisión de oficio o declaración de lesividad de las resoluciones de concesión y continuará el procedimiento de control financiero.
No obstante, en el supuesto de que el órgano de control así lo considere, podrá acordar la suspensión del procedimiento, que se realizará de acuerdo con los apartados 3 y 4 del artículo 49 de la Ley General de Subvenciones

2. Cuando el órgano de control tenga conocimiento del inicio efectivo de actuaciones por parte del órgano gestor que pudieran afecta a la validez total del acto de concesión, propondrá al Interventor General del Ayuntamiento de Valencia que acuerde la improcedencia de continuar las actuaciones de control, dando por finalizado el procedimiento, notificándolo al beneficiario o a la entidad colaboradora y comunicándolo al órgano concedente de la subvención. A la vista de la resolución por la que se ponga fin al procedimiento administrativo de revisión jurisdiccional de anulación se podrá acordar nuevamente el inicio de las actuaciones de control de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 49 de la Ley General de Subvenciones.

3. Si el órgano concedente manifestara su discrepancia a las actuaciones propuestas por el órgano de control, las circunstancias advertidas por éste serán consideradas en el control financiero permanente.

37. Propuesta de inicio de otros procedimientos administrativos o judiciales

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 48 de la Ley General de Subvenciones, el personal controlador, sin necesidad de esperar a la conclusión del control financiero, deberá informar al Interventor General del Ayuntamiento de Valencia acerca de los siguientes hechos, a efectos de que, si procede, lo comunique al órgano competente para la iniciación de los oportunos procedimientos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Los hechos que sean susceptibles de constituir infracciones administrativas diferentes de las reguladas en la Ley General de Subvenciones.

b) Los hechos que pudieran dar origen a la exigencia de responsabilidad contable a las autoridades y demás personal del sector público estatal.
En ningún caso se considerarán en este apartado las circunstancias que vayan a motivar la propuesta de reintegro, que seguirán el procedimiento previsto en el artículo 51 de la Ley General de Subvenciones.

c) Los hechos que pudieran dar lugar a responsabilidad penal, salvo aquellos calificables como fraude de subvenciones públicas que serán trasladados al gestor junto con la propuesta de reintegro para su valoración y oportuna tramitación posterior.

Capítulo X

Documentación de las actuaciones

38. Documentación de las actuaciones de control financiero.

1. Las actuaciones de control financiero se documentarán en diligencias, para reflejar hechos relevantes que se pongan de manifiesto en el ejercicio del mismo, y en informes, que tendrán el contenido y estructura y cumplirán los requisitos que se determinen reglamentariamente.

2. Tanto las diligencias como los informes tendrán naturaleza de documentos públicos y harán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

39. Diligencias

1. Las diligencias son documentos públicos que se extienden para hacer constar cuantos hechos, así como las manifestaciones de la persona con la que se entiendan las actuaciones. Serán suscritas por los funcionarios que practiquen las actuaciones de las que resulten los hechos o circunstancias que se reflejen en aquellas o bien por el Jefe de Equipo o Unidad o el actuario designado al efecto que intervenga en la práctica de tales actuaciones dirigiendo las mismas y, en cuanto sea posible, por el tercero al que conciernan las actuaciones.

2. En las diligencias constarán los siguientes extremos:

a) Lugar y fecha de su expedición.

b) Nombre y apellidos y firma de la persona al servicio de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.

c) Nombre y apellidos y número de identificación fiscal y firma de la persona con la que, en su caso, se entiendan las actuaciones, así como el carácter o representación con el que interviene.

d) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa y número de identificación fiscal del beneficiario al que se refieren las actuaciones.

e) Procedimiento o actuación en cuyo curso se expide.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Hechos y circunstancias que se hagan constar.

g) Las alegaciones o manifestaciones realizadas, en su caso, por el beneficiario o entidad colaboradora, entre las que deberá figurar la conformidad o no con los hechos y circunstancias que se hacen constar.

3. En las diligencias podrán hacerse constar, entre otros, los siguientes contenidos:

a) La iniciación de la actuación o procedimiento y las comunicaciones y requerimientos que se efectúen a los beneficiarios o entidades colaboradoras.

b) Los resultados de las actuaciones de obtención de información.

c) La adopción de medidas cautelares en el curso del procedimiento y la descripción de estas.

d) Los hechos resultantes de la comprobación de las obligaciones.

e) La representación otorgada mediante declaración en comparecencia personal del beneficiario ante el órgano administrativo competente.

Asimismo, en las diligencias podrán hacerse constar los hechos y circunstancias determinantes de la iniciación de otro procedimiento o que deban ser incorporados en otro ya iniciado y, entre otros:

a) Las acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de infracciones.

b) Las acciones u omisiones que pudieran ser constitutivas de delitos no perseguibles únicamente a instancia de la persona agraviada.

c) Los hechos que pudieran infringir la legislación mercantil, financiera u otras.

d) Los hechos que pudieran ser trascendentes para otros órganos de la misma o de otra Administración.

4. Las diligencias podrán extenderse sin sujeción a un modelo preestablecido. No obstante, cuando fuera posible, se extenderán en el modelo establecido por el Ayuntamiento de Valencia.

5. Las diligencias podrán suscribirse mediante firma manuscrita o mediante firma electrónica.
Las diligencias serán firmadas por el personal al servicio de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia que practique las actuaciones y por la persona o personas con quienes se entiendan estas, a las que se les entregará un ejemplar. En el caso de diligencias que se suscriban mediante firma electrónica, la entrega del ejemplar se podrá sustituir por la entrega de los datos necesarios para su acceso por medios electrónicos adecuados.

6. Cuando la persona con quien se entiendan las actuaciones se negase a firmar la diligencia o no pudiese hacerlo, se hará constar así en ella, sin perjuicio de la entrega del ejemplar correspondiente. Si se negase a recibir la diligencia o los datos necesarios para su acceso por medios electrónicos adecuados, se hará constar así en ella y, en su caso, se considerará un rechazo.
Cuando la naturaleza de las actuaciones cuyo resultado se refleje en una diligencia no requiera la presencia de persona alguna para su realización, la diligencia será firmada por el personal al servicio de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia y de la misma se remitirá un ejemplar al beneficiario.
En todo caso, las diligencias se incorporarán al respectivo expediente, si bien cuando recojan hechos o circunstancias que puedan tener incidencia en otro procedimiento, de reintegro o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sancionador iniciados o que se puedan iniciar se remitirá copia al órgano competente que en cada caso corresponda.

40. Informes

1. Los informes de control financiero deberán contener los hechos puestos de manifiesto, así como las conclusiones que de ellos se deriven.

2. Los informes se notificarán a los beneficiarios o entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador. En los mismos deberán asimismo recoger, en su caso, la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención y señalar la necesidad de iniciar expedientes de reintegro o sancionador.

41. Estructura y contenido de los informes de control financiero

1. Los informes de control financiero tendrán la siguiente estructura:

a) Introducción. En este apartado se detallará:

1º. Órgano de control y competencia con la que actúa.
2º. Identificación del sujeto controlado.
3º Identificación del expediente, órgano concedente, línea de subvención a la que corresponden las subvenciones objeto de control, convocatorias y resolución de la concesión.

b) Régimen jurídico aplicable. Se citará, tanto la normativa que regula la subvención concedida, como la normativa que regula la realización del propio control, así como las resoluciones y demás actuaciones administrativas que configuran el régimen jurídico de las subvenciones controladas.

c) Objetivo y alcance del trabajo. Se identificará el objeto del control, con referencia al artículo 44 de la Ley General de Subvenciones, así como las actividades, programas o proyectos subvencionados, importe de la subvención, revocaciones y demás incidencias previas al control. Se incluirán las limitaciones al alcance, en su caso.

d) Resultados del trabajo. En este apartado se recogerán:

1º. La fecha de inicio de las actuaciones de control y, si procede, las dilaciones que hayan afectado a la duración final del control.

2º. Las incidencias significativas surgidas a lo largo del desarrollo del control; entre otras, la adopción de medidas cautelares.

3º. Se identificarán en el informe, de forma separada, cada una de las circunstancias que puedan determinar la concurrencia de alguna de las causas de reintegro del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
Cuando no hubiera sido posible el desarrollo total o parcial del control financiero por concurrir resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control, deberán explicitarse en el informe los hechos acontecidos, en la medida en que hayan impedido la consecución del objeto del control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4º. Igualmente se recogerán en el informe las circunstancias advertidas a lo largo del control que puedan resultar oportunas para la calificación de los hechos como infracciones de entre las previstas en los artículos 56, 57 ó 58 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, como delito de fraude de subvenciones públicas.

e) Conclusiones que, sobre el objeto del control, se deriven del apartado anterior. Si se hubieran advertido, se identificarán las siguientes circunstancias:

1º. Las irregularidades detectadas que motivan el planteamiento de propuesta de reintegro, junto con su efecto en el importe de la subvención percibida y con cita al apartado 37 de la Ley General de Subvenciones que resulte afectado.

2º. Los hechos que motivan el planteamiento de la propuesta de inicio de expediente sancionador o de traslado al Ministerio Fiscal, con indicación del precepto legal que resulte infringido.

2. El informe irá firmado por el titular del órgano de control y se hará constar el lugar y la fecha de su formalización.

42. Efectos de los informes de control financiero de subvenciones

1. Cuando en el informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el referido informe y en el plazo de un mes, el inicio del expediente de reintegro, cuyo procedimiento se regula en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Título III del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artículos 96 a 101), notificándolo al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

2. El órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe de control financiero la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En este último caso, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia podrá emitir informe de actuación dirigido al órgano gestor, el cual una vez recibido dicho informe, manifestará a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, en el plazo máximo de dos meses, su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo.
La conformidad con el informe de actuación vinculará al órgano gestor para la incoación del expediente de reintegro.

En caso de disconformidad, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, podrá elevar, a través de la Alcaldía, el referido informe a la consideración del Ayuntamiento Pleno que resolverá la discrepancia.

3. Una vez iniciado el expediente de reintegro y a la vista de las alegaciones presentadas o, en cualquier caso, transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano gestor deberá trasladarlas, junto con su parecer, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, que emitirá informe en el plazo de un mes.

La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia. Cuando el órgano gestor no acepte este criterio, con carácter previo a la propuesta de resolución, planteará discrepancia que será resuelta de acuerdo con el procedimiento previsto en el tercer párrafo del apartado anterior.

4. Una vez recaída resolución, y simultáneamente a su notificación, el órgano gestor dará traslado de la misma a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. La formulación de la resolución del procedimiento de reintegro con omisión del trámite previsto en el apartado 3 dará lugar a la anulabilidad de dicha resolución, que podrá ser convalidada mediante acuerdo del Pleno, que será también competente para su revisión de oficio. A los referidos efectos, la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia elevará al Pleno, a través de la Alcaldía, informe relativo a las resoluciones de reintegro incursas en la citada causa de anulabilidad de que tuviera conocimiento.

Capítulo XI

Terminación de actuaciones

43. Finalización de las actuaciones del control financiero

Las actuaciones de control financiero sobre las personas beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras finalizarán con la emisión de los correspondientes informes comprensivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones que de ellos se deriven.

44. Plazo máximo de duración de las actuaciones de control financiero

1. Las actuaciones de control financiero sobre las personas beneficiarias y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas. Dicho plazo podrá ampliarse, con el alcance y requisitos que se determinen reglamentariamente, cuando en las actuaciones concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad.

b) Cuando en el transcurso de las actuaciones se descubra que el sujeto beneficiario o entidad colaboradora han ocultado información o documentación esencial para un adecuado desarrollo del control.

2. A los efectos del plazo previsto en el apartado anterior, no se computarán las dilaciones imputables al sujeto beneficiario o entidad colaboradora, en su caso, ni los períodos de interrupción justificada que se especifiquen reglamentariamente.

Capítulo XII

Procedimiento sancionador

45. Tramitación del procedimiento sancionador a propuesta de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia

El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Guía 2019 de tramitación del procedimiento de Control Financiero de Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de València.

- **OBJETO**.
  - Tramitación del procedimiento del control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia, desde su inicio hasta su terminación.

- **ÓRGANO COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL**
  - La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia

- **DISPOSICIONES APLICABLES**
  - Título III Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS.).
  - Disposición Adicional 14ª LGS.
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RLGS)
  - Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (Art.3.5).
  - Real Decreto 128/2018, de 16 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (Art. 4.1.b)
  - Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobado por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016.
  - Bases de Ejecución del Presupuesto
  - Bases Reguladoras y su convocatoria de la subvención.
  - Modelo de Control Interno del Ayuntamiento de Valencia, del que se dio cuenta al Pleno el 20 de diciembre de 2018.

IV TRAMITACIÓN

1. Requisito previo: Elaboración por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia del PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO: ART. 31.1 RD 424/2017 y ART. 49.1 LGS.).

2. Elaboración de las normas sobre las actuaciones de control financiero de subvenciones.

3. Diligencia de inicio por la INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.

4. Notificación al beneficiario: Con INDICACIÓN DE:

   a) Naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar.
   b) La fecha de personación del Equipo de Control que va a realizarlas.
   c) La Documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios. (ART. 49.2 L.G.S).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Comunicación al Órgano GESTOR de las anteriores actuaciones: (ART. 49.2 L.G.S.).

6. Informar al beneficiario de sus derechos y obligaciones al inicio de las actuaciones

7. Desarrollo del control atendiendo al objeto de la comprobación y con arreglo a las correspondientes NORMAS TÉCNICAS.

8. Terminación normal: INFORME COMPRENSIVO DE LOS HECHOS Y DE LAS CONCLUSIONES: (ART. 50 L.G.S.).

9. Notificación del Informe al beneficiario o Entidad Colaboradora: (ART. 50.2 L.G.S.).

10. Remisión de copia del INFORME al Órgano GESTOR, señalando en su caso, la necesidad de iniciar expediente de reintegro y sancionador: (ART. 50.2 L.G.S).

V. INCIDENCIAS PREVISIBLES

- Requerimiento de Colaboración de beneficiarios, entidades colaboradoras o terceros relacionados con el objeto del control: (ART.46 L.G.S.).

- Comunicación al Órgano COMPETENTE por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia de posibles infracciones administrativas, penales, o contables y traslado (ART. 48.2 L.G.S.)

- Suspensión del procedimiento por descubrimiento de circunstancias determinantes de la NULIDAD DE LA CONCESIÓN Y DEVOLUCIÓN de las cantidades satisfechas: (ART. 49.3 de la L.G.S.) con las siguientes ACTUACIONES:

    - Comunicación de la Suspensión al Órgano GESTOR y notificación al CONTROLADO.

    - Adopción de medidas por el Órgano GESTOR y comunicación al órgano interventor.

    - Notificación de la finalización de la suspensión al sujeto controlado.

- Adopción de medidas cautelares por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de las FACTURAS, DOCUMENTOS EQUIVALENTES o SUSTITUTIVOS y de cualquier Otro DOCUMENTO: (ART. 49.5 L.G.S.).

- Ampliación del plazo ordinario de 12 MESES: (ART.49.7 L.G.S.).

- Terminación anormal: SIN FINALIZAR LAS ACTUACIONES DE CONTROL: (ART. 49.6 LGS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Servicio de Control Financiero Permanente e Intervenciones Delegadas.

- Beneficiario objeto de control:
- Objeto de la subvención:
- Ejercicio:
- Centro Gestor:
- Expedientes relacionados:
- Fecha de realización:

Legislación aplicable

h) La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 4, 130, 133 y 136).
i) Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, .aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo, con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013,de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (artículos 213 a 222).
j) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 44 al 51 y Disposición Adicional 14ª).
k) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
l) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (artículo 3.5).
m) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
n) Normativa que procede del Ayuntamiento de Valencia, tales como: Bases de Ejecución del Presupuesto municipal; Ordenanza General de Subvenciones de Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobado por acuerdo plenario el 28 de julio de 2016 (Capítulo VII); Bases reguladoras y convocatoria de la subvención, Modelo de Control Interno, elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, del que se dio cuenta al Pleno en fecha 20 de diciembre de 2018, así como el presente Manual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A.- SELECCIÓN DE ACTUACIONES	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
Plan Anual de Control Financiero 2019, sobre la base de un análisis de riesgos para su realización.					
B.-ACTUACIONES PREVIAS	**Ref.**	**Fecha prevista**	**Fecha inicial**	**Fecha final**	**Responsable**
1. Solicitud al órgano gestor del Expediente de la subvención que contenga la totalidad de los documentos, entre otros: • Bases reguladoras y convocatoria • Convenio • Solicitud y documentación presentada • Resolución/Acuerdo de concesión de la subvención • Documentación justificativa **2.** Notificación al beneficiario de la realización del control financiero, indicando: • Naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar. • Documentación que, en principio, deberá poner a disposición del personal controlador y demás elementos que se consideren necesarios. • En función del objeto del control, se irán relacionando todos aquellos documentos que fueran necesarios para realizar la revisión. • Fecha y hora prevista de personación del equipo de control para la realización de las actuaciones.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

C.- ACTUACIONES	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable

Análisis de la documentación que se considere necesaria, entre la que, a modo de ejemplo, se relaciona a continuación:
 	
1. Documentación reguladora del funcionamiento de la entidad beneficiaria:
 	
• Estatutos de entidad beneficiaria.
• Escritura de constitución de la entidad beneficiaria o colaboradora y ulteriores modificaciones, en su caso.
• Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno y poderes de representación.
 	
2. Documentación Contable:
 	
• Libros y Registros contables:
  o Libro de Inventarios y Balances con detalle de las cuentas de las subvenciones y, en su caso, asientos de contabilidad que respalden los saldos.
  o Libro de Actas
  o Libro Registro de socios
• Cuentas anuales o estados financieros y documentación que los soporte en los que conste información de la subvención objeto de control, así como otras ayudas que se hubieran podido percibir en el periodo.
 	
3. Documentación fiscal y laboral:
 	
  o Declaración del Impuesto de Sociedades (Modelo 200)
  o Declaración del resumen anual del IVA (Modelo 390 o 4º Trimestre Modelo 303)
  o Declaración del resumen de					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

retenciones del IRPF (Modelo 190)
- Relación de liquidación de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social (RLC)
- Relación nominal de trabajadores presentada a la Tesorería General de la Seguridad Social (RNT)
- Aquella otra documentación que sea relevante al objeto de verificar la información (a modo de ejemplo, Declaración del resumen anual de retenciones por arrendamiento de inmuebles urbanos, Modelo 180)

4. Documentación acreditativa de la realización efectiva de la actividad subvencionada.

5. Documentación justificativa del gasto:

- Facturas, justificantes y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus justificantes de pago, en los que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

6. Documentación bancaria: Información de las siguientes cuentas bancarias en las entidades financieras cuya titularidad corresponda al sujeto controlado:

- Cuentas abiertas por exigencia de la normativa reguladora de la subvención
- Cuentas en las que se efectuó el ingreso de la subvención
- Cuentas en las que se pudieran haber percibido otras subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se hubiera destinado a la financiación de las actividades subvencionadas objeto de control • Cuentas con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos. **7.** Documentación adicional relacionada con los gastos e inversiones incurridas cuando así lo exija la normativa aplicable o lo estime necesario para obtener evidencia suficiente sobre los gastos en inversiones realizados (por ejemplo, contratos, escrituras, etc.)					
8. Redactar informe del contenido y resultado del trabajo realizado que como mínimo constará de: • Conclusiones del área y aspectos más importantes para el informe. • Puntos débiles de control interno. • Limitaciones encontradas. • Ajustes y reclasificaciones propuestos. • Puntos pendientes de resolución. NOTA: cuando se trate de personas físicas o sociedades sin personalidad jurídica, se requerirán los documentos equivalentes exigibles.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

D) REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
1. Revisión de que la solicitud cumple los requisitos mínimos. Se verificará que: • La solicitud formulada el interesado se formuló en plazo, en los términos del art. 66 de la Ley 39/2015 • Que se cumplen las condiciones impuestas. **2.** Seguimiento, en su caso, de la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Se podrán verificar los aspectos siguientes: • Se ha realizado la actividad en el plazo indicado. • Se evidencia la idoneidad del proyecto o actividad subvencionada. **3.** Justificación de la subvención. Se verificará que la justificación de la subvención se realiza en la forma y plazo señalados en la convocatoria.					
4. Liquidación de la subvención. Se verificará que: • La liquidación se ha realizado de conformidad con el resultado de la justificación presentada considerando los objetivos perseguidos y en su caso descontando los anticipos si los hubiera.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E. REVISIÓN DE LA APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO.	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
GENERALMENTE ABARCARÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS ESENCIALES: • Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazos exigidos. • Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario. • Verificación que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos. • Verificar el coste de la actividad o inversión subvencionada. • Verificar el correcto reflejo contable del ingreso de la subvención o ayuda en la contabilidad o libros-registro de los beneficiarios, así como los gastos con ellos financiados. • Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado. • Comprobar si existen otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. • Análisis del grado de eficiencia del objeto de la subvención.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

E. REVISIÓN DE LA APLICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO.	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
GENERALMENTE ABARCARÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES ASPECTOS ESENCIALES: • Verificación de que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazos exigidos. • Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable. • Verificación del cumplimiento de las obligaciones exigidas al beneficiario. • Verificación que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos. • Verificar el coste de la actividad o inversión subvencionada. • Verificar el correcto reflejo contable del ingreso de la subvención o ayuda en la contabilidad o libros-registro de los beneficiarios, así como los gastos con ellos financiados. • Verificación de la adecuada financiación de la actividad o proyecto subvencionado. • Comprobar si existen otras subvenciones concedidas para la misma finalidad por parte de otras Administraciones, u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. • Análisis del grado de eficiencia del objeto de la subvención.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

F. INFORME DE CONTROL FINANCIERO	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
1. Deberá contener los hechos puestos de manifiesto, así como las conclusiones que de ellos se deriven. 2. Contendrá la estructura a que se refiere las normas procedimentales 3. Se notificará a los beneficiarios o entidades colaboradoras, objeto de control. Se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador.					

G.- RECOMENDACIONES	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
En un documento independiente al informe de control financiero, se enviarán al órgano gestor las recomendaciones que a juicio del interventor crea conveniente realizar para la corrección de los defectos o debilidades.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

H.- ACTUACIONES FINALES	Ref.	Fecha prevista	Fecha inicial	Fecha final	Responsable
1. Los informes de control financiero con opinión favorable serán enviados al beneficiario y al órgano concedente, enviando a este último, además, el documento de las recomendaciones. 2. Los informes de control financiero con opinión desfavorable o denegada por la Intervención General, a través de la Alcaldía, lo elevará al Ayuntamiento Pleno que resolverá la discrepancia. 3. Los papeles de trabajo, ordenados, que correspondan a cada expediente examinado, serán archivados en la Intervención General del Ayuntamiento, que deberá conservarlos y custodiarlos debidamente, así como el resto de la información, garantizando su confidencialidad, tal y como establece el apartado 4.5.2 de la Norma 4.5 *Secreto Profesional* de las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, aplicables a la Administración Local.					

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Relación de posibles documentos necesarios para realizar la revisión prevista, además de los remitidos por el servicio gestor concedente de la subvención:

1. Documentación reguladora del funcionamiento de la entidad beneficiaria:

    - Estatutos de entidad beneficiaria.
    - Escritura de constitución de la entidad beneficiaria o colaboradora y ulteriores modificaciones, en su caso.
    - Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno y poderes de representación.

2. Documentación Contable:

    - Libros y Registros contables:

        - Libro de Inventarios y Balances con detalle de las cuentas de las subvenciones y, en su caso, asientos de contabilidad que respalden los saldos.
        - Libro de Actas
        - Registro de socios

    - Cuentas anuales o estados financieros y documentación que los soporte en los que conste información de la subvención objeto de control, así como otras ayudas que se hubieran podido percibir en el periodo.

3. Documentación fiscal y laboral:

    - Declaración del Impuesto de Sociedades (Modelo 200)
    - Declaración del resumen anual del IVA (Modelo 390 o 4º Trimestre Modelo 303)
    - Declaración del resumen de retenciones del IRPF (Modelo 190)
    - Relación de liquidación de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social (RLC)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Relación nominal de trabajadores presentada a la Tesorería General de la Seguridad Social (RNT)

4. Documentación acreditativa de la realización efectiva de la actividad subvencionada.

5. Documentación justificativa del gasto:

   - Facturas, justificantes y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus justificantes de pago, en los que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

6. Documentación bancaria: Información de las siguientes cuentas bancarias en las entidades financieras cuya titularidad corresponda al sujeto controlado:

   - Cuentas abiertas por exigencia de la normativa reguladora de la subvención

   - Cuentas en las que se efectuó el ingreso de la subvención

   - Cuentas en las que se pudieran haber percibido otras subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que se hubiera destinado a la financiación de las actividades subvencionadas objeto de control

   - Cuentas con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

7. Documentación adicional relacionada con los gastos e inversiones incurridas cuando así lo exija la normativa aplicable o lo estime necesario para obtener evidencia suficiente sobre los gastos en inversiones realizados (por ejemplo, contratos, escrituras, etc.)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Modelo de Notificación

Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control, naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Fecha Data	
Referencia Referència	
Servicio Servici	DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE E INTERVENCIONES DELEGADAS
Expdte	E-05102-2019-xxxx
Sección Seccio	FISCALIZACIÓN POSTERIOR
ASUNTO ASSUMPTE	Notificación al beneficiario de la realización del control financiero de subvenciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia a la entidad ____ con CIF ____en virtud de _____ por importe de _____€, para _____.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) *"La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios…"*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad y objeto arriba citados.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la subvención descrita y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (Calle _____), se ha fijado para el **próximo día _____ , a las _____ horas**. No obstante, en el supuesto de que la sede administrativa se ubique en domicilio distinto al indicado, deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, al correo electrónico scfiscalizacionposterior@valencia.es.

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto podrá llamar a los siguientes teléfonos: 96 2085719, 96 2081333, 96 2084015 y 96 2081058 o dirigirse al correo anteriormente citado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

Documentación que debe ponerse a disposición del equipo de control

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

Derechos y obligaciones del beneficiario

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3.1. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN CHIRIVELLA SORIANO"

1. Introducción

1.1 Órgano de control y competencia con la que actúa.

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "*El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones".*

Por tanto, en virtud de lo establecido en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), así como el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "*Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:…

2."Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios".

1.2 Identificación del sujeto controlado.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, determinadas en base a un análisis de riesgos, en su apartado II.2.D).2, denominado *CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES,* establece, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones, la realización específica del control financiero de subvenciones concedidas a entidades participadas por el Ayuntamiento, entre las cuales se ha incluido a la "Fundación Chirivella Soriano".

1.3 Identificación del expediente, órgano concedente, línea de subvención a la que corresponde la subvención objeto de control, convocatoria y resolución de la concesión

La aportación del Ayuntamiento a la Fundación en calidad de patrono estaba prevista en el Presupuesto de 2018, habiendo sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

La aportación ha sido abonada con cargo a la aplicación EP730 33400 48920. El expediente en base a la cual se ha gestionado la aportación es el E/02000/2018/22, a través del Servicio de Recursos Culturales.

2. Régimen jurídico aplicable

2.1 Normativa que regula la subvención concedida

El marco jurídico aplicable a la aportación por parte del Ayuntamiento en calidad de patrono se compone de:

-Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, en su articulado básico, (Disposición Final Primera).

-Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Reglamento de Fundaciones, incluido en el Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre.

El marco jurídico en relación a los gastos subvencionables, tal y como prevé el Acuerdo por el que se aprueba la aportación a Fundación, lo constituye la ley básica estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, resultan de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, y el propio Acuerdo de aprobación de la aportación, de Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2018.

La subvención objeto de control financiero estaba prevista el listado de subvenciones nominativas del Presupuesto 2018, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2017-2019).

2.2 Normativa que regula la realización del propio control

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.
- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

2.3 Resoluciones y demás actuaciones administrativas que configuran el régimen jurídico de la subvención controlada.

La aportación del Ayuntamiento a la Fundación en calidad de patrono estaba prevista en el Presupuesto de 2018, habiendo sido aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

3. Objetivo y alcance del trabajo

3.1 Objeto del control

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones del Acuerdo que aprueba la aportación, además de dar cumplimiento al resto de la normativa aplicable y, en particular, el artículo 44 de la LGS. Esta acción se ha desarrollado comprobando los extremos que se exponen a continuación, si bien con posterioridad se detalla alguna incidencia:

3.1.1 La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

- La actividad o proyecto subvencionado se adecúa al objeto de la convocatoria de la subvención (art. 14-1-a)).
- Se han cumplido los requisitos y condiciones determinados en la convocatoria de la subvención.
- La solicitud formulada se presentó en plazo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El periodo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada coincide con el periodo subvencional.

3.1.2 El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- Se han adoptado las medidas de difusión y son adecuadas al objeto subvencionado.
- La actividad subvencionada se ha efectuado en el periodo establecido por la normativa aplicable o por la resolución de concesión.
- Se ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión (Memoria de la actividad, resultados y evidencias) y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

3.1.3 La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- Se verifica que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios, de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
- Se dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control (Art. 14. 1f) LGS).
- Los gastos fueron devengados en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.
- La justificación se presentó en el plazo establecido para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.1.4 La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

- Los gastos presentados constan reflejados en los libros contables del beneficiario.
- Se verifica que la imputación de gastos se ajusta al periodo subvencional y se corresponde con la actividad o proyecto subvencionado.
- Los gastos justificados están relacionados con la actividad subvencionada.
- Los gastos realizados fueron aplicados a los fines previstos.

3.1.5 La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.

- El beneficiario ha comunicado al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida no supera el coste de la actividad subvencionada, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

3.2 La actividad, programa o proyecto subvencionado

La Fundación Chirivella Soriano, con CIF G-97284236, tiene su domicilio social en la calle Valeriola, 13, aunque la sede de las oficinas se encuentra ubicada en la plaza del Ayuntamiento 26, puerta 31, de Valencia.

La Fundación Chirivella Soriano, de forma resumida según sus estatutos, tiene por objeto:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-La promoción, divulgación y defensa de las manifestaciones del espíritu humano en particular el arte contemporáneo en sus diferentes formas expresivas.

-La exposición, preservación y divulgación al público de los fondos pictóricos que le sean cedidos temporalmente.

-La organización de estudios, seminarios, (…), encaminados a la educación artística.

-La publicación de libros, documentos, películas, etc.

-Concesión de premios y becas con el fin de fomentar vocaciones de artistas jóvenes y a divulgar sus obras.

El Ayuntamiento de Valencia, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2004, aprobó la participación en la Fundación, fruto de la demanda efectuada por la Junta del Patronato de la Fundación Chirivella Soriano de fecha 15 de diciembre de 2003 a través de la Delegación de Cultura. La Generalitat Valenciana también forma parte del patronato de la Fundación.

3.3 Importe de la subvención, revocaciones y demás incidencias previas al control.

En virtud de la condición de patrono de la Fundación, el Ayuntamiento de València aprueba anualmente una aportación a la entidad, que en el ejercicio 2018 se ha cifrado en 6.140,00 €.

La aportación ha sido abonada con cargo a la aplicación EP730 33400 48920.

3.4 Alcance y sus limitaciones

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar la documentación justificativa prevista en el apartado 4º del Acuerdo de Aprobación, comprobando la aplicación de la aportación efectuada al objeto de la actividad de la Fundación, así como su reflejo en la documentación económica de la entidad. La documentación justificativa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se compone de una relación de facturas y justificantes de pago imputables a la subvención y justificación de los pagos efectuados.

Así mismo, y con objeto de disponer de una visión global de la entidad, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones de formulación de cuentas anuales que como Fundación viene obligada a cumplir, se han revisado las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. A este respecto es importante resaltar que la Fundación no audita sus cuentas por lo que el alcance de cualquier opinión viene limitada por este hecho.

Por otra parte, se ha revisado el Plan de Actuación de 2018, facilitado por la Fundación, al objeto de comprobar la realización de actividades objeto de la aportación.

La aportación tiene carácter anual, por lo que el período temporal objeto de revisión ha sido el año 2018.

Tal y como establece el Acuerdo de aprobación de la aportación, la entidad perceptora, una vez realizado el proyecto de la actividad, deberá presentar al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde el término del plazo de aprobación de sus cuentas anuales, la documentación justificativa de la actuación realizada. Dicho plazo terminaba el 31 de julio de 2019, por lo que en el momento de realización de esta actuación, la entidad no había presentado dicha documentación, estando aún en plazo. En consecuencia, parte de la documentación presentada en la actuación de control, en particular la relación de facturas que componen la memoria económica, tienen un carácter provisional. La opinión que se emite en este informe está vinculada a que las facturas que finalmente se presenten en dicha Memoria, sean las mismas que las que se han revisado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Resultados del trabajo

4.1 Fecha de inicio de las actuaciones de control y, si procede, las dilaciones que hayan afectado a la duración final del control.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 17 de junio de 2019, el inicio de las actuaciones de control a la Fundación Chirivella Soriano. La notificación fue recibida mediante comparecencia electrónica en fecha 18 de junio de 2019.

En la notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones se dispuso lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2018 a la entidad Fundación Chirivella Soriano de la CV, por importe de 6.140,00-€, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios…"

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la Fundación y objeto arriba citados.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del Control Financiero se extenderá a la subvención descrita y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

*La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria se ha fijado para el **próximo día 27 de junio, a las 09:00 horas**.*

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 96 2085719, 96 2081333, 96 2084015 y 96 2081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PONERSE A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL

1.- Estatutos de la Fundación

2.-Memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas en 2017.

3.-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en 2017.

4.-Cuentas anuales ejercicio 2017.

5.-Proyecto de la actividad subvencionada 2018.

6.-Memoria de la actuación justificativa del gasto, del ejercicio 2018, si está disponible, en la que consten relación de gastos e inversiones aplicadas a la subvención, así como relación detallada de otros ingresos y subvenciones.

7.-Relación de facturas imputables a la subvención de 2018 así como sus justificantes de pago.

8.-Cuentas anuales correspondientes a 2018 si están aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2 Las incidencias significativas surgidas a lo largo del desarrollo del control; entre otras, la adopción de medidas cautelares.

No se han apreciado incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de Control Financiero y en consecuencia no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas que presuman resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevas a cabo.

4.3 Resultado del Control

Previamente a notificar al beneficiario se comunicó al Servicio gestor concedente de la subvención el inicio de las actuaciones de control, comunicándole que se había solicitado al SERTIC acceso en PIAE a los expedientes relacionados con la subvención concedida en 2018 que nos ocupa.

En fecha 27 de junio de 2019, a las 10:00 horas, el equipo de control, formado por una funcionaria y un funcionario adscritos al Servicio de Control Financiero Permanente de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, se personaron en las oficinas de la Fundación, en plaza del Ayuntamiento 26, puerta 31, de Valencia, siendo recibidos por personal de la Fundación. Se procedió a revisar la documentación solicitada en la notificación que fue facilitada por dicho personal.

De la revisión realizada de dicha documentación, así como de la documentación del expediente municipal se han obtenido las siguientes conclusiones:

4.3.1 Naturaleza de la aportación

El Acuerdo de aprobación de la aportación resulta impreciso, al no delimitar de forma concreta la naturaleza de la aportación. Por un lado, en el apartado 1º, dicha aportación se realiza en calidad de patrono, por lo que podría considerarse una aportación no vinculada a actividades concretas, sino al funcionamiento general de la entidad. Pero sin embargo, los apartados 3º, 4º y 5º, regulan dicha aportación como una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

subvención finalista, condicionada a la realización de actuaciones concretas, estableciendo con detalle además la naturaleza de los gastos subvencionables, y excluyendo en consecuencia el resto de gastos no incluidos en dichos apartados.

Se recomienda que se clarifique dicha situación, distinguiendo claramente si la aportación realizada tiene un carácter de aportación como patrono, o bien, se trata de una subvención específica a la realización de determinadas actividades, sin perjuicio de lo establecido con anterioridad.

4.3.2 Documentación económica justificativa de la aportación.

En primer lugar, cabe señalar que, tal y como se ha explicado en el apartado 3.1, el plazo para la presentación de la cuenta justificativa no había terminado en el momento de la realización del control. En consecuencia, las observaciones que se realizan a continuación están vinculadas a que la documentación que se presente al Ayuntamiento coincida con la documentación aportada en la revisión realizada.

La documentación económica justificativa aportada por la Fundación se componía entre otros documentos de una relación de facturas a cargo de la Fundación. Todas las facturas son del ejercicio 2018. Del análisis de la documentación se hacen las siguientes observaciones:

1-Se adjuntan dos facturas cuyos datos son:

-Factura de Inessa Anufrieva, de fecha 14/03/2018 por valor de 588,00 €.

-Factura de [redacted] de fecha 13/03/2018, por valor de 588,00 €.

A tenor de lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento que regula las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

obligaciones de facturación, dichos documentos no cumplen los requisitos para ser considerados facturas por cuanto:

-Las facturas no contienen el domicilio fiscal de los dos proveedores.

-Las facturas no contienen el desglose de I.V.A. repercutido, o en su caso, la exención de repercusión prevista en la normativa del tributo.

-No hay reflejo en la factura sobre la retención a cuenta del IRPF preceptivo en el caso de servicios profesionales.

Por consiguiente, descontando el importe de estas facturas, el conjunto de documentación presentada justifica 5.230,99 € de Base Imponible, cantidad inferior a la aportación municipal efectuada.

2.- Entre los gastos incluidos en la partida "Arrendamientos y Cánones" cuyo importe en las cuentas anuales de 2018 es de 26.199,11€ se encuentran los gastos de alquiler del local, donde se ubican las oficinas de la Fundación. Dicho local se encuentra en la ciudad de Valencia en la Plaza del Ayuntamiento, 26. En dicho local se encuentran domiciliadas otras entidades de naturaleza mercantil.

Cabe realizar dos observaciones:

- Al no dedicarse en exclusiva el local a las actividades de la Fundación, resulta dudoso o al menos no se justifica, que se impute íntegramente el coste abonado por dicho alquiler.

- El artículo 22 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, establece que los patronos y sus parientes por consanguinidad hasta el 4º grado, y por afinidad hasta el 2º, no podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero salvo autorización del Protectorado. Dado que existen indicios de que la propiedad del local está vinculada a la familia que en origen constituyó la Fundación (era el domicilio familiar en el momento de la constitución) y no se tiene constancia de que exista esta autorización, es posible que se esté incumpliendo esta condición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- A la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2018, por el que se aprobó la aportación municipal a la Fundación se observa en el apartado Cuarto la definición de los gastos considerados subvencionables, como aquellos que "*respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, (…), y en concreto los relacionados con:*

- Alquiler de equipamiento para la realización de actividades.

-Gastos derivados de la contratación de profesionales o empresas de servicios relacionadas con la ejecución del proyecto debidamente justificado en la memoria.

-Adquisición de material fungible imprescindible para la ejecución de las actividades de la programación.

-Adquisición de material inventariable relacionado con la realización del proyecto, (hasta un máximo de 500 €).

-Gastos derivados de viajes y dietas de profesionales convocados por la Fundación, la participación de los cuales sea necesaria para el óptimo desarrollo de la programación de la entidad".

En este sentido, y como ya se ha comentado en el apartado económico, los gastos de alquiler del local deben responder de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, cuestión dudosa por cuanto se desarrollan en el mismo otras actividades de naturaleza mercantil.

Por otra parte y en relación a la relación de gastos aportada, las facturas por gastos de telefonía móvil no estarían contemplados en el apartado 4 de la aportación económica del Ayuntamiento, así como tampoco los gastos de suministro eléctrico. La suma de estos gastos asciende a 414.51 y el suministro eléctrico a 534,44€.

Todo ello sin perjuicio de la necesidad de aclaración de la naturaleza de la aportación, realizada en el primer apartado de estas conclusiones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3.3 Otros aspectos

1.- El art. 22 del Real Decreto 1337/2005 de 11 de noviembre determina que "*cuando durante dos ejercicios consecutivos se aprecie en las cuentas anuales de una fundación una reducción grave de sus fondos propios que ponga en riesgo la consecución de sus fines, el protectorado podrá requerir al patronato a fin de que adopte las medidas oportunas para corregir la situación*".

A la vista de las cuentas anuales facilitadas por la Fundación, ésta cuenta con Fondos propios negativos de 147.487 € en 2018 y de 141.109 € en 2017. En base a estos datos efectivamente el protectorado puede requerir al patronato que adopte las medidas oportunas, por lo que podría producirse una derivación al Ayuntamiento de Valencia de obligaciones económicas, de momento no cuantificables, en calidad de patrono de la Fundación. A tal efecto no se ha podido comprobar si existe acuerdo relativo al compromiso de participación del Ayuntamiento de Valencia como patrono en dicha Fundación.

Por otra parte y en relación a las obligaciones de carácter tributario, los patronos son responsables subsidiarios, (art. 43 LGT), por tanto ante un eventual incumplimiento de las obligaciones tributarias, el Ayuntamiento de Valencia tendrá que hacer frente a esta responsabilidad derivada.

2.- En relación a los datos económicos obrantes en el Pasivo Corriente, se observa que el importe del grupo II. "Deudas a corto plazo" cuenta con un saldo no detallado de 135.843 €, correspondientes en su mayor parte a un préstamo personal del patrono [redacted] Existe también deuda bancaria con terceros, que de acuerdo con la información aportada y dada la insuficiencia de los recursos propios, ha sido precisamente la que viene siendo atendida con la aportación personal antes descrita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Un eventual requerimiento para el pago de este préstamo a la Fundación por parte del tercero prestamista, o un eventual cese del apoyo económico por parte del grupo familiar fundador, teniendo en cuenta la información económica disponible en las Cuentas Anuales, podría derivar en una obligación económica a los patronos, y por extensión al Ayuntamiento.

Tanto de esta observación como de la anterior, se deriva la recomendación de clarificar la situación económica de la Fundación, así como la de precisar los términos de la participación del Ayuntamiento como patrono.

3.- Como consecuencia de nuevo de la confusión existente sobre la naturaleza de la aportación, se observa una deficiente publicidad a la aportación de los patronos. Si bien se deja constancia en la página web de la Fundación de la condición de patrono del Ayuntamiento, dicha ayuda no se hace constar en cada una de las actividades, al menos en la página web.

5. Conclusiones y recomendaciones

El desarrollo del control financiero se realizó con total normalidad sin que concurriera en ningún momento resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control. Por todo ello, no fue necesario adoptar medidas cautelares ni procede determinar la concurrencia de alguna causa de reintegro del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

A lo largo del control no se observaron incidencias significativas y no fue necesario advertir ninguna circunstancia que pudiera ser oportuna para calificar los hechos como infracciones de entre las previstas en los artículos 56, 57 o 58 de la Ley General de Subvenciones, ni como delito de fraude de subvenciones públicas. Por todo lo anterior, cabe concluir que la ayuda concedida se adecúa a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No obstante, a partir de la revisión realizada cabe formular las siguientes observaciones:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El Acuerdo de aprobación de la subvención no define claramente si se trata de una aportación como patrono al funcionamiento general de la asociación, o de una subvención para la realización de terminadas actividades. Esta indefinición afecta tanto a la opinión sobre la cuenta justificativa, como a la verificación del requisito de publicidad previsto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

- Por lo que respecta a la documentación justificativa de la aportación facilitada en los trabajos de control financiero, incorpora dos facturas por valor de 588,00 € cada una que no cumplen los requisitos legales previstos en la legislación sobre facturas, e incluye facturas de telefonía cuya naturaleza no está contemplada como gasto subvencionable en el Acuerdo de aportación. Además, se incluye el gasto de alquiler de la oficina ubicada en la Plaza del Ayuntamiento 26 que la Fundación soporta. En dichas oficinas otras entidades desarrollan actividades de naturaleza mercantil por lo que podría no estar justificada la imputación íntegra a la Fundación del coste del alquiler. Si se considera que la aportación no es genérica sino específica, y la cuenta justificativa incluyera estos gastos, debería ser subsanada con carácter previo a su aprobación.

- En relación al contrato de alquiler, existen indicios de que la propiedad del local está vinculada a la familia integrante del Patronato de la Fundación. No se tiene constancia de la autorización prevista a tal fin en el artículo 22 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

- La Fundación presenta Fondos Propios negativos así como pasivos financieros con terceros. Dicha situación podría afectar al cumplimiento de sus fines fundacionales y representa un riesgo de derivación al Ayuntamiento de obligaciones económicas no previstas y de momento no cuantificables.

En consecuencia, se recomienda que se regule con mayor precisión la naturaleza de la aportación. Se recomienda también que, a la vista de la situación económico-financiera de la Fundación, se analicen las posibles

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

implicaciones financieras y jurídicas y se clarifique la participación del Ayuntamiento en la misma.

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.3.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "FUNDACIÓN DE LA CV LEVANTE UD CENT ANYS"

1. Introducción

1.1. Órgano de control y competencia con la que actúa.

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "*El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones".*

Por tanto, en virtud de lo establecido en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), así como el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "*Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:…

2."Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios".

1.2. Identificación del sujeto controlado.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, en su apartado II.2.D).2, denominado *CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES,* establece, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones, la realización específica del control financiero de subvenciones concedidas a entidades participadas por el Ayuntamiento, y entre otras entidades determinó a la **"Fundación de la C.V. Levante UD Cent Anys".**

1.3. Identificación del expediente, órgano concedente, línea de subvención a la que corresponde la subvención objeto de control, convocatoria y resolución de la concesión

La subvención objeto de control es nominativa y se reguló a través del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación "Cent Anys" Levante UD que fue tramitada por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales. La aportación del Ayuntamiento de Valencia fue de 20.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920 del Presupuesto de 2017, prevista en el Anexo de subvenciones nominativas. El trámite fue realizado a través del Expediente E-02201-2017-000357-00 del Servicio de Bienestar Social e Integración y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprobó el Convenio es de fecha 1 de diciembre de 2017. Posteriormente, también mediante Junta de Gobierno Local se acordó su prórroga durante un año.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Régimen jurídico aplicable

2.1. Normativa que regula la subvención concedida

El marco jurídico legal de la subvención lo constituye la ley básica estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ámbito local, además de las Bases de ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento de Valencia dispone de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

La subvención objeto de control financiero está prevista el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2016-2019).

Es una subvención nominativa, prevista en el Presupuesto municipal del ejercicio 2017, que se ha canalizado a través del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Fundación de la Comunidad Valenciana Levante UD 'Cent Anys', con CIF G98205503, para desarrollar proyectos de carácter deportivo adaptados a personas con diversidad funcional en los términos definidos en el Convenio.

2.2. Normativa que regula la realización del propio control

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.
- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

2.3. Resoluciones y demás actuaciones administrativas que configuran el régimen jurídico de la subvención controlada.

El Convenio fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 1 de diciembre de 2017, suscrito el 11 de diciembre de 2017 y prorrogado por el mismo órgano el 5 de diciembre de 2018.

3. Objetivo y alcance del trabajo

3.1. Objeto del control.

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones del Convenio que justifican la entrega de la ayuda, además de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta acción se ha desarrollado comprobando los extremos que se exponen a continuación:

3.1.1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

- La actividad o proyecto subvencionado se adecúa al objeto de la convocatoria de la subvención (art. 14-1-a)).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se han cumplido los requisitos y condiciones determinados en la convocatoria de la subvención.
- La solicitud formulada se presentó en plazo.
- El periodo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada coincide con el periodo subvencional.

3.1.2. El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- Se han adoptado las medidas de difusión y son adecuadas al objeto subvencionado.
- La actividad subvencionada se ha efectuado en el periodo establecido por la normativa aplicable o por la resolución de concesión.
- Se ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión (Memoria de la actividad, resultados y evidencias) y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

3.1.3. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- Se verifica que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios, de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
- Se dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control (Art. 14. 1f) LGS).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los gastos fueron devengados en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.
- La justificación se presentó en el plazo establecido para ello.

3.1.4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

- Los gastos presentados constan reflejados en los libros contables del beneficiario.
- Se verifica que la imputación de gastos se ajusta al periodo subvencional y se corresponde con la actividad o proyecto subvencionado.
- Los gastos justificados están relacionados con la actividad subvencionada.
- Los gastos realizados fueron aplicados a los fines previstos.

3.1.5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.

- El beneficiario ha comunicado al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida no supera el coste de la actividad subvencionada, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

3.2. La actividad, programa o proyecto subvencionado.

En virtud de la cláusula séptima del Convenio de Colaboración, el objeto de la subvención consiste en desarrollar distintos proyectos de carácter deportivo, adaptados a personas con diversidad funcional de la ciudad de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. Importe de la subvención, revocaciones y demás incidencias previas al control.

La aportación del Ayuntamiento fue de 20.000 €, cuantía que fue abonada mediante pago único, una vez firmado el Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 48920.

3.4. Alcance y sus limitaciones

Los trabajos se han realizado sobre el contenido del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación de la CV Levante UD "Cent Anys" en fecha 11 de diciembre de 2017 y, especialmente, en la verificación del cumplimiento de las condiciones suficientes que justifiquen la aportación anual prevista en la cláusula TERCERA del mismo para el ejercicio 2018.

No se ha considerado ninguna limitación al alcance.

4. Resultados del trabajo

4.1. Fecha de inicio de las actuaciones de control y, si procede, las dilaciones que hayan afectado a la duración final del control.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 17 de junio de 2019, el inicio de las actuaciones de control a la Fundación de la CV Levante UD "Cent Anys." La citada comunicación fue recibida con acuse el día 21 de junio de 2019.

En la notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones se dispuso lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2018 a la entidad Fundación de la CV Levante UD "Cent Anys", por importe de 20.000.-€.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios…"

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad Fundación de la CV Levante UD "Cent Anys", mediante Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y dicha Fundación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2017, con la finalidad de desarrollar proyectos de carácter deportivo adaptado a personas con diversidad funcional en los términos definidos en el Convenio de Colaboración, por importe de 20.000.- €.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la subvención descrita y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (C/ San Vicente de Paul, 44-b-i) se ha fijado para el ***próximo día 27 de junio, a las 10:00 horas.***

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 96 2085719, 96 2081333, 96 2084015 y 96 2081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacionposterior@valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PONERSE A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL

1.- Memoria de actuación de las actividades realizadas en 2018.
2.- Relación de eventos deportivos o charlas educativas realizados en 2018, indicando las fechas, los centros en los que se desarrollaron, distinguiendo aquellos que son de atención a personas con diversidad funcional, y los deportistas que participaron, especificando aquellos que son paralímpicos. Aportar evidencias de cada una de las actividades realizadas.
3.- Evidencias de la participación en el torneo escolar de "Club dels Xiquets".
4.- Documentación gráfica de la lona publicitaria en la 13ª jornada de la Liga Santander.
5.-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en 2018.
6.-Relación de facturas y justificantes de pago imputables a la subvención de 2018.
7.- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones destinados a esta subvención.
8.-Cuentas anuales ejercicio 2018 si están aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación.
9.- Solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:
a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2. Las incidencias significativas surgidas a lo largo del desarrollo del control; entre otras, la adopción de medidas cautelares.

No se han apreciado incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de Control Financiero y en consecuencia no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas que presuman resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevas a cabo

4.3. Resultados del control

Previamente a notificar al beneficiario se comunicó al Servicio gestor concedente de la subvención el inicio de las actuaciones de control, comunicándole que se había solicitado al SERTIC acceso en PIAE a los expedientes relacionados con la subvención concedida en 2018 que nos ocupa, cuyo beneficiario fue la "Fundación de la C.V. Levante UD Cent Anys".

En fecha 27 de junio de 2019, a las 10:00 horas, el equipo de control, formado por una funcionaria y un funcionario adscritos al Servicio de Control Financiero Permanente de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, se personaron en las oficinas de la Calle San Vicente de Paul, nº 44-b, de Valencia, sede de la Fundación objeto de control, siendo recibidos por el Director del Área Social de la entidad. Una vez el equipo de control se identificó realizó las comprobaciones de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación de las actividades realizadas en 2018.

Se solicitó una copia de la citada Memoria, haciéndose entrega del documento denominado "ÁREA SOCIAL FUND. LEVANTE UD – MEMORIA RESULTADOS AÑO 2018". El contenido del mismo se corresponde con los requisitos del Convenio, detallando los siguientes proyectos:

- Di-capacidad
- Levante UD Fútbol adaptat
- Levante UD Masclets (hockey en silla de ruedas eléctrica)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se trata de los tres proyectos contenidos en el Objeto del Convenio (cláusula Primera). Además, la memoria contiene documentos fotográficos a modo de evidencias.

2. Relación de eventos deportivos o charlas educativas realizados en 2018, indicando las fechas, los centros en los que se desarrollaron, distinguiendo aquellos que son de atención a personas con diversidad funcional, y los deportistas que participaron, especificando aquellos que son paralímpicos. Se aportan evidencias de cada una de las actividades realizadas.

Se facilitó el documento designado como "CHARLAS CENTROS EDUCATIVOS AÑO 2018" que contenía un listado de 31 acciones divulgativas, de las cuales 11 aparecían marcadas como "Centros visitados por Convenio Ayuntamiento de Valencia para 2018".

En la cláusula Segunda apartado a) del Convenio dedicado a las acciones a desarrollar por la Fundación, se establecían seis eventos deportivos o charlas en centros a determinar por el propio Ayuntamiento de Valencia y cinco charlas en cada uno de los centros municipales de atención a personas con discapacidad funcional. Estas acciones se correspondían con los once centros señalados.

En relación con los cinco centros a elección del Ayuntamiento de Valencia, se verificó que el Servicio de Bienestar Social e Integración comunicó a la Fundación cuales fueron los centros seleccionados a través de un correo electrónico.

Los cinco centros municipales de atención a personas con discapacidad funcional estaban marcados con la leyenda *"Personas con diversidad funcional".*

Con el fin de determinar la efectiva realización de las charlas, se realizó un muestreo de 4 centros al azar (dos de cada grupo) y que fueron los siguientes:

- Colegio Gran Asociación, determinado por el Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Centro Ocupacional Juan de Garay, centro municipal de atención a personas con discapacidad funcional
- Residencia Nostra Casa – Vall de la Ballestera, centro municipal de atención a personas con discapacidad funcional. Se realizó conjuntamente con el centro de Día Fuente de San Luis, determinado por el Ayuntamiento de Valencia.
- IES Jordi de Sant Jordi, determinado por el Ayuntamiento de Valencia, de entre los 11 efectuados como cumplimiento del Convenio.

Aportaron evidencias gráficas de los centros, que fueron consideradas suficientes.

El listado indicaba los deportistas paralímpicos que actuaron como ponentes, lo cual era un requisito exigido en el Convenio.

3. Evidencias de la participación en el torneo escolar de "Club dels Xiquets".

Se hicieron entregas de evidencias y enlaces del III Campeonato *"Todos jugamos",* que incluía el torneo escolar Club dels Xiquets. Se verificó la documentación y no observó ninguna incidencia.

4. Documentación gráfica de la lona publicitaria en la 13ª jornada de la Liga Santander.

Se comprobó que en la última página del documento "ÁREA SOCIAL FUND. LEVANTE UD – MEMORIA RESULTADOS AÑO 2018" aportaron una imagen de la lona sobre el césped del estadio, con el logo del Ayuntamiento de Valencia en una esquina.

5. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas en 2018.

Se entregó una relación de documentos justificativos firmada por el Presidente de la Fundación.

6. Relación de facturas y justificantes de pago imputables a la subvención de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se adjuntó a la relación del apartado anterior las facturas y justificantes de pago. No se observaron incidencias de las mismas.

7. Relación detallada de otros ingresos y subvenciones destinados a esta subvención.

En fecha 20 de mayo de 2019, la Fundación, a través de su Presidente y a requerimiento de la Sección de atención a la Diversidad Funcional, del Servicio de Bienestar Social e integración del Ayuntamiento de Valencia, emitió un escrito de manifestaciones en el que declaró haber firmado un Convenio con la Diputación de Valencia "*con el propósito de realizar actividades propuestas por la Fundación para el año 2018"* y que la subvención asociada a cada uno de los convenios había tenido un uso diferente.

Se solicitó la cuenta justificativa del Convenio con la Diputación de Valencia y se comprobó que no existían gastos coincidentes.

8. Cuentas anuales ejercicio 2018 si estaban aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación.

La entidad inicia ejercicio económico en fecha 1 de julio y cierre 30 de junio. Se hizo entrega de una copia de las cuentas anuales auditadas. El informe de auditoría, emitido por JLB auditores, es favorable. También se solicitaron los asientos contables de la concesión y del cobro de la subvención. Ésta se contabilizó directamente a ingresos, a la cuenta 724. Ha de reseñarse que para la Fundación es aplicable el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. De acuerdo con el cuadro de cuentas del Plan de Contabilidad, no está prevista expresamente la cuenta 724, habiéndose creado la misma por parte de la Fundación en el grupo 72 "Ingresos propios de la Entidad" y tras la cuenta 723 "Ingresos de patrocinadores y colaboraciones". Se da por hecho que el destino de la cuenta 724 es el de recoger los ingresos por convenios con las Administraciones Públicas.

El crédito generado en el momento de la concesión se contabilizó contra la cuenta 440, y el ingreso posterior canceló el saldo de dicha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuenta contra la cuenta 572 de Bancos, en concreto contra la subcuenta 572.7 que recoge la cuenta bancaria terminada en 3240 del BBVA.

9. Solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración.

Se confirma que se realizó la solicitud de prórroga por un año más, de acuerdo con la cláusula 7 del convenio. Evidenciaron la solicitud con copia del correo electrónico a través del que se cursó la solicitud, de fecha 22 de octubre de 2018.

5.-Conclusiones

El desarrollo del control financiero se realizó con total normalidad sin que concurriera en ningún momento resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control.

Por todo ello, no fue necesario adoptar medidas cautelares ni procede determinar la concurrencia de alguna causa de reintegro del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

A lo largo del control no se observaron incidencias significativas y no fue necesario advertir ninguna circunstancia que pudiera ser oportuna para calificar los hechos como infracciones de entre las previstas en los artículos 56, 57 o 58 de la Ley General de Subvenciones, ni como delito de fraude de subvenciones públicas.

Por todo lo anterior, cabe concluir que la ayuda concedida se adecúa a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES SELECCIONADAS EN BASE AL RIESGO DETECTADO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4.1. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "VALENCIA INVESTMENT PROPERTIES, S.L."

1. Introducción

1.1 Órgano de control y competencia con la que actúa

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "*El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones*".

Por tanto, en virtud de lo establecido en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), así como el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:…

2.”Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios”.

1.2 Identificación del sujeto controlado

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, en su apartado II.2.D).2, denominado CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, establece, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones, la realización específica del control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, y entre otras entidades determinó a la mercantil Valencia Investment Properties S.L.

1.3 Identificación del expediente, órgano concedente, línea de subvención a la que corresponde la subvención objeto de control, convocatoria y resolución de la concesión

Se trata de una subvención de concurrencia competitiva, consecuencia del Acuerdo de la Comisión bilateral celebrada el 28 de octubre de 2015, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio del Cabanyal-Canyamelar de València, entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana, y el Ayuntamiento de València.

Conforme al propio acuerdo de financiación de las actuaciones el Ayuntamiento de Valencia aportó la cantidad de 2.516.250 € representando dicho importe un porcentaje estimado del 19,67 % del coste total de las actuaciones.

La Generalitat suscribió un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia, en fecha 7 de junio de 2016, previamente aprobado por la Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo, para la gestión de la Actuación de Regeneración y Renovación urbana del Barrio de El Cabanyal-Canyamelar en Valencia y para la instrumentación de la subvención correspondiente a 2016 para esta actuación. Se encargó en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

citado Convenio al Ayuntamiento de Valencia, que es beneficiario directo de una parte de la subvención, la gestión de la subvención destinada al resto de beneficiarios de las ayudas. El convenio no ha comportado compromiso de gasto para el Ayuntamiento.

La subvención se concedió siguiendo las Bases establecidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de julio de 2016, tramitado a través del expediente E-03910-2016-000012-00 del Servicio de Vivienda.

La aportación del Ayuntamiento de Valencia, a la subvención que nos ocupa, fue de 120.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria GD660 15220 78900 “Otras Transferencias”, del Presupuesto. El trámite fue realizado a través del Expediente E-03910-2017-000672-00 del Servicio de Viviendas.

2. Régimen jurídico aplicable

2.1 Normativa que regula la subvención concedida.

El marco jurídico legal de la subvención lo constituye la ley básica estatal, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el ámbito local, además de las Bases de ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento de Valencia dispone de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

La subvención objeto de control financiero no se encontraba entre las previstas en el Plan estratégico de subvenciones 2014-2016. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consecuencia, teniendo en cuenta lo establecido por la Base 26ª de las de ejecución del vigente Presupuesto que dice que "las subvenciones se concederán dentro del marco previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la JGL. En el caso de que la subvención que se pretenda conceder no estuviera incluida en dicho Plan, se elevará una propuesta de modificación del mismo ante la JGL"- se procedió a la aprobación de la modificación del Presupuesto y del vigente Plan estratégico de Subvenciones para incluir esta subvención a través del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 8 de julio de 2016.

2.2 Normativa que regula la realización del propio control

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.
- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.3 Resoluciones y demás actuaciones administrativas que configuran el régimen jurídico de la subvención controlada

Las Bases reguladoras de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de regeneración y renovación urbana en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de El Cabanyal-Canyamelar, fueron aprobadas en sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2016 y publicadas en el BOP nº 139, de fecha 20 de julio de 2016.

3. Objetivo y alcance del trabajo

3.1 Objeto de control

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones de la convocatoria de la ayuda, además de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta acción se ha desarrollado comprobando los extremos que se exponen a continuación:

3.1.1 La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

- La actividad o proyecto subvencionado se adecúa al objeto de la convocatoria de la subvención (art. 14-1-a)).
- Se han cumplido los requisitos y condiciones determinados en la convocatoria de la subvención.
- La solicitud formulada se presentó en plazo.
- El periodo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada coincide con el periodo subvencional.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.1.2 El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- Se han adoptado las medidas de difusión y son adecuadas al objeto subvencionado.
- La actividad subvencionada se ha efectuado en el periodo establecido por la normativa aplicable o por la resolución de concesión.
- Se ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión (Memoria de la actividad, resultados y evidencias) y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

3.1.3 La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- Se verifica que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios, de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
- Se dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control (Art. 14. 1f) LGS).
- Los gastos fueron devengados en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.
- La justificación se presentó en el plazo establecido para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.1.4 La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

- Los gastos presentados constan reflejados en los libros contables del beneficiario.
- Se verifica que la imputación de gastos se ajusta al periodo subvencional y se corresponde con la actividad o proyecto subvencionado.
- Los gastos justificados están relacionados con la actividad subvencionada.
- Los gastos realizados fueron aplicados a los fines previstos.

3.1.5 La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.

- El beneficiario ha comunicado al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida no supera el coste de la actividad subvencionada, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

3.2 La actividad, programa o proyecto subvencionado

En virtud de la las actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de El Cabanyal - Canyamelar, municipio de Valencia, así declarada por la Generalitat, con fecha 23 de octubre de 2015 en el marco del Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 y el convenio suscrito entre la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3 Importe de la subvención, revocaciones y demás incidencias previas al control

La aportación del Ayuntamiento de València a la entidad Valencia Investment Properties fue de 120.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria GD660 15220 78900 *"Otras Transferencias".* La cantidad a abonar fue transferida al Ayuntamiento por la Generalitat Valenciana, en virtud del Convenio firmado entre ambas entidades, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de fecha 7 de junio de 2016 (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2016). La financiación procede de la Generalitat Valenciana (54.000,00 €) y el Ministerio de Fomento (66.000,00 €).

De acuerdo con la base 18ª de las reguladoras de subvenciones para actuaciones de regeneración y renovación urbanas en el Área de Regeneración Urbana de El Cabanyal-Canyameral, los interesados podían solicitar el pago anticipado de la subvención mediante certificaciones parciales de carácter trimestral, teniendo la consideración de abonos a cuenta, previstos en el artículo 171 de la ley 1/2015, de fecha 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En 2017 se efectuó el primer abono trimestral por importe de 8.304,54 €. En 2018 se efectuaron el segundo, tercero, cuarto y quinto abonos, por importe de 105.697,13 €, faltando, a fecha de la comprobación, abonar 5.998,33 €.

3.4 Alcance y sus limitaciones

Los trabajos se han realizado sobre el contenido de las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el área de regeneración y renovación urbana Cabañal-Cañameral.

No se ha considerado ninguna limitación al alcance.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Resultados del trabajo

4.1 Fecha de inicio de las actuaciones de control y, si procede, las dilaciones que hayan afectado a la duración final del control

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 17 de junio de 2019, el inicio de las actuaciones de control a Valencia Investment Properties S.L.

La citada comunicación fue recibida con acuse el día 21 de junio de 2019.

En la notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones se dispuso lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valencia a la entidad ***Valencia Investment Properties, SL****, con CIF B-98828858, en virtud de las "Bases Reguladoras de la convocatoria para rehabilitación de edificios y viviendas y sustitución edificatoria en el Área de Regeneración y Renovación urbana Cabanyal Canyamelar", por importe de 120.000 €, para la rehabilitación del edificio de 6 viviendas, sito en la C/ Vidal de Canelles nº 21*

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios…"

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el control financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad y objeto arriba citados.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del control financiero se extenderá a la subvención descrita y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria (Calle Maravillas nº 23 de la Eliana), se ha fijado para el ***próximo día 28 de junio, a las 10:00 horas****. No obstante, en el supuesto de que la sede administrativa se ubique en domicilio distinto al indicado, deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, al correo electrónico scfiscalizacion@valencia.es.*

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto podrá llamar a los siguientes teléfonos: 96 2085719, 96 2081333, 96 2084015 y 96 2081058 o dirigirse al correo anteriormente citado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PONERSE A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL

1.- Escritura de constitución y ulteriores modificaciones, en su caso.

2.- Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno y poderes de representación.

3.- Los siguientes Libros y Registros contables:

- *Libro de Inventarios y Balances con detalle de las cuentas de las subvenciones y, en su caso, asientos de contabilidad que respalden los saldos.*
- *Libro de Actas*
- *Registro de socios*

4.-Cuentas anuales o estados financieros referidas a los ejercicios 2017 y 2018 (estas últimas si están aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación) y documentación que los soporte en las que conste información de la subvención objeto de control, así como otras ayudas que se hubieran podido percibir.

5.- La siguiente documentación fiscal y laboral:

- *Declaración del Impuesto de Sociedades (Modelo 200) correspondiente al ejercicio 2017*
- *Declaración del resumen anual del IVA (Modelo 390) correspondiente al ejercicio 2017*

6.- La siguiente documentación acreditativa de la realización efectiva de la actividad subvencionada.

-Informe de evaluación del edificio y acreditación de su inscripción en el registro electrónico establecido a este efecto por la Conselleria competente en materia de vivienda.

-Proyecto de la actuación realizada o en curso.

-Original de la Licencia de obras concedida.

-Acta de inicio de las obras.

-Certificaciones ordinarias parciales de la obra ejecutada en el periodo 2017-2018 emitidas por el técnico Director de las Obras.

-Informe técnico acreditativo de la obra ejecutada, firmada por el técnico Director de las Obras.

-Memoria de los trabajos realizados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Fotografías de las actuaciones

-Mediciones y presupuesto comparativo con el del proyecto presentado.

-Contrato con la empresa que ha ejecutado las obras.

-Solicitud de 3 ofertas de diferentes constructores con carácter previo a la contratación de la obra, y la justificación de la selección en caso de haber optado por otra distinta a la más ventajosa económicamente.

7.-Documentación justificativa del gasto:

- *Facturas, justificantes y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus justificantes de pago.*

8.-Documentación bancaria: Información básica (entidad, número de cuenta, autorizados) de las siguientes cuentas bancarias en las entidades financieras cuya titularidad corresponda al sujeto controlado:

- *Cuentas en las que se efectuó el ingreso de la subvención*
- *Cuentas en las que se pudieran haber percibido otras subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que se hubiera destinado a la financiación de las actividades subvencionadas objeto de control*
- *Cuentas con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.*

9.- Documentación adicional:

-Relación detallada de otros ingresos y subvenciones.

-Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras.

-Contratos de alquiler de las viviendas del edificio rehabilitado, en su caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2 Las incidencias significativas surgidas a lo largo del desarrollo del control; entre otras, la adopción de medidas cautelares.

No se han apreciado incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de Control Financiero y en consecuencia no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas que presuman resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

4.3 Resultados del Control

Previamente a notificar al beneficiario de las actuaciones de control a realizar se comunicó al Servicio gestor concedente de la subvención el inicio de las mismas, comunicándole que se había solicitado al SERTIC acceso en PIAE a los expedientes relacionados con la subvención concedida en 2018 que nos ocupa, cuyo beneficiario fue Valencia Investment Properties S.L.

En fecha 28 de junio de 2019, a las 10:00 horas, el equipo de control, formado por una funcionaria y un funcionario adscritos al Servicio de Control Financiero Permanente de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, se personaron en las oficinas de la Calle Maravillas nº 23 bajo de La Eliana, sede de la mercantil objeto de control, siendo recibidos por el Administrador único de la empresa. Una vez el equipo de control se identificó realizó las comprobaciones de los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución y ulteriores modificaciones, en su caso.

Facilitan la escritura de constitución, que lleva fecha de 16 de mayo de 2016. Constan como socios [redacted] que además figura como Administrador Único, y [redacted] ambos con un porcentaje del 50%.

2. Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno y poderes de representación.

[redacted] es el Administrador Único con plenos poderes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Los siguientes Libros y Registros contables:

- Libro de Inventarios y Balances con detalle de las cuentas de las subvenciones y, en su caso, asientos de contabilidad que respalden los saldos.

El administrador único hace entrega del fichero "libro inventario y cuentas anuales 2018 (reg merc valencia).xls" que incluye: apertura, acumulados trimestrales, cierre, Activo, Pasivo y cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se trata de un fichero abierto y editable.

En relación a la contabilización de la subvención, el administrador aporta el libro mayor de la subcuenta 130.1 "Subvención C/ Vidal Canelles 21" con movimientos cuyas contrapartidas son las subcuentas 232.0 y 572.1. El importe total acumulado en el ejercicio es de 114.001,67. Los importes de cada línea de Mayor y, en consecuencia, el citado total, se corresponden fielmente con las cinco primeras entregas a cuenta trimestrales, tal y como constan en el expediente E-03910-2017-000672-00.

- Libro de Actas

- Registro de socios

Los socios muestran ambos libros debidamente legalizados.

4. Cuentas anuales o estados financieros referidas a los ejercicios 2017 y 2018 (estas últimas si están aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación) y documentación que los soporte en las que conste información de la subvención objeto de control, así como otras ayudas que se hubieran podido percibir.

El representante de la empresa entrega una copia de las cuentas anuales de 2017 no legalizadas y, en cuanto a 2018, remite al fichero "libro inventario y cuentas anuales 2018 (reg merc valencia).xls".

5. ***La siguiente documentación fiscal y laboral:***

- Declaración del Impuesto de Sociedades (Modelo 200) correspondiente al ejercicio 2017

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se aporta la declaración y se procede por parte del equipo técnico a realizar las comprobaciones de cuadre entre el Impuesto de Sociedades y las cuentas anuales aportadas, resultando coincidentes las cifras verificadas.

- Declaración del resumen anual del IVA (Modelo 390) correspondiente al ejercicio 2017

Se aporta la citada declaración. Se observa por parte del equipo controlador que el resultado del ejercicio en las declaraciones de IVA es de -5.637,09 euros. Esta cifra procede contabilizarla en la cuenta 470 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad para PYMEs vigente. Dicha cuenta queda encuadrada en el Activo de la empresa: B) ACTIVO CORRIENTE - II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. - 3. Otros deudores. Se comprueba que, al no existir otras deudas de esta naturaleza, dicha cifra coincide con la reflejada en el documento de Cuentas Anuales de 2017 en el citado apartado del Activo.

Se aporta también copia del resumen anual del IVA (Modelo 390) correspondiente al ejercicio 2018. En relación al IVA repercutido, este coincide con el importe de la cifra de negocios que consta en el fichero “libro inventario y cuentas anuales 2018 (reg merc valencia).xls”.

Por otra parte, se detecta una posible contingencia fiscal en el tratamiento del IVA por parte de la empresa en 2017 y 2018, dado el tratamiento que se hace de la figura de la inversión del sujeto pasivo. No obstante, no es el objeto de los trabajos profundizar en este hecho, sin perjuicio de que se comentase con el Administrador Único.

6. La siguiente documentación acreditativa de la realización efectiva de la actividad subvencionada.

- Informe de evaluación del edificio y acreditación de su inscripción en el registro electrónico establecido a este efecto por la Conselleria competente en materia de vivienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Este documento se puso a disposición del equipo técnico. El citado informe fue emitido por Ede3 Gestión de Proyectos Urbanísticos S.L., en mayo de 2016.

- Proyecto de la actuación realizada o en curso.

El proyecto de ejecución fue visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Valencia en fecha 20 de octubre de 2016.

- Original de la Licencia de obras concedida.

En relación a este punto, el administrador único indica que se emitió una primera Licencia de obras con error, dado que se solicitó para nueve viviendas y se emitió para seis viviendas, que era el número de viviendas que había con anterioridad. Para subsanar el error se emitió una segunda Licencia de obras. La empresa aporta copia de las dos. La licencia de obras fue expedida el 7 de febrero de 2017, con número de expediente 03501-2016-1054.

- Acta de inicio de las obras.

El Acta de replanteo y de inicio de obra se emitió en fecha 8 de mayo de 2017.

- Certificaciones ordinarias parciales de la obra ejecutada en el periodo 2017-2018 emitidas por el técnico Director de las Obras.

La empresa muestra las certificaciones emitidas. El equipo técnico decide solicitar copia de la certificación 4ª, que se tomará a los efectos de muestreo, si procede, en adelante. Son emitidas por el arquitecto [redacted]

- Informe técnico acreditativo de la obra ejecutada, firmada por el técnico Director de las Obras.

De acuerdo con el punto anterior, se solicita por el equipo técnico y se aporta por la empresa el Informe de Estado Actual de la Obra, de fecha 4 de julio de 2018, referido a la certificación 4ª. Emite el informe el mismo arquitecto que firma las certificaciones.

- Memoria de los trabajos realizados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Consta en el Informe de Estado Actual de la Obra

- Fotografías de las actuaciones

Consta en el Informe de Estado Actual de la Obra

- Mediciones y presupuesto comparativo con el del proyecto presentado.

Consta en el Informe de Estado Actual de la Obra

- Contrato con la empresa que ha ejecutado las obras.

La empresa actúa como promotora y contratista.

- Solicitud de 3 ofertas de diferentes constructores con carácter previo a la contratación de la obra, y la justificación de la selección en caso de haber optado por otra distinta a la más ventajosa económicamente.

La empresa actúa como promotora y contratista.

7. Documentación justificativa del gasto:

- Facturas, justificantes y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como sus justificantes de pago.

Por muestreo en el momento de la revisión documental, se toman partidas de la certificación 4ª y se solicitan al azar 8 facturas y justificantes de pago por parte del equipo técnico. La empresa documenta todos los elementos correctamente.

8. Documentación bancaria:

Información básica (entidad, número de cuenta, autorizados) de las siguientes cuentas bancarias en las entidades financieras cuya titularidad corresponda al sujeto controlado: Cuentas en las que se efectuó el ingreso de la subvención; Cuentas en las que se pudieran haber percibido otras subvenciones, ayudas o cualquier otro ingreso que se hubiera destinado a la financiación de las actividades subvencionadas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

objeto de control;- Cuentas con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Se comprueba que la empresa tiene cuentas abiertas en La Caixa y el Banco de Sabadell. Se muestran justificantes de pagos y abonos de las subvenciones.

9. Documentación adicional:

- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones.

No constan otros ingresos y ayudas afectos a la actuación subvencionada.

- Solicitudes de ampliación del plazo de ejecución de las obras.

Las obras finalizaron en noviembre de 2017. En la fecha de personación se disponía de la calificación provisional a falta de que se aprobase la definitiva.

- Contratos de alquiler de las viviendas del edificio rehabilitado, en su caso.

Se puso a disposición del equipo de control seis contratos de arrendamiento de vivienda habitual, todos ellos formalizados en 2019. Cuatro de estos contratos tenían una duración de cinco años y los otros dos de tres años.

5. Conclusiones y recomendaciones

El desarrollo del control financiero se realizó con total normalidad sin que concurriera en ningún momento resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control.

Por todo ello, no fue necesario adoptar medidas cautelares ni procede determinar la concurrencia de alguna causa de reintegro del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

A lo largo del control no se observaron incidencias significativas y no fue necesario advertir ninguna circunstancia que pudiera ser oportuna para calificar los hechos como infracciones de entre las previstas en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

artículos 56, 57 o 58 de la Ley General de Subvenciones, ni como delito de fraude de subvenciones públicas.

Por todo lo anterior, cabe concluir que la ayuda concedida se adecúa a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.4.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN 2018 A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE VALENCIA".

1. Introducción

1.1. Órgano de control y competencia con la que actúa.

El artículo 3.5 del RD 424/2017, establece que "El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones".

Por tanto, en virtud de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), así como el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) es la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) a quien compete el ejercicio del control financiero de subvenciones.

La IGAV, dando cumplimiento al artículo 31 del RD 424/2017, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019 (PACF 2019), el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:…

2.”Establecer el procedimiento de control financiero de las subvenciones e iniciar actuaciones concretas de control de los beneficiarios”.

1.2. Identificación del sujeto controlado.

Entre las líneas de actuación que contiene el PACF 2019, en su apartado II.2.D).2, denominado CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES, establece, además de protocolizar el procedimiento de control financiero de subvenciones, la realización específica del control financiero de subvenciones seleccionadas en base al riesgo detectado en la revisión de las subvenciones del ejercicio 2017, entre las que se determinó el análisis de las subvenciones otorgadas a la asociación “Asociación familiares de enfermos de Alzheimer de Valencia” a lo largo de 2018.

La Asociación familiares de enfermos de Alzheimer de Valencia, en adelante Asociación, con CIF G-96250543, tiene su domicilio social en la plaza Vicente Andrés Estellés, 6 de Valencia.

1.3. Identificación del expediente, órgano concedente, línea de subvención a la que corresponde la subvención objeto de control, convocatoria y resolución de la concesión

Las subvenciones objeto de análisis responden a la formalización de sendos Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación para la atención de personas dependientes afectadas de Alzheimer en la ciudad de Valencia.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó la segunda prórroga del Convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Dicho convenio preveía una aportación económica municipal anual de 72.120 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A lo largo de 2017 la Asociación cobró dos abonos por un importe en conjunto de 61.302 €, correspondientes al 60% y al 25% de la aportación anual. En fecha 19 de febrero de 2018, la Asociación cobró el 15% restante, esto es 10.818 €, tras haber presentado justificación económica del importe anterior.

La gestión económica de la subvención de 2017 se tramitó en el Expediente E 02201/2013/8034, por el Servicio de Bienestar Social e Integración. La subvención fue abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 KK550 23100 48920.

Así mismo, con fecha 13 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la formalización del Convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento por valor de 92.120 €. Convenio que fue finalmente firmado el 18 de julio y en el que se prevé el abono de la subvención en dos plazos. El primer plazo contempla el abono del 60% de la subvención, esto es 55.272 €, a la firma del convenio y el 40% restante una vez justificado el primer plazo. La aplicación presupuestaria utilizada en este convenio ha sido igualmente la KK550 23100 48920.

Por tanto, a lo largo del ejercicio 2018 la Asociación ha percibido 66.090 €, procedentes de dos convenios de colaboración.

Adicionalmente, la Asociación ha sido beneficiaria de una subvención por importe de 4.000 € por parte del Gabinete de Alcaldía que no es objeto de control en este informe.

2. Régimen Jurídico aplicable

2.1. Normativa que regula la subvención concedida

El marco jurídico aplicable a la aportación por parte del Ayuntamiento en calidad de patrono se compone de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el ámbito local, además de las Bases de ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento de Valencia dispone de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016, que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

También forman parte del marco jurídico el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2016 por el que se aprueba la segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento para el ejercicio 2017; el Acuerdo de fecha 13 de julio de 2018, por el que se acuerda formalizar un nuevo convenio; y los propios Convenios suscritos.

La subvención objeto de control financiero está prevista el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia (2017-2019).

2.2. Normativa que regula la realización del propio control

El control financiero de subvenciones se regula en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (artículos 44 a 51 de la LGS).

La IGAV, en cumplimiento al PACF 2019, ha elaborado una serie de documentos con el fin de poder tramitar el procedimiento de control financiero de subvenciones, tales como:

- Documento que recoge las normas reguladoras de las actuaciones del procedimiento del control financiero de subvenciones.
- Guía de tramitación 2019 del procedimiento de control financiero de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valencia.
- Programa de Trabajo para el ejercicio del control financiero.
- Relación de documentos necesarios para realizar las revisiones y comprobaciones necesarias, con independencia de otros documentos que forman parte del expediente remitido por el Servicio gestor concedente de la subvención.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Modelo de Notificación al beneficiario indicando, entre otras cosas, fecha de personación del equipo de control; naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar y la documentación que deberá ponerse a disposición del equipo de control.

3. Objetivo y alcance del trabajo

3.1. Objeto del control, con referencia al artículo 44 de la ley general de subvenciones

El objeto del control es verificar que se han cumplido las condiciones de los Convenios que justifican la entrega de la ayuda, además de dar cumplimiento al artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta acción se ha desarrollado comprobando los extremos que se exponen a continuación:

3.1.1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

- La actividad o proyecto subvencionado se adecúa al objeto de la convocatoria de la subvención (art. 14-1-a)).
- Se han cumplido los requisitos y condiciones determinados en la convocatoria de la subvención.
- La solicitud formulada se presentó en plazo
- El periodo de ejecución del proyecto o realización de la actividad subvencionada coincide con el periodo subvencional.

3.1.2. El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

- Se han adoptado las medidas de difusión y son adecuadas al objeto subvencionado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- La actividad subvencionada se ha efectuado en el periodo establecido por la normativa aplicable o por la resolución de concesión.
- Se ha ejecutado el proyecto, realizado la actividad o adoptado el comportamiento que fundamenta la concesión (Memoria de la actividad, resultados y evidencias) y se ha cumplido la finalidad que determinó la concesión o disfrute de la subvención.

3.1.3. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.

- Se verifica que la cuenta justificativa contiene los documentos necesarios, de conformidad con las normas reguladoras de la subvención.
- Se dispone de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control (Art. 14. 1f) LGS).
- Los gastos fueron devengados en el periodo establecido para la realización de la actividad subvencionada.
- La justificación se presentó en el plazo establecido para ello.

3.1.4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.

- Los gastos presentados constan reflejados en los libros contables del beneficiario.
- Se verifica que la imputación de gastos se ajusta al periodo subvencional y se corresponde con la actividad o proyecto subvencionado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Los gastos justificados están relacionados con la actividad subvencionada.
- Los gastos realizados fueron aplicados a los fines previstos.

3.1.5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 19 de esta ley.

- El beneficiario ha comunicado al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida no supera el coste de la actividad subvencionada, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

3.2. La actividad, programa o proyecto subvencionado

La Asociación tiene por objeto la mejora de la calidad de vida de los afectados por la enfermedad de Alzheimer, ofreciendo recursos, servicios y actividades que intentan cubrir las necesidades que van surgiendo en las diferentes etapas, así como la labor de sensibilización y concienciación social de la enfermedad tanto a afectados como a la sociedad en general.

Fruto de la firma de otros convenios de colaboración con la Generalitat Valenciana, con la Caixa d ´Estalvis de Catalunya, la Fundación Viure i Conviure, así como con el Ayuntamiento se construyó, creó, y puso en marcha un centro de día para enfermos de Alzheimer. Para ello, entre otros condicionantes el Ayuntamiento de Valencia cedió gratuitamente la concesión demanial, por un plazo de 50 años, de un solar propiedad municipal situado en la calle Alquerías de Bellver/ Florista 37.

Dicho Centro cuenta con una capacidad de 70 plazas. Según el último convenio firmado el Ayuntamiento tiene garantizado un porcentaje de plazas, sin determinar exactamente el número de plazas, a disposición de los vecinos y vecinas de Valencia. Dichos usuarios están sujetos al pago de la tarifa 7 de la Ordenanza de Precios Públicos por los servicios de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

centros gerontológicos. Como observación en el convenio de 2013 se concretaron 25 plazas.

3.3. Alcance y limitaciones

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, y para cada una de las subvenciones analizadas se ha procedido a revisar la documentación justificativa prevista en el articulado de los respectivos convenios, compuesta de memoria de actuación de la actividad así como de memoria económica justificativa del coste de las actividades.

El detalle del contenido de la memoria económica se concreta en el respectivo convenio. En relación a las dos subvenciones analizadas, la justificación de los gastos se ha realizado en base a los gastos de personal que prestan sus servicios en el Centro de Día.

Se ha verificado el cumplimiento del reflejo contable de las subvenciones en la documentación contable de la Asociación.

Así mismo, y con objeto de disponer de una visión global de la entidad, se han revisado las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018. A este respecto es importante resaltar que la Fundación no audita sus cuentas por lo que el alcance de cualquier opinión viene limitada por este hecho.

Es importante reseñar que dentro de las verificaciones realizadas en cuanto al pago de nóminas, a la fecha de elaboración de este informe la Asociación no ha aportado la documentación necesaria para comprobar el pago de las nóminas incluidas en la justificación económica de la subvención de 2018.

4. Resultados del trabajo

4.1. Fecha de inicio de las actuaciones de control y, si procede, las dilaciones que hayan afectado a la duración final del control.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, la Intervención General del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, comunicó, a través de notificación de fecha 19 de junio de 2019, el inicio de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

actuaciones de control a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Valencia. La notificación fue recibida en fecha 25 de junio de 2019.

En la notificación del acuerdo de inicio de las actuaciones se dispuso lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV) ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2019 (PACF 2019), que fue remitido, a efectos informativos, al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Entre las actuaciones previstas en el PACF 2019 se incluye el Control Financiero de las subvenciones concedida por el Ayuntamiento de Valencia a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAV), abonándole en 2018 respecto a la 2ª prórroga del Convenio AFAV, una cuantía de 10.818,00€, y por el 60% del nuevo Convenio, firmado en fecha 18 de julio de 2018, por un importe de 55.272,00 €.

Tal y como establece el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) "La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante notificación a éstos, en la que se indicará la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas, la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios…"

La naturaleza de las actuaciones a realizar es el Control Financiero de la ayuda recibida del Ayuntamiento de Valencia por la entidad y objeto arriba citados.

El alcance de las actuaciones del procedimiento del Control Financiero se extenderá a las subvenciones descritas y al ejercicio 2018, tal y como determina el Plan Anual 2019.

Atendiendo a la naturaleza de la ayuda, entre las actuaciones a llevar a cabo se incluye personarse el equipo de control en el domicilio del beneficiario con la finalidad de comprobar documentos justificativos originales del gasto subvencionado, registros contables y demás información relacionada con la obtención, gestión, aplicación o justificación de la subvención.

A tal fin se le requiere como representante de la entidad beneficiaria que, en la fecha prevista, ponga a disposición del citado personal la documentación que se relaciona en el Anexo I, sin perjuicio de que en el desarrollo del control pueda requerirse más información, otros documentos, copias de registros contables, cuentas o estados financieros que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos objeto de control

Dado que la iniciación de las actuaciones de control financiero sobre esta entidad beneficiaria se efectúa mediante la presente notificación y siendo en este momento cuando debe

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

estar informada de sus derechos y obligaciones, se adjunta el Anexo II en el que se hace constar los derechos y obligaciones que en el curso de las actuaciones le corresponden.

*La fecha y hora prevista de personación del equipo de control en el domicilio de la entidad beneficiaria se ha fijado para el **próximo día 28 de junio, a las 09:00 horas**..*

La negativa al cumplimiento de la obligación de colaboración será valorada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en materia de infracciones y sanciones.

En caso de precisar cualquier aclaración al respecto, podrá llamar a los siguientes teléfonos: 96 2085719, 96 2081333, 96 2084015 y 96 2081058 o dirigirse al correo electrónico: scfiscalizacion@valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PONERSE A DISPOSICIÓN DEL EQUIPO DE CONTROL

Respecto a la parte de subvención relativa a la 2ª prórroga del Convenio, por la que se percibió en 2018, 10.818,00€:

1.-Memoria actuación justificativa de la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos.
2.-Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, donde se compruebe:
-Relación de gastos, identificación acreedor, importe factura, etc.
-Facturas y documentos justificativos del pago.
3.-Documentación acreditativa de los rendimientos financieros generados como consecuencia de abonos anticipados. En caso contrario declaración responsable de que no se ha generado ningún rendimiento financiero.
4.-Relación de ingresos o subvenciones percibidos que han financiado también la actividad subvencionada.
5.-Cuentas anuales ejercicio 2017.
6.-Relación de plazas del centro de día disponibles para los ciudadanos de Valencia en el ejercicio 2017, así como su aportación económica regulada en la Ordenanza de Precios Públicos por servicios de Centros Gerontológicos.

Respecto a la subvención percibida por la renovación del nuevo Convenio entre Ayuntamiento de Valencia y AFAV, por la que se percibió en 2018, la cuantía de 55.272,00 €:
7.-Avance de las facturas y demás justificantes de gastos financiados por la subvención del Convenio.
8.-Avance de ingresos u otras subvenciones recibidas que hayan financiado la actividad subvencionada.
9.-Contrato de limpieza del centro o justificación de los gastos de limpieza del mismo.
10.-Relación de plazas del centro de día disponibles para los ciudadanos de Valencia durante el ejercicio 2018.
11.-Cuentas anuales correspondientes a 2018 si están aprobadas o, en su caso, formuladas y pendientes de aprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley General de Subvenciones, los derechos y obligaciones en el procedimiento de control financiero de subvenciones son los determinados en la citada Ley, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás disposiciones que resulten de aplicación al desarrollo del control financiero de subvenciones.

Derechos de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Derecho a ser informado de la naturaleza y alcance de las actuaciones de control financiero al inicio de las mismas.

b) Derecho a ser informado al inicio del control financiero de los derechos y obligaciones que le asisten en el procedimiento.

c) Derecho a la protección de los datos de carácter personal y, en particular, a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas, obtenidos en la ejecución del control financiero de subvenciones.

d) Derecho a actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

e) Derecho a ser tratado con respeto y consideración, por las autoridades y funcionarios.

f) Derecho a conocer el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la consideración de interesado.

g) Derecho a identificar a las autoridades y personas al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

h) Derecho a no aportar datos y documentos ya presentados o que hayan sido elaborados por la Administración, en los términos establecidos en la normativa.

i) Derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.

j) Derecho a formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, aportar documentos y a que se recojan en diligencias cuantas manifestaciones realicen los interesados sometidos a control financiero así como a que se les notifique el informe emitido.

k) Derecho a que las actuaciones del control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia se lleven a cabo en la forma que resulte más cómoda para el beneficiario.

l) Derecho a exigir las responsabilidades de la Administración General y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

m) Derecho a que las actuaciones de control financiero se realicen en los plazos exigidos en la normativa, que con carácter general será de 12 meses, pudiendo ampliarse en los casos y con las condiciones previstas en la norma. En caso de caducidad, se podrá iniciar de nuevo el control, si no ha trascurrido el plazo de prescripción.

l) Derecho a que no se comprueben actuaciones prescritas.

n) Derecho a promover la recusación de las autoridades y personal controlador.

ñ) Derecho a que no se acceda al domicilio particular sin consentimiento expreso.

o) Derecho a recurrir los actos que no sean de mero trámite o siéndolo, decidan directa o indirectamente el fondo del asunto.

Obligación de colaboración

1. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, a la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

2. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

3. Se entiende que se dan estas circunstancias de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero cuando el responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de los funcionarios de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio de las funciones de control financiero.

Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa las siguientes conductas:

a) No aportar o no facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, justificantes, asientos de contabilidad, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato objeto de comprobación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) No atender algún requerimiento.

c) La incomparecencia, salvo causa justificada, en el lugar y tiempo señalado.

d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que existan indicios probatorios para la correcta justificación de los fondos recibidos por el beneficiario o la entidad colaboradora o de la realidad y regularidad de la actividad subvencionada.

e) Las coacciones al personal controlador que realice el control financiero.

Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras

a) Obligación de someterse a las actuaciones de control financiero.

b) Obligación de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones de control.

c) Obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite durante la ejecución del control financiero de subvenciones cuando así esté previsto en la normativa.

d) Obligación de facilitar libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

e) Obligación de facilitar el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las actuaciones financiadas con cargo a la subvención.

f) Obligación de facilitar las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionadas.

g) Obligación de personarse, por sí o por medio de representante, en el lugar y día señalados para la práctica del control financiero poniendo a disposición del equipo de control los documentos solicitados.

h) Obligación de tratar al personal designado para la realización del control financiero con la consideración debida a su estatuto de Agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones de control financiero."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2. Las incidencias significativas surgidas a lo largo del desarrollo del control; entre otras, la adopción de medidas cautelares.

No se han apreciado incidencias significativas a lo largo del desarrollo de los trabajos de Control Financiero y en consecuencia no se han adoptado medidas cautelares de ningún tipo. De igual forma no se han advertido conductas que presuman resistencia, obstrucción, excusa o negativa al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

4.3. Resultados del control

1. En relación al detalle de la Documentación económica justificativa de la subvención, cabe hacer las siguientes consideraciones:

a) Subvención Convenio 2017

Mediante instancia de fecha 11 de octubre de 2017 la Asociación presentó la justificación económica de la segunda prórroga del convenio.

Como se ha comentado anteriormente, esta justificación se fundamenta en su totalidad en gastos de personal, por lo que la Asociación aporta un listado de personal con el desglose de los trabajadores y el coste laboral total. A la vista de este documento la Asociación justifica un total de 70.819,12 €. Sin embargo, analizadas las nóminas que acompañan esta relación de gastos no figura como justificante la última nómina incluida en la relación por lo que la cantidad justificada asciende a 69.676,08 €, cantidad inferior a la subvención recibida de 72.120 €.

No se ha podido comprobar la existencia de documentación complementaria o rectificativa que explique esta diferencia en la cantidad justificada. Finalmente, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprueba la justificación de dicha subvención.

No obstante lo anterior, se ha examinado la memoria económica compuesta de una relación de personal y su coste mensual así como el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

detalle de cada nómina. A este respecto se observa una discrepancia entre la justificación económica del personal y las nóminas aportadas que justifican dicho coste. En algunos casos esta discrepancia se debe a un diferente coste reflejado de la nómina al realmente trasladado a la relación de gastos. En otro caso, la relación incluye una nómina, presuntamente la extra de junio, pero no se acompaña el documento.

Estas pequeñas discrepancias determinan un importe justificado de 69.370,49€, una cantidad inferior en 2.749,51 € a la cantidad que se debería haber justificado.

Con todo, se observa que el Centro cuenta con más gastos de personal no imputados a la justificación de esta subvención, por lo que estas discrepancias se deben en mayor medida a deficiencias en el control por parte del Servicio Gestor que a la no existencia de gasto realizado subvencionable en el Centro.

b) Subvención Convenio 2018

Se verificó que mediante instancia de fecha 17 de septiembre de 2018, la Asociación presentó la justificación correspondiente al 60 % de la subvención concedida, lo que supone un importe de 55.272,00 €, aportando la documentación correcta cuyo importe justificaba un total de 56.999,52 € respecto de la subvención por importe total de 92.120 €. Como ya ocurrió en la segunda prórroga del convenio la justificación de la subvención se compone de los gastos de personal que prestan sus servicios en el Centro de Día.

Se ha revisado la relación de gastos de personal, los seguros sociales así como las nóminas de los trabajadores en base a las cuales se justifica el destino de la subvención.

Como se ha indicado en el apartado 3.1 “Alcance y sus limitaciones” no se ha podido disponer de la documentación para la verificación del pago de las nóminas de 2018, por lo que con independencia de que prosiga la actuación de control financiero para realizar dicha comprobación no se puede tener una opinión al respecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- La memoria justificativa tanto de la subvención de 2017 como la relativa al ejercicio 2018 está incompleta por cuanto no incluye una "relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia".

Dicha relación viene exigida en apartado Tercero del Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, y que regula la subvención para 2017.

Así mismo, también se requiere esta relación en la cláusula Tercera del nuevo convenio que regula la subvención para 2018 y que fue firmado el 18 de julio de 2018, previa autorización por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio del mismo año.

3.-Respecto al abono de cuotas por parte de los usuarios derivados por el Ayuntamiento de Valencia, los dos convenios anteriormente mencionados determinan la tarifa a abonar por los mismos con arreglo a la Ordenanza reguladora de Precios públicos por los servicios de los Centros Gerontológicos Comunitarios Municipales. Dado que la Ordenanza ha sido derogada con efecto 2019 sería conveniente articular un régimen jurídico de aportación por parte del usuario, sustitutivo a dicha ordenanza.

Por otra parte, la derivación de usuarios por parte del Ayuntamiento se hace por el Servicio de Personas Mayores. Dicho Servicio, tras solicitud por parte del interesado y de la tramitación propia del Servicio, deriva al usuario al Centro, bien para su atención si hay plaza disponible, o bien para su inclusión en la lista de espera. En este sentido, es posible la existencia de un punto de riesgo por cuanto el Servicio municipal delega en la administración del Centro la gestión de la lista de espera, y el seguimiento de la tarifa a abonar por los mismos.

Finalmente, según establece la cláusula 4º del último convenio en vigor, una Comisión de seguimiento debe velar por el buen funcionamiento de los proyectos que se desarrollen y por seguimiento del convenio. Se echa en falta la constatación formal y su inclusión en el expediente de dichas reuniones periódicas establecidas en dicho convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.- El artículo 2 de la Ley General de Subvenciones define subvención como aquella disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumpla entre otros requisitos, el que dicha entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Sin embargo, los sucesivos Convenios han venido determinando la existencia de una contraprestación consistente en la puesta a disposición del Ayuntamiento de un número de plazas de usuarios. Hasta el último Convenio dicho número era concreto, habiéndose dejado indeterminado en el actualmente en vigor.

Por otra parte, el convenio en vigor determina que los usuarios del Centro derivados por el Ayuntamiento están obligados al pago de una tarifa determinada. Dicha aportación es sensiblemente inferior al precio que deben pagar el resto de usuarios no derivados por el Ayuntamiento.

El efecto conjunto de lo anterior permite entender que la subvención se orienta en el fondo, a remunerar los servicios prestados por el Centro de Día al Ayuntamiento, consistentes en la atención de unos usuarios determinados, a precio reducido. Y por tanto, es dudoso que en este caso no se pueda hablar de contraprestación.

Este planteamiento se ve reforzado por cuanto la Asociación desarrolla una actividad comercial, dirigida tanto a personas físicas usuarias del Centro como a otras personas jurídicas.

De todo lo anterior, y con objeto de mejorar la gestión económica del presupuesto, se recomienda que se analice si procedería la formalización de un contrato entre el Ayuntamiento y la Asociación, o la licitación de la prestación de determinados servicios gerontológicos.

5. Conclusiones y recomendaciones

- Respecto a la Subvención de 2017, se observa una discrepancia entre la justificación económica del personal incluida en la relación de gastos, y las nóminas aportadas que soportan dicha relación, resultando un importe justificado de 69.370,49€, inferior en 2.749,51 € a la cantidad que se debería haber justificado. Sin embargo, la Asociación cuenta con más gastos de personal no imputados a la justificación de esta subvención, que podrían haberse utilizado si se hubieran puesto de manifiesto esas discrepancias. En consecuencia, la diferencia es imputable en mayor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

medida a deficiencias en el control por parte del Servicio Gestor que a la inexistencia del gasto vinculado a la subvención.

- Respecto a la subvención de 2018, si bien la cuenta justificativa es correcta, a la fecha de emisión de este informe no se ha podido disponer de la documentación para la verificación del pago real de las nóminas de 2018, extremo que debería ser objeto de verificación por el Servicio Gestor.

- La memoria justificativa tanto de la subvención de 2017 como la relativa al ejercicio 2018 está incompleta por cuanto no incluye una "relación detallada de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia".

- El artículo 2 de la Ley General de Subvenciones define subvención como aquella disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que cumpla entre otros requisitos, el que dicha entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. Dado que la subvención se orienta en el fondo, a remunerar los servicios prestados por el Centro de Día al Ayuntamiento, consistente en la atención de unos usuarios determinados a precio reducido, es dudoso que en este caso no se pueda hablar de contraprestación.

- Se recomienda que se defina el régimen jurídico que determine:

-la aportación económica de los usuarios derivados por el Ayuntamiento de Valencia;
- la gestión de la lista de espera.

- Se recomienda que se analice si procedería la posible formalización de un contrato entre el Ayuntamiento y la Asociación, o incluso la licitación de la prestación de determinados servicios gerontológicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASÍ COMO LA RECAUDACIÓN Y TRANSPORTE A ENTIDAD BANCARIA, DE MONUMENTOS Y MUSEOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.1. Informe de control financiero del contrato para la Prestación del Servicio de vigilancia y seguridad, así como la recaudación y transporte a entidad bancaria, de monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura

1. Introducción

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019, el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Entre las prioridades establecidas en dicho Plan de Control Financiero, se fijó en su apartado II.2.D.3) la revisión del contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad, así como la recaudación y transporte a entidad bancaria, de monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura", siendo Servicio responsable de la gestión de dicho contrato el Servicio de Patrimonio Histórico y Cultural.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2019, se ha realizado la actuación de control financiero consistente en el análisis de la citada contrata, cuyos resultados se recogen en el presente informe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Objeto, alcance y conclusiones del informe de control

2.1 Objeto

El Plan Anual de Control Financiero incluirá las actuaciones que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Por ello el presente informe tiene como objeto el análisis del procedimiento de adjudicación, y la ejecución del contrato, "Servicio de vigilancia y seguridad, así como la recaudación y transporte a entidad bancaria, de monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura", en los términos previstos en el mismo, verificando el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de septiembre de 2017, tras la tramitación de un procedimiento abierto, se aprobó contratar con la EMPRESA PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, SL-PROSEGUR SERVICIO DE EFECTIVO ESPAÑA, SL UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, ley 18/1982 (UTE PSISE-PSEE MUSEOS VALENCIA) con CIF nº U-87932976, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y contenido, incluidos los fondos museísticos, de los Museos y Monumentos dependientes de la Delegación de Cultura, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

El plazo de duración del contrato se fijó en 24 meses a contar desde el día siguiente al de su formalización. Dicha formalización se realizó el 7 de diciembre de 2017, por tanto finalizará el 8 de diciembre de 2019.

La cláusula séptima del contrato no hace mención a la posibilidad de prorrogar el contrato, no obstante, el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece dicha posibilidad por un plazo máximo de 12 meses.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La definición de su objeto, servicios que comprende, obligaciones generales, condiciones de ejecución y obligaciones específicas de la entidad adjudicataria, forma de pago, relaciones entre la parte contratista y los responsables del Servicio, régimen de penalidades, etc., están establecidos en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas (en adelante PCAP, y PPT, respectivamente) que rigieron su licitación.

2.2. Alcance

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar los aspectos jurídicos y económicos del contrato, mediante la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la adjudicación y gestión del contrato, además de efectuar el seguimiento de su ejecución presupuestaria. En particular el análisis se ha realizado sobre la información disponible en la Plataforma Integral de Administración Electrónica así como la documentación remitida por el Servicio Gestor.

Respecto al horizonte temporal, la revisión realizada comprende desde el inicio del expediente hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Conclusiones.

Las principales conclusiones del control realizado son las siguientes:

1) Respecto a la fase de adjudicación del contrato no existen observaciones significativas.

2) Respecto a la fase de ejecución del contrato se han observado las siguientes incidencias:

En general, se constata por parte del Servicio Gestor una **falta de seguimiento** en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Respecto a las **obligaciones** por parte de la empresa adjudicataria reflejadas en la **oferta técnica**, se observa una falta de revisión del manual de procedimientos operativos de la Lonja, elaboración y seguimiento del parte diario de incidencias, acceso por parte del Ayuntamiento a la plataforma web "Conectaprosegur", entre otras. Aspectos éstos, esenciales en la prestación del servicio y por los que dicha oferta ha resultado adjudicataria del contrato.

b) En relación al **personal**, es de destacar la falta de seguimiento y control por parte del Servicio Gestor respecto al cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones con la Seguridad Social. No se ha podido comprobar ningún boletín de cotización TC1 ni TC2 durante todo el periodo de vigencia del contrato relativo al personal que presta servicio de vigilancia y seguridad.

No se ha podido comprobar la aportación por parte de la empresa adjudicataria de los documentos previstos en el PCAP como el Plan de Igualdad aplicable a la empresa, o las políticas de igualdad de la empresa en materia de acceso al empleo, promoción profesional, etc.

De igual modo, no figura certificado de la empresa en el que conste el número de personas trabajadoras y en particular el número de personas con discapacidad.

Tampoco consta relación de personal adscrito al servicio de vigilancia, en el que se pueda comprobar la categoría laboral, así como el resto de requisitos que debe reunir el personal para poder prestar el servicio de vigilancia y seguridad. De igual modo no se ha podido verificar la existencia de los contratos, prórrogas y posibles modificaciones y/o bajas de dicho personal, ni copia de las nóminas correspondientes al primer mes de adjudicación como así está previsto en el PCAP.

c) En relación al **servicio de recaudación** no se ha podido constatar que la prestación del servicio se haya realizado acorde a las prescripciones contenidas el Pliego de Cláusulas Técnicas, (en adelante PPT), que incluía un determinado tipo de vehículo para el transporte del efectivo recaudado, (vehículos blindados con nivel de blindaje A-40), así como la dotación de personal especializado en la prestación de este servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tampoco que dicho servicio se haya realizado según procedimiento establecido en dicho Pliego.

Por otra parte, consultado el SIEM (Sistema de Información Económico Municipal), se ha podido verificar la existencia de ingresos en efectivo en la cuenta restringida del Ayuntamiento, por la recaudación realizada en los museos por parte del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, referidos al período de agosto a diciembre de 2018. No se ha podido verificar los ingresos, en su caso, por recaudación desde la entrada en vigor del contrato hasta julio de 2018. Así mismo se han observado ciertos incumplimientos en relación a la frecuencia de determinados museos como pueden ser la Cripta de San Vicent, el museo del Arroz, entre otros.

Finalmente, en relación a la facturación relativa al servicio de recaudación y traslado de efectivo no se tiene constancia de la emisión y presentación de facturas referidas a este servicio, ni que dicha facturación esté incluida en las facturas presentadas por la empresa adjudicataria, con el nivel de detalle que establece el PCAP referido al período de análisis.

d) En relación al **servicio de vigilancia y seguridad** se observan incidencias relacionadas con la duplicidad de algunos turnos de vigilancia así como la facturación de servicios prestados fuera del horario establecido en el Pliego y para los que no está justificada su realización.

Por otra parte en relación al precio de los servicios facturados se observa lo siguiente:

-Los servicios facturados no han tenido en cuenta los días, laborales o festivos, o su carácter diurno o nocturno y se han calculado con un único precio medio, que no coincide con el resultado de aplicar la baja propuesta por la empresa adjudicataria a cada uno de los precios incluidos en el Pliego.

- Los servicios de vigilancia y seguridad no se han facturado siguiendo lo previsto en el PCAP. Salvo en la facturación relativa al mes de diciembre de 2017, se han incluido en la misma factura todos los servicios de vigilancia relativos a todos los centros en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

que se ha prestado dicho servicio. Se incumple, por tanto, la obligación de facturar individualizadamente por cada centro, tal y como prevé la cláusula 17 del PCAP.

e) No se acredita la aportación de la **póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por valor de 6.000.000 €, ni el justificante de pago de la misma.

f) Por último, procede hacer hincapié en que no existen actuaciones del Servicio Gestor en las que requiera a la empresa contratista la subsanación de los incumplimientos en los que incurre, ni se ha incoado expediente sancionador por infracciones del clausulado del pliego o por cualquier otra circunstancia, ni exigido las penalidades previstas en la cláusula 28 del PCAP.

3. Aspectos generales del contrato

3.1. Marco jurídico del contrato

El contrato se califica de servicios sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.1.9, 4 c) y 7 a 17 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE.

Tiene carácter administrativo, y se rige, en todo lo no previsto especialmente en los pliegos de condiciones, por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la directiva 2004/18/CE, en adelante DN, en aquellos de sus artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma, por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, en adelante el “Reglamento (UE) nº 2016/7”, y en todo lo que no se oponga a las mismas, por las siguientes normas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante RPLCSP.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en todo lo que no haya derogado y en tanto en cuanto no se oponga al TRLCSP y al RPLCSP.

- Cualquier otra disposición que regule la contratación del Estado en general o de la Generalitat Valenciana en particular, y, en concreto, el Decreto 79/2000, de 30 de Mayo y la Orden de 23 de Mayo de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, y por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana, así como por la legislación supletoria que le fuere de aplicación, igualmente en cuanto no se opongan al TRLCSP y al RPLCSP.

En lo que respecta a la legislación sectorial aplicable a este contrato hay que destacar:

- La Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- El Reglamento de Seguridad privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.
- El Convenio Colectivo en vigor en el sector.
- Autorización Administrativa del M.I. descritas en el art. 5.1 letra a), c) y e) de la ley 5/2014 de 4 de abril

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.2. Servicio Gestor

La iniciación de los trámites para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y contenido, incluidos los fondos museísticos, de los museos y monumentos dependientes de la Delegación de Cultura, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, se realizó el 3 de diciembre de 2015, mediante moción de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio y Recursos Culturales.

El Servicio gestor que ha llevado a cabo la citada tramitación ha sido el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico que depende del Área de Cultura.

3.3. Objeto

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y contenido, incluidos los fondos museísticos, de los siguientes Museos y Monumentos dependientes de la Delegación de Cultura: Casa-Museo Blasco Ibáñez, Palacio de Cervelló, Museo de Ciencias Naturales de Valencia, Museo de Historia de Valencia, Centro Arqueológico de L' Almoina, Museo de la Ciudad Casa-Museo Benlliure, y Lonja,

Además, el objeto incluye la recogida de la recaudación y el transporte a entidad bancaria a determinar por el Ayuntamiento de Valencia de los siguientes Museos y Monumentos: Lonja, Torres de Quart, Torres de Serranos, Museo de Ciencias Naturales de Valencia, Museo de Historia de Valencia, Centro Arqueológico de l'Almoina, Museo de la Ciudad, Museo del Arroz, Almudín, La Cripta San Vicente, Museo Concha Piquer, Museo Blasco Ibáñez Palacio Cervelló, Atarazanas, Sala Municipal Exposiciones y Casa-Museo Benlliure.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.4. Prestaciones

Los servicios a prestar se estructuran en dos bloques:

El primero se refiere al servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones y contenido, incluidos los fondos museísticos, de los Museos y Monumentos dependientes de la Delegación de Cultura, enumerados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y en los de Cláusulas Administrativas Particulares.

El segundo es la recogida de la recaudación y el transporte a la entidad bancaria de los Museos y Monumentos también relacionados en los Pliegos de condiciones.

Las funciones, características y horario de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en los Museos y Monumentos, y de la recogida y transporte de la recaudación se recogen en las Cláusulas 3ª a 5ª del del Pliego de Condiciones Técnicas.

3.5. Aspectos económicos y presupuestarios

El Pliego de Condiciones fijó el presupuesto máximo en 2.136.805,60 €, más el IVA (21%), lo que asciende a un total de 2.585.534,78 € (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS) IVA incluido. Con el siguiente desglose:

<u>Presupuesto de Seguridad y Vigilancia</u>

2.125.109,6 €, más el IVA (21%), lo que asciende a un total de 2.571.382,62, € (dos millones quinientos setenta y un mil trescientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos) IVA incluido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

11.696,00 €, más el IVA (21%), lo que asciende a un total de 14.152,16 € (catorce mil ciento cincuenta y dos con diez y seis céntimos) IVA incluido.

La aplicación presupuestaria en la que se consignó crédito suficiente para financiar las obligaciones del contrato fue EP250 33600 22701.

3.6. Obligaciones del contratista

3.6.1. Obligaciones derivadas de los pliegos y del contrato

A) Entre las obligaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son de destacar las siguientes cláusulas recogidas en el apartado IV denominado "Ejecución del contrato":

Cláusula 23ª "Obligaciones generales, de capacidad y de carácter social de la persona o empresa adjudicataria".

Cláusula 24ª "Condiciones de ejecución y Obligaciones específicas de la persona o empresa adjudicataria"

Cláusula 25ª "Forma de Pago" En esta cláusula se establece que *"…A la factura deberá acompañarse el certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social así como el justificante de pago de los salarios y la retención del IRPF procedente a las trabajadoras/es."*

Los siguientes apartados incorporados en el Anexo I *"Características del contrato"*:

Apartado 16.- Otras obligaciones específicas de la persona o empresa adjudicataria.

Punto 2º Organización operativa del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Punto 4º Relaciones y Coordinación entre la Empresa contratista y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

Punto 5º Adscripción y sustitución personal.

Punto 6º Desarrollo del servicio.

Apartado 17.- Forma de pago e Identificación de los datos a incluir en la factura.

B) Respecto a las obligaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas destacar las que se prevén en la Cláusula 5ª y 6ª, relativas a "Recogida y transporte de la recaudación de los museos y monumentos", y, "Obligaciones del adjudicatario vinculadas a la prestación del servicio", respectivamente.

C) Y, finalmente, resaltar las siguientes cláusulas que contemplan obligaciones en el Contrato formalizado en fecha 7 de diciembre de 2017:

-*Cláusula 4ª* en lo que se refiere *al cumplimiento del contrato por un porcentaje de baja único y global de cero unidades y diez centésimas (0,10%), sobre el cuadro de precios unitarios hora y precio por parada que se encuentran en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares y por una entrega de una bolsa de 50 horas gratuitas de seguridad a destinar por el Ayuntamiento a servicios extraordinarios o en otros museos y monumentos.*

-*Cláusula 6ª "El pago del importe de la adjudicación se efectuará mediante el trámite de la factura, a emitir mensual e individualizadamente por cada edificio, por el precio resultante de multiplicar los días y horas en que se haya efectuado la prestación del servicio, y el número de paradas,* ***por los precios unitarios en el contrato."***

3.6.2. Obligaciones derivadas de la oferta técnica y económica

La propuesta técnica de la licitadora contenida en la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor, que se recoge

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en el sobre 2, previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en su apartado 11, determina que la adjudicataria se compromete a la provisión de determinados medios técnicos y materiales así como la ejecución del Plan de Prestación del Servicio.

La oferta técnica contempla entre otras las siguientes prestaciones:

1.- Plan de prestación del Servicio:

En relación a la prestación del servicio, la empresa adjudicataria tiene previsto llevar a cabo la debida instrucción a los vigilantes sobre la confidencialidad en el seguimiento de las órdenes de trabajo, instrucciones de seguridad, desempeño, etc.

Así mismo determina un Plan de Formación específico, complementario del Plan de Formación reglamentado para el personal de seguridad, que se desarrolla más adelante.

Igualmente, se compromete a dotar de la formación necesaria en el manejo de nuevos recursos técnicos que pudiera incorporar en la prestación del servicio.

Y finalmente, garantiza que en todo momento el personal que preste servicios en tareas de vigilancia posea un adecuado nivel de formación y capacitación específico, tanto relativo a nuevas incorporaciones como el relativo al personal que ya prestaba servicios en cualquiera de las empresas que constituyen la UTE.

2.- En relación al apartado de “Procedimientos operativos generales propuestos”, la empresa adjudicataria dentro de la prestación del servicio de vigilancia tiene previsto desarrollar lo siguiente:

-Revisión del Manual de procedimientos operativos (carpeta de organización del Servicio) ya implantada en todos los centros, salvo la Lonja. (Verificación de que se ha implantado en dicho museo)

-Seguimiento en el informe diario de servicios del desarrollo de las tareas de vigilancia rondas de revisión (vías de evacuación, escaleras de emergencia, salidas, etc).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.-Plan de Control y Seguimiento del Servicio:

La adjudicataria se compromete a poner a disposición de los monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura los siguientes recursos:

-Carpeta de Organización del Servicio “COS”, editada por la adjudicataria que reúne el conjunto de conocimientos de datos, técnicas y procedimientos e instrucciones que los vigilantes deben cumplir.

-Herramientas de Gestión del Servicio. Servicio de plataforma web “Conectaprosegur” que incluye tres herramientas de gestión de la adjudicataria como son: “VIGIA” para el sistema de gestión de cuadrantes, “INSYTU” para el control de presencia del operativo en el puesto de trabajo, y “OPERA” sistema de gestión de incidencias.

-Plan de Inspección de los Servicios.

-Centro de Gestión Operativo 24 horas “CGO”.

-Reuniones de seguimiento de Niveles de calidad del Servicio, si procede.

4.- Recursos frente a incidencias. Ante una eventual incidencia significativa acontecida en alguno de los museos objeto de protección, la adjudicataria se compromete a que dicha incidencia sea abordada con el apoyo de uno o varios gestores pertenecientes al Departamento de Operaciones de Prosegur, tal y como está previsto en el apartado XIII de la carpeta 2 de 3, del sobre 2.

5.-Respuesta ante imprevistos en la prestación del servicio:

La adjudicataria plantea un procedimiento de respuesta ante la necesidad de personal para la cobertura de servicios o sustituciones, cuyo tiempo estimado de respuesta se cifra en una hora. Verificación de la correcta aplicación de este protocolo ante cualquier imprevisto ocurrido a lo largo de la prestación del servicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. Vestuario. La empresa adjudicataria se compromete a la dotación de la debida uniformidad, siguiendo con las especificaciones técnicas previstas en el apartado XV “uniformidad”, de la carpeta 2 de 3, sobre 2.

7.- Formación. Previamente descrita en el Plan de Servicio se concreta en las siguientes líneas formativas:

-Reciclaje formativo obligatorio a todo el personal de 20 horas anuales, previsto en la ley de Seguridad Privada.

-Por otra parte, la adjudicataria pone a disposición de los Monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura, una serie de cursos compatibles, integrando la formación obligatoria anual de 20 horas, como puede ser:

-Curso de prevención de riesgos laborales para Vigilantes Seguridad.

-Curso formación específica para especialización Vigilantes Seguridad, como por ejemplo “Formación específica para vigilantes de seguridad que presten servicio de vigilancia del patrimonio histórico y artístico. Dicho curso, a tenor de lo previsto en la oferta técnica se realizará por el personal que preste servicio en monumentos y museos, si no se encontrase prestando ya dicho servicio o haya acreditado su desempeño durante dos años.

-Curso teórico-práctico de prevención y extinción de incendios. Curso que podrán realizar todo el personal que preste o pueda prestar servicio en los monumentos y museos dependientes de la delegación de cultura.

-Curso de Gestión de conflictos. Igualmente curso que podrán realizar todo el personal que preste o pueda prestar servicio en los monumentos y museos dependientes de la delegación de cultura.

-Formación on-line. Posibilita el acceso al personal de vigilancia a los cursos previstos en la Facultad de Centros Sanitarios y Hospitales, sin coste adicional para la Delegación de Cultura.

Finalmente, y de forma resumida, el conjunto de medios materiales y técnicos que la empresa adjudicataria se compromete a prestar son:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-1 Teléfono móvil Smartphone dotado a cada uno de los vigilantes

-1 Linterna led recargable profesional

-Una cuenta de correo corporativa para la mejora de las comunicaciones: "cadamuseo"@prosegur.com

-Aplicación para la gestión de incidencias e informes

-Libros para:

-Control de accesos

-Control de llaves

-Control de alarmas

-Novedades Internas

-Revisión de extintores y BIE´s

-Hojas de Resumen mensual de incidencias

-Informe Especial

3.7. Supervisión del contrato

El apartado 11 de la Cláusula 16 del Anexo I del PCAP establece que la dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contratación se atribuyen al Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.

4. Observaciones de la fiscalización

Este apartado engloba las constataciones y las pruebas realizadas en el trabajo de control financiero efectuado. Las observaciones se exponen diferenciando la fase de adjudicación y la fase de ejecución. Se han tomado como base la legislación y normativa de aplicación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1 En la fase de adjudicación

4.1.1. Horarios

El Pliego de Prescripciones Técnicas no define de forma precisa el horario de atención de los Museos, por lo que no se puede determinar con exactitud qué se considera horario diurno y nocturno.

El presupuesto estimado efectuado respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la Lonja, previsto en el Anexo I, no concuerda con el horario que se establece en la cláusula 4ª denominada "Características y horario de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Monumentos".

En este sentido, en la estimación del presupuesto del contrato, y referido al servicio de vigilancia de la Lonja, se ha previsto el presupuesto con arreglo al mismo número de horas de prestación del servicio que el resto de museos, esto es 4000 horas en horario diurno laboral y 1840 horas en horario festivo diurno. Sin embargo, atendiendo al horario de servicio previsto en la cláusula 4º del Pliego de Cláusulas Técnicas para el centro de la Lonja, el número de horas anuales se ha calculado de la siguiente forma:

Días laborales:

250 días laborales por 10 horas de servicio= 2.500 horas laborales diurnas

Días festivos:

51 sábados x 10 horas de servicio= 510 horas festivas diurnas

64 festivos x 5,30 horas = 352 horas festivas diurnas

Lo que hace un total de 862 horas festivas diurnas

Esta discrepancia conlleva que la reserva de crédito efectuada para la tramitación económica del contrato sea superior a la realmente necesitada, por lo que se ha dejado de disponer crédito que pudiera haber sido utilizado para otros gastos necesarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1.2. Servicio de recaudación y transporte a entidad bancaria

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 5.4) se fija la recaudación bimensual en los edificios de las Atarazanas y de la Sala de Exposiciones, si bien más adelante, concretamente en el Anexo I del citado Pliego no se tiene en cuenta ninguna parada, por lo que al no existir tal previsión en caso de prestar este servicio en estos dos edificios, podría existir una falta de cobertura presupuestaria.

4.2. En la fase de ejecución

4.2.1 Organización operativa del servicio

A la vista de la documentación incluida en el expediente, así como de la documentación aportada por el Servicio Gestor no se ha podido constatar:

-La efectiva revisión del manual de procedimientos operativos de la Lonja, a realizar por la contratista, previsto en la oferta técnica de la empresa adjudicataria.

-La aplicación e implantación del Plan de Formación dirigido al personal que presta servicios de vigilancia y seguridad.

-La elaboración y seguimiento del parte diario de incidencias, así como el informe mensual al que se refiere el apartado 16.2 del Anexo I del PCAP.

-La realización de la revisión de la carpeta de organización del servicio (COS), aplicable a los museos objeto de protección.

-El acceso por parte del Ayuntamiento a la plataforma web “Conectaprosegur”, junto a las tres herramientas de gestión de la adjudicataria, como son VIGIA, INSYTU y OPERA.

Tampoco se ha podido constatar la entrega y dotación de material previsto en la oferta técnica de la adjudicataria, como se ha desarrollado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en el punto 3.6, así como de la dotación de uniformidad comprometida por la empresa adjudicataria.

4.2.2 Personal

Analizada la documentación no figura que la empresa adjudicataria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato:

- Haya aportado certificado en el que conste tanto el número global de trabajadoras/es de plantilla como el número particular de personas con discapacidad en la misma, según establece la cláusula 23.3.3 del PCAP. La no aportación de este certificado se considera incumplimiento muy grave según la cláusula 27ª PCAP.

- Haya aportado texto o textos íntegros en los que conste el Plan de Igualdad aplicable en la empresa, o las Políticas de igualdad de la empresa en materia de acceso al empleo, promoción profesional, permisos y beneficios de protección a la maternidad, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, formación para la igualdad, incorporación de medidas de gestión de la diversidad, así como de protocolos de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, tal y como establece la cláusula 23.3.4 del PCAP. El incumplimiento de esta obligación se considera muy grave según la cláusula 27ª PCAP.

Tampoco consta que se haya presentado en la Sección Administrativa de Patrimonio Histórico y Artístico los documentos relacionados en el apartado 16.4 del Anexo I del PCAP, tales como:

- Relación de personal adscrito al Servicio, especificando la categoría laboral y adjuntando fotocopia del documento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

acreditativo oficial del Ministerio del Interior para la prestación del servicio de seguridad.

- Una ficha de cada uno de los vigilantes de seguridad que presten el servicio, en la que consten todos los datos personales y laborales.

- Fotocopia de todos los contratos, prórrogas, modificaciones y bajas así como cualquier otro pacto laboral que afecte al personal empleado en el servicio de vigilancia durante toda la vigencia del contrato.

- Fotocopia de las nóminas correspondientes al primer mes de la adjudicación.

- Fotocopia de los Boletines de Cotización TC1 y TC2 de la Seguridad Social, o modelos que los sustituyan, trimestralmente y durante todo el periodo de vigencia del contrato, relativos al personal utilizado en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, conformadas por la entidad que deba efectuar el pago de las cotizaciones salariales, y liquidados en los plazos legalmente establecidos.

Al no aportar la relación de personal que ha de prestar el servicio, así como fotocopia de las nóminas de los mismos, no puede valorarse si dicho personal ha sido o no sustituido por causa justificada y con la autorización de la Jefatura del Servicio, tal y como prescribe el apartado 16.5 del Anexo I del PCAP, ni si fueron remunerados con arreglo al Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad en vigor.

No consta que se haya designado, por parte de la empresa contratista, la persona responsable con quien la Delegación debía relacionarse con el fin de substanciar todos los trámites y órdenes de carácter general y específico, tal y como establece el apartado 16.8 del Anexo I del PCAP.

No se acredita el cumplimiento por parte de la contratista de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 16-1ª del Anexo I del PCAP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tampoco constan actuaciones por parte del Servicio Gestor de requerimiento a la empresa contratista para la subsanación de los anteriores incumplimientos de los pliegos del contrato en estas materias, ni la exigencia de las penalidades previstas en la Cláusula 27º del PCAP.

4.2.3. Servicio de recaudación y transporte a entidad bancaria

No hay constancia de que la empresa adjudicataria haya presentado facturas por la prestación del servicio de recaudación de monumentos y museos dependientes de la Delegación de Cultura y su transporte a entidad bancaria, previsto en el contrato. Tampoco se ha podido comprobar la existencia de los albaranes de las remesas efectuadas por la recaudación, justificantes, u hojas de seguimiento del servicio que determinen se haya prestado el citado servicio.

No obstante lo anterior, consultado el Sistema de Información Económico Municipal (SIEM), figura por parte del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, con número de NIM 1324076, ingresos realizados en la cuenta bancaria del Ayuntamiento por valor de 423.621,03 €. Estos ingresos así verificados han sido efectuados a partir del mes de agosto de 2018. No se ha podido comprobar cómo se han efectuado los ingresos relativos a la recaudación de los museos desde la entrada en vigor del contrato, en diciembre de 2017 hasta julio de 2018, ni si se ha seguido el procedimiento establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Comprobados los ingresos procedentes de la recaudación, relativos a los meses de agosto a diciembre de 2018, se ha podido comprobar que la frecuencia de recogida de recaudación de los museos es acorde a lo dispuesto en el Pliego, salvo en los supuestos que a continuación se describen:

-Cripta de San Vicent. Se ha incumplido la frecuencia de recogida de recaudación establecida en el apartado 5.4 del PPT. En dicho pliego se determina que la frecuencia de recogida sea cada dos meses, mientras que a la vista de los ingresos efectuados ha sido con carácter mensual.

-En relación al Museo del Arroz, la recaudación debía ser mensual, pero para el período de tiempo analizado sólo ha habido una recogida, datada en el mes de septiembre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-Finalmente, la recaudación del Museo de Concha Piquer debía ser cada dos meses, en cambio sólo se ha realizado en el mes de septiembre, mientras que la frecuencia establecida, según Pliego, era bimensual.

-Por otra parte, no se ha recaudado ninguna cantidad correspondiente a los Museos del Almudín y Casa Museo Benlliure mientras que la recaudación prevista en el Pliego era bimensual en ambos casos.

No se ha podido verificar que el servicio de recogida de recaudación haya sido prestado con vehículos blindados con nivel de blindaje A-40, con las especificaciones técnicas previstas en el apartado 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y dotado de personal especializado para la recogida y transporte del efectivo recaudado en los museos.

Precisamente la ampliación del objeto del contrato del servicio vigilancia y seguridad de edificios y fondos museísticos en lo que respecta a la recaudación y transporte a entidad bancaria, fue objeto de recurso contractual ante el Tribunal Administrativo Central, argumentando en dicho recurso que los requisitos que se exigen para prestar el servicio de transporte, mediante el empleo de furgones blindados y la exigencia de que sea una misma empresa la que realice todos los servicios, junto con la prohibición de la subcontratación, impedía que muchas empresas, aptas para realizar funciones de vigilancia y seguridad, pudiesen formular ofertas.

4.2.4 Facturación

En relación a la facturación total del contrato, incluyendo las facturas relativas al inicio de la prestación del servicio, en diciembre de 2017, se han tramitado y pagado facturas en 2018 por valor de 1.148.351,24€.

Del análisis de las facturas emitidas y de la documentación vinculada a su tramitación, cabe formular las siguientes consideraciones:

1.- La cláusula 17 del Anexo I del PCAP establece que *"El pago del importe de la adjudicación se efectuará mediante el trámite de la factura, a emitir mensual e individualizadamente por cada edificio, por el precio resultante*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de multiplicar los días y horas en que se haya efectuado la prestación del servicio, y el número de paradas, por los precios unitarios fijados en el contrato...".

Los servicios prestados en el mes de diciembre de 2017 se facturaron de forma individualizada por cada edificio (Museo y Monumento), tal y como establece la citada cláusula, en cambio, a partir de enero hasta diciembre de 2018, los servicios se facturaron mensualmente, pero englobando en una sola factura el importe correspondiente a los servicios prestados en todos los edificios, incumpliendo lo dispuesto en la referida cláusula 17 del PCAP. No consta en el expediente documentación que acredite que las partes acordaran facturar de otra forma a la prevista en el pliego.

2.- Tal y como se ha manifestado en el apartado anterior, no consta registrada facturación correspondiente al servicio de recaudación y transporte en el expediente, no figurando en el SIEM documento de obligación ni facturas relativas a la prestación de este servicio.

3.-En relación a la facturación por el servicio de vigilancia y seguridad llevado a cabo en la Lonja cabe hacer las siguientes consideraciones:

El horario de servicio de vigilancia en la Lonja de Mercaderes previsto en la página 6 del Pliego Técnico es el siguiente:

Lunes a sábado en horario 9:30 a 19:30

Domingos y festivos en horario de 09:30 a 15:00

Todas las facturas relativas a este servicio en la Lonja incumplen lo establecido en el Pliego dado que se ha prestado el servicio de 10:00 a 19:00, de lunes a sábado, y de 10:00 a 14:00 domingos y festivos. No se ha podido comprobar la existencia de documentación que fundamente la modificación de las condiciones de prestación del servicio.

4.- En la factura de diciembre de 2017, con número de identificación 002468L0005, relativo al Museo de Historia, está duplicado un turno (0:00-07:00), del día 26/12/2017, cuyo vigilante responde a las siglas J.C.R. y cuya incidencia económica tiene un valor de 110,67 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Igualmente, en la factura de diciembre, identificada con el número 002467L0003, del museo Almoina, también esta duplicado un turno el día 26/12/2017, en horario de (0:00-07:00), cuyos vigilantes responden a las siglas J.M.R. y O.M.O. La incidencia económica supone 110,67€.

Finalmente, en la factura de diciembre, con nº 002467L0007, relativa al museo de Ciencias Naturales, también se encuentra duplicado el turno del día 26/12/2017, con horario de 00:00-07:00 cuyo vigilante responde a las siglas F.D.D. La incidencia económica de esta duplicidad supone 110,67€.

5. No se encuentra justificación a la facturación de servicios de vigilancia y seguridad en la Lonja, por cuanto su prestación se ha realizado fuera del horario previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas sin que se haya podido constatar la existencia de petición de servicios extraordinarios por parte del Servicio Gestor, relativos a las siguientes facturas:

1-Fra. 002468B0001, de fecha 28/02/2018, Centro la Lonja, por importe de 382,60€, Servicios de vigilancia y seguridad de 08:00-10:00, fuera del horario habitual.

2-Fra. 002468C0000, de fecha 31/03/2018, Centro la Lonja, por importe de 803,46€, por cuanto se facturan servicios de vigilancia en horario de 08:00-10:00, fuera del horario habitual.

3-Fra. 002468D0001, de fecha. 30/04/2018, Centro la Lonja, por importe de 143,48€, por cuanto se facturan servicios de vigilancia, fuera del horario habitual.

4-Fra. 002468E0001 de fecha 31/05/2018, centro la Lonja, por importe de 95,65 €, fuera del horario habitual.

5-Fra. 002468F0001 de fecha 30/06/2018, centro la Lonja, por importe de 573,90€, fuera del horario habitual.

6-Fra. 002468G0001, de fecha 31/07/2018, centro la Lonja, por importe de 110,67 €, por servicios de vigilancia facturados correspondientes al día 21/07/2018 en horario de 19.00-02:00.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. En relación a la factura 002468C0000, de 31/03/18, indicada en el punto 6.2, se ha observado que los servicios de vigilancia del centro la Lonja, relativos a los días 17 y 18 de marzo de 2018 y con horario de servicio de 10:00-14:00, se encuentran también incluidos en la factura 002468C0001, que incluye todos los servicios de vigilancia y seguridad relativos a todos los museos incluidos en el contrato, entre los que también se encuentra la Lonja. La incidencia económica de esta duplicidad es de 126,48 €.

7.-La factura 002468G0001, de fecha 31/07/2018, por valor de 401,73€, contempla servicios ya facturados previamente en la factura 002468G0000 de igual fecha y por valor de 104.488,61€.

En concreto se duplica la facturación de los siguientes servicios:

Museo Blasco-Ibáñez, servicio de vigilancia del día 04/07/2018, en horario de 12:00-22:00, (10 horas), cuya incidencia económica asciende a 158,10 €.

Museo Almoina, servicio el día 21/07/2018, en horario 22:00-02:00, con una incidencia económica de 76,52 €.

El conjunto de incidencias detectadas respecto a turnos duplicados asciende a 693,11 € y en lo que se refiere a la facturación por servicios extraordinarios no justificados, asciende a 2.109,76 €.

4.2.5. Precios unitarios

En lo que respecta a los precios unitarios, la Disposición adicional trigésima cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, *establece que en los contratos de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo*. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 106 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Tal y como establece la cláusula 17 del Anexo I del PCAP y, en el mismo sentido, la cláusula 6ª del contrato, "El pago del importe de la adjudicación se efectuará mediante el trámite de la factura, a emitir mensual e individualizadamente por cada edificio, por el precio resultante de multiplicar los días y horas en que se haya efectuado la prestación del servicio, y el número de paradas, por los precios unitarios fijados en el contrato...".

Se constata que el precio unitario aplicado, tal y como se refleja en las facturas pagadas, fue un precio único y lineal de 15,81 €, no teniendo en cuenta el precio hora establecido en el contrato que era distinto según la hora fuese laborable diurna (15,03 € sin IVA), laborable nocturna (16,46 € sin IVA), festivo diurna (16,16 € sin IVA) o festivo nocturna (17,59 € sin IVA), debiendo descontarse a dichos precios hora, el porcentaje correspondiente a la baja económica ofertada, que resultó ser de un 0,10%.

Al parecer se ha calculado un valor promedio del precio unitario de las horas que no encaja con los precios previstos en los Pliegos.

Puesto que el precio no se fijó a tanto alzado, sino por precios unitarios, en lo que se refiere a los dos servicios, se ha incumplido lo dispuesto en el contrato.

4.2.6. Seguro de responsabilidad

No se acredita la aportación al expediente de una fotocopia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil por importe de al menos seis millones de euros (6.000.000,00 €) suscrita por la empresa

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contratista a que hace referencia la cláusula 5.2 del PPT y el apartado 12 del Anexo I del PCPA, ni el justificante de pago de la misma.

4.2.7. Bolsa de horas gratuitas de seguridad

Uno de los criterios evaluables de forma automática que se determinó en el PCAP fue la entrega de una bolsa de horas gratuitas de seguridad a destinar por el Ayuntamiento a servicios extraordinarios o en otros museos.

La entidad adjudicataria en la oferta presentada se obligó a la entrega de una bolsa de 50 horas gratuitas de seguridad a destinar por el Ayuntamiento a servicios extraordinarios o en otros museos y monumentos.

En la documentación analizada no consta que el Ayuntamiento haya destinado dichas horas a servicios extraordinarios o en otros museos o monumentos y, por tanto, que la empresa contratista haya cumplido lo dispuesto en el contrato de realizar el citado número de horas sin coste adicional, sin embargo sí se han facturado y pagado por servicios esporádicos o extraordinarios independientes de los previstos en la contratación.

5. Recomendaciones

A la vista de las consideraciones y observaciones expuestas a lo largo del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

1- Revisar y regularizar la facturación que, en ocasiones, no se corresponde con el servicio efectuado.

2- Comprobar los motivos por los que no se han emitido facturas por el servicio de recaudación, y en su caso regularizar el trámite de las facturas correspondientes a dicho servicio.

3- Instaurar un procedimiento en el que de forma periódica se compruebe el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ya que en caso de incumplimiento podría producir una lesión grave al interés público respondiendo el Ayuntamiento por dichos incumplimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4- Instar a la empresa adjudicataria para que aporte la documentación exigida en los Pliegos y, en su caso, el Servicio Gestor inicie la tramitación del expediente sancionador por el incumplimiento de sus obligaciones y compromisos, exigiendo a la empresa contratista, si procede, las penalidades previstas en el PCAP.

5- Proceder a hacer uso de la bolsa de horas gratuitas comprometidas por la empresa adjudicataria dado que el contrato finaliza en diciembre de 2019.

6- Comprobar y/o requerir según sea el caso la existencia de los libros preceptivos en el desarrollo del servicio, como la carpeta de organización del Servicio "COS", tal y como se contempla en la oferta de la oferta adjudicataria.

6. Otros aspectos

Realizada la revisión del contrato objeto de revisión, con fecha 15 de mayo de 2019 se comunicó al Servicio Gestor Informe provisional de Control Financiero para su conocimiento, y en su caso presentación de alegaciones, para lo cual dispone de un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo, se constata la no presentación de alegaciones por parte del Servicio Gestor

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. GASTOS CON OMISIÓN DE PROCEDIMIENTO

3.1. Informe sobre los gastos realizados en 2018 omitiendo el preceptivo procedimiento

3.2. Informe sobre los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.1 INFORME SOBRE LOS GASTOS REALIZADOS EN 2018 OMITIENDO EL PRECEPTIVO PROCEDIMIENTO

1. Objeto

El objeto del presente informe es analizar los gastos realizados con omisión del procedimiento en el ejercicio 2018. Dicho objetivo persigue dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de València (IGAV), del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018.

Dicho Plan establece, en el apartado II.2.D.4, que se realizará el *"Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por Junta de Gobierno*."

Adicionalmente, y a efectos de dar continuidad al trabajo realizado en el ejercicio anterior, el informe incluye un análisis general de los gastos ejecutados en fase ADO (Autorización-Disposición-reconocimiento de la Obligación) en los que están incluidos la totalidad de los gastos con omisión de procedimiento.

2. Marco Normativo

En el ejercicio de su potestad reglamentaria, el Ayuntamiento de Valencia ha regulado en las Bases de Ejecución de su Presupuesto (BEP) (Base 42.1 de las BEP 2018) los gastos que se tramitarán mediante un documento ADO. Estos gastos incluyen aquellos para cuyo trámite no se precisa la formación de expediente previo (BEP 12ª2, en el 2018). En estos casos el control previo se realiza sobre la propuesta que agrupa las tres fases de gestión del presupuesto de gastos.

La Base 42ª.1 de ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Valencia establece como gastos a tramitar mediante documento ADO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aquellos cuya exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, describiendo como gastos pertenecientes a esta categoría que generan documentos ADO los siguientes: Gastos que no precisan de expediente previo, de conformidad con lo previsto en la Base 12ª.2; Mandamientos de pago a justificar; Dietas; Gastos de locomoción; Imprevistos; Intereses de demora; Otros gastos financieros; Anticipos reintegrables a funcionarios; Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, cuando no deban ser objeto de contrato, ni sean gastos de tramitación centralizada, ni supongan fraccionamiento del gasto; Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole; Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión; Reconocimientos extrajudiciales de crédito y los reconocimientos de obligación a los que se refiere la Base 31ª; y Aportaciones a organismos públicos y sociedades mercantiles municipales, cuando el pago se haya de realizar de manera inmediata y por su totalidad.

La Base 12ª.2, a la que se refiere el apartado anterior establece, por su parte, que no precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a: Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad; Normales y periódicos de personal; Tributos y precios públicos; Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga; Gastos de representación municipal autorizados por la Alcaldía, y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación cuando se trate de gastos de menor cuantía (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto; Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior; Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor; y Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como puede observarse, se trata de un conjunto de gastos que presenta una gran heterogeneidad tanto por su naturaleza como por su cuantía o sus procedimientos de tramitación.

3. Gastos tramitados agrupando en un documento las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO)

Los datos necesarios para la elaboración de este informe proceden de los registros contables del Sistema de Información Económica Municipal (en adelante SIEM). Concretamente se ha obtenido información respecto a la ejecución del gasto municipal de 2018, estructurada desde el punto de vista de su tramitación, si bien hay que hacer constar que no existe una correspondencia completa entre la tipología de documento contable que se asigna en el SIEM y la tipología de gastos contemplada en la Base 42ª.1.

Para situar en términos cuantitativos las principales cifras que después se utilizan en el resto del informe, en el Cuadro 1 se presenta un resumen de los datos definitivos de ejecución del Presupuesto de 2018. Cabe destacar que el Presupuesto inicial de gastos ascendió a 811,35 millones de euros. Se aprobaron modificaciones de crédito con un aumento neto de 380,75 millones de euros que elevaron los créditos definitivos hasta 1.192,10 millones de euros. Se autorizaron gastos por importe de 1.112.55 millones de euros, de los cuales se comprometieron 1.093,56 millones de euros, y de estos se reconocieron obligaciones por importe de 1.043,87 millones de euros. Los pagos líquidos de estas obligaciones sumaron 996,59 millones de euros.

El Cuadro 1 presenta, además, datos del ejercicio 2017 y poder realizar una comparación homogénea entre los datos de ambos ejercicios. Debe tenerse en cuenta que en 2018 se realizaron refinanciaciones de la deuda municipal por importe de 226,00 millones de euros, que incrementan notablemente los datos de ese ejercicio sin que supongan un gasto real. Por ello, a efectos comparativos se incluye una columna

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

también sin el efecto de la refinanciación. Además, en el análisis posterior de los datos tramitados en fase ADO, no se incluye el efecto de dicha refinanciación.

Cuadro 1 – Datos definitivos de Ejecución de los Presupuestos Municipales 2017 y 2018

Cuadro 1 - Datos definitivos de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017-2018

Descripción	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	% variación	Presupuesto 2018 sin refinanciación	% variación sin refinanciación
Créditos Iniciales	786.771.269,73	811.347.108,60	3,12%	811.347.108,60	3,12%
Modificaciones crédito	95.028.746,74	380.753.197,06	300,67%	154.753.197,06	62,85%
Crédito definitivo	881.800.016,47	1.192.100.305,66	35,19%	966.100.305,66	9,56%
Crédito Disponible	881.800.016,47	1.192.100.305,66	35,19%	966.100.305,66	9,56%
Crédito no disponible	-	-		-	
Cred. Retenido	821.691.920,07	1.112.907.597,04	35,44%	886.907.597,04	7,94%
Autorizaciones	821.528.303,44	1.112.549.527,12	35,42%	886.549.527,12	7,91%
Compromisos	803.123.676,72	1.093.558.668,39	36,16%	867.558.668,39	8,02%
Obligaciones Reconocidas	766.169.683,06	1.043.869.281,57	36,25%	817.869.281,57	6,75%
Pagos ordenados	713.895.943,83	996.625.848,32	39,60%	770.625.848,32	7,95%
Pagos liquidos	712.418.367,44	996.588.811,41	39,89%	770.588.811,41	8,17%
Reintegros	312.954,66	508.061,69	62,34%	508.061,69	62,34%

(*) El importe de la refinanciación de préstamos realizado en 2018 asciende a 226.000.000 €

El Cuadro 2 y el Gráfico 1 presentan, de forma resumida, la ejecución del gasto municipal (817,87 millones de euros) atendiendo al tipo de documento contable (A, AD o ADO) con el que se inicia su trámite.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 2 – Análisis del gasto municipal a 31-12-2018 - Datos por documento contable de inicio del trámite del gasto

Documento inicio gestión	Autorizado	Dispuesto	Obligaciones reconocidas (*)	Pagado	Obligaciones reconocidas (% s/ Total)	% Oblig. Rec. / Autorizado
A	113.953.699,83	94.962.841,10	72.866.352,56	56.939.941,08	8,91%	63,94%
AD	458.589.794,12	458.589.794,12	430.996.895,84	417.884.042,01	52,70%	93,98%
ADO	314.006.033,17	314.006.033,17	314.006.033,17	296.272.890,86	38,39%	100,00%
Total general	**886.549.527,12**	**867.558.668,39**	**817.869.281,57**	**771.096.873,95**	**100,00%**	**92,25%**

(*) Los datos no incluyen la refinanciación de la deuda realizada en ele ejercicio, por importe de 226.000.000 €

Gráfico 1 – Análisis del gasto municipal a 31-12-2018 - Distribución de las Obligaciones reconocidas en función del modo de gestión

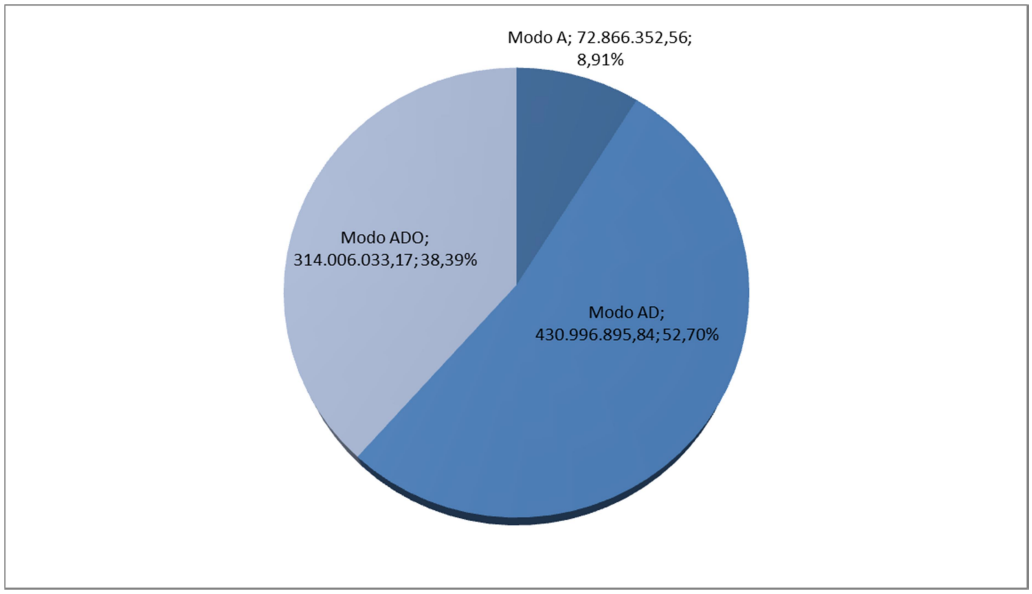

Las obligaciones reconocidas en gastos iniciados a través de documento contable A ascendieron a 72,87 millones de euros, el 8,91 por ciento del total (817,87 millones de euros); las obligaciones reconocidas correspondientes a gastos iniciados mediante documento AD sumaron 430,97 millones de euros (52,70 por ciento); y finalmente, las obligaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

reconocidas tramitadas a través de documentos ADO fueron por importe de 314,00 millones de euros (38,39 por ciento).

Estos datos implican que el 38,39 por ciento del gasto total reconocido en el ejercicio se ha tramitado mediante documentos ADO que agrupan en un acto las tres fases de ejecución del gasto. Los datos son prácticamente coincidentes con los de 2017 en el que se tramitaron por este procedimiento el 38,23 por ciento del total. Se pone de manifiesto de nuevo su importancia y la necesidad de proceder a un análisis detallado de los mismos, máxime teniendo en cuenta su peso en el presupuesto municipal si excluimos el gasto de personal (268,57 millones de euros) que se tramita mayoritariamente a través de documentos AD.

Para alcanzar el objetivo de este informe que es abordar el análisis de los gastos realizados con omisión del procedimiento, en el Cuadro 3 y en el Gráfico 2 se detallan las principales cifras globales de los gastos tramitados a través de documento ADO, correspondientes a las agrupaciones relacionadas en la Base 42ª, a fin de acotar finalmente los gastos objetivo del informe.

Cuadro 3 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en modo ADO, por naturaleza del gasto

Cuadro 3 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en modo ADO, por naturaleza del gasto

Tipos de gasto gestionados en modo ADO	Obligaciones reconocidas 2018	% Oblig. Rec./Total	Obligaciones reconocidas 2017	% Rec. / Total Rec.	% Variación 2018/2017
Transferencias entes dependientes	122.313.535,28	38,95%	108.464.448,62	37,03%	12,77%
Gastos financieros	99.035.980,12	31,54%	76.982.800,62	26,28%	28,65%
Reconocimientos Junta de Gobierno	68.152.118,89	21,70%	71.531.182,72	24,42%	-4,72%
Reconocimentos extrajudiciales	10.423.007,89	3,32%	14.695.795,06	5,02%	-29,07%
Otras transferencias	4.768.704,43	1,52%	10.940.489,68	3,73%	-56,41%
Ordenes de pago a justificar	5.265.118,88	1,68%	5.339.533,19	1,82%	-1,39%
Otros gastos en fase ADO	2.430.006,69	0,77%	3.237.047,15	1,11%	-24,93%
Gastos inferiores a 3.005 €	814.951,91	0,26%	955.104,20	0,33%	-14,67%
Otros gastos sin expediente previo	569.896,69	0,18%	428.690,13	0,15%	32,94%
Anticipos de Caja Fija	232.712,39	0,07%	367.621,38	0,13%	-36,70%
Total general	**314.006.033,17**	**100,00%**	**292.942.712,75**	**100,00%**	**7,19%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gráfico 2 – Distribución de las Obligaciones reconocidas en gastos tramitados en modo ADO, por naturaleza del gasto

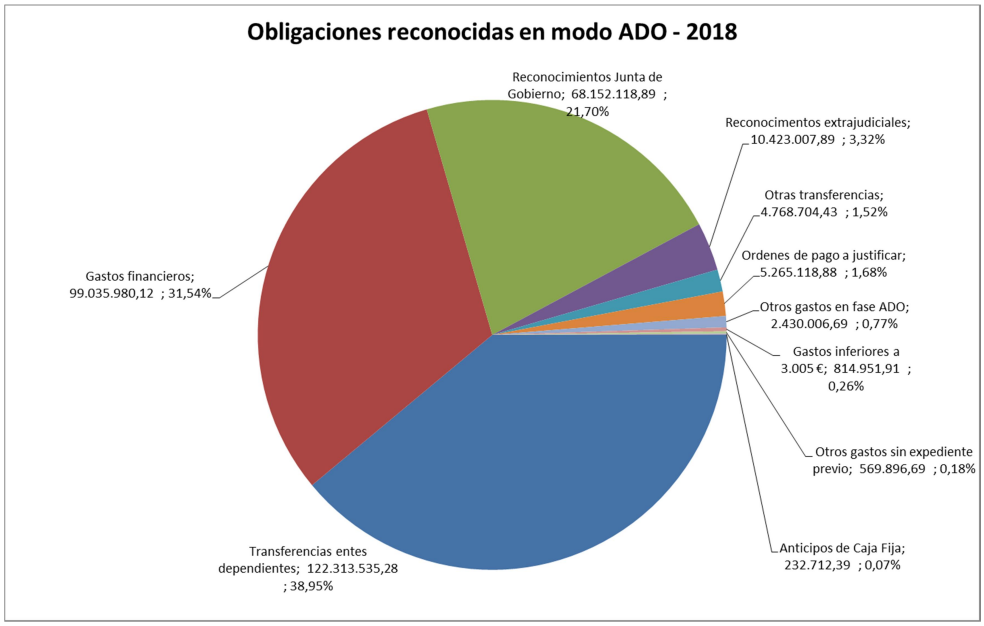

A continuación se analiza la distribución del total de gastos tramitados mediante documento ADO que asciende a 314,00 millones de euros:

El primer grupo de gasto cuantitativamente más importante es el correspondiente a las transferencias a las entidades dependientes del Ayuntamiento (artículos 41, 44, 71 y 74 del estado del presupuesto de gastos) que asciende a 122,31 millones de euros, el 38,95 por ciento del total gestionado a través de documentos ADO. Dentro de este grupo, el gasto más significativo son las transferencias a la EMT, que ascendieron a 69,50 millones de euros. Le siguen el Palau de la Música (12,74 millones de euros), la Fundación Deportiva Municipal (11,20 millones de euros) y la Fundación Parques y Jardines (10,61 millones de euros). En conjunto, las transferencias a entes dependientes crecieron el 12,77 por ciento en 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El segundo grupo de gastos tramitados mediante documento ADO es el que corresponde a los gastos financieros que incluyen la práctica totalidad de los capítulos 3 y 9 del presupuesto y que en el ejercicio pasado ascendieron a 99,04 millones de euros, el 31,54 por ciento del total. Experimentan un crecimiento del 28,65 por ciento como consecuencia del fuerte crecimiento de las amortizaciones de deuda.

El tercer grupo en importancia es el de las obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local (Base 34ª.2) que comprende tanto los gastos devengados y debidamente adquiridos en el ejercicio anterior, como aquellos del ejercicio corriente, con crédito presupuestario pero con omisión de procedimiento. Estas obligaciones ascienden a 68,15 millones de euros, que representan el 21,70 por ciento del total. En conjunto, se redujeron el 4,72 por ciento sobre el ejercicio anterior. Serán objeto de análisis en el apartado siguiente.

En cuarto lugar, aparecen los reconocimientos extrajudiciales de crédito derivados de gastos no autorizados y con insuficiencia de crédito, que se aprueban por el Pleno (Base 34ª.3), y que ascienden, según los datos de la contabilidad municipal, a 10,42 millones de euros y representan el 3,32 por ciento del gasto tramitado a través de documento contable ADO. Se trata en todos los casos, de gastos que han sido objeto de informe de omisión de procedimiento. Respecto a 2017, se reducen, según la contabilidad, en el 29,07 por ciento.

El quinto grupo es el de órdenes de pago a justificar. En la Base 37ª se definen como órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

La citada Base establece que procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes:

a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.)
c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualmente los 3.000,00 € y ,
d) cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del TRLCSP.

Correspondiente a este grupo se reconocieron obligaciones por importe de 5,26 millones de euros, el 1,68 por ciento del total. De esta cantidad, el 97,25 por ciento, es decir, 5,12 millones de euros, corresponde al Servicio de Bienestar Social e Integración.

En sexto lugar figuran otras transferencias previstas en el Presupuesto, incluyendo las subvenciones nominativas, que ascienden a 4,77 millones de euros. Representan el 1,52 por ciento del gasto total. Se redujeron en el 56,41 por ciento en relación con el ejercicio anterior.

En séptimo lugar aparece un conjunto de gastos que ascienden a 2,43 millones de euros, el 0,77 por ciento del total, de los cuales 0,42 millones de euros corresponden al capítulo 1; 1,64 millones de euros al capítulo 2; y 0,37 millones de euros al capítulo 6. Se trata de gastos que no encajan con claridad en alguna de las tipologías descritas en los apartados anteriores y que se han tramitado mediante expediente. No serán objeto de análisis en el presente informe.

Finalmente, figuran en el Cuadro anterior, tres grupos de gastos de importe menor, que recogen obligaciones reconocidas en gastos exentos de fiscalización previa. Se trata de los gastos inferiores a 3.000 €, que ascienden a 0,81 millones de euros, el 0,26 por ciento del total; otros gastos sin expediente previo, con 0,57 millones de euros, el 0,18 por ciento; y los anticipos de caja fija, con 0,23 millones de euros, el 0,07 por ciento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Gastos realizados omitiendo el preceptivo procedimiento

4.1. Introducción

Uno de los objetivos del presente informe, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan Anual de Control Financiero 2019, es determinar los gastos realizados por el Ayuntamiento con omisión del procedimiento. Para tal fin partimos del total de los gastos tramitados a través de documento ADO, aprobados por Junta de Gobierno Local y por el Pleno, que ascienden, respectivamente, a 68,15 millones de euros y 10,42 millones de euros.

De estos gastos totales, para identificar los que se han aprobado omitiendo el preceptivo procedimiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Base de Ejecución 31ª del Presupuesto municipal 2018. A continuación se analizan, primero de forma separada, y después en conjunto, los gastos aprobados por Junta de Gobierno y por Pleno.

4.2. Análisis de las obligaciones reconocidas por la Junta de Gobierno Local (Apartado 2 de la Base 31ª)

Los resultados del análisis realizado sobre las obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local clasificadas atendiendo al informe de fiscalización, se recogen en el Cuadro 4 siguiente. Se incluyen también los datos comparativos con el ejercicio 2017.

Cuadro 4 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local, según informe de fiscalización

Informe de fiscalización	Obligaciones reconocidas 2018	% s/ Total	Obligaciones reconocidas 2017	% s/ Total	% variación 2018/2017
DC - De conformidad	35.547.741,55	52,16%	41.468.007,47	57,97%	-14,28%
OC - Con observaciones	6.547.285,95	9,61%	2.779.905,19	3,89%	135,52%
OM - Omisión de procedimient	26.057.091,39	38,23%	27.283.270,06	38,14%	-4,49%
Total general	**68.152.118,89**	**100,00%**	**71.531.182,72**	**100,00%**	**-4,72%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En 2018 se reconocieron obligaciones por la Junta de Gobierno Local por importe de 68,15 millones de euros, un 4,72 por ciento menos que en 2017. De este total, 35,55 millones de euros, el 52,16 por ciento, son gastos debidamente adquiridos y fueron informados de conformidad sin observaciones por la Intervención General en el ejercicio de la función de intervención previa. Otros 6,55 millones de euros, el 9,61 por ciento, dieron lugar a informes de conformidad con observaciones. Por el contrario, 26,06 millones de euros, el 38,23 por ciento, dieron origen a informes por omisión de procedimiento. En el ejercicio 2017, este mismo gasto aprobado con omisión de procedimiento ascendió a 27,28 millones de euros, por lo que se ha reducido en un 4,49 por ciento.

En este sentido hay que recordar que los gastos aprobados por la Junta de Gobierno Local, que el órgano interventor emitió informe por omisión de procedimiento, corresponden a gastos tramitados sin autorización, o en su caso disposición, pero con crédito presupuestario.

En el Cuadro 5 siguiente se detallan las obligaciones reconocidas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, distribuidas por centro gestor de gasto indicando el sentido del informe de intervención previa, así como el total de gasto ejecutado (obligaciones reconocidas), por cada una de dichas unidades gestoras, aprobado por Junta de Gobierno Local. Del cuadro se desprende la siguiente información:

- Al igual que el año pasado, la mayor parte de las obligaciones reconocidas por la Junta de Gobierno Local con informes de conformidad se concentran en la Subárea de planeamiento y Gestión Urbanística (31,33 millones de euros de 35,55 millones de euros totales). Corresponden en su mayor parte a la ejecución de sentencias por expropiación.

- En cuanto a los gastos con omisión del procedimiento aprobados por la Junta de Gobierno Local, destacan especialmente los tramitados por Servicios Centrales Técnicos con 13,50 millones de euros de los 26,06 millones totales. Le siguen Movilidad sostenible con 3,89 millones de euros, Bienestar Social con 3,30 millones de euros y Tesorería, con 1,69 millones de euros. En total, estos cuatro

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

servicios acumulan 22,38 millones de euros, el 85,90 por ciento de los 26,06 millones de euros tramitados con omisión. Con cifras superiores a los cuatrocientos mil euros aparecen otros cuatro Servicios: Jardinería, Deportes, Sanidad y Cementerios.

Cuadro 5 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno Local, según informe de fiscalización y Centro de Gasto

Centro de gasto	Informe de conformidad	Con observaciones	Omisión de procedimiento	Total obligaciones reconocidas
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	31.388.692,37	3.816.471,28		35.205.163,65
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	657.605,89	1.473.859,85	13.499.111,50	15.630.577,24
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	261.487,20	313.385,57	3.889.253,78	4.464.126,55
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	719.900,73	17.234,31	3.300.718,76	4.037.853,80
S.TRESORERIA			1.693.204,44	1.693.204,44
S.JARDINERIA	248.928,17	2.631,82	486.988,11	738.548,10
S.CULTURA FESTIVA	495.706,52	54.227,26	166.791,09	716.724,87
S.ESPORTS	218.592,25	44.228,37	422.870,89	685.691,51
S.SANITAT	3.566,22	109.247,48	433.102,54	545.916,24
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	196.811,40	284.534,66	44.410,01	525.756,07
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	175.922,46	139.355,85	111.830,04	427.108,35
S.CEMENTERIS			409.083,72	409.083,72
S.OBRES DINFRAESTRUCTURA	312.117,38	53.448,57		365.565,95
S.EDUCACIO	36.409,83	2.977,50	295.333,61	334.720,94
SERVICI COOPERACIó AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIó	12.200,31		315.640,10	327.840,41
S.ACCIO CULTURAL	130.456,19		174.397,71	304.853,90
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	160.410,56	12.688,39	90.297,93	263.396,88
S.SOCIETAT DE LA INFORMACIO	18.069,41		172.976,43	191.045,84
S.JOVENTUD	33.496,99	24.613,72	107.112,22	165.222,93
S.COMERC I ABASTIMENT	148.469,59	2.662,00		151.131,59
OF.DE PUBLICITAT I ANUNCIS OFICIALS	13.440,16	128.903,20	6.357,26	148.700,62
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	10.907,91	31.599,30	66.933,44	109.440,65
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTADANA	104.026,51	4.700,00	60,50	108.787,01
TESORERíA - O.C.T.			101.689,05	101.689,05
S.POBLES DE VALENCIA	21.467,53	9.292,86	53.829,05	84.589,44
S.POLICIA LOCAL			56.057,27	56.057,27
S.RECURSOS CULTURALS	31.251,26		21.359,47	52.610,73
S.PATRIMONI	27.553,44	6.109,29	16.545,89	50.208,62
S.DISCIPLINA URBANISTICA	45.212,11		4.603,39	49.815,50
S.COMPTABILITAT			41.100,19	41.100,19
S.GESTIO DEMISSIONS I RECAPTACIO	258,90		26.954,91	27.213,81
S.VIVENDA	8.455,92		13.274,65	21.730,57
S.CICLE INTEGRAL DEL LAIGUA	20.683,64			20.683,64
INTERVENCIO GENERAL	16.940,00			16.940,00
S.PROTOCOL	7.582,24	4.176,53	4.664,68	16.423,45
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	2.074,44	2.998,38	7.767,97	12.840,79
S.DE PERSONAL	536,64		11.096,82	11.633,46
S.ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMATIC	7.848,06	1.320,00		9.168,06
S.DEVESA-ALBUFERA			9.043,43	9.043,43
S.ACTIVITATS	4.896,14			4.896,14
S.DROGODEPENDENCIES		4.847,11		4.847,11
SE.TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	3.750,45			3.750,45
S.PLATGES	264,00		2.630,54	2.894,54
S. DIGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES	877,25	1.409,65		2.286,90
S.TURISME	773,98	363,00		1.136,98
S.COORD.OBRA VIA PBCA I MANTENIMENT INFRAESTRUCT	97,50			97,50
Total obligaciones reconocidas	**35.547.741,55**	**6.547.285,95**	**26.057.091,39**	**68.152.118,89**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

No es objeto de este informe el análisis pormenorizado de las razones de la omisión, pero cabe señalar entre algunas de las principales, la situación de una parte importante de las contratas, que están funcionando más allá de sus prórrogas previstas en el contrato, hasta que se proceda a realizar una nueva adjudicación. Es el caso de las contratas de suministros gestionadas por los Servicios Centrales Técnicos, de la Gestión del servicio de la O.R.A. o de varias contratas de Bienestar Social.

En el Cuadro 6 se detallan los gastos aprobados por Junta de Gobierno con informe de la Intervención por omisión del procedimiento, de importe superior a 200.000€, que fundamenta la anterior afirmación respecto a las contratas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 6 – Obligaciones reconocidas por Junta de Gobierno de importe superior a 200.000 € con informe de omisión del procedimiento

Concepto	Obligaciones reconocidas 2018
GENER/2018 ELECTRICITAT ENLLUMENAT	730.528,77
ABRIL/18 ELECT. ENLLUMENAT	660.987,18
FEBRER/18 ELECTRICITAT ENLLUMENAT	638.161,17
MARç/18 ELEC. ENLLUMENAT	622.211,73
GEN/2018 SERVICIS POSTALS LOT 2	507.883,92
MAIG/2018 ELECTRICITAT ENLLUM.PÚBLIC BT	497.880,87
C.147/2018 JUNIO.GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	475.456,34
AGO/2018 ELECTRICITAT ENLLUMENAT P. BT	461.237,08
C.144/2018 MARZO GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	459.398,79
JUNY/18 ELECTRICITAT ENLLUMENAT BT	450.012,65
JUL/2018 ELECTRICITAT ENLLUMENAT P. BT	435.023,44
C.143/2018 FEBRE.GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	406.809,87
GENER/2018 ELECTRICITAT DEPENDENCIES	394.566,89
C.146/2018 MAYO GESTIÓN SERVICIO ORA	384.681,51
C.150/2018 SEPTB.GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	381.947,26
C. 148/2018-JULIO GESTIóN SERVICIO ORA	375.510,24
AGO/18 ELECTRICITAT AT DEPENDÈNCIES	374.856,96
C.151/2018 OCTUB.GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	368.549,89
ABRIL/18 ELECTRICITAT ENLLUMENAT	364.427,96
MARç/18 ELEC.DEPENDèNCIES	364.206,06
C.142/2018 ENERO SERVICIO GESTIÓN O.R.A.	351.340,00
FEBRER/18 ELECTRICITAT DEPENDENCIES	339.374,54
C.145/2018 ABRIL GESTIÓN SERVICIO ORA	338.598,49
SET/2018 ELECTRICITAT BT ENLLUMENAT PÚB.	334.260,46
C.149/2018 AGOST.GESTIÓN SERVICIO O.R.A.	329.326,31
JUL/18 ELECTRICITAT AT DEPENDÈNCIES	321.416,93
MARÇ/2018 SERVICIS POSTALS LOT 2	306.498,33
ABRIL/18 ELECT.DEPENDENCIES	283.355,83
SET/2018 SERV.CORREUS LOT 2	274.387,17
FACTURA Nº 11/2018 MULTAS MCG	257.058,38
JUNY/18 ELECTRICITAT DEPENDÈNCIES AT	253.028,75
SET/2018 ELECTRICITAT AT DEPENDÈNCIES	243.248,51
JULIOL/2018 CORREUS LOT 2	243.027,65
MAIG/2018 ELECTRICITAT DEPENDÈNCIES AT	230.403,32
FACT. GENER 2018 MU MCG	213.239,38
SUMINISTRO VEGETAL Z.SUR	205.306,07
MAIG/2018 SERV.POSTALS LOT 2	202.993,83
SUMA	**14.081.202,53**
% s/ total	**54,04%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3. Análisis de las obligaciones reconocidas por el Pleno: Reconocimientos extrajudiciales de crédito (Apartado 3 de la Base 31ª)

En el ejercicio 2018 se aprobaron mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos presupuestarios por importe total de 13,00 millones de euros.[1] Dado que, al igual que en años anteriores el informe anual de la Intervención incorpora un informe específico sobre los reconocimientos extrajudiciales de crédito, nos remitimos al mismo para el análisis detallado de dichos gastos.

Esta información, que se obtiene de los expedientes tramitados, no coincide con los datos obtenidos directamente de la Contabilidad municipal, que tal y como se ha descrito en el apartado de los gastos tramitados en fase ADO, registra únicamente 10,42 millones de euros. Los reconocimientos extrajudiciales deberían aplicarse al presupuesto corriente mediante la tramitación de documentos ADO. Sin embargo, de los 13,00 millones de euros aprobados, se aplicaron mediante dichos documentos solamente 10,42 millones, resultando que el resto de 2,58 millones de euros se aplicaron mediante documentos O, de reconocimiento de la obligación.

Esta discrepancia es debida a que los 2,58 millones de euros, que corresponden fundamentalmente a certificaciones de contratas del mes de diciembre de 2017, se aplican como obligación en el ejercicio 2018, contra la autorización prevista para la contrata en dicho ejercicio. Por lo tanto, no se está utilizando más crédito, sino que se consume irregularmente la autorización del ejercicio siguiente, de manera que al final del ejercicio no podrá aplicarse de nuevo la certificación de diciembre, reiniciando otra vez el proceso.

En suma, la aplicación de estos gastos del ejercicio anterior, en realidad no se realiza sobre un crédito adicional, sino que utiliza el autorizado para los gastos del ejercicio corriente. En consecuencia, dichos expedientes de reconocimiento extrajudicial podrían estar aprobándose

[1] Existen además 0,26 millones de euros aprobados en Reconocimientos extrajudiciales de Crédito, correspondientes a Conceptos no presupuestarios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sin crédito suficiente.

No es objeto de este informe profundizar en la problemática de la insuficiencia presupuestaria de algunas de las contratas municipales o de los problemas de la tramitación e imputación a final de año, pero es evidente que el tratamiento dado en estos casos es una anomalía en la tramitación o contabilización de los gastos.

En todo caso, deberá tratarse como un problema presupuestario de planificación del gasto y dotación adecuada de los créditos necesarios para su ejecución. Las obligaciones de las contratas que se devengan en diciembre no deberían imputarse al crédito reservado para la contrata del ejercicio siguiente, debiendo buscarse crédito adicional para las mismas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4. Incidencia del gasto con omisión de procedimiento respecto al total del gasto ejecutado

Una vez determinada la magnitud del gasto ejecutado con omisión del preceptivo procedimiento, tal y como se describe en los apartados anteriores, procedemos a analizar su distribución por capítulos presupuestarios y por centros gestores.

El gasto total realizado con omisión de procedimiento en el ejercicio 2018 se cifra en total en 39,06 millones de euros. Esta cifra es prácticamente similar al gasto total ajustado de 2017, 39,31 millones de euros, con una reducción del 0,61 por ciento.

Tal y como se explicaba en el informe de 2017, aunque la cifra total de ese ejercicio fue de 47,59 millones de euros, en la misma se incluían 8,28 millones de euros correspondientes a sentencias por expropiación, que a partir de 2018 ya no se tramitaron a través de Reconocimientos extrajudiciales de crédito, por lo que la cifra comparativa homogénea es la ya mencionada de 39,31 millones de euros.

En relación con las expropiaciones, en el ejercicio 2018, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 173.1 del TRLRHL, se consideró que siendo que las obligaciones derivadas de sentencias judiciales son exigibles sin más trámite, su reconocimiento contable no precisaba de acuerdo plenario de reconocimiento extrajudicial, y así se recogió en las bases de ejecución del Presupuesto municipal.

Cuadro 7 – Obligaciones totales reconocidas en 2018, con informes de omisión de procedimiento

Tipo de gasto	Obligaciones reconocidas 2018	% s/ Total	Obligaciones reconocidas 2017	% s/ Total	% variación 2018/2017
Reconocimientos extrajudiciales de crédito *	13.006.985,43	33,30%	12.022.435,98	30,59%	8,19%
Reconocimientos por Junta de Gobierno	26.057.091,39	66,70%	27.283.270,06	69,41%	-4,49%
Total gasto con informe de omisión, ajustado	**39.064.076,82**	**100,00%**	**39.305.706,04**	**100,00%**	**-0,61%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Pese a que en conjunto, el total de los gastos tramitados con omisión de procedimiento apenas ha variado, sí que se observan cambios de tendencia de sus dos componentes. Los gastos tramitados como reconocimiento de obligación por la Junta de Gobierno con informe de fiscalización de disconformidad por omisión, 26,06 millones de euros han disminuido en un 4,49 por ciento (27,28 millones en 2017) y han pasado de representar el 69,41 por ciento al 66,70 por ciento en 2018. Por el contrario, los gastos derivados de reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno, han crecido en un 8,19 por ciento, subiendo de 12,02 millones de euros en 2017, a 13,00 millones de euros en 2018, rompiendo la tendencia de disminución continuada que presentaban en ejercicios anteriores. Pasan de representar el 30,59 por ciento del total al 33,30% en 2018.

El gasto total con informe de omisión de procedimiento en 2018, que asciende a 39,06 millones de euros, representó el 4,78 por ciento del total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio (817,87 millones de euros). [2] En 2017, representó el 5,10 por ciento del gasto total.

Si atendemos a su distribución por capítulos presupuestarios, el detalle es el siguiente:

Cuadro 8 – Obligaciones totales reconocidas en 2018 con informes de omisión de procedimiento: incidencia por capítulos presupuestarios

Capítulo	Reconocimientos Junta Gobierno Local	Reconocimentos Extrajudiciales de Crédito	Total gasto con Informe de Omisión	Obligaciones totales reconocidas 2018	% Gasto con omisión / Gasto total
2	25.918.537,51	12.794.140,97	38.712.678,48	206.843.690,57	18,72%
6	138.553,88	212.844,46	351.398,34	78.653.944,68	0,45%
Resto				532.371.646,32	0,00%
TOTAL	**26.057.091,39**	**13.006.985,43**	**39.064.076,82**	**817.869.281,57**	**4,78%**

[2] A efectos de que la comparación con 2017 sea homogénea, en esta cifra no se incluyen 226,00 millones de euros reconocidos en 2018, derivados de operaciones de refinanciación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El gasto con omisión de procedimiento se concentra casi en su totalidad en el capítulo 2 del estado de gastos, con 38,71 millones de euros (37,21 en 2017). Dicha cifra representa el 18,72 por ciento de las obligaciones reconocidas aplicadas a dicho capítulo presupuestario (206,84 millones de euros). En 2017 representó el 17,95 por ciento.

En el capítulo 6 el total del gasto tramitado con omisión de procedimiento se cifra tan solo en 0,35 millones de euros, suponiendo el 0,45 por ciento del total de dicho capítulo (78,65 millones de euros).

Las obligaciones reconocidas con omisión de procedimiento se detallan por Servicios gestores en el cuadro siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 9 – Obligaciones totales reconocidas en 2018 con informes de omisión de procedimiento: incidencia por servicios gestores

Servicio	Servicio	Reconocimientos Junta Gobierno Local	Reconocimentos Extrajudiciales de Crédito	Total gasto con Informe de Omisión	% s/ gasto total con omisión	Obligaciones totales reconocidas 2018	% Gasto con omisión / Obligaciones reconocidas 2018
CD110	SERVEI D'ARQUITECTURA I DE SERVEIS CENTRALS TÈCNICS	13.499.111,50	2.212.063,20	15.711.174,70	40,2%	43.954.660,50	35,7%
LJ160	SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	3.889.253,78	1.410.962,30	5.300.216,08	13,6%	91.268.722,42	5,8%
FJ300	SERVEI GESTIÓ RESIDUS SÒLIDS URBANS I NETEJA		4.237.783,52	4.237.783,52	10,8%	66.851.471,14	6,3%
KC150	SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	1.925.774,70	531.461,88	2.457.236,58	6,3%	21.813.516,69	11,3%
FU290	SERVEI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA		2.389.268,34	2.389.268,34	6,1%	28.183.883,40	8,5%
AE460	SERVEI TRESORERIA	1.693.204,44		1.693.204,44	4,3%	1.925.988,82	87,9%
KK550	SERVEI DE PERSONES MAJORS	1.122.537,20	101.849,27	1.224.386,47	3,1%	4.743.393,77	25,8%
FD310	SERVEI JARDINERIA	486.988,11	322.841,63	809.829,74	2,1%	26.564.725,31	3,0%
ED260	SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL	174.397,71	583.760,19	758.157,90	1,9%	5.297.515,49	14,3%
FO000	DELEGACIÓ DE BENESTAR ANIMAL	387.438,37	81.717,16	469.155,53	1,2%	772.867,71	60,7%
MJ700	SERVEI D'ESPORTS	422.870,89	168,95	423.039,84	1,1%	15.055.640,44	2,8%
FK890	SERVEI CEMENTERIS	409.083,72		409.083,72	1,0%	1.920.052,40	21,3%
ME280	SERVEI D'EDUCACIÓ	295.333,61	46.151,87	341.485,48	0,9%	4.900.518,48	7,0%
KI590	SERVEI DE COOPERACIÓ	315.640,10	9.399,12	325.039,22	0,8%	3.947.277,84	8,2%
KJ000	DELEGACIÓ D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL	252.406,86	55.130,90	307.537,76	0,8%	2.399.065,65	12,8%
AE420	SERVEI DE COMPTABILITAT	41.100,19	260.595,50	301.695,69	0,8%	825.967,86	36,5%
CI080	SERVEI TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	44.410,01	211.551,06	255.961,07	0,7%	7.111.424,49	3,6%
EF580	SERVEI DE CULTURA FESTIVA	166.791,09	27.636,20	194.427,29	0,5%	7.268.398,92	2,7%
JF690	SERVEI SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ	172.976,43	15.085,92	188.062,35	0,5%	209.752,79	89,7%
A3000	TRESORERIA GENERAL	101.689,05	75.759,45	177.448,50	0,5%	1.689.282,05	10,5%
EP250	SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	90.297,93	65.703,38	156.001,31	0,4%	2.891.967,67	5,4%
MG720	SERVEI DE JOVENTUT	107.112,22	28.282,27	135.394,49	0,3%	1.370.117,01	9,9%
IF650	SERVEI D'OCUPACIÓ I EMPRENEDORIA	111.830,04	130,07	111.960,11	0,3%	5.081.941,03	2,2%
DE140	SERVEI POLICIA LOCAL	56.057,27	45.454,63	101.511,90	0,3%	6.732.597,19	1,5%
FP760	SERVEI DEVESA-ALBUFERA	9.043,43	90.768,60	99.812,03	0,3%	1.518.941,77	6,6%
IG970	SERVEI DE POBLES DE VALÈNCIA	53.829,05	30.588,55	84.417,60	0,2%	1.848.447,64	4,6%
KH200	SERVEI SANITAT	45.664,17	30.132,00	75.796,17	0,2%	761.752,11	10,0%
DD670	DPT.BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERV. EMERG. I PROTEC. CIVIL	66.933,44	8.782,76	75.716,20	0,2%	3.321.820,22	2,3%
GC380	SERVEI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	4.603,39	35.887,43	40.490,82	0,1%	144.498,83	28,0%
FV910	SERVEI D'ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC		40.226,23	40.226,23	0,1%	432.799,29	9,3%
AG530	GABINET COMUNICACIONS	6.357,26	24.831,14	31.188,40	0,1%	762.325,70	4,1%
AE960	SERVEI GESTIÓ D'EMISSIONS I RECAPTACIÓ	26.954,91		26.954,91	0,1%	100.973,97	26,7%
EP730	SERVEI DE RECURSOS CULTURALS	21.359,47		21.359,47	0,1%	1.715.080,58	1,2%
GC320	SERVEI DE PLANEJAMENT		18.737,85	18.737,85	0,0%	734.851,79	2,5%
GY510	SERVEI DE PATRIMONI	16.545,89	568,01	17.113,90	0,0%	566.081,87	3,0%
GD660	SERVEI DE VIVENDA	13.274,65	1.809,95	15.084,60	0,0%	3.049.088,73	0,5%
A.020	SERVEI PROTOCOL	4.664,68	6.653,48	11.318,16	0,0%	144.378,13	7,8%
CC100	SERVEI PERSONAL	11.096,82	19,85	11.116,67	0,0%	268.985.204,78	0,0%
EP630	SERVEI PALAU DE LA MÚSICA I CONGRESSOS	7.767,97		7.767,97	0,0%	13.167.617,05	0,1%
FZ920	SERVEI QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMB., CONT.ACÚSTICA I PLATGES	2.630,54	1.615,27	4.245,81	0,0%	1.708.672,23	0,2%
KH800	SERVEI DROGODEPENDÈNCIES		1.279,66	1.279,66	0,0%	390.762,07	0,3%
AL400	SERVEI DE FORMACIÓ, AVALUACIÓ I CARRERA		1.000,00	1.000,00	0,0%	295.391,26	0,3%
LN240	SERVEI D'OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC MUNICIPAL		569,05	569,05	0,0%	569,05	100,0%
JU130	SERVEI DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	60,50	424,79	485,29	0,0%	777.685,81	0,1%
GC620	SERVEI GESTIÓ CENTRE HISTÒRIC		334,00	334,00	0,0%	68.603,37	0,5%
AE860	SERVEI FINANCIER			0,00	0,0%	91.796.342,51	0,0%
GC330	SERVEI DE GESTIÓ URBANÍSTICA			0,00	0,0%	28.724.630,75	0,0%
GC340	SERVEI DE PROJECTES URBANS			0,00	0,0%	9.792.150,44	0,0%
AE540	SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI			0,00	0,0%	7.252.365,53	0,0%
GG230	SERVEI COORD.OBRES VIA PUBL. I MANTENIM. D'INFRAESTR.			0,00	0,0%	7.210.797,13	0,0%
IK740	SERVEI PROMOCIÓ ECONÒMICA, INTERN. I TURISME			0,00	0,0%	6.167.958,83	0,0%
JD610	SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVE			0,00	0,0%	5.204.239,50	0,0%
JH640	SERVEI D'INNOVACIÓ			0,00	0,0%	2.910.352,06	0,0%
GE350	SERVEI D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA			0,00	0,0%	1.705.084,50	0,0%
IB520	SERVEI DE COMERÇ I ABASTIMENT			0,00	0,0%	1.633.711,15	0,0%
A4000	INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.			0,00	0,0%	806.119,00	0,0%
A.770	SERVEI COORDINACIÓ JURÍDICA I PROCESSOS ELECTORALS			0,00	0,0%	617.408,57	0,0%
CV003	OFICINA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			0,00	0,0%	157.635,68	0,0%
JG170	SERVEI TRANSPARÈNCIA I GOVERN OBERT			0,00	0,0%	149.067,79	0,0%
CV008	OFICINA D'ESTADÍSTICA			0,00	0,0%	146.537,16	0,0%
AE470	SERVEI D'INSPECCIÓ TRIBUTS I RENDES			0,00	0,0%	94.829,29	0,0%
A5000	ASSESSORIA JURÍDICA MUNICIPAL			0,00	0,0%	77.570,93	0,0%
A.790	SERVEI DE L'ÒRGAN DE SUPORT A LA JGL I REG.SEC.			0,00	0,0%	47.601,20	0,0%
CD600	SERVEI DE CONTRACTACIÓ			0,00	0,0%	41.863,61	0,0%
A2000	INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL			0,00	0,0%	34.521,90	0,0%
A.180	GABINET MUNICIPAL NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA			0,00	0,0%	14.700,00	0,0%
LN390	SERVEI D'ACTIVITATS			0,00	0,0%	5.187,02	0,0%
GC570	SERVEI D'ASSESSORAMENT URBANÍSTIC I PROGRAMACIÓ			0,00	0,0%	886,19	0,0%
P6000	JURAT TRIBUTARI			0,00	0,0%	684,00	0,0%
AL090	SERVEI D'AVALUACIÓ DE SERV. I GESTIÓ QUALITAT			0,00	0,0%	420,99	0,0%
A.780	SERVEI GABINET SECRETARIA GENERAL I DEL PLE			0,00	0,0%	320,52	0,0%
Total general		**26.057.091,39**	**13.006.985,43**	**39.064.076,82**	**100,0%**	**817.869.281,57**	**4,8%**

En primer lugar, se analiza el gasto realizado con omisión de procedimiento por Servicio gestor, en términos absolutos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En conjunto, se produce una mayor concentración que el año anterior. Tan solo 9 servicios superan los 0,5 millones de euros de gasto con omisión, acumulando 34,58 millones, el 88,52 por ciento de los 39,06 totales. En 2017 fueron 12 servicios los que superaban dicha cifra.

- Servicios Centrales Técnicos es el Servicio que más gasto reconocido con omisión de procedimiento concentra, con mucha diferencia sobre el resto. Supone por sí solo el 40,2 por ciento del gasto total con omisión, frente al 23,1 por ciento en 2017. En 2018, el Servicio tramitó gastos con omisión de procedimiento por importe de 15,71 millones de euros, de los cuales la mayor parte, 13,50 millones de euros, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local. En 2017, se aprobaron 9,08 millones por lo que se ha producido un incremento del 73,0 por ciento, cuando sin embargo el gasto total gestionado se ha reducido, pasando de 46,26 millones en 2017 a 43,95 millones en 2018. En el presente ejercicio, el 35,7% del gasto total gestionado lo ha sido con omisión de procedimiento (19,6% en 2017).

  Las causas de estas incidencias provienen de la situación de prórroga de hecho, más allá de los vencimientos previstos en el contrato, de algunos de las principales contratas de suministros del Ayuntamiento. En concreto, de los 15,71 millones de euros, 10,95 millones de euros fueron abonados a Gas Natural Comercializadora, S.A., adjudicataria del contrato de suministro eléctrico de la ciudad. Dicho contrato se encontraba vencido y pendiente de adjudicación. En el mismo sentido, se han tramitado 2,98 millones de euros con omisión en 2018, a favor de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos. El contrato también se encontraba vencido, si bien finalmente fue adjudicado. Por último, se registraron también 1,11 millones de euros a favor de Iberdrola Comercial último Recurso, S.A., por otro contrato de suministro eléctrico. En conjunto, estas tres contratas aglutinan 15,04

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

millones de los 15,71 millones gestionados con omisión por el Servicio.

Se pone de manifiesto la necesidad de realizar una adecuada planificación de la gestión contractual que permita evitar este tipo de situaciones.

- El segundo servicio con importes elevados de gastos tramitados con omisión de procedimiento es Movilidad sostenible, que alcanza los 5,30 millones de euros en 2018 (5,00 millones en 2017). Representa el 13,6 por ciento del total municipal. El origen de este gasto vuelve a ser similar al señalado anteriormente, mantenimiento de contratas vencidas más allá de sus prórrogas, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones, en este caso, la contrata de la ORA, que se encuentra vencida desde el ejercicio 2013. En concreto, 3,87 millones de euros corresponden a las certificaciones de enero a octubre de 2018. Adicionalmente, aparecen 0,83 millones de euros correspondientes a las certificaciones de noviembre y diciembre de 2017, aprobadas por Reconocimiento extrajudicial de crédito, por el Pleno. No aparecen tramitadas las certificaciones correspondientes a los dos últimos meses de 2018, por haberse agotado el crédito presupuestario. Es importante resaltar esta circunstancia, puesto que pone de manifiesto que, a la ausencia de planificación se añade la insuficiente dotación de crédito, situación que también se detectaba en el caso de Servicios Centrales Técnicos.

- En tercer lugar, en 2018 aparece el servicio de Gestión de residuos sólidos y limpieza, con 4,24 millones euros, aprobados todos ellos mediante Reconocimiento extrajudicial de crédito. Representa por sí mismo, el 10,8 % del gasto con omisión de 2018. Los gastos corresponden en su totalidad a Certificaciones del mes de diciembre de 2017 de las distintas contratas gestionadas por el Servicio. Ponen de manifiesto en este caso claramente, la problemática existente respecto a las certificaciones del último

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mes, que van pasando de forma recurrente de un ejercicio a otro, de forma que en la práctica se presupuestan aproximadamente doce meses, pero en lugar de cubrir el ejercicio corriente, corresponden realmente al período diciembre a noviembre. Sería recomendable que se realizara en algún ejercicio la dotación completa del período anual, de forma que junto a los instrumentos previstos en Bases para poder tramitar documentos a cuenta (Base 73), permitieran ajustar mejor la realidad temporal de la prestación de los servicios a su correspondiente dotación presupuestaria.

- En cuarto lugar, en 2018 encontramos al Servicio de Bienestar Social, con 2,46 millones de euros, el 6,3% del total. Hay que destacar en este caso, la importante reducción experimentada en 2018, por cuanto en 2017 era el segundo servicio por importe tramitado con 8,26 millones euros y el 21,03% del gasto total del año. En términos relativos, ha pasado de gestionar con omisión el 24,3% de su gasto en 2017, a tan solo el 11,3%. Su problemática se concentra en cuatro contratas, Servicios de Teleasistencia S.A., Asociación Alanna, Secopsa Gesmed Ballestera UTE y Novaterra Catering, que acumulan casi el 80% del gasto total con omisión del servicio, 1,93 millones de euros de los 2,46 millones totales. Hay que señalar también que en su mayor parte (el 78,4 por ciento), las omisiones de procedimiento que se producen en Bienestar Social corresponden a Junta de Gobierno. La problemática proviene también de la existencia de contratas vencidas o de servicios que se vienen gestionando de forma provisional sin haberse realizado un procedimiento de contratación adecuado, por diversas circunstancias. En cualquier caso, hay que destacar la importante reducción experimentada en el ejercicio 2018.

- A continuación, y con cifras superiores al millón de euros aparecen los servicios de Ciclo Integral del Agua, Tesorería y Personas mayores. En el primer caso, los 2,39 millones de euros tramitados con omisión lo fueron por Reconocimiento extrajudicial de crédito,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lo que pone de manifiesto insuficiencia de crédito en 2017. Por lo que se refiere al 1,69 millones de euros de Tesorería, corresponden a la contrata con Martínez Centro de Gestión, S.L., que se encontraba vencida y pendiente de nueva adjudicación, habiéndose tramitado en su totalidad por Junta de Gobierno, por contar con crédito suficiente. Y finalmente, 1,22 millones de euros del Servicio de Personas Mayores, corresponden mayoritariamente a contratos de gestión de los centros de día (La Saleta Care, S.L.y Pastor Castellote S.L., como más importantes), que vuelven a presentar problemas de adjudicación de los correspondientes contratos.

- Por último, con importes inferiores por omisión, pero que superan los 0,50 millones de euros, figuran los servicios de Jardinería y Acción Cultural.

En el cuadro siguiente se recogen todos aquellos servicios que presentaron gastos con omisión de procedimiento superiores a 0,5 millones de euros bien en 2017 o bien 2018. Cabe destacar sobre todo el ya mencionado aumento del peso de Servicios Centrales Técnicos y la reducción experimentada por Bienestar Social. Son también destacables los aumentos que se han producido en Tesorería y Personas Mayores, y las reducciones registradas en Jardinería, Tecnologías de la Información y Patrimonio Histórico Artístico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 10 – Obligaciones totales reconocidas en 2018 con informes de omisión de procedimiento: incidencia superior a 0,5 millones de euros, por servicios gestores

Nombre	Total gasto con Informe de Omisión 2017	Total gasto con Informe de Omisión 2018	Variación absoluta	% variación 2017/2018
SERVEI D'ARQUITECTURA I DE SERVEIS CENTRALS TÈCNICS	9.082.961,50	15.711.174,70	6.628.213,20	73,0%
SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	5.008.207,73	5.300.216,08	292.008,35	5,8%
SERVEI GESTIÓ RESIDUS SÒLIDS URBANS I NETEJA	3.492.597,90	4.237.783,52	745.185,62	21,3%
SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	8.264.931,47	2.457.236,58	-5.807.694,89	-70,3%
SERVEI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	2.003.228,62	2.389.268,34	386.039,72	19,3%
SERVEI TRESORERIA	150.907,86	1.693.204,44	1.542.296,58	1022,0%
SERVEI DE PERSONES MAJORS	-	1.224.386,47	1.224.386,47	
SERVEI JARDINERIA	1.668.258,81	809.829,74	-858.429,07	-51,5%
SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL	776.150,63	758.157,90	-17.992,73	-2,3%
ESPORTS	701.757,31	423.039,84	-278.717,47	-39,7%
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO	2.142.645,66	255.961,07	-1.886.684,59	-88,1%
PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	1.145.303,50	156.001,31	-989.302,19	-86,4%
SANITAT	538.376,00	75.796,17	-462.579,83	-85,9%
COORD. OBA VIA PUBLICA I MANTENIM. INFRAEST.	505.520,14	0,00	-505.520,14	-100,0%
SUMA	**35.480.847,13**	**35.492.056,16**	**11.209,03**	**0,0%**

Finalmente, el Cuadro 11 recoge en términos relativos la incidencia del gasto total gestionado con omisión respecto al total tramitado por cada Servicio. Destacan especialmente Tesorería (87,9 por ciento del gasto total gestionado) y Bienestar animal (60,7 por ciento). Con cifras superiores al 20 por ciento aparecen Contabilidad (36,5 por ciento), Servicios Centrales Técnicos (35,7 por ciento), Personas Mayores (25,8 por ciento) y Cementerios (21,3 por ciento). Con cifras superiores al 10 por ciento en el cuadro figuran Acción Cultural, Inserción Sociolaboral, Bienestar Social, Tesorería General y Sanidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 11 – Porcentaje del gasto total gestionado con omisión de procedimiento (Servicios con Obligaciones totales reconocidas superiores a 0,5 millones de euros)

Servicio	Nombre	Reconocimientos Junta Gobierno Local	Reconocimentos Extrajudiciales de Crédito	Total gasto con Informe de Omisión	% s/ gasto total con omisión	Obligaciones totales reconocidas 2018	% Gasto con omisión / Obligaciones reconocidas 2018
AE460	SERVEI TRESORERIA	1.693.204,44		1.693.204,44	4,3%	1.925.988,82	87,9%
FO000	DELEGACIÓ DE BENESTAR ANIMAL	387.438,37	81.717,16	469.155,53	1,2%	772.867,71	60,7%
AE420	SERVEI DE COMPTABILITAT	41.100,19	260.595,50	301.695,69	0,8%	825.967,86	36,5%
CD110	SERVEI D'ARQUITECTURA I DE SERVEIS CENTRALS TÈCNICS	13.499.111,50	2.212.063,20	15.711.174,70	40,2%	43.954.660,50	35,7%
KK550	SERVEI DE PERSONES MAJORS	1.122.537,20	101.849,27	1.224.386,47	3,1%	4.743.393,77	25,8%
FK890	SERVEI CEMENTERIS	409.083,72		409.083,72	1,0%	1.920.052,40	21,3%
ED260	SERVEI D'ACCIÓ CULTURAL	174.397,71	583.760,19	758.157,90	1,9%	5.297.515,49	14,3%
KJ000	DELEGACIÓ D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL	252.406,86	55.130,90	307.537,76	0,8%	2.399.065,65	12,8%
KC150	SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	1.925.774,70	531.461,88	2.457.236,58	6,3%	21.813.516,69	11,3%
A3000	TRESORERIA GENERAL	101.689,05	75.759,45	177.448,50	0,5%	1.689.282,05	10,5%
KH200	SERVEI SANITAT	45.664,17	30.132,00	75.796,17	0,2%	761.752,11	10,0%
MG720	SERVEI DE JOVENTUT	107.112,22	28.282,27	135.394,49	0,3%	1.370.117,01	9,9%
FU290	SERVEI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA		2.389.268,34	2.389.268,34	6,1%	28.183.883,40	8,5%
KI590	SERVEI DE COOPERACIÓ	315.640,10	9.399,12	325.039,22	0,8%	3.947.277,84	8,2%
ME280	SERVEI D'EDUCACIÓ	295.333,61	46.151,87	341.485,48	0,9%	4.900.518,48	7,0%
FP760	SERVEI DEVESA-ALBUFERA	9.043,43	90.768,60	99.812,03	0,3%	1.518.941,77	6,6%
FJ300	SERVEI GESTIÓ RESIDUS SÒLIDS URBANS I NETEJA		4.237.783,52	4.237.783,52	10,8%	66.851.471,14	6,3%
LJ160	SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	3.889.253,78	1.410.962,30	5.300.216,08	13,6%	91.268.722,42	5,8%
EP250	SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	90.297,93	65.703,38	156.001,31	0,4%	2.891.967,67	5,4%
IG970	SERVEI DE POBLES DE VALÈNCIA	53.829,05	30.588,55	84.417,60	0,2%	1.848.447,64	4,6%
AG530	GABINET COMUNICACIONS	6.357,26	24.831,14	31.188,40	0,1%	762.325,70	4,1%
CI080	SERVEI TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	44.410,01	211.551,06	255.961,07	0,7%	7.111.424,49	3,6%
FD310	SERVEI JARDINERIA	486.988,11	322.841,63	809.829,74	2,1%	26.564.725,31	3,0%
GY510	SERVEI DE PATRIMONI	16.545,89	568,01	17.113,90	0,0%	566.081,87	3,0%
MJ700	SERVEI D'ESPORTS	422.870,89	168,95	423.039,84	1,1%	15.055.640,44	2,8%
EF580	SERVEI DE CULTURA FESTIVA	166.791,09	27.636,20	194.427,29	0,5%	7.268.398,92	2,7%
GC320	SERVEI DE PLANEJAMENT		18.737,85	18.737,85	0,0%	734.851,79	2,5%
DD670	DPT.BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERV. EMERG. I PROTEC. CIVIL	66.933,44	8.782,76	75.716,20	0,2%	3.321.820,22	2,3%
IF650	SERVEI D'OCUPACIÓ I EMPRENEDORIA	111.830,04	130,07	111.960,11	0,3%	5.081.941,03	2,2%
DE140	SERVEI POLICIA LOCAL	56.057,27	45.454,63	101.511,90	0,3%	6.732.597,19	1,5%
EP730	SERVEI DE RECURSOS CULTURALS	21.359,47		21.359,47	0,1%	1.715.080,58	1,2%
GD660	SERVEI DE VIVENDA	13.274,65	1.809,95	15.084,60	0,0%	3.049.088,73	0,5%
FZ920	SERVEI QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMB., CONT.ACÚSTICA I PLATGES	2.630,54	1.615,27	4.245,81	0,0%	1.708.672,23	0,2%
JU130	SERVEI DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA	60,50	424,79	485,29	0,0%	777.685,81	0,1%
EP630	SERVEI PALAU DE LA MÚSICA I CONGRESSOS	7.767,97		7.767,97	0,0%	13.167.617,05	0,1%
CC100	SERVEI PERSONAL	11.096,82	19,85	11.116,67	0,0%	268.985.204,78	0,0%
AE860	SERVEI FINANCIER			0,00	0,0%	91.796.342,51	0,0%
GC330	SERVEI DE GESTIÓ URBANÍSTICA			0,00	0,0%	28.724.630,75	0,0%
GC340	SERVEI DE PROJECTES URBANS			0,00	0,0%	9.792.150,44	0,0%
AE540	SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI			0,00	0,0%	7.252.365,53	0,0%
GG230	SERVEI COORD.OBRES VIA PUBL. I MANTENIM. D'INFRAESTR.			0,00	0,0%	7.210.797,13	0,0%
IK740	SERVEI PROMOCIÓ ECONÒMICA, INTERN. I TURISME			0,00	0,0%	6.167.958,83	0,0%
JD610	SERVEI D'IGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVE			0,00	0,0%	5.204.239,50	0,0%
JH640	SERVEI D'INNOVACIÓ			0,00	0,0%	2.910.352,06	0,0%
GE350	SERVEI D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA			0,00	0,0%	1.705.084,50	0,0%
IB520	SERVEI DE COMERÇ I ABASTIMENT			0,00	0,0%	1.633.711,15	0,0%
A4000	INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRES.			0,00	0,0%	806.119,00	0,0%
A.770	SERVEI COORDINACIÓ JURÍDICA I PROCESSOS ELECTORALS			0,00	0,0%	617.408,57	0,0%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. Conclusiones

- En el ejercicio 2018 las obligaciones reconocidas tramitadas a través de documentos ADO, acumulando las fases de autorización (A), disposición (D) y reconocimiento de la obligación (O) sumaron 314,00 millones de euros, de un total de 817,87 millones de euros, lo que representa un porcentaje del 38,39 por ciento de este total, cifra similar a la del ejercicio anterior, 38,23 por ciento.

- Del total de obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (817,87 millones de euros), 39,06 millones de euros se tramitaron con informe de omisión de procedimiento, cifra ligeramente inferior a la del ejercicio 2017, 39,31 millones de euros. En 2018 dicha cifra representó el 4,78 por ciento del gasto total, frente al 5,10 por ciento en 2017.

- De los 39,06 millones aprobados con omisión de procedimiento, 26,06 millones de euros (el 66,70 por ciento) se aprobaron por Junta de Gobierno Local, pues contaban con crédito presupuestario para su atención. El resto, por importe de 13,00 millones (33,30%), correspondían a gastos ejecutados sin crédito presupuestario, y fueron objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito aprobado por el Ayuntamiento Pleno. Con relación a 2017, los gastos aprobados por Junta de Gobierno Local se han reducido en un 4,49 por ciento mientras que los aprobados por el Pleno aumentaron en el 8,19 por ciento.

- De los 13,00 millones de euros aprobados por el Pleno, se aplicaron mediante documentos ADO solamente 10,42 millones. El resto de 2,58 millones de euros se aplicaron mediante documentos O, de reconocimiento de la obligación. Estos gastos corresponden en su mayor parte a certificaciones de contratas del mes de diciembre de 2017 que se aplican como obligación en 2018, contra la autorización prevista para la contrata en dicho ejercicio. La aplicación de estos gastos del ejercicio anterior, en realidad no se realiza sobre un crédito adicional, sino que utiliza el autorizado para los gastos del ejercicio corriente. En consecuencia, dichos expedientes de reconocimiento extrajudicial podrían estar aprobándose sin crédito suficiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por lo que se refiere a los responsables de la gestión, en términos absolutos los importes más destacados de gasto ejecutados omitiendo el preceptivo procedimiento corresponden a los Servicios Centrales Técnicos con 15,71 millones de euros; Movilidad Sostenible con 5,30 millones de euros; Residuos Sólidos, con 4,24 millones de euros; Bienestar Social con 2,46 millones de euros y Ciclo integral del agua, con 2,39 millones de euros. Destacan también Tesorería con 1,69 millones de euros y Personas mayores, con 1,22 millones de euros. Con importes inferiores, pero superando los 0,5 millones de euros, figuran los Servicios de Jardinería y Acción Cultural.

- Entre las principales razones detectadas que presumiblemente dan origen a la ejecución de gasto omitiendo el procedimiento cabe señalar las siguientes:

- En primer lugar, la prestación de servicios a través de contratos vencidos más allá de sus prórrogas posibles, sin que se haya procedido a realizar nuevas adjudicaciones.
- En segundo lugar, el desbordamiento del crédito en algunas contratas plurianuales, en parte como consecuencia del desplazamiento de gastos de un ejercicio a otro consumiendo parte del crédito del año en curso para la atención de gasto del ejercicio anterior.

6. Recomendaciones

- Se recomienda que los Servicios responsables de la elaboración de pliegos contractuales prevean con suficiente antelación el momento de elaboración de dichos pliegos y el tiempo de tramitación del expediente de contratación con el fin de evitar contratos finalizados cuya prestación se sigue realizando. En estos casos, podría hacerse uso de la figura de la contratación anticipada.

- En general, puesto que uno de los motivos principales por los que se aprueban reconocimientos extrajudiciales de crédito es la insuficiencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de crédito presupuestario, se recomienda que se den las instrucciones oportunas a los Servicios gestores para que adapten la ejecución de la prestación objeto de contrato a los créditos consignados en el Presupuesto. Sin embargo, en aquellos casos en los que se observa que la insuficiencia de crédito es recurrente, debería de presupuestarse de forma real el coste del contrato a fin de evitar la insuficiencia de crédito, previendo el coste anual del mismo y sus revisiones de precio de la forma más detallada posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.2. INFORME SOBRE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

1. Objeto

El objeto del presente informe es completar el análisis de los gastos realizados con omisión del procedimiento en el ejercicio 2018 ya descritos en el apartado anterior. En particular, de aquellos imputados al presupuesto corriente a través de la figura denominada "Reconocimiento extrajudicial de créditos".

Con ello, se persigue dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de València (IGAV), del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018. Literalmente, dicho Plan Anual establece que se realizará el "Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y de los gastos tramitados con omisión del procedimiento aprobados por Junta de Gobierno."

El informe se estructura en tres apartados. En primer lugar se realizan unas consideraciones generales de naturaleza jurídica sobre los Reconocimientos extrajudiciales de crédito. En segundo lugar se presentan los resultados del análisis. Y finalmente, se formulan las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho análisis.

Por lo que se refiere al propio contenido del análisis, en primer lugar, a los efectos de dar continuidad a los informes que se venían realizando periódicamente en el Ayuntamiento y mantener una perspectiva de largo plazo, se recogen los datos de la serie histórica 2006-2019. En segundo lugar se realiza el análisis de los gastos aprobados en el propio ejercicio 2018. En tercer lugar se presenta el avance de los datos de 2019, a los efectos de cumplir uno de los objetivos del PACF 2019 que es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el de anticipar los datos trimestrales del propio ejercicio. Y en cuarto lugar, tal y como se venía realizando en ejercicios anteriores, se presentan de forma breve los datos desde la perspectiva del momento en que se producen realmente los gastos, analizando en particular los devengados en 2017.

2. Consideraciones generales

El reconocimiento extrajudicial de créditos está previsto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RD 500/90). Dicho artículo regula el órgano al que corresponde el reconocimiento de las obligaciones. En su apartado primero, y como norma general, establece que "*corresponderá al Presidente de la Entidad local … el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos*" (artículo 185.2 del TRLRHL). En el apartado segundo del mismo se regula la excepción: "*corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera*".

Por su parte, el artículo 26.2 de dicho Real Decreto desarrolla el artículo 176.1 del TRLRHL, estableciendo que "…se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto."

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento determinan en qué supuestos se tramitarán expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos (obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria) y, preceptúa que la competencia para dicho reconocimiento corresponde al Pleno, según el artículo 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Debe advertirse que la realización de gastos sin crédito presupuestario supone una vulneración del artículo 173.5 del TRLRHL, que establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

A su vez, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 28, considera que constituyen infracciones muy graves en materia de gestión económico-presupuestaria las siguientes conductas cuando sean culpables:

"c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

d) La omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando ésta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria."

Además, el Tribunal de Cuentas en su "Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013", de fecha 26 de junio de 2016 y publicado en el BOE núm. 187 de 7 de agosto de 2017, establece que "El marco legal vigente prevé la exigencia de responsabilidad en el caso de que se realicen gastos sin crédito presupuestario" y continúa diciendo que "…Esta falta de exigencia de responsabilidades no favorece el cumplimiento del procedimiento de ejecución el gasto público al no hacerse efectivas las posibles consecuencias negativas por la omisión de trámites esenciales en tal procedimiento y por el incumplimiento de principios presupuestarios…"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Sin perjuicio de lo anterior hay que señalar además que el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una ruptura de los principios de anualidad presupuestaria y limitación cuantitativa de los créditos.

En cuanto a la temporalidad de los créditos (principio de anualidad), está establecida en el artículo 176.1 TRLRHL que dice en su apartado primero que "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario." Por lo que se refiere a la limitación cuantitativa de los mismos está contemplada en el artículo 172.2 del TRLRHL.

Finalmente, el Tribunal de Cuentas, en el Informe antes citado, define los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito como "una figura prevista para aplicar al presupuesto corriente gastos procedentes del ejercicio anterior cuando no hubiera sido posible su imputación a presupuesto". Este informe continúa diciendo que ello "… no da cobertura a la tramitación de expedientes de gasto con irregularidades o deficiencias en el procedimiento".

De todo lo expuesto anteriormente se concluye que los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos no pueden ser considerados en ningún caso como una figura ordinaria o habitual para la tramitación y aprobación de gastos. Constituyen un procedimiento excepcional e irregular, que no debería dar cobertura a la tramitación de gastos irregulares o con deficiencias de tramitación, y que podría llevar consigo la exigencia de responsabilidades por la omisión de trámites esenciales de procedimiento y por el incumplimiento de la legislación presupuestaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3. Análisis de los datos

3.1. Evolución temporal en el período 2006-2019

En el ejercicio 2018 se aprobaron mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 13,27 millones de euros[3], lo que supuso una reducción del 34,8 por ciento sobre la cifra aprobada en 2017, 20,33 millones de euros.

El Cuadro 1 y el Gráfico adjunto presentan la evolución temporal de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados anualmente en el período 2006-2019, así como las tasas de variación interanual de los mismos. Los datos de 2019 corresponden a las relaciones aprobadas hasta el mes de julio.

La serie pone de manifiesto las cifras alcanzadas en el período 2009-2012 donde se alcanzaron los máximos hasta la fecha con cifras superiores a los 100 millones de euros en tres ejercicios y la progresiva reducción que se viene produciendo desde 2013 que se ha mantenido hasta el ejercicio 2018. Las tasas de variación interanual negativas así lo ponen de manifiesto. Sin embargo, como se pone de manifiesto en el cuadro, dicha tendencia ha quedado interrumpida en 2019, tal y como después se analiza con mayor detalle.

A efectos informativos a continuación se detallan en el Cuadro 2 las relaciones de reconocimiento extrajudiciales de crédito aprobadas por el Pleno desde 2016 hasta finales de julio de este año.

[3] Tal y como se ha señalado en el Informe sobre gastos con omisión, la diferencia sobre la cifra allí analizada, 13,00 millones de euros, corresponde a 0,26 millones de euros que corresponden a conceptos no presupuestarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 1 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2006-2019

Año	Importe (€)	% Variación
2006	39.397.792,76	
2007	54.404.595,03	38,1%
2008	61.364.193,04	12,8%
2009	139.690.404,11	127,6%
2010	57.050.138,59	-59,2%
2011	124.335.914,80	117,9%
2012	123.772.684,90	-0,5%
2013	52.846.085,91	-57,3%
2014	41.294.156,12	-21,9%
2015	38.353.496,10	-7,1%
2016	32.904.643,86	-14,2%
2017	20.334.199,98	-38,2%
2018	13.267.710,20	-34,8%
2019 **	20.798.439,03	63,7%

** Datos a 31 de julio

** El importe de 2019 corresponde a las cinco relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2018, se aprobaron 12.704.096,42 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo período de 2018

Gráfico 1 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2006-2019

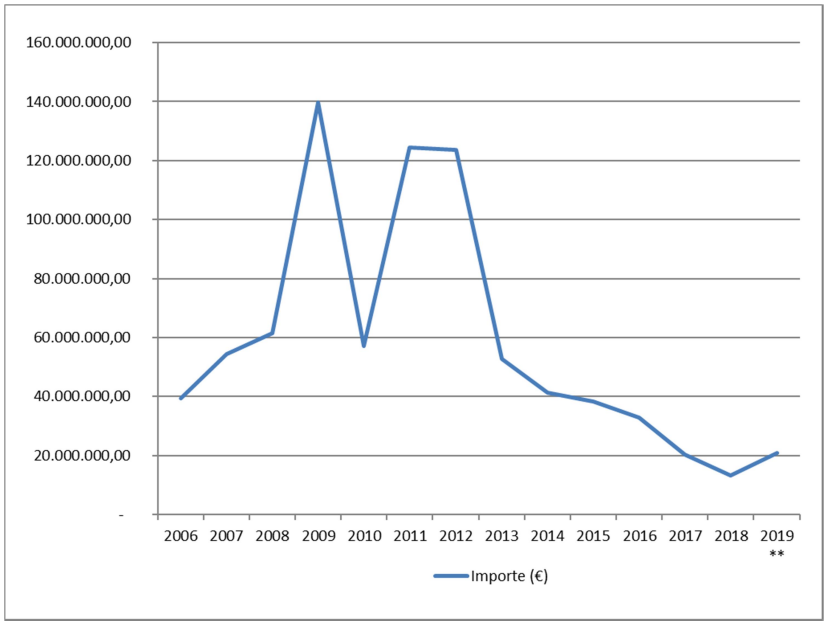

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 2 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2016-2019

2016	Fecha AP	€
1ª	25/02/2016	12.545.309,21
2ª	23/03/2016	6.669.181,73
3ª	25/04/2016	102.654,45
4ª	23/05/2016	1.216.673,80
5ª	30/06/2016	73.080,00
6ª	28/07/2016	90.969,87
7ª	29/09/2016	11.695.774,67
8ª	22/12/2016	511.000,13
TOTAL		**32.904.643,86**

2017	Fecha AP	€
1ª	26/01/2017	3.578.852,41
2ª	23/02/2017	5.407.473,22
3ª	30/03/2017	1.654.233,26
4ª	27/04/2017	54.541,05
5ª	25/05/2017	148.709,27
6ª	29/06/2017	139.372,28
7ª	27/07/2017	587.249,21
8ª	28/09/2017	8.327.741,89
9ª	26/10/2017	175.889,33
10ª	21/12/2017	260.138,06
TOTAL		**20.334.199,98**

2018	Fecha AP	€
1ª	22/02/2018	5.343.475,74
2ª	28/03/2018	4.434.413,40
3ª	26/04/2018	2.247.791,63
4ª	31/05/2018	513.696,85
5ª	28/06/2018	157.934,32
6ª	26/07/2018	6.784,48
7ª	27/09/2018	55.720,57
8ª	25/10/2018	225.844,96
9ª	15/11/2018	21.343,00
10ª	20/12/2018	260.705,25
TOTAL		**13.267.710,20**

2019	Fecha AP	€
1ª	28/02/2019	14.262.653,65
2ª	28/03/2019	1.612.601,25
3ª	25/04/2019	533.730,27
4ª	12/06/2019	4.326.747,82
5ª	31/07/2019	62.706,04
TOTAL		**20.798.439,03**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para una interpretación correcta de estos datos, debe de tenerse en cuenta el cambio introducido en las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018 en relación a las Obligaciones derivadas de sentencias firmes, cuyo tratamiento quedó regulado en la Base 32. Dicha Base establece que estas obligaciones derivadas de resoluciones y sentencias serán imputadas al Presupuesto municipal directamente y sin más requisitos que una propuesta del Servicio gestor fiscalizada por el Servicio Fiscal del Gasto.

La nueva regulación implica que a diferencia de ejercicios anteriores, el reconocimiento de dichas obligaciones no se incorpora a las Relaciones de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobadas por el Pleno. Este hecho tiene consecuencias importantes para el análisis que se realiza a continuación, por cuanto supone una clara ruptura en la continuidad de la serie histórica y afecta, por tanto, a los términos de comparación entre ejercicios. Debe tenerse en cuenta en particular que una parte importante de los Reconocimientos aprobados hasta 2017, provenían del cumplimiento de Sentencias de expropiación de terrenos. En todas las relaciones aprobadas en los ejercicios 2018 y 2019, no se incluye ya ningún gasto derivado del cumplimiento de Sentencias.

Para que se pueda valorar el efecto del cambio de criterio relativo a las sentencias judiciales, el Cuadro 3 y el Gráfico adjunto reflejan el detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en los últimos ejercicios, desglosando el importe correspondiente a Expropiaciones del resto de gastos aprobados. Aunque es posible que en el resto de los gastos reconocidos se hayan recogido también otras sentencias no vinculadas a la gestión del suelo, las cifras más significativas han sido siempre, con diferencia, las correspondientes a Expropiaciones. Como se puede apreciar, los datos ponen de manifiesto que las sentencias por expropiaciones han venido alcanzando cifras muy elevadas, oscilando entre los 16,82 millones de euros de 2015 y los 8,28 millones de euros de 2017.

Tal y como se pone también de manifiesto en el Cuadro 3, si se comparan los Reconocimientos extrajudiciales de crédito en términos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

homogéneos, en el ejercicio 2018 se produjo un incremento del 10,1 por ciento respecto al año anterior, puesto que los aprobados en 2017 sin contar con las sentencias ascendieron a 12,05 millones de euros frente a los 13,27 millones de euros en 2018. Así pues, la ruptura de la tendencia a la disminución que se venía produciendo en años anteriores se produce ya en el ejercicio 2018.

Además, tal y como se refleja también en el Cuadro 3, ya en 2019 se han aprobado expedientes por importe de 20,80 millones de euros frente a los 12,70 millones de euros aprobados en el mismo período del ejercicio anterior y a los 13,27 millones de euros aprobados a lo largo de todo el ejercicio 2018. Con estos datos provisionales, ya en julio se habría producido un incremento del 56,8 por ciento sobre el total del año anterior y del 63,7 por ciento si se compara con el mismo período hasta julio.

En consecuencia, tanto la comparación de los datos homogéneos de 2018 sobre 2017 como los provisionales de 2019 ponen de manifiesto una ruptura de la tendencia de disminución que se venía experimentando y un fuerte repunte de los gastos realizados sin crédito presupuestario.

Es importante resaltar que esta situación de incremento de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito se produce simultáneamente a la existencia de altos superávits presupuestarios anuales en los ejercicios 2017 y 2018, con importes superiores a los 100 millones de euros en cada ejercicio. Su existencia y su incremento no provienen, a diferencia de lo sucedido en otras épocas, de la existencia de recursos insuficientes, sino de problemas en la gestión presupuestaria, que deberían ser analizados en profundidad por los servicios responsables.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 3 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2019: Desglose de Expropiaciones y Resto de gastos

Año	Importe total (€)	Expropiaciones	% Expropiaciones s/Total	Importe sin Expropiaciones	% Variacion sin Expropiaciones
2014	41.294.156,12	12.016.407,59	29,1%	29.277.748,53	
2015	38.353.496,10	16.816.365,02	43,8%	21.537.131,08	-26,4%
2016	32.904.643,86	16.002.792,52	48,6%	16.901.851,34	-21,5%
2017	20.334.199,98	8.282.746,39	40,7%	12.051.453,59	-28,7%
2018	13.267.710,20	-	0,0%	13.267.710,20	10,1%
2019 **	20.798.439,03	-	-	20.798.439,03	63,7%

** Datos a 31 de julio
** El importe de 2019 corresponde a las cinco relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2018, se aprobaron 12.704.096,42 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo período de 2018

Gráfico 2 – Evolución anual de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2019: Desglose de Expropiaciones y Resto de gastos

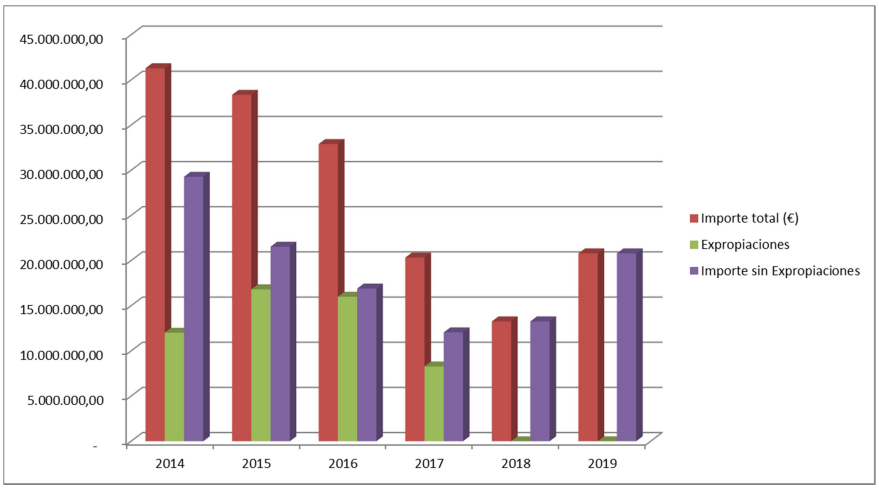

Finalmente, el Cuadro 4 y su Gráfico 3 adjunto reflejan la evolución de los reconocimientos en los últimos años por trimestres, a fin de que se puedan ver las pautas de tramitación dentro del propio ejercicio. Las series corresponden a los datos completos, sin excluir los derivados de las sentencias judiciales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 4 - Evolución trimestral de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2019

Año	Trim.1	Trim.2	Trim.3	Trim.4	TOTAL
2014	27.028.901,87	11.321.348,24	371.817,64	2.572.088,37	41.294.156,12
2015	16.522.619,81	3.250.388,23	5.687.689,68	12.892.798,38	38.353.496,10
2016	19.214.490,94	1.392.408,25	11.786.744,54	511.000,13	32.904.643,86
2017	10.640.558,89	342.622,60	8.914.991,10	436.027,39	20.334.199,98
2018	9.777.889,14	2.919.422,80	62.505,05	507.893,21	13.267.710,20
2019 **	15.875.254,90	4.860.478,09	62.706,04	-	20.798.439,03

** Datos a 31 de marzo

** El importe de 2019 corresponde a las cinco relaciones de Reconocimientos Extrajudiciales de crédito aprobadas en el ejercicio, hasta 31 de julio. Hasta la misma fecha de 2018, se aprobaron 12.704.096,42 €. La tasa de variación se calcula sobre el mismo período de 2018

Gráfico 3 - Evolución trimestral de los Reconocimientos extrajudiciales de Crédito 2014-2019

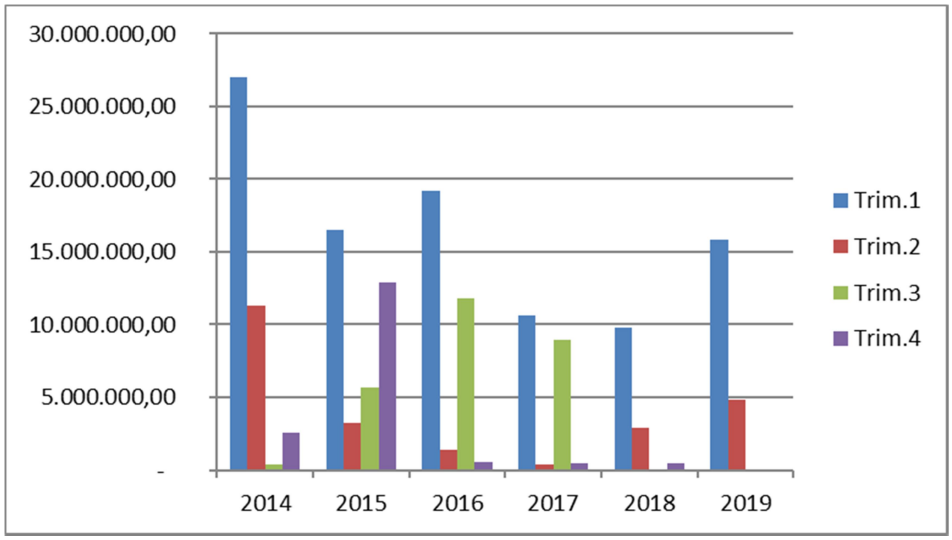

Los datos ponen de manifiesto la importancia de los Reconocimientos aprobados en el primer trimestre en relación con el resto del año, vinculados a la problemática del cierre del presupuesto, bien por insuficiencia de crédito, bien por retrasos en la tramitación de los documentos de obligación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.2. Análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018

Tal y como se ha señalado, en el ejercicio 2018 se aprobaron gastos mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 13,27 millones de euros, un 34,8 por ciento total menos que en el ejercicio anterior (20,33 millones de euros), pero un 10,1 por ciento más si se compara en términos homogéneos, sin expropiaciones.

El Cuadro 5 presenta el detalle de los reconocimientos aprobados en función de la naturaleza de los gastos, comparados con 2017, así como su distribución porcentual. La columna de porcentaje correspondiente a 2017 se ha dividido en dos, en función de si se incluyen o no las expropiaciones.

En cuanto a la naturaleza de los gastos, se mantiene la clasificación utilizada en informes anteriores, consistente en diferenciar, básicamente, entre gastos corrientes y de inversión, diferenciando a su vez en siete categorías. En relación a los gastos corrientes, se distinguen entre A1.-Suministros, A2.-Certificaciones y Contratas, A3.-Aportaciones, Subvenciones y Transferencias y A4.-Resto. Y respecto a los gastos de inversión se diferencia entre B1.-Certificaciones finales, B2.-Expropiaciones y B3.-Resto Inversiones.

Cuadro 5 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2016-2018: Detalle por la naturaleza del gasto

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	Aprobado 2017	% s/total	% s/total sin exp.	Aprobado 2018	% s/total
Total A1	Suministros (Agua, Energia Eléctrica...)	345.018,74	1,70%	2,86%	1.772.102,37	13,62%
Total A2	Certificaciones Contratas	10.374.103,63	51,09%	86,08%	9.606.539,94	73,86%
Total A3	Aportaciones, Subvenciones y Transferencia	4.562,50	0,02%	0,04%	-	0,00%
Total A4	Resto	1.037.998,43	5,11%	8,61%	1.415.498,66	10,88%
	A - TOTAL GASTO CORRIENTE	11.761.683,30	57,92%	97,60%	12.794.140,97	98,36%
Total B1	Certificaciones finales	-	0,00%	0,00%	-	0,00%
Total B2	Expropiaciones	8.282.746,39	40,79%			
Total B3	Resto Inversiones	260.753,38	1,28%	2,16%	212.844,46	1,64%
	B - TOTAL INVERSIONES	8.543.499,77	42,08%	2,16%	212.844,46	1,64%
A + B	TOTAL PRESUPUESTARIO	20.305.183,07	100,00%	100,00%	13.006.985,43	100,00%
	C - Conceptos no presupuestarios	29.016,91			260.724,77	
A + B + C	TOTAL	20.334.199,98			13.267.710,20	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En los dos ejercicios, si se excluyen las expropiaciones, se puede comprobar como la mayor parte del gasto aprobado corresponde a gasto corriente: 97,60 por ciento en 2017 y 98,36 por ciento en 2018. Los reconocimientos por inversiones ascendieron a 0,26 millones de euros en 2017 y 0,21 en 2018.

Atendiendo a la naturaleza del gasto el mayor importe corresponde en los dos ejercicios al subgrupo de Certificaciones y Contratas. En 2018 representó el 73,86 por ciento del gasto total reconocido, con un importe de 9,61 millones de euros. Sin embargo, su importe disminuyó frente al ejercicio anterior, donde alcanzó los 10,37 millones de euros, el 86,08 por ciento del total sin expropiaciones.

El segundo subgrupo en 2018 son los Suministros, que con 1,77 millones de euros representan el 13,62 por ciento del total. Experimentaron un fuerte crecimiento en el ejercicio, pues en 2017 tan solo sumaron 0,34 millones de euros, el 1,70 por ciento.

Finalmente, el subgrupo A4, Resto de gastos corrientes, también ha experimentado un fuerte crecimiento, al pasar de 1,04 millones de euros en 2017 (5,11 por ciento) a 1,41 millones en 2018 (10,88 por ciento).

Al igual que en el ejercicio anterior, se ha considerado conveniente profundizar algo más el análisis del subgrupo “A4.-Resto de Gasto Corriente”, que es donde se sitúa el grupo más dispar de gastos sin cobertura presupuestaria.

En el Cuadro 6 se recoge el detalle de dichos gastos en 2017 y 2018, agrupados por conceptos presupuestarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 6 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2017-2018: Detalle del subgrupo A4 - Resto de gastos corrientes

Concepto	2018	2017
22799	713.126,96	598.902,30
22708	253.093,50	227.503,19
20900	226.961,09	
22701	59.616,97	
22199	37.989,52	30.506,97
22609	36.638,28	25.486,47
22602	34.163,79	33.914,59
22699	13.984,11	28.857,13
Resto	39.924,44	92.827,78
Total general	**1.415.498,66**	**1.037.998,43**

Aunque el subgrupo sigue siendo muy heterogéneo, recogiendo gastos de muy distinta cuantía y muy diferente naturaleza, presenta sin embargo algunos datos recurrentes. En ambos ejercicios aparecen en primer lugar los reconocimientos aplicados al concepto 22799, Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, con 0,71 millones de euros en 2018, más del 50 por ciento del total. En 2017 se aprobaron en este concepto 0,60 millones de euros. Destacan por su importe en este concepto, al igual que en el ejercicio pasado, las facturas emitidas por Bulevar del Arte y la Cultura, S.A., por la concesión del Centro Cultural la Rambleta. En 2018 se han reconocido gastos por importe de 0,48 millones de euros al igual que el año pasado. Las facturas corresponden al canon de explotación del cuarto trimestre del Centro Cultural la Rambleta que reiteradamente no se tramitan el propio ejercicio por insuficiencia de crédito presupuestario y por presentarse con posterioridad a la finalización del plazo fijado para el cierre del ejercicio. Debería ser objeto de regularización, realizando en un ejercicio la dotación necesaria para que la aplicación presupuestaria corresponda al ejercicio, rompiendo la situación actual de imputación con el desfase de un trimestre, procediendo además a emitirse las facturas con anterioridad al límite admisible para su inclusión en el cierre del ejercicio.

En segundo lugar, en ambos ejercicios se repite también el concepto presupuestario 22708, Servicios de recaudación a favor de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Entidad, que en 2017 ascendieron a 0,23 millones de euros y se mantienen en 0,25 millones de euros en 2018. Dichos gastos corresponden en su totalidad a facturas emitidas por EMIVASA por la gestión de cobro de distintas tasas municipales correspondientes a ejercicios anteriores. Dichos importes, detraídos por la empresa de los ingresos realizados en concepto de tasas deberían haberse contabilizado, en caso de no estar reconocida la obligación, como pagos pendientes de aplicar a presupuesto en el momento en que se produjo el ingreso de las tasas recaudadas por la empresa. No se está realizando una contabilización adecuada de estos gastos ni se está realizando una imputación correcta al presupuesto. Dado que se trata de gastos recurrentes, que se repiten de forma continuada, deberían ser objeto de la correspondiente dotación en el momento de la elaboración del Presupuesto.

En tercer lugar, en 2018 aparecen 0,23 millones de euros en el concepto 20900 Cánones, que por el contrario no apareció en 2017. Corresponde en su mayor parte a la Tasa por vertido de la EDAR de Pinedo del ejercicio 2013.

A excepción de estos gastos, el resto de las partidas son sustancialmente más pequeñas y con una casuística más dispar. Se observa la reiteración en los dos ejercicios de obligaciones aprobadas mediante Reconocimiento extrajudicial en los conceptos Publicidad y propaganda, Otros suministros, Otros gastos diversos, Actividades culturales y deportivas, y Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Una vez analizados los gastos en función de su naturaleza, se presentan los datos distribuidos por Servicios. El Cuadro 8 detalla los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018, clasificados por Unidades Administrativas.

En el ejercicio pasado, la mayor cifra reconocida correspondió a Gestión de Residuos sólidos, con 4,27 millones de euros tramitados (3,52 en 2017), el 32,21 por ciento del total. Corresponden en su totalidad, al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

igual que en ejercicios anteriores, a Certificaciones del mes de diciembre de las Contratas gestionadas por el Servicio.

En segundo lugar, aparece el Ciclo integral del Agua, con 2,39 millones de euros (1,87 en 2017), el 18,0 por ciento del total. Al igual que ocurre con Residuos Sólidos, la mayor parte de los gastos corresponden a las Certificaciones del mes de diciembre de sus contratas.

En tercer lugar aparece Servicios Centrales Técnicos con 2,21 millones de euros, lo que supone un nuevo repunte frente a los 0,72 millones de euros de 2017. En este caso los gastos provienen fundamentalmente de facturas relacionadas con el suministro eléctrico.

En cuarto lugar está Movilidad sostenible con 1,41 millones de euros (1,03 en 2017) siendo la problemática similar a la de Residuos Sólidos y Ciclo del Agua, certificaciones de contratas correspondientes a final de año.

Con importes superiores a los 500.000 euros aparecen también Acción Cultural y Bienestar Social. Y con cifras superiores a 100.000 euros figuran en la relación los Servicios de Jardinería, Contabilidad, Obras de Infraestructura, SERTIC, y Bienestar Social.

En conjunto, los once servicios enunciados suponen por sí solos el 94,39 por ciento del total de los Reconocimientos aprobados. El resto de los servicios tan solo acumulan 0,74 millones de euros, apenas el 5,61 por ciento del total.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 7 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018: Detalle por Servicios gestores

Servicios	Importe	%
GESTIÓ RESIDUS SÒLIDS UR. I NETEJA	4.273.290,17	32,21%
CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	2.389.268,34	18,01%
ARQUITECTURA I SER. CENTRALS TEC.	2.212.063,20	16,67%
MOBILITAT SOSTENIBLE	1.410.962,30	10,63%
ACCIÓ CULTURAL	583.760,19	4,40%
BENESTAR SOCIAL I INTEG.	531.461,88	4,01%
JARDINERIA	322.841,63	2,43%
COMPTABILITAT	260.595,50	1,96%
OBRES D'INFRAESTRUCTURA	225.123,08	1,70%
TECNOLOGIES DE LA INFORMACIÓ	211.551,06	1,59%
PERSONES MAJORS	101.849,27	0,77%
DEVESA-ALBUFERA	90.768,60	0,68%
BENESTAR ANIMAL	81.717,16	0,62%
TRESORERIA GENERAL	75.759,45	0,57%
PATRIMONI HISTÓRIC I ARTISTIC	65.703,38	0,50%
INSERCIÓ SOCIOLABORAL	55.130,90	0,42%
EDUCACIÓ	46.151,87	0,35%
POLICIA LOCAL	45.454,63	0,34%
ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMÀTIC	40.226,23	0,30%
DISCIPLINA URBANISTICA	35.982,47	0,27%
POBLES DE VALÈNCIA	30.588,55	0,23%
SANITAT	30.132,00	0,23%
JOVENTUT	28.282,27	0,21%
CULTURA FESTIVA	27.636,20	0,21%
GABINET COMUNICACIÓ	24.831,14	0,19%
PLANEJAMENT	18.737,85	0,14%
SOCIETAT DE LA INFORMACIÓ	15.085,92	0,11%
COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT	9.399,12	0,07%
BOMBERS, PREVENCIÓ I INTERV.	8.782,76	0,07%
PROTOCOL	6.653,48	0,05%
VIVENDA	1.809,95	0,01%
QUALITAT I ANÀLISI MEDIAMB.	1.615,27	0,01%
DROGODEPENDÈNCIES	1.279,66	0,01%
FORMACIÓ, AVALUACIÓ I CARRERA	1.000,00	0,01%
OCUPACIÓ DEL DOMINI PÚBLIC	569,05	0,00%
PATRIMONI	568,01	0,00%
DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUD	424,79	0,00%
GESTIÓ CENTRE HISTÓRIC	334,00	0,00%
ESPORTS	168,95	0,00%
OCUPACIÓ I EMPRENEDORIA	130,07	0,00%
PERSONAL	19,85	0,00%
Total general	**13.267.710,20**	**100,00%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. Avance de los reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2019

Tal y como se ha señalado anteriormente, ya en 2019 se han aprobado expedientes por importe de 20,80 millones de euros frente a los 12,70 millones de euros aprobados en el mismo período del ejercicio anterior y a los 13,27 millones de euros aprobados a lo largo de todo el ejercicio 2018. Con estos datos provisionales, en julio se habría producido un incremento del 56,8 por ciento sobre el total del año anterior y del 63,7 por ciento si se compara con el mismo período hasta julio.

Dada la importancia de los Reconocimientos aprobados en este ejercicio, se presenta también a continuación un avance de su análisis. En el Cuadro 8 se presentan dichos gastos agrupados con la tipología utilizada anteriormente. Como se puede observar, la mayor parte del incremento se concentra en el gasto de Certificaciones y contratas, que pasa de 9,61 m.€ en 2018 a 17,79 m.€ en 2019. Además, el Resto de los gastos corrientes pasan de 1,42 m.€ en 2018 a 2,47 m.€ en 2019. Por el contrario, los gastos de suministros se reducen de forma importante, variando de 1,78 m.€ el año anterior a tan solo 0,32 m.€ en 2019.

Cuadro 8 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2018-2019: Detalle por la naturaleza del gasto

NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	Aprobado 2018	% s/total	Aprobado 2019	% s/total
Total A1	Suministros (Agua, Energia Eléctrica...)	1.772.102,37	13,62%	325.557,39	1,57%
Total A2	Certificaciones Contratas	9.606.539,94	73,86%	17.792.845,79	85,94%
Total A3	Aportaciones, Subvenciones y Transferencias	-	0,00%	-	0,00%
Total A4	Resto	1.415.498,66	10,88%	2.470.690,20	11,93%
	A - TOTAL GASTO CORRIENTE	12.794.140,97	98,36%	20.589.093,38	99,45%
Total B1	Certificaciones finales	-	0,00%	-	0,00%
Total B2	Expropiaciones		0,00%		0,00%
Total B3	Resto Inversiones	212.844,46	1,64%	114.332,93	0,55%
	B - TOTAL INVERSIONES	212.844,46	1,64%	114.332,93	0,55%
			0,00%		0,00%
A + B	TOTAL PRESUPUESTARIO	13.006.985,43	100,00%	20.703.426,31	100,00%
	C - Conceptos no presupuestarios	260.724,77		95.012,72	
A + B + C	TOTAL	13.267.710,20		20.798.439,03	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, en el Cuadro 9 se presenta de forma resumida también la situación de los gastos aprobados hasta julio de 2019, por servicios. Es especialmente destacable la cifra correspondiente al Ciclo Integral del Agua que alcanza los 8,59 millones de euros frente a los 2,39 de 2018. Entre los gastos aprobados aparecen por un lado 1,08 millones de euros correspondientes a Tasas de vertidos de ejercicios anteriores, que no habían sido abonadas con anterioridad. Pero sobre todo, la elevada cifra recoge Certificaciones correspondientes a la contrata de mantenimiento del alcantarillado por importe de 7,51 millones de euros, con facturas que abarcan el período desde junio hasta diciembre. Si solo se cuentan las facturas de diciembre, que serían las que habitualmente corresponden al efecto de final de año, el importe hubiera sido tan solo de 1,53 millones de euros. Los restantes casi 6 millones de euros que han tenido que tramitarse por Reconocimiento Extrajudicial, ponen de manifiesto la existencia de un problema de insuficiencia presupuestaria que debería ser corregido.

Por lo que se refiere al resto de servicios, se repiten algunos de los servicios habituales, tales como Residuos Sólidos, Servicios Centrales Técnicos y Movilidad sostenible. Es de destacar sin embargo, la aparición en la relación de servicios de la Policía Local, con 1,46 millones de euros, que corresponden en su mayor parte a una indemnización abonada a la UTE Pavapark-Auplasa Grúa de Valencia, en concepto de Indemnización vehículos herencia contrata anterior, por valor de 1,38 millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 9 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2019: Detalle por Servicios gestores

Servicios	Obligaciones reconocidas	%
C.I.AIGUA	8.593.775,76	41,32%
RES.SOLIDS	5.025.252,18	24,16%
ARQ.Y SCT	2.049.606,74	9,85%
MOBIL.SOST.	1.557.069,69	7,49%
P.LOCAL	1.458.012,32	7,01%
COOP.DES.	518.646,68	2,49%
P.MAYORES	365.817,42	1,76%
COMPTABILITAT	248.777,20	1,20%
B.SOCIAL	182.533,56	0,88%
SERTIC	156.975,03	0,75%
DEV-ALBUF.	113.168,34	0,54%
Resto	528.804,11	2,54%
Total general	**20.798.439,03**	**100,00%**

3.4. Análisis de los gastos devengados en 2017, aprobados mediante reconocimiento de créditos en el período 2017-2019

Tal y como se venía realizando en ejercicios anteriores, se presentan a continuación los datos de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito, desde el punto de vista del año en que los gastos se devengan en lugar del año en que se aprueban. Son objeto en particular de análisis los gastos devengados en el ejercicio 2017, por cuanto lo habitual es que dichos gastos se aprueben a lo largo de los dos ejercicios posteriores.

Respecto a la fecha de devengo, la metodología aplicada para realizar este apartado es idéntica a la empleada en los informes emitidos en ejercicios anteriores. Si de la descripción del gasto, del número y fecha de factura del proveedor y/o de otros datos accesibles, se puede determinar con precisión el año de devengo, se asigna esta fecha, siendo el caso habitual de las Certificaciones de Contratas, que son claramente identificables. En caso contrario, se adopta la hipótesis de considerar que el año de devengo de la obligación, es el inmediatamente anterior al de su reconocimiento por el Pleno. En general, afecta más a gastos corrientes y de cuantía no muy elevada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dado que se incluyen aquellos gastos que han sido incorporados en las relaciones aprobadas ya descritas en 2017, 2018 y hasta Julio de 2019, el dato que se presenta no se trata de un dato cerrado ya que pueden seguir apareciendo en el futuro otros gastos cuyo origen haya tenido lugar en ese ejercicio.

De acuerdo a ese criterio, la cifra de gasto devengado en 2017 aprobado mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos, de acuerdo con el cálculo efectuado, se eleva a 21,86 millones de euros.

En primer lugar, cabe poner este dato en relación con los de ejercicios anteriores. De acuerdo a la estimación actualizada, el gasto generado en 2016 ascendió a 26,70 millones de euros. 4 La cifra estimada para 2017 (21,86 millones de euros) representaba una reducción del 18,13 por ciento sobre el año anterior, confirmando la tendencia de reducción que se venía observando hasta dicho año en las aprobaciones.

En segundo lugar, a efectos de delimitar la secuencia de generación y aprobación de gastos mediante reconocimiento de créditos, manteniendo la serie histórica, el Cuadro 10 incorpora para todos los reconocimientos extrajudiciales aprobados en el período 2016-2019 (finales de Julio), los años en que se devengaron los gastos.

[4] En el Informe anterior la cifra se estimó en 24,97 millones de euros. La diferencia entre ambas cifras proviene de gastos correspondientes a 2016, reconocidos con posterioridad a julio de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 10 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados en 2016 a 2019: Detalle por año de devengo del gasto

AÑO APROBACION	2016	2017	2018	2019 **
Devengado 2008				284,63
Devengado 2009				
Devengado 2010	31.044,19			
Devengado 2011	-		2.871,00	
Devengado 2012	150.897,64		2.655,60	
Devengado 2013	302,50	2.654,25	206.245,18	10.271,20
Devengado 2014	521.573,93	3.660,36	8.256,10	193.335,42
Devengado 2015	18.839.881,13	46.087,87	38.159,50	254.265,00
Devengado 2016	13.360.944,47	11.479.090,95	137.804,13	1.727.718,07
Devengado 2017		8.802.706,55	12.571.286,53	489.563,68
Devengado 2018			300.432,16	18.041.715,85
Devengado 2019				81.285,18
Total aprobado	**32.904.643,86**	**20.334.199,98**	**13.267.710,20**	**20.798.439,03**

Hasta 2017, la aprobación de gastos de cada ejercicio recogía gastos devengados en el mismo ejercicio en su mayor parte derivadas de expropiaciones, y gastos del ejercicio anterior. A partir de 2018, al no incluirse las expropiaciones entre los gastos aprobados, los Reconocimientos extrajudiciales corresponden casi en su totalidad a gastos devengados en el ejercicio inmediato anterior. En concreto, de los gastos aprobados en 2018, el 94,8% provenía de 2017.

Finalmente, se analiza de nuevo en detalle uno de los aspectos apuntados en el informe, que es el problema del desfase entre el período de cierre del presupuesto (mediados de diciembre) y la aprobación real de las facturas, desfase que afecta sobre todo al gasto corriente.

Sobre los reconocimientos devengados en 2017, se han considerado los gastos corrientes en función únicamente de la fecha de registro de la factura. Los datos se recogen a continuación en el Cuadro 11, así como en el gráfico asociado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 11 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2017: Detalle por fechas de emisión de la factura del gasto reconocido

Fecha factura	Importe
ene-17	29.054,61
feb-17	21.278,44
mar-17	31.442,94
abr-17	16.667,52
may-17	3.009,20
jun-17	146.890,59
jul-17	143.226,72
ago-17	4.024,63
sep-17	125.468,14
oct-17	250.229,81
nov-17	977.341,16
dic-17	3.067.996,40
ene-18	8.051.863,16
feb-18	75.626,19
mar-18	5.488,41
abr-18	61.967,25
may-18	0,00
jun-18	2.108,47
jul-18	0,00
ago-18	0,00
sep-18	0,00
oct-18	0,00
nov-18	0,00
dic-18	282.746,37
ene-19	6.511,46
feb-19	0,00
mar-19	500,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gráfico 4 – Reconocimientos extrajudiciales de crédito devengados en 2017: Datos mensuales de las fechas de emisión de las facturas

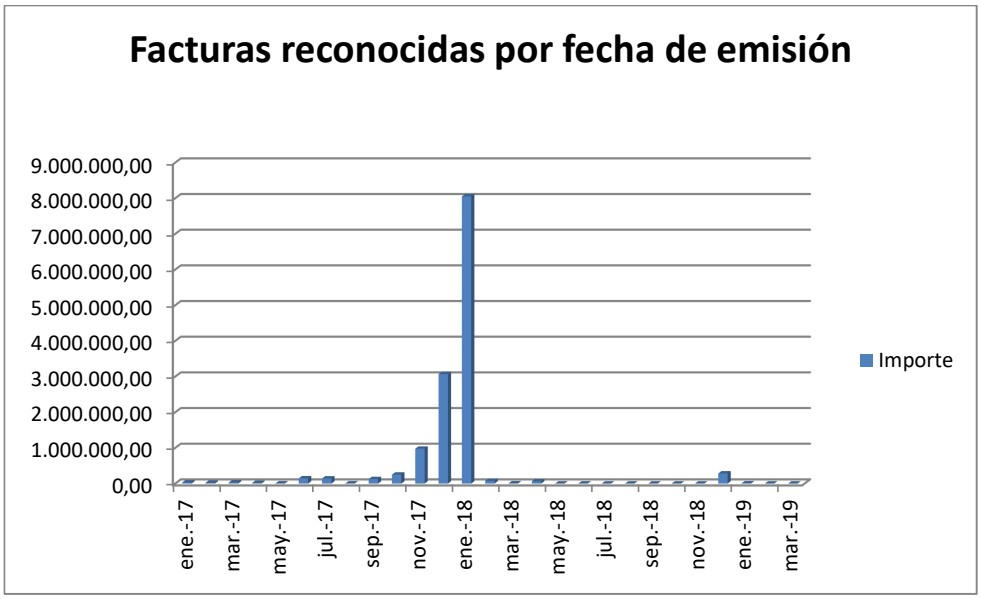

Como se puede comprobar, las cifras correspondientes a facturas registradas a final de 2017 y el primer mes de 2018, concentran la mayor parte del gasto corriente reconocido.

En concreto, si se toman tan solo las facturas correspondientes a diciembre de 2017 y enero de 2018, las Facturas y Certificaciones aprobadas posteriormente mediante reconocimiento ascienden a 11,12 millones de euros, el 83,6 por ciento del gasto corriente total.

Se reitera la necesidad de articular algún procedimiento para reducir estas cifras, que vienen derivadas de la insuficiencia del crédito en algunas aplicaciones presupuestarias, por el efecto del traslado de un ejercicio a otro de las facturas de fin de año, y por los problemas de tramitación internos y externos de dichas facturas aun existiendo crédito. En cuanto a la tramitación, afectan por un lado las necesidades de cierre del Presupuesto y las exigencias de procedimiento internas de la organización municipal, y por otro las fechas de emisión de las facturas por los proveedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Conclusiones y recomendaciones

Como resultado del trabajo efectuado se formulan las siguientes conclusiones y recomendaciones. Las principales **conclusiones** son las siguientes:

a) En el ejercicio 2018 se aprobaron, mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe total de 13,27 millones de euros, lo que supuso una reducción del 34,8 por ciento sobre la cifra aprobada en 2017 (20,33 millones de euros), manteniendo al menos aparentemente, la tendencia de reducción que se venía produciendo desde 2013. Sin embargo, los datos de 2018 no son comparables directamente con los de 2017 por cuanto en dicho año se reconocieron obligaciones derivadas de sentencias judiciales por expropiación, que ya no han seguido el mismo procedimiento a partir de 2018. Si se comparan los Reconocimientos extrajudiciales de crédito en términos homogéneos, en el ejercicio 2018 se produjo un incremento del 10,1 por ciento respecto al año anterior, puesto que los aprobados en 2017 sin contar con las sentencias ascendieron a 12,05 millones de euros.

b) En 2019 se han aprobado expedientes por importe de 20,80 millones de euros frente a los 12,70 millones de euros aprobados en el mismo período del ejercicio anterior y a los 13,27 millones de euros aprobados a lo largo de todo el ejercicio 2018. Con estos datos provisionales, ya en julio se habría producido un incremento del 56,8 por ciento sobre el total del año anterior y del 63,7 por ciento si se compara con el mismo período hasta julio.

c) Tanto la comparación de los datos homogéneos de 2018 sobre 2017 como los provisionales de 2019 ponen de manifiesto una ruptura de la tendencia de disminución que se venía experimentando y un fuerte repunte de los gastos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

realizados sin crédito presupuestario. Es importante resaltar que esta situación de incremento de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito se produce simultáneamente a la existencia de superávits presupuestarios.

d) El análisis realizado de la composición del gasto aprobado mediante Reconocimientos extrajudiciales de crédito en 2018, pone de manifiesto que vienen manteniéndose las mismas características estructurales descritas en los informes de ejercicios anteriores, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Concentración de los gastos en las contratas vinculadas a los principales servicios y suministros municipales, recogiéndose en particular el traslado de los gastos del mes de diciembre del año en curso al ejercicio siguiente.

- Existencia de una cuantía importante de gastos corrientes, en el entorno del millón y medio de euros, que no se tramitan adecuadamente en el ejercicio, y que constituyen una bolsa de gasto poco controlada. Entre dichos gastos se encuentran entre otros, gastos derivados de contratos incorrectamente adjudicados o gastos realizados mediante Anticipos de caja fija no justificados en el propio ejercicio. Este tipo de gastos debería ser objeto de un seguimiento más detallado, formulándose una recomendación a tal efecto.

- Finalmente, en 2019 se detecta la existencia de gastos provenientes de las contratas que no corresponden tan solo al efecto diciembre sino que ponen de manifiesto una fuerte insuficiencia de dotación presupuestaria, en particular en el Ciclo integral del agua.

Tal y como se puso de manifiesto en el informe del año anterior, después del cambio producido en las Bases de ejecución del Presupuesto por el que se ha excluido del procedimiento del reconocimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

extrajudicial de créditos el caso de las sentencias firmes, y en la medida en que se agilice el reconocimiento de la obligación de aquellas facturas generalmente derivadas de contratas que se expiden a final de ejercicio, el resto de gasto sin crédito que quedará para reconocimiento extrajudicial adquirirá su verdadera dimensión y, en consecuencia, las responsabilidades que puedan derivarse.

Por lo que respecta a las **recomendaciones** es necesario volver a hacer hincapié en las contenidas en el "Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013", del Tribunal de Cuentas, publicadas en el BOE núm. 187, de 7 de agosto de 2017, en el que además se reiteraban las que ya incluyó en el "Informe de fiscalización sobre los gastos ejecutados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013.

Podemos destacar las siguientes recomendaciones:

- Se reitera la conveniencia de que a 31 de diciembre se solicite a los Servicios gestores, que aunque sea en términos de estimación, se evalúen las facturas o certificaciones "pendientes de recibir" a 31 de diciembre, correspondientes a los contratos en curso, a efectos de su correcta contabilización.

- Se reitera la recomendación también realizada por el Tribunal de Cuentas, relativa a "deberían incorporarse por las entidades locales en los contratos administrativos cláusulas que faciliten un cierre contable del ejercicio ordenado, de tal manera que se incluyan mandatos expresos a las empresas de facturar las prestaciones relativas al periodo final del año atendiendo al cierre presupuestario del ejercicio".

- Finalmente, se recomienda la implantación de instrumentos adecuados que permitan profundizar en el análisis de la naturaleza de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, así como en el origen detallado del incumplimiento del procedimiento jurídico-administrativo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en orden a llevar a cabo una mejor corrección. En particular se recomienda que las Relaciones de reconocimientos extrajudiciales de crédito que se elevan al Pleno para su aprobación incluyan un apartado específico que describa para cada gasto la causa de su tramitación como Reconocimiento extrajudicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES TRAMITADOS EN EL EJERCICIO 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS CONTRATOS MENORES DEL EJERCICIO 2018

1. Introducción

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019, el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han seleccionado sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

En el citado Plan se establece que: "*Para el ejercicio 2019 en base al análisis de riesgos que antecede, considerando además las recomendaciones realizadas en los informes de control externo, así como las peticiones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento se establecen las siguientes prioridades:…8. "Control de los contratos menores. Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2016 de revisión trimestral".*

Entre las líneas de actuación que contiene el Plan está el apartado II.2.D).5, denominado "*Contratos menores*" que incluye el *"Análisis del gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2018, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM)".*

En cumplimiento de lo anterior y al objeto de realizar un seguimiento del gasto tramitado a través de los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento en 2018, se ha efectuado un análisis de los datos derivados de la contabilidad del Ayuntamiento correspondientes a dicho ejercicio, tal y como se establece en el Plan, es decir, por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y por proveedor.

2. Consideraciones generales

2.1. Concepto

La definición del contrato menor se basa únicamente en la cuantía de los contratos, sin atender ninguna otra consideración.

La característica de estos contratos radica en que la legislación les permite una tramitación simplificada, flexibilizando los principios de publicidad y concurrencia en la contratación.

2.1.1. El concepto de contrato menor en el Real Decreto Legislativo 3/2011

El art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.1.2. El concepto de contrato menor en la nueva Ley de Contratos del Sector Público

El art. 118.1 de la LCSP define los contratos menores como aquellos «de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal».

2.2. Marco Jurídico

El Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 modificó el artículo 14.3 de las Bases de Ejecución, excluyendo de la fiscalización previa, entre otros gastos, a los contratos menores, tal y como prevé el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la citada modificación, se excepciona la fiscalización previa de los contratos menores, definidos en el artículo 138.3 del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, en su fase inicial de aprobación del gasto (autorización y disposición), debiendo aprobarse directamente sin trámite previo de fiscalización, y, por tanto, se examinarán por primera vez en la fase de la intervención previa del reconocimiento de la obligación.

Por otro lado, el 9 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 272 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).

Esto ha supuesto un cambio en gran parte de los procedimientos y trámites que deben regir la adjudicación de los contratos que celebre el Ayuntamiento de Valencia.

La nueva LCSP, según su Disposición Final Decimosexta, entró en vigor el pasado 9 de marzo de 2018 y derogó el Texto Refundido de la Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre ("TRLCSP"), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la LCSP, la cual se aplica a los expedientes de contratación iniciados con posterioridad a su entrada en vigor.

En virtud de lo anterior, y con el fin de emitir el informe sobre el análisis de los contratos menores aprobados hasta el día 8 de marzo de 2018, el marco jurídico a aplicar será el RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre, mientras que respecto a los contratos menores que se hayan aprobado a partir del 9 de marzo de 2018 se revisarán de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Además de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, el Ayuntamiento ha ido aprobando normativa interna en materia de contratos menores, relacionando a continuación la más significativa:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018, en la que se aprueba la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Valencia. (Circular 1/2018 de la Vicesecretaría General).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2018, en relación a la adjudicación de contratos utilizando el procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Modificación del régimen de delegación de facultades en materia de contratación. (Circular 1/2018 de la Secretaría General de la Administración Municipal)

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2018, que aprueba la Instrucción sobre la puesta en funcionamiento de la aplicación para la tramitación de los contratos menores, así como normas para la gestión de determinados tipos de contratos menores. (Circular 3/2018 de la Vicesecretaría General).

- Anexo I: Manual de uso de la aplicación de Contratos Menores

- Anexo III: Modelo de Resolución de contrato menor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Circular 1/2019 de la Vicesecretaría, sobre nuevas funcionalidades en la aplicación de contratos menores. Resolución, resolución con liquidación de los contratos menores, cumplimentación y mantenimiento de datos en la aplicación.

2.2.1. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

El régimen jurídico de los contratos menores está contenido en los artículos 23.3 (plazo de duración), artículo 111 (expediente de contratación), 138.3 (procedimiento de adjudicación) y 86.2 (fraccionamiento de contrato).

2.2.2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

La LCSP regula los contratos menores en los siguientes preceptos:

- ✓ Art. 29.8: La duración de los contratos menores no puede ser superior a 1 año y no son susceptibles de prórroga.
- ✓ Art. 36.1: Los contratos menores no precisan formalización.
- ✓ Art. 63.4: Publicación trimestral de la información de los contratos menores en la Plataforma de Contratos del Sector Público, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario y recogiendo al menos su objeto, duración e importe de adjudicación (incluido el IVA). No es necesario publicar los gastos menores de 5.000 € tramitados como Anticipos de Caja Fija o similar.
- ✓ Art. 118: Configuración de los contratos menores: tipos de contratos, cuantía y expediente. Limita este precepto esta figura a los contratos de obras de importe inferior a 40.000 € y de servicios y suministros a 15.000€, y cifra que también limita a los contratos menores que se pueden adjudicar al mismo contratista. Exigencia de justificación expresa en el expediente de la necesidad de celebrar el contrato menor, que no se ha fraccionado su objeto para evitar la aplicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

delas reglas generales de la contratación y de que al mismo contratista no se le han adjudicado contratos menores por importe superior a las cifras indicadas. Necesidad de aprobación del gasto, factura y, en las obras, proyectos y supervisión del mismo cuando sea exigido por la normativa específica de obras.

- ✓ Art. 131.3: La adjudicación directa de los contratos menores ha de hacerse a empresarios con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria.
- ✓ Art. 131.4.: Las prestaciones de asistencia sanitaria en caso de urgencia de valor estimado inferior a 30.000 € pueden adjudicarse sin seguir las prescripciones de la LCSP en preparación y adjudicación.
- ✓ Art. 153: No es necesaria la formalización de los contratos menores, acreditándose su existencia con los documentos a que se refiere el art. 118.
- ✓ Art. 154.5: Publicación de los contratos menores, en los términos que establece el art. 63.4.
- ✓ Art. 308.2: No se pueden utilizar los contratos menores para instrumentalizar contratar personal.
- ✓ Art. 310: Los contratos celebrados con personas físicas para actividades docentes en centros del sector público (cursos de formación, seminarios, conferencias, y similares); no están sujetos a las normas de preparación y adjudicación de la LCSP).
- ✓ Art. 318.a) Los PANAPs pueden celebrar contratos menores con los mismos requisitos y cuantías que en las AAPP, y alude también este precepto a las concesiones de obras y de servicios.
- ✓ Art. 321.2.a: Contratos menores por entidades del sector público que no sean poderes adjudicadores.
- ✓ Art. 335.1, final: Remisión de información al Tribunal de Cuentas sobre los contratos menores, excepto los gastos menores de 5.000 € tramitados como anticipos de caja fija o similar.
- ✓ Art. 346.3: Comunicación de contratos al Registro de Contratos del Sector Público.
- ✓ Disposición Adicional Novena: Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

publicaciones, que se consideran menores por debajo de los umbrales de los contratos SARA.

- ✓ Disposición Adicional 54ª: Contratos de suministro y servicios celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se consideran menores los de importe igual o inferior a 50.000 €.
- ✓ Disposición Final Primera: Carácter de mínimos de las exigencias para los contratos menores del art. 118.

2.2.2.1. Aspectos de la nueva LCSP en materia de contratos menores

Entre las novedades a destacar en la nueva ley están la reducción del límite cuantitativo. El valor estimado de los contratos menores de obra se estima en menos de 40.000 € (50.000 € en el RDLeg. 3/2011) y en los de suministro o de servicios en menos de 15.000 € (18.000 € en el RDLeg. 3/2011).

Otra novedad es que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y la imposibilidad de que un mismo contratista pueda suscribir contratos menores que superen (individual o conjuntamente) la cifra máxima apuntada. El órgano de contratación deberá comprobar el cumplimiento de dicha regla.

Además, a esta regulación se añaden también nuevas obligaciones en materia de publicidad. La publicidad se hará ordenándose los contratos por identidad del adjudicatario, de tal modo, que se facilite una rápida conclusión sobre el incumplimiento de la prohibición de acumular contratos menores a un mismo contratista.

Conviene advertir que la nueva regulación en cuanto a importe y tramitación del contrato menor en el artículo 118 de la LCSP ha generado incertidumbre en cuanto a su aplicación y, en consecuencia, provocado una confusión y disparidad de criterios en los distintos ámbitos de la Administración Pública, hasta tal punto que existen discrepancias por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

parte de diferentes juntas consultivas u órganos consultivos específicos en materia de contratación pública.

3. Objetivos, alcance y metodología

El presente informe tiene como objeto dar cumplimiento lo previsto en el apartado II.2.D.5 del Plan Anual de Control Financiero 2019, que requiere se analice el gasto tramitado a través de contratos menores, por aplicación presupuestaria, modalidad de contrato, servicio gestor y proveedor, durante el ejercicio 2018, sobre la base de contratos menores identificados como tales en el Sistema de Información Económica Municipal (SIEM).

El alcance subjetivo de la actuación del control financiero es el propio Ayuntamiento.

En lo que se refiere al alcance temporal, abarca el ejercicio 2018, con la particularidad de que hasta el 8 de marzo de 2018 se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y a partir de la citada fecha se han tenido en cuenta los cambios normativos introducidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Indudablemente este cambio constituye un factor de riesgo relevante.

Metodológicamente, el propósito era utilizar como fuente única de información los datos provenientes de la Contabilidad municipal, al tratarse de una fuente de información independiente del resto de bases de datos disponibles, realizando un análisis estadístico de los datos derivados del SIEM. Sin embargo, tras la comparación preliminar de las distintas fuentes de información, se ha considerado imprescindible diferenciar el análisis en dos apartados.

Por ello, en primer lugar se describen, analizan y comparan las distintas fuentes de información existentes, y en segundo lugar se ofrecen

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

datos sobre el análisis estadístico realizado sobre los gastos tramitados como Contratos menores en el SIEM.

4. Resultados del trabajo

4.1. Análisis de las fuentes de información

Para obtener información de los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Valencia, en el ejercicio 2018, se dispone al menos de las siguientes fuentes:

- Datos publicados en la web municipal, procedentes del Servicio de Transparencia. ("Govern obert"-Transparència y dades obertes. Informació sobre contractació, Convenis i Subvencions-1.Contractacions.D.1.5.Relació de contractes menors). Estos datos son de elaboración propia por el Servicio a partir de la información facilitada por distintos Servicios, tanto gestores como transversales.

- Datos que constan en la Aplicación informática para la tramitación de los contratos menores, así como para la gestión de determinados tipos de contratos menores. Esta aplicación fue implantada en marzo de 2018, para cumplir, de forma temporal, con los requisitos establecidos por la nueva normativa de contratos (Ley 9/2017) en lo que respecta a su publicación.

  No obstante, hasta el 22 de junio de 2018 no entró en vigor la Instrucción sobre la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la tramitación de los contratos menores, así como normas para la gestión de determinados tipos de contratos, si bien la puesta en marcha de la aplicación se produjo el 27 de junio de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta aplicación es de uso obligatorio por los Servicios gestores con carácter previo a la adjudicación de cualquier Contrato menor. Sus datos son introducidos directamente, incluyendo una ficha que no es generada directamente por la aplicación, sino que es cumplimentada directamente por el Servicio, y es la que se obtiene cuando se solicita la información impresa del contrato.

- Datos publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Son remitidos por el Servicio de Contratación.

- Datos publicados en la Memoria de la Cuenta general del ejercicio, en el Anexo 5. Se publican por el Servicio de Contabilidad, en base a la información remitida por el Servicio de Contratación.

La fuente de información básica de estas tres Bases de datos es la misma, la aplicación de contratos menores, por lo que en principio deberían de proporcionar información coherente entre sí.

- Datos procedentes del Sistema de Información Económica Municipal (SIEM). Hay que indicar que tras el cambio en las Bases de ejecución del Presupuesto que excluyó a los contratos menores de fiscalización previa, se realizaron cambios en la aplicación informática del SIEM, a fin de que las propuestas de gasto vinculadas a la aprobación y adjudicación de los Contratos menores siguieran un circuito de aprobación distinto del resto de propuestas. A tal fin, es necesario indicar explícitamente en la tramitación que se trata de un gasto exento de fiscalización previa y en particular, si se trata de un Contrato menor, para que no se remita al Servicio Fiscal del Gasto. Este hecho queda registrado en el SIEM. Por lo tanto es posible identificar directamente todos aquellos gastos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

figuran aprobados y adjudicados como Contratos menores en el ejercicio 2018, a partir de la Contabilidad.

Esta fuente de información, por tanto, es independiente de la base de datos que se viene utilizando para la comprobación previa del cumplimiento de las condiciones de contratación. Y es distinta también de la información facilitada en el Portal de Transparencia. Además, hay que indicar de entrada que parte de premisas distintas incluso temporales, por cuanto los datos del SIEM se registran en función de la imputación a Presupuesto y los otros, en base al momento de la adjudicación.

A continuación se presenta una tabla resumen de los resultados obtenidos de la información de las fuentes citadas. Dado que en algunos casos se publican los datos con IVA y sin IVA, se presentan los datos disponibles:

	Datos sin IVA	Datos con IVA	Nº elementos
Base de datos Aplicación Contratos menores	12.685.859,41	14.932.592,64	2.801
Datos Cuenta General	12.671.932,13	Sin datos	2.789
Base de datos Transparencia	Sin datos	16.151.543,24	3.011
Datos SIEM		14.438.058,02	No homogéneos

- Como se pone de manifiesto en la Tabla, los datos de la Aplicación de Contratos y los que se reflejan en la Cuenta general son prácticamente similares. Solo se produce una discrepancia por importe neto de 13.927,28 € y de 12 elementos en términos de Contratos adjudicados.

- La mayor discrepancia se produce entre los datos de Transparencia y las otras fuentes de datos. Transparencia proporciona un dato de 16,1 millones de € frente a los 14,9 millones de € registrados en la aplicación y los 14,4 millones de € que se registran en el SIEM.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Por lo que se refiere a las discrepancias entre SIEM y la aplicación, ascienden a 0,49 millones de €, es decir, en la aplicación existe mayor importe registrado que en el SIEM. En cuanto a elementos, en el SIEM aparecen registrados 3.375 gastos tramitados como Contratos menores, pero dicha cifra no es homogénea, por cuanto varios gastos pueden quedar asociados a un solo contrato.

Entre las diferencias detectadas entre la información contenida en el aplicativo de Contratos Menores y el S.I.E.M., cabe destacar las siguientes:

- En la aplicación de contratos menores del ejercicio 2018 se han incorporado contratos adjudicados en dicho ejercicio, pero al tratarse de gastos de "gestión anticipada", comienzan y tienen efecto económico en 2019, formulándose la propuesta de gasto en fase AD sobre dicho presupuesto. Por este motivo, cuando se comprueban las propuestas de gasto del ejercicio 2018 en la aplicación S.I.E.M. no aparecen los contratos adjudicados cuyo gasto se tramitó como gestión anticipada. Si se descuentan de la base de datos de la aplicación los que aparecen gestionados contra créditos del Presupuesto de 2019, que ascienden a 0,87 millones de €, la situación descrita anteriormente se invierte. Es decir, existen más gastos registrados en el SIEM que en la aplicación, por importe total de 0,38 millones de €.

- En el mismo sentido, existen contratos menores adjudicados en el ejercicio 2017, y así consta en la aplicación de Contratos Menores, pero que se han ejecutado presupuestariamente en el ejercicio 2018, teniendo que iniciar de nuevo el trámite en el año en que disponen de crédito presupuestario, generando nuevas referencias económicas y produciendo incidencias en el cruce entre ambos aplicativos. No ha podido cuantificarse la incidencia de esta situación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se ha comprobado que se tramitaron y aprobaron contratos menores en 2018 cuya información consta en el S.I.E.M y en cambio éstos no constan en la aplicación informática de contratos menores. Se produce también la situación contraria.

  Se ha realizado una conciliación entre ambas fuentes, comparándolo con un dato disponible como es el NIF y se ha comprobado que hay un número elevado de proveedores que no aparecen en una o en la otra Base de datos. Se registran también discrepancias en el número de contratos asociado a cada identificador fiscal.

  En particular estas situaciones se producen en el caso de personas físicas, por pequeños importes, y en encargos a contratas municipales por importes superiores.

  El primer caso, relativo a las personas físicias, podría estar vinculado sobre todo al registro contable del encargo de cursos de formación, que sí que son registrados en bastantes casos en el SIEM como Contratos menores.

  Por lo que se refiere al segundo caso, encargo a contratas, las propuestas de gasto vinculadas han sido grabadas como contratos menores por lo que no han sido fiscalizadas previamente. Sin embargo, no se registraron en la aplicación de contratos menores, a efectos del control de la citada Sección de Apoyo a la Secretaría.

  En este sentido, se recuerda que a la Sección de Apoyo a la Secretaría le corresponde verificar si en dicha aplicación el órgano de contratación había celebrado otros contratos con la misma empresa que pudieran exceder los límites

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

expresados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Un último aspecto afecta a la capacidad de seguimiento de la ejecución de los contratos y a la utilización de códigos de identificación de los mismos. En el caso de la aplicación informática de contratos menores, se asigna por cada contrato un número identificativo, tal como consta en la ficha cumplimentada. Se ha comprobado, en algún caso, que un mismo contrato tiene asignados números distintos, por lo que se ha duplicado la información. Por este motivo, en la publicación de los contratos menores en el Perfil del contratante de la Plataforma del Estado aparece el mismo contrato dos veces. Este identificador de contrato solo se utiliza en el contexto de esta aplicación.

  Por el contrario, el SIEM no utiliza ningún tipo de codificación de contrato. Esta circunstancia hace que por ejemplo, sea imposible realizar el seguimiento contable de contratos adjudicados en un ejercicio y cuya terminación se produce en el ejercicio siguiente. Al incorporarse en el nuevo Presupuesto las autorizaciones de gastos ya aprobadas, se pierde la vinculación con la fiscalización original y es imposible identificar qué gastos se están ejecutando provenientes de Contratos menores del ejercicio anterior. Situación que sería subsanable si se dispusiera de un código de identificación del contrato que permitiera su seguimiento a lo largo de toda la vida del contrato.

  De esta circunstancia se deriva la recomendación de la implantación de un código único de identificación de los contratos, al que se deberían vincular las distintas aplicaciones. En general, resulta necesario avanzar en la interrelación de los dos sistemas de información, para evitar que se produzcan tratamientos no coordinados en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

verificación jurídica y presupuestaria de los gastos gestionados como Contratos menores.

4.2. Análisis de los gastos registrados en el SIEM como Contratos menores

El análisis que se presenta a continuación tiene como punto de partida, tal y como ya se ha informado, los datos contenidos en los sistemas de información contable. Al excluirse los contratos menores de fiscalización previa, es necesario indicar explícitamente en la tramitación que se trata de un gasto exento y en particular, si se trata de un Contrato menor, para que no se remita al Servicio Fiscal del Gasto, hecho que queda registrado en el SIEM. Esta fuente de información, por tanto, es independiente de la base de datos que se viene utilizando para la comprobación previa del cumplimiento de las condiciones de contratación. Y es distinta también de la información facilitada en el Portal de Transparencia.

Técnicamente, en base a la información extraída del SIEM, se ha procedido a seleccionar las propuestas de gasto que se tramitan para la aprobación de contratación en general. Dentro de estas propuestas, se han identificado aquellas que se han tramitado como no sometidas a fiscalización, señalando explícitamente que se trataba de Contratos menores. Debe de tenerse en cuenta que la tramitación de los contratos ha de realizarse, bien en dos fases, con aprobación y adjudicación en momentos temporales diferenciados, o bien simultaneando la aprobación y la adjudicación, lo que se denomina en fase AD.

Como limitación al alcance, cabe señalar, en primer lugar, que la población objeto de análisis ha sido la formada por este tipo de propuestas, cuya tramitación se ha realizado de forma ordinaria. No se incluyen por tanto en el análisis, aquellas otras propuestas que no hayan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

seguido el trámite adecuado, en particular, aquellos contratos menores cuya aprobación se haya realizado en fase ADO, con reconocimiento de la obligación simultánea a la adjudicación. Esto sin perjuicio de posteriores controles y/ o actuaciones con objeto de identificar aquellos contratos con incidencias en su tramitación. Es frecuente en ese sentido, la aparición de este tipo de incidencias en los gastos que componen los Reconocimientos extrajudiciales de crédito, dado que se trataría de gastos con omisión de procedimiento.

En segundo lugar, cabe indicar que la información proporcionada por la contabilidad no permite el seguimiento de la ejecución en un ejercicio de los contratos menores adjudicados en el ejercicio anterior. La información de las adjudicaciones en curso se registra de forma global en la contabilidad del nuevo ejercicio, anotando como fecha de adjudicación la de 1 de enero del ejercicio corriente. En consecuencia, el trámite del reconocimiento de las obligaciones en el nuevo ejercicio se realiza en la aplicación presupuestaria correspondiente, en base a la autorización existente, pero sin quedar asignada a un contrato determinado. Esa asignación ya no registra la información sobre la naturaleza del gasto del que proviene, perdiéndose en ese caso, la identificación de que se trata de un contrato menor.

Para poder realizar un seguimiento específico, sería necesario que el contrato hubiera quedado identificado con un código único que permitiera su seguimiento en ejercicios posteriores. Al no existir este código, resulta difícil su seguimiento de forma automática. Se recomienda en ese sentido, que se proceda a la introducción de un código único de identificación de los contratos, tanto menores como de cualquier otro tipo, para que se pueda realizar un seguimiento adecuado de los contratos en vigor.

Con estas premisas, el informe realizado se circunscribe al análisis de los gastos tramitados para su autorización y adjudicación, aprobados en el ejercicio 2018. El análisis se ha realizado agrupando los gastos por aplicación presupuestaria, por centro gestor y por proveedor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2.1. Datos generales

En el ejercicio 2018, según la Contabilidad municipal, se han adjudicado contratos que han sido tramitados como menores, por valor de 14,43 millones de €, IVA incluido. Este importe se tramitó mediante la aprobación y adjudicación de 3.375 gastos.

Dichos contratos presentan un grado de ejecución en el ejercicio del 76%, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 11,1 millones de €.

Tal y como se explica después con mayor detalle, todos los gastos se tramitaron con cargo a los capítulos 2 y 6 del Presupuesto. Tan solo cabe señalar que entre los datos de contratación anteriormente expuestos no se encuentra un gasto del Servicio de Drogodependencia, por importe de 950 €, cuya aplicación presupuestaria está referida al capítulo económico 4, "Transferencias corrientes", y que se corresponde con 8 vales de compra de material deportivo en el proveedor Decathlon España S.A, adquiridas como premio para un concurso.

4.2.2. Análisis por tipos de contrato y aplicación presupuestaria

No es posible en base a la información disponible realizar un análisis directo por tipo de contrato, distinguiendo entre Obras, Servicios, Suministros u otros, por cuanto en la información contable no se recoge este dato. Se trata sin embargo de una información relevante, por cuanto la Ley de contratos del sector público, vigente hasta 8 de marzo de 2018 hacía mención a los contratos menores en su artículo 138, estableciendo el límite económico para que el contrato de obras sea considerado menor en un importe inferior a 50.000€, e inferior a 18.000€ para el de suministro y servicios. La nueva Ley de contratos del Sector Público, en su artículo 118, acota este límite en el caso de los contratos de obras a 40.000€, mientras que los contratos de suministros y servicios en 15.000€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A los efectos de realizar una aproximación a esta clasificación, a continuación se presenta una estimación propia, realizada sobre la base de la asignación de los contratos a determinadas aplicaciones presupuestarias, distinguiendo entre aplicaciones normalmente vinculadas a contratos de obras, de servicios y de suministros:

Tipo de gastos	Importe adjudicado	% s/ adjudicado	Nº de gastos	% s/ nº gastos
Obras	3.314.602,15	22,96%	350	10,37%
Servicios	8.746.381,80	60,58%	2608	77,27%
Suministros	2.377.074,07	16,46%	417	12,36%
Total general	**14.438.058,02**	**100,00%**	**3375**	**100,00%**

Como se puede apreciar, de los 14,43 millones de € tramitados contablemente como contratos menores, 8,7 millones de € se vinculan a aplicaciones presupuestarias relacionadas con la prestación de servicios, lo que supone un 60,58 % del gasto total y un 77,27 % del número de gastos. Siguen en orden de importancia los gastos vinculados a obras, con un 22,96 % del total del importe adjudicado y tan solo el 10,37 % de los gastos, y finalmente, los gastos por suministros, que recogen el 16,46 % del gasto adjudicado y solo el 12,36 % de los ítems gestionados.

Se ha comprobado en cada grupo de contratos si se superaba el límite económico establecido en la ley, teniendo en cuenta la tipología y la fecha de aprobación de los gastos. El resultado general ha sido el de cumplimiento. Tan solo en dos casos, que en principio se consideraron como de servicios, se ha detectado un posible exceso sobre el límite autorizado. En primer lugar, se detecta un contrato de arrendamiento de mobiliario y enseres, por importe de 19.239 €. Y en segundo lugar, se observa otro contrato de conservación, mantenimiento, edificación y construcción, por importe de 20.163,50 €. Sin embargo, en este último caso, por su naturaleza puede considerarse un contrato de obra, por lo que estaría dentro de límites. Por lo tanto, en cuanto a importes individuales, prácticamente la totalidad de los gastos tramitados estarían dentro de los límites legales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2.3. Análisis por servicios gestores

A efectos meramente descriptivos, en el cuadro siguiente se presentan los datos de los importes emitidos tramitados como contratos menores obtenidos a través del SIEM por Servicios Gestores

SERVICIOS GESTORES	Importe adjudicado	% total	Nº de gastos
S.CULTURA FESTIVA	1.158.002,03	8,0%	382
S.ACCIO CULTURAL	1.128.416,34	7,8%	246
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	901.131,87	6,2%	143
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	753.736,32	5,2%	82
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	725.786,65	5,0%	113
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	653.137,67	4,5%	170
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	594.531,82	4,1%	130
S.JARDINERIA	551.311,64	3,8%	41
S.COMERC I ABASTIMENT	518.015,69	3,6%	48
S.POLICIA LOCAL	473.619,14	3,3%	45
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	460.871,74	3,2%	97
S.POBLES DE VALENCIA	443.808,31	3,1%	208
S.OBRES DINFRAESTRUCTURA	441.245,56	3,1%	52
S.ESPORTS	422.447,95	2,9%	41
SERVICI COOPERACIó AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIó	380.766,18	2,6%	103
S.RECURSOS CULTURALS	339.859,09	2,4%	102
FORMACIO, AVALUACIO I CARRERA	332.068,42	2,3%	384
OF.DE PUBLICITAT I ANUNCIS OFICIALS	329.435,85	2,3%	114
SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	301.910,66	2,1%	28
S.JOVENTUD	293.989,04	2,0%	82
S.TURISME	265.536,82	1,8%	57
S. DIGUALTAT I POLÍTIQUES INCLUSIVES	243.518,86	1,7%	95
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGES	232.379,36	1,6%	24
S.DEVESA-ALBUFERA	222.095,11	1,5%	40
S.CEMENTERIS	216.343,59	1,5%	8
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTADANA	215.764,70	1,5%	214
S.SANITAT	214.439,13	1,5%	26
S.EDUCACIO	201.833,03	1,4%	23
S.ENERGIES RENOVABLES I CANVI CLIMATIC	169.562,24	1,2%	37
S.PATRIMONI	141.657,15	1,0%	10
S.VIVENDA	135.843,00	0,9%	10
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	130.040,71	0,9%	43
S.DROGODEPENDENCIES	118.748,15	0,8%	28
S.PLATGES	113.189,64	0,8%	27
SE.TRANSPARENCIA I GOVERN OBERT	112.888,24	0,8%	26
S.PROTOCOL	95.990,41	0,7%	50
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	57.851,22	0,4%	6
S.CICLE INTEGRAL DEL LAIGUA	57.788,33	0,4%	4
S.DE PERSONAL	51.472,92	0,4%	10
S.INNOVACIO I SOCIETAT DE LA INFORMACIO	48.434,70	0,3%	7
S.COORD.OBRA VIA PBCA I MANTENIMENT INFRAESTRUCT.	43.969,29	0,3%	4
S.COMPTABILITAT	39.129,75	0,3%	2
S.GESTIO DEMISSIONS I RECAPTACIO	21.659,00	0,2%	1
GABINET DALCALDIA	17.908,00	0,1%	1
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT	17.012,60	0,1%	1
GABINET DE NORMALITZACIó LINGüíSTICA	14.700,00	0,1%	1
S.ECONOMICOPRESSUPOSTARI	11.998,96	0,1%	1
S.CONTRACTACIO	8.893,50	0,1%	1
S.DISCIPLINA URBANISTICA	6.877,70	0,0%	4
S.SOCIETAT DE LA INFORMACIO	5.500,00	0,0%	1
OFICINA DESTADISTICA	742,94	0,0%	1
JURAT TRIBUTARI	197,00	0,0%	1
Total general	14.438.058,02	100,0%	3375

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tomando como referencia en primer lugar el importe total, es el Servicio de Cultura Festiva el que mayor uso ha hecho de esta modalidad, con un importe adjudicado de 1.158.002,03 €, cifra que supone el 8,0 % de todo el gasto así tramitado en 2018. En segundo lugar aparece el Servicio de Acción Cultural con 1.128.416,34 €, lo que representa el 7,8 % del total. Y en tercer lugar, el Servicio de Bienestar Social e integración con 901.131,87 €, el 6,2 % del total.

En cuanto a número de gastos, el que mayor cantidad ha tramitado en el SIEM como contratos menores es el Servicio de Formació, Avaluació i Carrera, con 384 gastos, siguiéndole el Servicio de Cultura Festiva con 382, y Acción Cultural con 246 gastos. Cabe señalar que en el caso del Servicio de Formación, la mayor parte de gastos están vinculados al pago por la realización de cursos de formación, en general por cantidades muy pequeñas.

Aunque los datos no coinciden en su totalidad por las causas que ya se han explicado, se ha verificado que los Servicios gestores que aparecen tramitando el mayor número de contratos menores son los mismos en las distintas Bases de datos analizadas. En concreto, los 11 primeros servicios se repiten, con ligeras variaciones, en las dos Bases principales, SIEM y aplicación informática de contratos menores.

4.2.4. Análisis por proveedores

Se ha realizado un análisis por proveedores para identificar la repetición de contratos con un mismo contratista. Sin embargo, al no poder cruzar la información del SIEM con la Base de datos de la aplicación de contratos menores, no se ha podido realizar en este ejercicio un análisis de legalidad de esta circunstancia, que debería ser objeto de análisis en mayor profundidad en próximos ejercicios.

Sin embargo, del análisis realizado merece destacar especialmente la situación de la empresa Fomento Valencia, Mantenimiento y Limpieza, SA, que aparece en el SIEM como adjudicataria de 92 contratos menores,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

por un importe de 599.034,40 €, si bien tras revisar los datos de esta empresa en la aplicación de contratos menores, tan solo aparecen registrados 6 contratos, por importe de 120.063,34 €. Con esta discrepancia ya se explica una buena parte de las diferencias existentes entre los datos del SIEM y la aplicación de contratos menores.

A continuación se recoge un cuadro resumen de los gastos tramitados en el SIEM con esta compañía, con el desglose por Servicios gestores:

Proveedor y servicio gestor	Total Adjudicacion	Nº gastos
FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A.	**599.034,40**	**92**
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	286.169,60	38
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	217.099,13	38
S.ACCIO CULTURAL	27.896,43	8
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	35.188,60	5
S.POLICIA LOCAL	11.833,09	1
S.POBLES DE VALENCIA	19.741,36	1
S.DESCENTRALITZACIO I PARTICIPACIO CIUTADANA	1.106,19	1

Aparentemente se estarían produciendo encargos a esta empresa en base a su contrato de mantenimiento de los edificios municipales, circunstancia perfectamente posible. Sin embargo, las propuestas de gasto vinculadas a estos encargos se estarían tramitando en el SIEM como contratos menores por lo que no serían fiscalizadas previamente y tampoco se registran en la aplicación de contratos menores a efectos del control de la citada Sección de Apoyo a la Secretaría. Debería de clarificarse esta situación, dictando las instrucciones oportunas para que no se produjera de nuevo esta circunstancia, tramitándose adecuadamente los encargos que se realicen a empresas titulares de contratas municipales, en los que esté prevista esta figura jurídica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2.5. Otras informaciones

Un dato significativo en el ejercicio 2018 es el perfil temporal de la tramitación. En concreto, resulta llamativo el pico de contratación que se produce precisamente el 8 de marzo, justo en el momento de la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

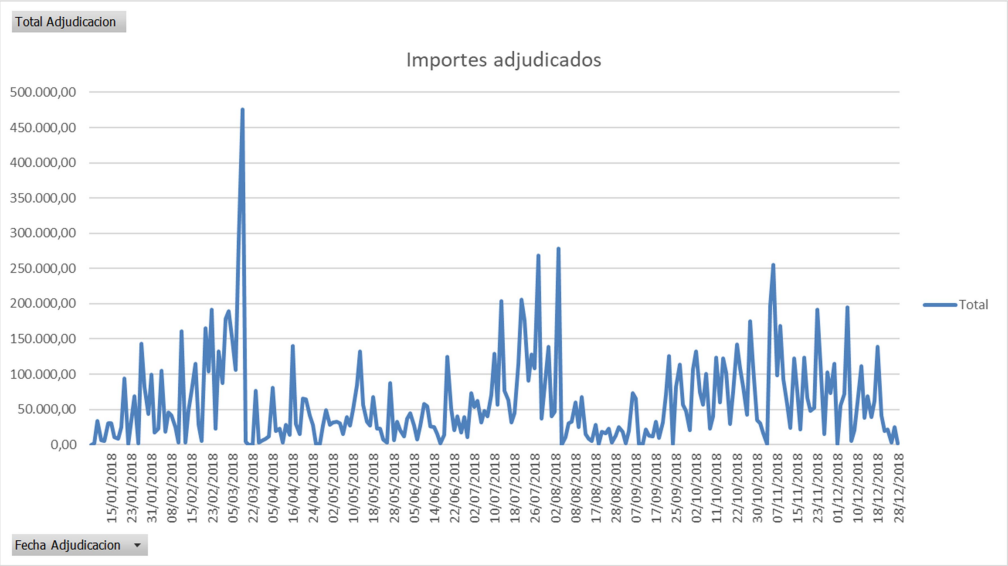

Otro dato relevante de análisis sería la comparación de los datos de 2018 en relación al ejercicio anterior, así como el peso de los contratos menores en la contratación total. Este dato no puede ser obtenido a partir de los datos del SIEM puesto que no es posible determinar las adjudicaciones totales realizadas en el ejercicio. Y dado que el cambio en Bases de ejecución se produjo en 2018, tampoco se dispone de datos de 2017. A efectos orientativos, se pueden tomar como referencia los datos que aparecen publicados en la Cuenta General y que provienen del Servicio de Contratación. Según dichos datos, en 2017 se produjeron adjudicaciones totales por importe de 70,24 millones de € (datos sin IVA), de los cuales fueron de adjudicación directa 22,22 millones de €, el 31,6%. En el ejercicio 2018, las adjudicaciones totales ascendieron a 84,34 millones de €, de los cuales las adjudicaciones directas fueron de 12,67 millones de €, el 15,0%. A la vista de estos datos, cabe concluir que se habría producido una sustancial reducción de los Contratos menores

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adjudicados directamente en el año 2018, con una disminución absoluta de 9,55 millones de €, lo que representaría el 43% de la cifra adjudicada el ejercicio anterior.

5. Conclusiones generales y recomendaciones

La principal conclusión que se desprende del informe es que el Ayuntamiento de Valencia no dispone todavía de las herramientas completas que permitan realizar un adecuado seguimiento de la adjudicación y ejecución de los Contratos menores. Este hecho es especialmente importante, por cuanto, pese a la aparente reducción producida en el ejercicio 2018 en relación al año anterior, se sigue detectando una utilización muy amplia de los contratos menores, posiblemente fruto de una falta de planificación previa y tal vez para evitar procedimientos abiertos de contratación que garantizarían los principios de concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación.

Desde marzo de 2018, se implantó una aplicación informática de contratos menores para cumplir con los requisitos establecidos por la nueva normativa de contratos (Ley 9/2017) en lo que respecta a su publicación. Igualmente, a consecuencia del cambio de Bases de ejecución presupuestarias realizado en 2018, se modificó el registro contable de los gastos tramitados como Contratos menores. Sin embargo, tras el estudio comparativo entre la información que se publica en el Portal de Transparencia, la información del aplicativo de Contratos Menores y el SIEM, se aprecian diferencias significativas, que en algunos casos pueden ser indicadores de deficiencias de control.

La aplicación informática de contratos menores podría ser una buena herramienta para mejorar el control y, al mismo tiempo la planificación contractual del Ayuntamiento, pero al no estar conectada al sistema informático del presupuesto municipal (SIEM), ni al PIAE, resulta incompleta la información que contiene para proceder a su control.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Al no existir una Base de Datos única de contratos, ya sean menores o de otro tipo, impide que se pueda realizar un correcto control. Así se ha observado que:

- No todas las propuestas de gasto que han sido tramitadas como Contratos menores en el SIEM aparecen registradas en la aplicación. Esta situación también se produce en sentido inverso.

- En particular se observa que se han tramitado contratos menores adjudicados a empresas que, además, son adjudicatarias de una contrata municipal, que no han sido sometidos a fiscalización previa, pero tampoco se ha cumplido lo dispuesto en las Circulares 1/2018 y 3/2018, en relación con la aplicación informática de los contratos menores, de remitir a la Sección de Apoyo a la Secretaría para que proceda a su validación previa a la adjudicación.

- Se observa también la tramitación de muchos gastos correspondientes al Servicio de Evaluación y formación, registrados en el SIEM como Contratos menores, que no figuran en la aplicación.

Respecto a los datos analizados, cabe destacar lo siguiente:

- En el ejercicio 2018, según la Contabilidad municipal, se han adjudicado contratos que han sido tramitados como menores, por valor de 14,43 millones de €, IVA incluido;

- Prácticamente en su totalidad, dichos gastos se ajustaron individualmente por importe a los límites previstos en la legislación.

- Tomando como referencia en primer lugar el importe total, es el Servicio de Cultura Festiva el que mayor uso ha hecho de esta modalidad, seguido de Acción Cultural y Bienestar Social e integración.

- En cuanto a número de elementos, el que mayor cantidad ha tramitado en el SIEM como contratos menores es el Servicio de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Formació, Avaluació i Carrera, siguiéndole el Servicio de Cultura Festiva y el de Acción Cultural.

- En cuanto a las limitaciones a la contratación a un mismo proveedor, la nueva aplicación ha permitido mejorar su control. Sin embargo, del análisis de los datos de la Contabilidad municipal, se desprende que puede haber situaciones que no están siendo objeto de control por dicha aplicación, al existir gastos tramitados como Contrato menor en el SIEM que no se reflejan en la citada aplicación. En particular se detecta la tramitación en el SIEM como Contratos menores de 92 encargos a la empresa adjudicataria de la contrata de mantenimiento de los edificios municipales.

- Según los datos que figuran en la Cuenta General, en el ejercicio 2017 las adjudicaciones directas fueron de 22,22 millones de € y en 2018, de 12,67 millones de €, en ambos casos IVA no incluido. Por lo tanto, se ha producido una reducción sustancial en este último ejercicio, que se cifra en 9,55 millones de € en términos absolutos, lo que representa el 43% de lo adjudicado en el año anterior.

Por todo ello, se formulan las siguientes Recomendaciones:

- A pesar de que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos se ha reducido considerablemente el número de contratos menores adjudicados, se recomienda disminuir su volumen. A tal fin, sería conveniente planificar a principios de cada ejercicio la tramitación de procedimientos abiertos de contratación con separación de lotes, en lugar de acudir a contratos menores que mitigan la concurrencia y la competitividad.

- Debería de clarificarse la situación relativa a los encargos que se realicen a empresas titulares de contratas municipales, dictando las instrucciones oportunas para que se tramiten de forma adecuada a su naturaleza jurídica.

- Avanzar en la mejora y posible interconexión del aplicativo de Contratos Menores y del SIEM. En tanto no se produzca dicha

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conexión, sería conveniente la introducción de datos económicos en la aplicación, tales como el gasto afectado, la propuesta, el ítem (uno o varios), etc.., a fin de que toda la información que se incorpore coincida con la que se dispone en el sistema presupuestario y contable. Igualmente en el SIEM podrían pedirse en el momento de creación de las Propuestas de gasto, datos relativos a su grabación en la aplicación.

- Implantar un código único de contratación que permita identificar todos los contratos gestionados, independientemente de su naturaleza y duración y de la aplicación informática en la que esté operando, a fin de facilitar su seguimiento y control a lo largo de todo el período de vigencia de cada contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. INFORME SOBRE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE RIGEN LOS CONTRATOS Y REVISIÓN DE LOS PLAZOS ESTIMADOS PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CON EFECTOS EN 2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN INCLUIDOS EN PLIEGOS Y SOBRE PLAZOS DE TRAMITACIÓN EN CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2018

1. Introducción

La Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, elaboró el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2019, el cual fue remitido, a efectos informativos, al Pleno municipal en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2018.

Las actuaciones incluidas en el Plan se han ido seleccionando sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Entre estos objetivos, según el Plan de Control Financiero, está "*Reforzar el control de los procedimientos de contratación".*

Concretamente su apartado II.2.D).6, incluye tanto la *"Revisión transversal por muestreo de los expedientes de contratación a fin de analizar los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos que rigen los contratos y su aplicación en el procedimiento de adjudicación,* como la *revisión del procedimiento general de contratación, con especial atención a la planificación que garantice el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual como consecuencia de la expiración del término de contratos previos".*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Marco jurídico aplicable

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española
- Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Instrucción para la determinación de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas en los expedientes de contratación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de junio de 2017, acordó aprobar la Instrucción para la tramitación de los expedientes de contratación.

A los efectos del presente informe, en cuanto a la normativa aplicable se ha tenido en cuenta la reciente entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y como consecuencia el régimen de transitoriedad de la nueva norma.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La disposición transitoria primera de la LCSP, señala en su apartado primero: "*1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos."*

A la vista de la disposición anterior, y sin perjuicio de otras singularidades contenidas en la LCSP, como regla general los procedimientos de contratación se regirán por la nueva LCSP cuando se hayan iniciado con posterioridad a la entrada en vigor de la norma, entendiendo que se inician desde el momento de su publicación.

La entrada en vigor de la LCSP se previó en la disposición final decimosexta, según la cual: "*La presente Ley entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»."* Habiéndose publicado la LCSP en el BOE de 9 de noviembre de 2017, su entrada en vigor se produjo el 9 de marzo de 2018.

Por lo que respecta en concreto, a los criterios de valoración, son un elemento esencial para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, comparándola con las ofertas presentadas. Son los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de elegir al contratista y se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfacen el interés público.

Deben garantizar tanto el principio de igualdad como los principios comunitarios de libertad de circulación, respeto a las normas que establecen principios fundamentales (igualdad de trato, transparencia, etc.) y los que prohíben toda discriminación por razón de nacionalidad, todos ellos dirigidos a garantizar la competencia.

Hemos de distinguir entre criterios de adjudicación y reglas para la valoración de los mismos. El criterio de adjudicación del contrato puede ser la calidad, el precio, el plazo de ejecución de la prestación, etc, y otra cuestión distinta es como se va a llevar a cabo la valoración de los criterios elegidos, es decir, si se va a dar preponderancia a unos o a otros. Cuando

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

la ley utiliza el término “Criterios de valoración de las ofertas” (art. 150 Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSP) o 145 y siguientes Ley 9/2017) da lugar a confusión de ambos aspectos.

El órgano de contratación, atendiendo al interés público, en función del objeto del contrato y con los límites que establece la ley, deberá, en cualquier caso, motivar la elección de los criterios.

El artículo 150.1 del TRLCSP establece que el órgano de contratación puede utilizar como criterios para la adjudicación del contrato o bien el precio más bajo o diversos criterios, facultad discrecional del órgano de contratación. Seguidamente el apartado 3 del citado artículo 150, enumera una serie de supuestos en los que procederá la valoración de más de un criterio en la adjudicación.

En este mismo sentido, el artículo 67.2 de la Directiva 2014 /24/UE, establece que “La oferta económicamente más ventajosa desde el punto de vista del poder adjudicador se determinará sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 68, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato público de que se trate”.

Los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (preceptos integrantes de la Sección II del Capítulo I del Título I del Libro II del texto, titulada "De la adjudicación de los Contratos de las Administraciones Públicas") se ocupan de recoger las cuestiones relacionadas con los criterios de adjudicación de los contratos.

Así, el citado artículo 145 dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, aunque, previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Respecto a la mejor relación calidad-precio, ésta se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos y podrán incluir aspectos medioambientales o sociales que podrán ser, entre otros:

- La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.
- La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
- El servicio posventa y la asistencia técnica y condiciones de entrega, tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo de entrega o ejecución y los compromisos relativos a recambios y seguridad del suministro.

Los criterios cualitativos deberán ir acompañados de un criterio relacionado con los costes el cual, a elección del órgano de contratación, podrá ser el precio o un planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 145 señala que la a**plicación de más de un criterio de adjudicación procederá**, en todo caso, en la adjudicación de unos contratos determinados.

Los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura.

En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

3. Objetivos, alcance y metodología

3.1 Objeto

El presente informe tiene como objeto, por un lado, examinar los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos que rigen los contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Valencia, que han tenido efectos en 2018 y por otro revisar cual ha sido la planificación que garantice el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual como consecuencia de la expiración del término de contratos previos.

3.2. Alcance

En lo que respecta al alcance del trabajo realizado, se ha procedido a revisar, por un lado, las reglas que se han utilizado para valorar los criterios de adjudicación de los expedientes a analizar, y, por otro, se ha llevado a cabo un seguimiento del periodo utilizado en la tramitación de cada una de las actuaciones que forma parte del expediente, a fin de detectar en qué momento del procedimiento existe una mayor dilación del trámite contractual.

Respecto al alcance temporal, la revisión efectuada comprende contratos que se adjudicaron en el año 2018 o que han tenido alguna repercusión económica en dicho ejercicio, si bien la mayor parte de los 26 analizados fueron iniciados en años anteriores (2014, 2015, 2016 o 2017).

En cuanto a las posibles limitaciones al alcance del trabajo, en el apartado relativo a la muestra se explican las dificultades encontradas en el diseño de la misma, que podrían afectar a la validez de las conclusiones obtenidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.3. Metodología

El presente informe de control financiero presenta dos partes claramente diferenciadas. En primer lugar, ha consistido en realizar un análisis de los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de 26 contratos adjudicados por el Ayuntamiento de Valencia con algún efecto en 2018, teniendo en cuenta que algunos de ellos estaban compuestos por diversos lotes que se han considerado de forma independiente, por lo que el resultado de la muestra efectuada, a la que después se hará referencia, consta de 34 elementos. En segundo lugar, se han revisado los trámites efectuados en estos expedientes de contratación en el ejercicio 2018, revisando los tiempos transcurridos desde que se inicia el expediente hasta su adjudicación y posterior formalización del contrato.

El procedimiento general de contratación se entiende como el conjunto de trámites y actuaciones que abarca el periodo completo de la contratación, desde la existencia de la necesidad de contratar y posterior redacción de los pliegos que definen las características del contrato a celebrar, hasta la formalización, recepción y finalización del contrato.

El periodo contractual comprende una serie de actos y trámites que podemos disgregar en diferentes fases:

- Fase de preparación y aprobación del expediente.
- Fase de licitación y selección del contratista.
- Fase de adjudicación y formalización del contrato y,
- Fase de ejecución del contrato.

A partir de lo descrito en el apartado anterior, el análisis que se ha realizado afecta, respecto a los criterios de valoración, factor clave de la adjudicación de los contratos, a la primera de las fases descritas, puesto que es en la que se definen los pliegos de cláusulas administrativas. Y por lo que se refiere al segundo afecta a las tres primeras fases del expediente, desde su inicio hasta la formalización del contrato y finalización del expediente por el Servicio de Contratación.

El presente trabajo no analiza todas las ofertas competidoras, sino los criterios de adjudicación incluidos en los pliegos de cláusulas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administrativas particulares que fueron aprobados y publicados para proceder a adjudicar el contrato en cuestión de los expedientes extraídos de la muestra a la que nos hemos referido.

El método de trabajo en el Servicio de Control Financiero e Intervenciones Delegadas para la elaboración de informes de control financiero es el determinado en el apartado 2º del artículo 35 del RD 424/2017, en el que se establece que la estructura, contenido y tramitación de los informes de control financiero se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado. A este fin, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones de 30 de junio de 2015, de la IGAE, por el que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero y para el ejercicio de la auditoría pública. Estas Resoluciones, aunque son aplicables directamente al control que se ejerce sobre la Administración el Estado y sus organismos y entidades, se aplican por la analogía de las funciones que desempeña la Intervención General de Ayuntamiento de València.

Las fuentes de información para la obtención de los datos necesarios para la elaboración del presente informe son los datos extraídos de la Plataforma Integral de Administración Electrónica (PIAE) y del Sistema de Información Económico Municipal (SIEM).

Desde la Sección de Fiscalización Posterior se solicitó a la Oficina de Estadística la elaboración de un diseño muestral para revisar expedientes de contratación a fin de analizar los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos que rigen los contratos y su aplicación en el procedimiento de adjudicación, así como revisar el procedimiento general de contratación, con especial atención a la planificación que garantice el inicio de la tramitación de los expedientes de contratación con el tiempo suficiente para evitar la ejecución de gastos sin cobertura contractual como consecuencia de la expiración del término de contratos previos.

Se pretendía que la población estuviera constituida por aquellos procesos que alcanzaron la fase de adjudicación (fase D) dentro del ejercicio 2018 incluidos en los capítulos 2 y 6 del presupuesto, excluyendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

los contratos menores, los encargos a medios propios y los gastos tramitados en Fase ADO.

A partir de estas premisas, por parte del Servicio de Estadística se definió una muestra de 63 elementos. Sin embargo, de la revisión posterior de los expedientes elegidos, hubo que descartar bastantes elementos al tratarse realmente de contratos menores ya adjudicados en 2017, cuya ejecución se produjo en 2018. Este hecho proviene de que este tipo de contratos quedan señalados en el SIEM como Contratos menores únicamente en el momento en que se graban sus Propuestas de gasto correspondientes. Al cambiar de ejercicio, esta referencia se pierde, por lo que aparecen como contratos ordinarios, situación que lleva a confusión y que dificulta su seguimiento. Nos remitimos al Informe específico sobre contratos menores que también forma parte de este Informe anual, para un mayor detalle sobre la problemática de las bases de datos de Contratos menores.

Como consecuencia de estas dificultades, finalmente el trabajo se ha realizado tal y como se ha dicho anteriormente tan solo sobre 26 expedientes. Aunque se ha mantenido la clasificación en tres estratos en función del importe de los contratos, dada la importante reducción experimentada en el tamaño de la muestra, se ha preferido no realizar una inferencia estadística sobre los resultados. Por lo tanto, las conclusiones obtenidas deben de ser consideradas como preliminares, y en su caso deberían dar lugar a un trabajo posterior de mayor profundización en aquellos aspectos que se apuntan en el informe, a fin de establecer si se trata de hallazgos casuales o realmente ponen de manifiesto problemas estructurales.

Finalmente, se determinaron tres estratos en función de los conceptos económicos de los procesos de contratación general.

Los estratos utilizados en el diseño muestral fueron los siguientes:

- **Estrato 1**: Los 5 contratos de suministros de más de 1.000.000 €, que representan un 4,8% de los contratos de suministros y concentran un 62,5% del importe total de este tipo de contratos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- **Estrato 2**: Los 13 contratos de servicios de más de 1.000.000 € representan un 7,3 % de los contratos de servicios y concentran un 71,2% del importe total de este tipo de contratos.
- **Estrato 3**: Los 8 contratos de obras de más de 1.000.000 € representan un 2,4% de los contratos de obras y concentran un 39,4 € del importe total de este tipo de contratos.

En el global de contratos, los 26 contratos de más de 1.000.000 € representan un 3,8% de los contratos y concentran un 58,7% del importe total de procesos de contratación general.

A partir de esta muestra, se han analizado los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, elaborándose una ficha resumen de los criterios de valoración automáticos y dependientes de un juicio de valor. Se ha revisado con detenimiento el objeto del contrato y se ha confeccionado una tabla que describe los trámites o actuaciones de cada expediente iniciado por el Servicio gestor y otra sobre los realizados por el Servicio de Contratación, con la finalidad de calcular la duración de cada una de las actuaciones procedimentales tramitadas.

4. Resultados del trabajo

4.1. Resultados del análisis de los criterios de adjudicación.

Adentrándonos a los criterios examinados, hay que hacer hincapié que se han revisado veintiséis expedientes de contratación (treinta y cuatro elementos, dado que algunos se descomponen en lotes), entre los cuales catorce son de servicios, cinco de suministros y siete de obras.

A continuación se presenta una tabla resumen de los expedientes revisados en función de los procedimientos de contratación, de los criterios de adjudicación y de la legislación aplicada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN				CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					LEGISLACIÓN APLICADA		
	PNSP	Abierto	Privado	SARA	Criterio Único	Pluralidad de criterios	PUNTOS <= 40	PUNTOS > 40	Menor precio	PIP	Ley 3/2011	Ley 9/2017
1		X				X		X			X	
2		X		X		X		X			X	
3		X			X			X			X	
4		X		X	X		X				X	
5		X			X				X		X	
6		X				X	No instrucción					X
7		X				X	X	X			X	
8		X		X		X		No instrucción			X	
9	exclusividad			X							X	
10		X				X		X			X	
11		X			X		X				X	
12		X		X		X		X			X	
13			X			X	X				X	
14	exclusividad											X
15		X		X		X		No instrucción			X	
16		X				X	X				X	
17	exclusividad			X							X	
18		X				X		X			X	
19		X			X			X			X	
20		X			X		X			X		X
21		X				X	X				X	
22		simplificado			X		X			X		X
23		X		X	X				X			X
24	X					X		X			X	
25		simplificado			X			X				X
26		X		X		X		X			X	

Resaltar que, únicamente, seis de estos contratos se rigen por la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y la licitación del resto se ha llevado a cabo de conformidad con los trámites previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La tramitación de estos últimos se inició con anterioridad a la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Del total de expedientes extraídos de la muestra hay que descartar tres, dado que fueron adjudicados mediante “procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad” a favor de determinadas empresas, al amparo de los artículos 170 d) del TRLCSP y 32.2.b) de la Directiva 2014/24/UE, y por tanto sus pliegos carecen de criterios de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adjudicación. Concretamente se gestionaron de esta forma expedientes de contratación de los Servicios de Bomberos y Protección Civil, Cultura Festiva y el Servicio de Sanidad y Consumo. Dos de estos expedientes estaban sujetos a regulación armonizada.

No es objeto de la actuación del control financiero que nos ocupa comprobar si en estos tres expedientes los pliegos exigían o no unos requisitos técnicos que solo podía cumplir una empresa determinada o si el órgano de contratación justificó y acreditó la imposibilidad de promover la concurrencia porque objetivamente solo existía una empresa que pudiera encargarse de la ejecución del contrato.

Por tanto, procede abordar el núcleo fundamental del análisis de los criterios de adjudicación de los restantes 23 expedientes.

Se han analizado 14 expedientes cuyos contratos fueron adjudicados utilizando una pluralidad de criterios y 9 con un único criterio, es decir, el precio más bajo.

4.1.1. Análisis de los Criterios Evaluables de forma automática

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, añadiendo el artículo 146 de la LCSP, que la elección de fórmulas se tendrá que justificar en el expediente.

A este respecto, hay que destacar que la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de julio de 2017, acordó la aprobación de las fórmulas aplicables en los expedientes de contratación del Ayuntamiento de València. Como consecuencia de este acuerdo se estableció la *Instrucción para la determinación de los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de las fórmulas en los expedientes de contratación*.

Además, también se ha establecido un documento *para la determinación de los criterios de valoración en los expedientes de*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

contratación de obras por procedimiento abierto generados en el marco del Plan Confianza y EDUSI.

Dos de los veintitrés expedientes analizados corresponden a contratos de obras, incluidas en el ámbito del Plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2016, de 27 de mayo, del Consell de la Generalitat. Ambos se adecúan a las fórmulas determinadas en el Ayuntamiento de València.

Resaltar que la muestra efectuada no ha seleccionado ningún expediente de contratación de obras por procedimiento abierto que haya sido generado en el marco de EDUSI.

En lo que se refiere a la oferta económica, según la Instrucción anterior *"Analizadas todas las posibles alternativas que se plantean para la elección de un criterio de valoración de la oferta económica, se ha tenido en cuenta la fórmula que no solo persigue la oferta económicamente más ventajosa, sino la que contempla la mejor relación calidad-precio, lo que resulta ajustado a derecho según lo establecido en el artículo 67.2 de la Directiva de Contratos 2014/24/UE...".*

Así pues, atendiendo a la extensa variedad de expedientes de contratación que se tramitan y a su diversa tipología, en aquellos contratos que detallan un presupuesto base de licitación, la Instrucción estipula que los Servicios deberán optar por una de las fórmulas que en ella se expone, en función de la ponderación que quieran darle al criterio precio, debiendo dar preponderancia a los criterios de adjudicación que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

La Instrucción distingue las siguientes fórmulas:

- *PARA PUNTUACIÓN ATRIBUIDA A LA OFERTA ECONÓMICA, IGUAL O INFERIOR A 40 PUNTOS:*

"BAJA ECONÓMICA AL TIPO DE LICITACIÓN, hasta un máximo de X puntos, con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje respecto al presupuesto base de licitación.

Las ofertas que no presenten baja alguna –baja porcentual cero- se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

PBOi = X x Boi / MBO
Siendo:
PBOi = Puntos por baja económica de la oferta i
Boi = Baja de la oferta i, (expresada en tanto por cien).
MBO = Mayor baja económica de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien.

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en _____ puntos a la media de las bajas de todas las ofertas (el servicio gestor fijará la desproporción entre 5 y 10 puntos, en función del sector de mercado a que pertenezca el objeto de licitación).

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, en relación con el artículo 22.1 f) del RPLCSP y a la vista de su resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo."

- *PARA PUNTUACIÓN ATRIBUIDA A LA OFERTA ECONÓMICA, SUPERIOR A 40 PUNTOS:*

"MENOR PRECIO OFERTADO, hasta un máximo de X puntos, con el siguiente detalle:

Se valorará con el máximo de puntuación al menor precio ofertado.
Las ofertas que no presenten ninguna reducción respecto del presupuesto base de licitación, se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente formula:
POi = X x MOE / Oi
Siendo:
POi = Puntos por oferta económica de la oferta i
MOE = Mejor oferta económica (precio más bajo)
Oi = Oferta que se puntúa

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten un precio inferior en _____ puntos respecto a la media de precios de todas las ofertas admitidas (el servicio gestor fijará la desproporción entre 5 y 10 puntos, en función del sector de mercado a que pertenezca el objeto de licitación).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal se estará a lo dispuesto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP, en relación con el artículo 22.1 f) del RPLCSP y a la vista de su resultado la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo."

A partir de estas premisas, de la muestra analizada se obtienen los siguientes resultados:

- En once de los pliegos analizados, los criterios evaluables de forma automática atribuyen a la oferta económica una puntuación superior a 40 puntos, otros dos utilizan una fórmula que no es la prevista en la Instrucción (E/01501/2017/144 y E/02101/2017/10).y en nueve expedientes se atribuye una puntuación igual o inferior a 40 puntos, añadiendo un expediente en el que tampoco se utiliza la fórmula prevista en la Instrucción (E/01201/20187316)).

  Existen muchas críticas por parte de los órganos de control externo o de las Juntas Consultivas de Contratación en lo que se refiere a la utilización de fórmula que otorgan puntos a las bajas nulas o que asignan puntos sin seguir métodos proporcionales, ya que en ambos supuestos no se permite de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con otros criterios de valoración, sea efectiva. Además, se desvirtúa la importancia relativa de la oferta económica, si se contempla una fórmula de valoración que hace muy difícil alcanzar la puntuación mínima 0 puntos.

  Estas circunstancias concurren con la fórmula utilizada por el Ayuntamiento de València, a través de la Instrucción referida, en aquellos pliegos en los que la puntuación atribuida a la oferta económica es superior a 40 puntos. No ocurre así cuando la puntuación atribuida a la oferta económica, es igual o inferior a 40 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Además de la aplicación de fórmulas, algunos pliegos fijan la reducción del plazo de ejecución o una mayor reducción del plazo de entrega del proyecto básico.

- En cambio, en uno de los pliegos se establece como criterio evaluable de forma automática la "experiencia en ejecución de proyectos docentes con metodología 50/50", al que le atribuyen 55 puntos. En el mejor de los casos podría haberse calificado como un criterio dependiente de un juicio de valor, salvo si se tiene en cuenta que precisamente el objeto del contrato es la "Implantación y desarrollo del Proyecto educativo 50/50 en colegios de enseñanza primaria".

4.1.2. Análisis de los Criterios dependientes de un juicio de valor

La descripción de los criterios de adjudicación, la determinación de las reglas de ponderación de los mismos y de igual modo las mejoras, han de quedar fijados con el necesario nivel de concreción en los Pliegos, permitiendo a los licitadores conocer de antemano cuáles serán las reglas precisas que rijan la valoración de sus ofertas y evitando que puedan producirse arbitrariedades en dicha valoración, cuyos parámetros no pueden quedar discrecionalmente en manos de la mesa de contratación.

En cuanto a la forma de lograr tal nivel de detalle, sin embargo, no es necesario en todo caso que sea a través de la asignación de bandas de puntos, sino que basta con que la descripción del criterio sea lo suficientemente exhaustiva, estableciendo las pautas que van a seguirse a la hora de valorar cada oferta.

La esencia de los criterios dependientes de un juicio de valor estriba precisamente en la existencia de una actividad subjetiva de quien realiza el análisis, actividad que no puede ser arbitraria, pero que tampoco puede ser matemática.

Por tanto, los criterios de valoración deben establecerse con claridad en los pliegos de manera que sean conocidos por los licitadores, sin que sean susceptibles de generar desigualdad y falta de transparencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en la presentación y subsiguiente valoración de las ofertas, sin que puedan ser modificados en su apreciación o alcance.

El propio Tribunal de Justicia de la UE ha analizado la obligación de que el pliego de cláusulas detalle las condiciones y requisitos de presentación de mejoras, en aras del principio de igualdad de trato de los licitadores. También para la valoración de las ofertas, que incluye la de las mejoras, su concreción es un requisito esencial, pues, como ha recordado la STJUE de 24 de noviembre de 2008, el órgano de valoración no puede establecer a posteriori coeficientes de ponderación, subcriterios o reglas no reflejadas en el pliego.

Por tanto, los criterios deben quedar fijados con el necesario nivel de concreción en los Pliegos, permitiendo a los licitadores, al presentar sus ofertas, conozcan de antemano cuáles serán las reglas precisas que rijan la valoración de sus ofertas y evitando que puedan producirse arbitrariedades en dicha valoración.

Las conclusiones del análisis realizado son las siguientes:

- En algunos de los pliegos analizados se observa que los criterios dependientes de un juicio de valor no se han descrito suficientemente, ni se han establecido subcriterios (E/01201/2017/48; E/01801/2017/1882).
- En otro caso caso, se atribuyen 49 puntos a un solo criterio, sin desglosar como se va a proceder a valorar, describiéndose todos los requisitos a valorar pero sin establecer la puntuación que corresponde asignar a cada uno de ellos.

  Un ejemplo de lo anterior es el E/01904/2018/637, en el que en los criterios dependientes de un juicio de valor se atribuyen hasta un máximo de 49 puntos al “Diseño y adecuación estética del tapiz propuesto al entorno y festividad, así como su originalidad” y a continuación se dice que “… Se valorará el grado de adecuación y la sintonía del tapiz propuesto con el espacio a decorar; su originalidad; y que el colorido, tamaño, forma, combinación y en general todos los aspectos relativos al diseño

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del tapiz sean acordes a los iconos e imágenes tradicionalmente utilizados…". Todas estas condiciones y requisitos debieron detallarse de forma más exhaustiva y asignar una puntuación desglosada, en cambio se ha fijado en su conjunto de forma global. El licitador debe ser conocedor de antemano de cuáles son las reglas precisas que deben regir la valoración de su oferta, evitando que puedan producirse arbitrariedades en dicha valoración.

4.1.3. La experiencia profesional como criterio de adjudicación

El criterio mantenido por los órganos de resolución de recursos contractuales, así como la jurisprudencia del Tribunal Supremo es el rechazo de la experiencia profesional como criterio de adjudicación, considerando que se trata de una característica del licitador y no de la oferta y por tanto valorable sólo como requisito de solvencia.

Sin embargo, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su artículo 145.2.2, regula por primera vez en nuestro derecho interno, la posibilidad de valoración de la experiencia profesional del equipo humano a adscribir a la ejecución del contrato. El citado precepto dice *siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.* La referencia a que la calidad del personal *"pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución"* parece limitar la aplicación he dicho precepto a prestaciones de servicios de carácter intelectual (asesoría, arquitectura…). Por tanto, de conformidad con dicho precepto, parece que la utilización de la "experiencia profesional" como criterio de adjudicación debe limitarse a contratos de naturaleza intelectual.

En este mismo sentido, algunos Tribunales Administrativos de Recursos de Contratos Públicos, como el de Aragón en su Acuerdo 119/2017, han establecido una serie de requisitos para que la experiencia pueda ser valorada, tales como:

1. Que se trate de un contrato de prestaciones de carácter intelectual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Que la experiencia que se exija no sea valorada como solvencia, sino como adicional a la requerida como requisito de solvencia.

3. Que se valore la experiencia de la oferta de licitación y no la experiencia genérica del licitador.

Como conclusión de este apartado, se constata que en tres de los pliegos analizados se incluye como criterio de adjudicación, la experiencia, con las siguientes particularidades:

- En dos de ellos se incorpora dentro de los criterios dependientes de un juicio de valor (E/01801/2017/1882; E/03201/2017/29) y en el tercero en los criterios evaluables de forma automática (E/08001/2018/18). En este último pliego, al que ya se hizo referencia con anterioridad, el objeto del contrato es la "*Contratación del servicio de implantación y desarrollo del Proyecto Educativo 50/50 en 10 colegios de enseñanza primaria en los que el Ayuntamiento tiene encomendado el mantenimiento de las instalaciones y el coste de los consumos energéticos y agua. La metodología del proyecto es la correspondiente al proyecto Euronet 50/50".* Los criterios utilizados fueron, por un lado, el precio a tanto alzado (menor precio ofertado) valorándose en 45 puntos, utilizando la fórmula para puntuación atribuida a la oferta económica superior a 40 puntos (se observa un error de transcripción en la fórmula, dado que en lugar de 45 dice 75) y por otro lado, se fijan "Otros Criterios automáticos" incluyendo *la experiencia en ejecución de proyectos docentes con metodología 50/50*. Concretamente se describe de la siguiente forma: "*De acuerdo con los informes técnicos adjuntos, se valorará la experiencia en aplicación de la metodología Euronet 50/50 en colegios de educación primaria. Hasta 3 meses de experiencia 0 puntos; entre 3 y 6 meses de experiencia 25 puntos; a partir de 6 meses de experiencia 55 puntos".* En el Pliego no se fijaron criterios dependientes de un juicio de valor.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La cláusula transcrita consigna un criterio de adjudicación referido al licitador, y no de manera específica a la oferta que hubiera de presentarse. En definitiva, se pretende que se valore la experiencia de la empresa en abstracto, cuando puede ser apreciada al determinar si tiene aptitud o no para la correcta ejecución del contrato, esto es, si reúne los requisitos de solvencia técnica establecidos el Pliego.

Además de lo anterior, ha sido enmarcado dentro de los criterios cuantificables, mediante la aplicación de fórmulas y no como un criterio dependiente de un juicio de valor.

- Los otros dos contratos referenciados utilizan la experiencia como criterios dependientes de un juicio de valor. En uno se puntúa en 12 puntos la mayor formación y experiencia del equipo en materias como intervención y/o rehabilitación de edificios protegidos, así como en patologías constructivas y análisis y cálculo estructural de edificios, lo cual podría afectar de manera significativa a su mejor ejecución. En cambio, en lo que respecta al otro pliego, correspondiente al contrato de obras de construcción de los carriles bici, la mayor experiencia del equipo responsable de obras se valora en 20 puntos, y sin embargo, no se trata de prestaciones de servicios de carácter intelectual.

4.2. Resultados del análisis de los periodos de la tramitación procedimental de los contratos.

Tal y como se ha señalado anteriormente, se ha procedido al análisis de los distintos plazos en los trámites de 26 contratos realizados por el Ayuntamiento de Valencia con algún efecto en el ejercicio 2018. En aquellos contratos compuestos por varios lotes o grupos de lotes, éstos se han considerado de forma independiente, por lo que la muestra consta de 34 elementos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hemos de precisar que no se trata de una muestra homogénea, dado que no se ha filtrado por tipo de contrato, o por procedimiento de adjudicación y ni siquiera, se ha considerado tratar aquellos sin incidencias o con las mismas. Por todo ello, los datos obtenidos de forma global deben entenderse como plazos genéricos. La metodología utilizada ha sido simplemente la de contar días naturales entre las fechas definidas en cada expediente.

A tal efecto se definieron las siguientes fechas:

- Fecha de inicio del expediente, que coincide con el día en que se apertura el mismo en PIAE.
- Fecha de la moción impulsora del contrato
- Fecha de aprobación de los Pliegos del contrato
- Fecha de adjudicación provisional
- Fecha de la adjudicación definitiva
- Fecha de la formalización del contrato
- Fecha de finalización del expediente en contratación

Además, debe de tenerse en cuenta que la tramitación del contrato se realiza en dos expedientes: el que se inicia en el Servicio Gestor y el que se tramita en Contratación. El primero abarca las fases iniciales hasta su remisión a Contratación, y la fase posterior desde que Contratación lo devuelve una vez formalizado el contrato, correspondiendo al gestor el control de la ejecución. El expediente de Contratación se abre al serle remitidas las actuaciones previas por el gestor, y se devuelve a la formalización.

Finalmente, también hay que considerar a la hora de interpretar los datos que a continuación se presentan, que los plazos seleccionados no se identifican con ningún servicio en particular, y menos aún con el Servicio de Contratación. En el sistema de tramitación implantado con carácter general en el Ayuntamiento, de carácter secuencial, cada Servicio actúa dando un paso y solicitando a los servicios que en cada momento deben de intervenir, que realicen su tarea. En este proceso intervienen además del Gestor y Contratación, servicios como el Económico-Presupuestario, Intervención, Asesoría jurídica, etc...

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los datos de base se presentan a continuación, sin referencias a expedientes concretos, en dos cuadros. En el primero se presentan en primer lugar las fechas concretas en que se producen los hitos a los que se ha hecho referencia anteriormente. Y en el cuadro siguiente, los días calculados como diferencia entre las fechas analizadas.

Orden	Fecha inicio Expedient.	Moción impulsora	Aprobación Pliego	Adjudic. Provisional	Adjudic. Definitiva	Formalización del contrato	Fecha finaliz. en contratación
1	26/04/2017	29/05/2017	09/11/2017	07/02/2018	26/03/2018	12/04/2018	15/05/2018
2	24/01/2017	22/03/2017	06/10/2017	23/03/2018	21/09/2018	12/11/2018	24/01/2019
3	19/09/2017	10/10/2017	24/11/2017	11/05/2018	15/06/2018	09/07/2018	27/07/2018
4	29/09/2017	03/10/2017	01/12/2017	04/05/2018	08/06/2018	13/07/2018	02/08/2018
5	16/10/2017	18/10/2017	29/01/2018	19/04/2018	16/05/2018	07/06/2018	12/07/2018
6	02/05/2018	16/05/2018	27/07/2018	23/11/2018	05/12/2018	31/12/2018	15/01/2019
7	16/03/2017	21/03/2017	28/07/2017	01/03/2018	04/04/2018	19/04/2018	15/05/2018
8	10/05/2016	10/05/2016	13/09/2016	01/06/2017	29/06/2017	11/08/2017	12/09/2017
9	16/03/2017	29/03/2017	26/01/2018	26/01/2018	29/03/2018	02/05/2018	28/05/2018
10	17/05/2017	22/05/2017	15/12/2017	22/06/2018	27/07/2018	07/09/2018	26/10/2018
11	14/09/2017	15/09/2017	23/10/2017	06/02/2018	20/04/2018	26/04/2018	25/05/2018
12	06/10/2016	06/10/2016	23/03/2018	07/08/2018	18/09/2018	25/10/2018	06/11/2018
13	29/01/2018	29/01/2018	22/02/2018	18/04/2018	04/05/2018	09/05/2018	23/05/2018
14	01/09/2018	19/09/2018	03/10/2018	03/10/2018	05/10/2018	05/10/2018	05/10/2018
15	18/01/2017	09/02/2017	06/03/2018	13/07/2018	01/08/2018	04/09/2018	30/10/2018
16	26/02/2015	03/03/2015	07/09/2015	23/12/2016	24/02/2017	08/06/2017	19/07/2017
17	21/02/2017	22/02/2017	24/11/2017	24/11/2017	22/12/2017	04/05/2018	18/05/2018
18	18/11/2014	19/11/2014	17/04/2015	08/06/2015	08/06/2015	03/07/2015	28/07/2015
19	13/07/2016	14/07/2016	24/10/2017	15/02/2018	13/06/2018	26/06/2018	07/09/2018
20	29/01/2018	29/01/2018	08/06/2018	28/09/2018	28/09/2018	15/10/2018	22/10/2018
21	06/04/2017	06/04/2017	07/11/2017	25/05/2018	14/06/2018	25/06/2018	05/10/2018
22	07/05/2018	09/05/2018	06/07/2018	05/10/2018	05/10/2018	16/10/2018	31/10/2018
23	20/07/2018	27/07/2018	07/09/2018	26/10/2018	16/11/2018	12/12/2018	19/12/2018
24	30/05/2016	01/06/2016	02/02/2018	24/05/2018	18/06/2018	09/07/2018	09/08/2018
25	30/04/2018	03/05/2018	03/10/2018	19/11/2018	19/11/2018	19/11/2018	07/12/2018
26	12/05/2017	12/05/2017	01/12/2017	29/06/2018	17/07/2018	23/08/2018	10/09/2018

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Orden	De fecha inicio a mocion	De mocion a aprob. pliegos	De aprob. pliegos a adjudicación provisional	De adjudic. provisional a adjudicac. definitiva	De adjudic. definitiva a formalización contrato	De formalización contrato a finalización	Total días		Dias hasta remisión a Serv. Contratación	Días en Contratación
1	33	164	90	47	17	33	384		68	316
2	57	198	168	182	52	73	730		128	602
3	21	45	168	35	24	18	311		29	282
4	4	59	154	35	35	20	307		21	286
5	2	103	80	27	22	35	269		67	202
6	14	72	119	12	26	15	258		55	203
7	5	129	216	34	15	26	425		47	378
8	0	126	261	28	43	32	490		34	456
9	13	303	0	62	34	26	438		118	320
10	5	207	189	35	42	49	527		134	393
11	1	38	106	73	6	29	253		29	224
12	0	533	137	42	37	12	761		165	596
13	0	24	55	16	5	14	114		3	111
14	18	14	0	2	0	0	34		34	0
15	22	390	129	19	34	56	650		231	419
16	5	188	473	63	104	41	874		54	820
17	1	275	0	28	133	14	451		57	394
18	1	149	52	0	25	25	252		66	186
19	1	467	114	118	13	73	786		132	654
20	0	130	112	0	17	7	266		109	157
21	0	215	199	20	11	102	547		91	456
22	2	58	91	0	11	15	177		17	160
23	7	42	49	21	26	7	152		25	127
24	2	611	111	25	21	31	801		234	567
25	3	153	47	0	0	18	221		66	155
26	0	203	210	18	37	18	486		66	420
Promedio	**8**	**188**	**128**	**36**	**30**	**30**	**422**		**80**	**342**

Los datos globales promedios obtenidos se reflejan en el siguiente cuadro:

PROMEDIOS

Fases	Días promedio
Desde fecha inicio del expediente a Moción	8
Desde moción a aprobación Pliegos	188
Desde aprobación de los Pliegos a la adjudicación provisional	128
Desde adjudicación provisional a adjudicación definitiva	36
Desde adjudicación definitiva a formalización del contrato	30
Desde formalización contrato a finalización expediente de contratación	30
Total Días	**422**

Días en Expediente PIAE Servicio Gestor	80
Días en Expediente PIAE Contratación	342

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Tal y como se pone de manifiesto, considerando como contrato único los que incluyen varios Lotes, el tiempo medio de tramitación de los expedientes revisados desde su alta en PIAE hasta su cierre por contratación y devolución al gestor, fue de 422 días. De estos 422 días, 80 días corresponden a la fase previa en el Servicio gestor y 342 días al expediente de contratación[5]. Hay que insistir en que este expediente no es tramitado únicamente por el Servicio de Contratación, y en consecuencia no se trata de días que permanece en dicho Servicio, sino del tiempo que dura el trámite en el que intervienen diferentes servicios. Como información complementaria, hay que señalar que el importe promedio de los contratos analizados fue de 2.444.267,97 €.

Del análisis de las fases se concluye que las dos que más tiempo consumen son las correspondientes a la aprobación de los Pliegos, que se sitúa en 188 días, y la adjudicación provisional, con 128 días. Sin embargo, teniendo en cuenta que en esta fase se producen las publicaciones oficiales, parece evidente que la fase que más tiempo de tramitación interna aporta al proceso es la de aprobación de los Pliegos.

Tal y como se ha indicado anteriormente, y sobre todo en esa fase en particular, es en la que en mayor medida se producen intervenciones de distintos servicios, a fin de realizar el ajuste final de los Pliegos a la normativa o subsanar aspectos no considerados inicialmente.

Si desglosamos estos datos por tipos de contratos, aunque la muestra por cada uno de ellos es muy reducida, nos permite conocer si existe una incidencia específica que afecte al promedio general.

Los datos parciales para los 7 contratos de obras (11 elementos) de la muestra son:

[5] Si se consideran elementos independientes cada uno de los Lotes, el promedio sube a 447 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	PROMEDIOS
Importe	1.719.932,75 €

Desde fecha inicio a moción	5
Desde moción a aprobación Pliegos	184
Desde aprob. Pliegos a adjudic. provisional	159
Desde adjudicación provis. a adjudicación definitiva	33
Desde adjudicación def. a formalización del contrato	19
Desde formalización contrato a finalización exp. contrat.	28
Total Días	**428**

Días en Expediente PIAE Servicio Gestor	105
Días en Expediente PIAE Contratación	323

Los datos para los 14 contratos de servicios (16 elementos) son:

	PROMEDIOS
Importe	3.528.406,53 €

Desde la fecha de inicio a la Moción	12
Desde la Moción a la aprobación Pliegos	205
Desde aprobación Pliegos al requerimiento previo	156
Desde el requerimiento previo a la adjudicación definitiva	35
Desde adjudicación definitiva a la formalización del contrato	40
Desde formalización del contrato a la finalización expediente de contratación.	34
Total Días	**482**

Días en Expediente PIAE Servicio Gestor	90
Días en Expediente PIAE Contratación	393

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, los datos para los 5 contratos de suministros (7 elementos) son:

	PROMEDIOS
Importe	1.104.478,04 €

Desde fecha inicio a moción	5
Desde moción a aprobación Pliegos	159
Desde aprob. Pliegos a adjudic. provisional	127
Desde adjudicación provis. a adjudicación definitiva	48
Desde adjudicación def. a formalización del contrato	31
Desde formalización contrato a finalización exp. contrat.	29
Total Días	**398**

Días en Expediente PIAE Servicio Gestor	53
Días en Expediente PIAE Contratación	345

Se observa que, en todos los casos, el promedio del total de días es muy superior a un año. De hecho, acudiendo al detalle de la muestra, en 6 de los elementos (un 17,6% de la muestra) el total de días es de dos años o superior.

En cuanto a la composición del total de días desde la fecha de inicio hasta la finalización del expediente administrativo, el periodo que abarca desde la moción hasta la aprobación de los pliegos es el más amplio, representando un 42,3% del tiempo sobre el total: un 43,0% para el caso de los contratos de obras, un 42,5% en los contratos de servicios y un 39,9% en los contratos de suministros.

Si ampliamos el periodo anterior y consideramos el tiempo que transcurre desde el inicio hasta la adjudicación provisional, observamos que supone un 76,1% del promedio total. Por tipos de contratos representa un 80,1% en el promedio de los contratos de obra, un 74,9%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en los contratos de servicios y un 71,9% en el promedio de los contratos de suministros.

El resto de las fases suponen en su conjunto un porcentaje inferior al 24%.

Si nos centramos en los distintos elementos de la muestra, podemos constatar que, dado que los porcentajes y plazos resultan bastante homogéneos entre los tipos de contratos, se podría concluir que se dan unos plazos relativamente estables en la gestión de la contratación. No obstante, esto no es así en la muestra analizada.

A continuación se presentan gráficos por fases en los que se representan, para cada una de ellas, los días de duración. Se han ordenado los elementos por importes de menor a mayor.

Desde la fecha inicio hasta la moción

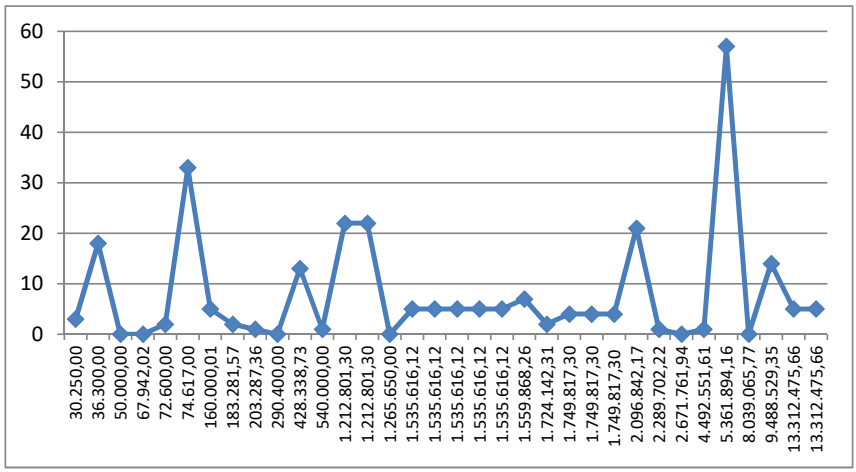

De acuerdo con el gráfico, se puede concluir que esta fase tiene una duración inferior a 30 días. Tan sólo uno de los 34 elementos estaría claramente fuera de este periodo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde la moción hasta la aprobación de los Pliegos

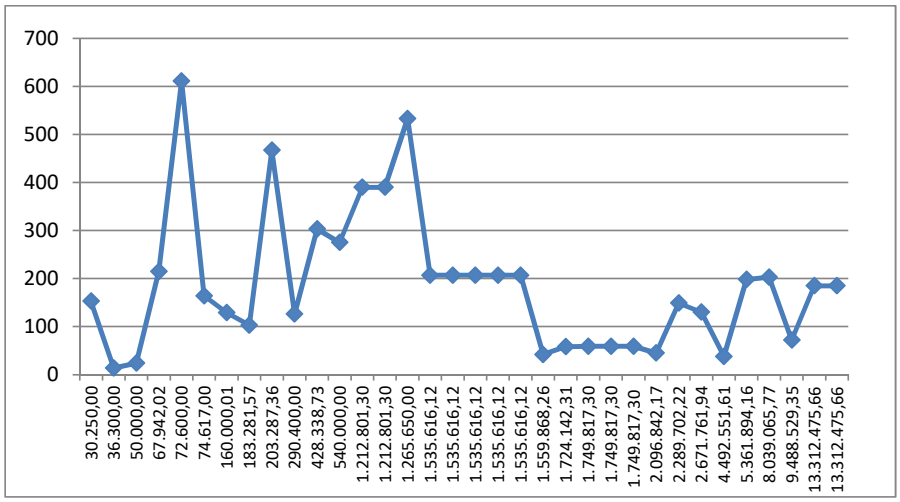

Con 3 valores por encima de los 450 días, 2 valores cercanos a los 400, otros 2 elementos con una duración entorno a los 300 días y la mayoría de los restantes entre 50 y 200 días, es difícil determinar un periodo normal para esta fase, aunque se puede afirmar que los plazos suelen estar en este último rango.

Desde la aprobación de los Pliegos hasta el requerimiento previo

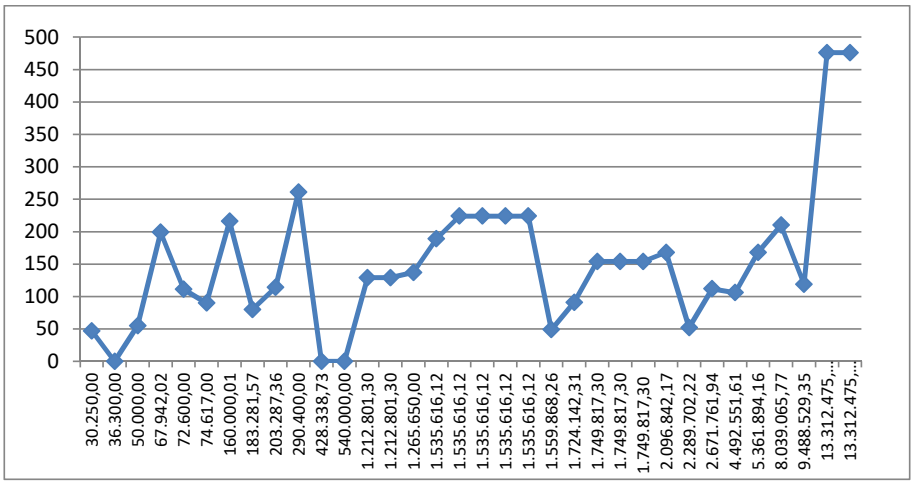

En esta fase, los valores suelen darse en el rango que se abarca entre los 50 y los 225 días. Realmente, se debe recurrir a una horquilla muy amplia para recoger a la mayoría de los valores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el requerimiento previo hasta la adjudicación definitiva

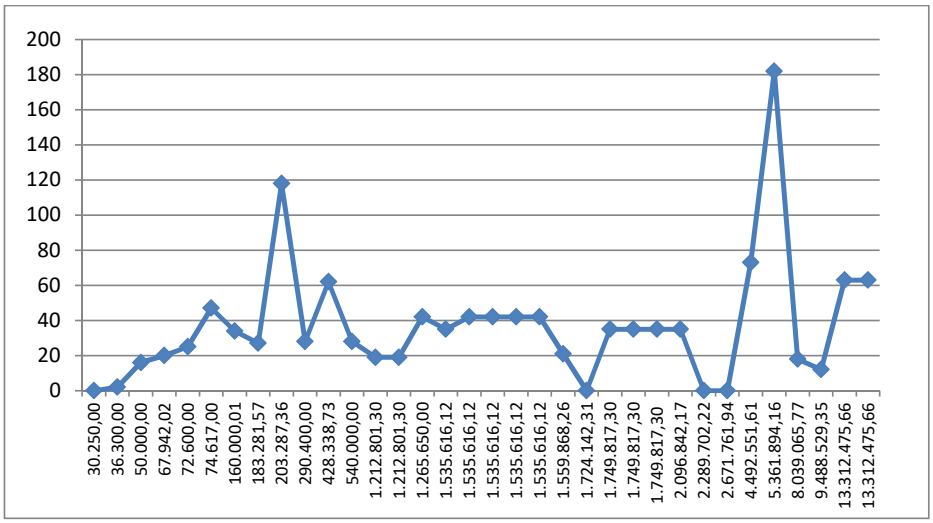

Esta fase suele tener una duración por debajo de los 40 días para la mayoría de sus valores.

Desde la adjudicación definitiva hasta la formalización del contrato

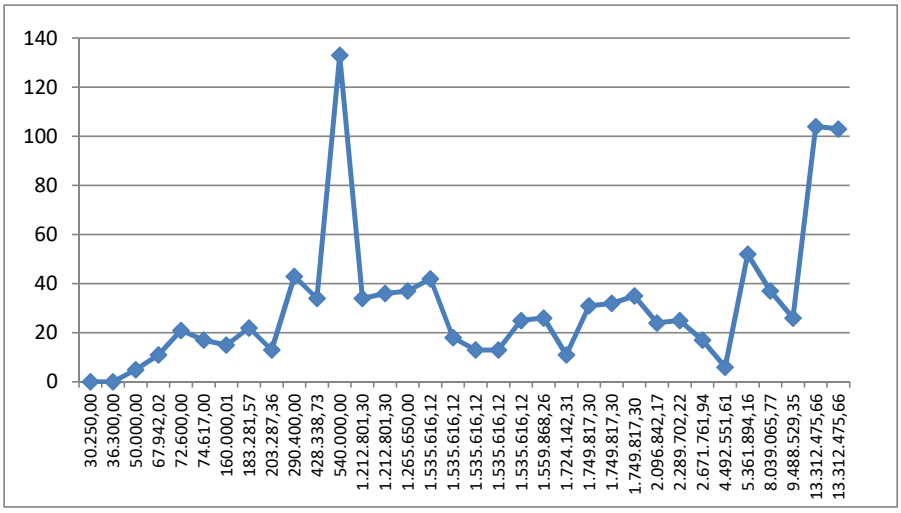

Al igual que en la fase anterior, para los elementos de la muestra, los valores suelen estar por debajo de 40 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde la formalización contrato hasta la finalización del expediente de contratación

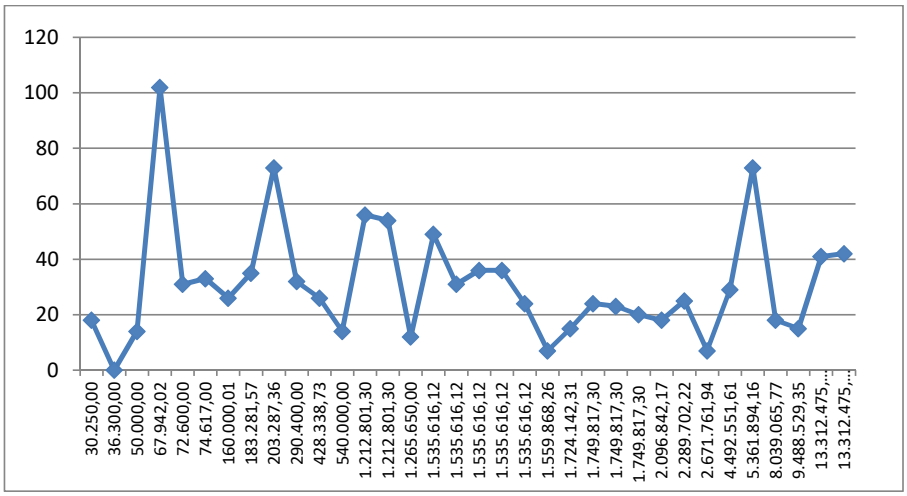

En esta fase también se puede afirmar que su duración normal está por debajo de los 40 días.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Todas las fases (total días)

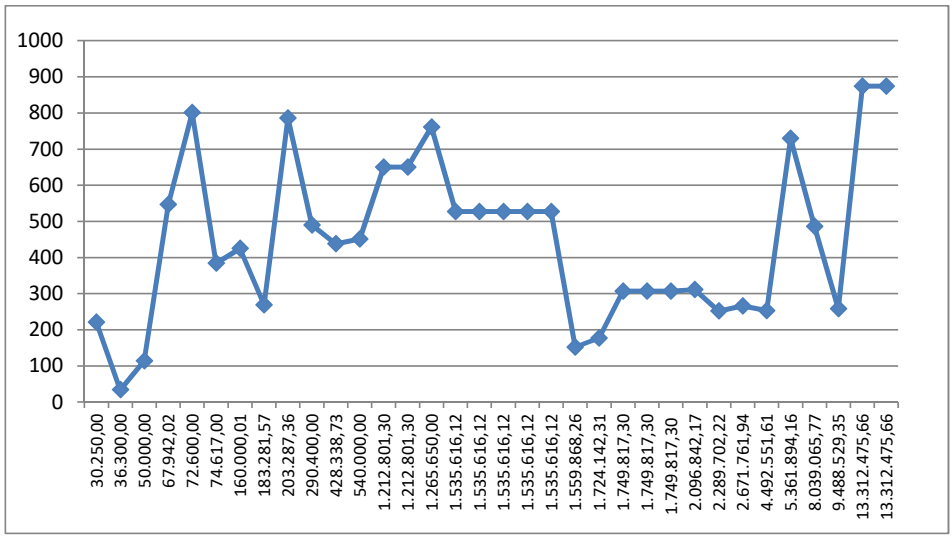

Del análisis gráfico se puede concluir que en cada fase se pueden determinar claramente unos valores máximos y unos rangos de oscilación. No obstante, estos rangos han sido muy amplios y, como consecuencia de esta amplitud, la suma total de días es poco concluyente. Dicho de otro modo, existe una dispersión demasiado elevada de los valores como para obtener una conclusión razonable que vincule los plazos observados al importe de los contratos.

En resumen, del trabajo preliminar realizado se concluye que el plazo medio de tramitación de los contratos en el Ayuntamiento es elevado, situándose en la muestra analizada en torno a los 447 días. Y que la fase que más suma a este plazo es la correspondiente a la aprobación de los Pliegos que es en la que intervienen más servicios, superándose de media los 180 días. Si bien la muestra no se considera estadísticamente suficientemente representativa, sí que constituye un indicador de la problemática existente.

Es importante señalar que esta situación no es solo importante por cuestiones de eficacia, sino que estaría afectando a la legalidad, por cuanto el retraso en la tramitación y adjudicación de contratos está llevando a que crezca el porcentaje de gastos que se aprueban con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

omisión de procedimiento. Se recomienda que se revisen los procedimientos a fin de acortarlos en la medida de lo posible, o bien que se tenga en cuenta lo dilatado de los plazos de tramitación, a fin de iniciar las renovaciones de los contratos que caducan con la antelación suficiente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista de las consideraciones y observaciones expuestas a lo largo del presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Definir correctamente los criterios de valoración, no sólo el criterio en sí, sino también los aspectos concretos que en relación con dicho criterio vayan a ser tenidos en cuenta en la valoración.
  En los criterios dependientes de un juicio de valor, los criterios de adjudicación deben definirse y ponderar con la suficiente precisión en los Pliegos, sin que resulte admisible la expresión de criterios abiertos e imprecisos.

- En los criterios evaluables de forma automática se deberá evitar la utilización de fórmulas que otorgan puntos a las bajas nulas o que asignan puntos sin seguir métodos proporcionales, ya que en ambos supuestos no se permite de una manera razonable, que la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con otros criterios de valoración, sea efectiva. Además, se desvirtúa la importancia relativa de la oferta económica, si se contempla una fórmula de valoración que hace muy difícil alcanzar la puntuación mínima 0 puntos.

- Sería conveniente agilizar los trámites contractuales, dado que hay muchos expedientes cuya tramitación se ha demorado de forma considerable, especialmente en la fase de elaboración y aprobación de los Pliegos. El tiempo promedio en la tramitación de los expedientes analizados ha sido de 422 días si bien, dado el tamaño reducido de la muestra, estos datos no pueden ser generalizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Se recomienda que se realice una mejor planificación previa de la contratación, a fin de tener en cuenta los plazos reales de tramitación, evitando situaciones de mantenimiento de hecho de los contratos más allá de su vencimiento, contraviniendo la legislación contractual.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6. INFORME DEL CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ÓRDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

6.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y ÓRDENES DE PAGOS A JUSTIFICAR.

1. Introducción

El Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Valencia para 2019 (PACF 2019), incluye en su apartado II.2D).7 a los Anticipos de Caja Fija y Mandamientos de Pagos a justificar, y en particular los siguientes epígrafes:

- Control y conciliación de las cuentas bancarias de anticipos de caja y pagos a justificar.

- Análisis de todas las cuentas justificativas, revisando sus justificantes por muestreo.

El objeto de este informe es reflejar el trabajo realizado en ambos aspectos. Para ello, en primer lugar se describe el marco jurídico que regula tanto los Anticipos de Caja Fija (en adelante ACF) como los Pagos a justificar (PJ); en segundo lugar se presentan los principales datos cuantitativos del gasto ejecutado en 2018 a través de ambas figuras; en tercer lugar se recogen los resultados del trabajo de revisión efectuado sobre la conciliación de las cuentas bancarias tanto de los ACF como de los Pagos a justificar; en cuarto lugar se presentan los resultados del muestreo resultado sobre los justificantes de gasto; y finalmente, se ofrecen las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo realizado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Marco normativo

2.1. Marco normativo de los Anticipos de Caja Fija

La normativa reguladora de los Anticipos de Caja Fija (ACF) está constituida básicamente por el artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y los artículos 73, 74 75 y 76 del Real Decreto 500/1990. Durante el ejercicio 2018, fueron regulados en la Base 39 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

Los Anticipos de Caja Fija (artículo 73 del RD 500/90) son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitados para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de los gastos de carácter periódico o repetitivo.

Cualquier tipo de gasto no puede ser canalizado mediante esta sistemática especial de pagos pues la normativa lo reserva para gastos concretos. Así, el artículo 190 LRHL lo reserva para "gastos de carácter periódico o repetitivo", si bien el artículo 73 del RD 500/90, los delimita a *"atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características".*

Los perceptores de los fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre del cada año, habrán de rendir las cuentas justificativas (art. 74.4 RD 500/90).

El artículo 75 del RD 500/90 establece que las entidades locales podrán establecer en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen los anticipos de caja fija.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.2. Marco normativo de las órdenes de Pago a Justificar

La normativa que regula las órdenes de pagos a justificar la constituye el apartado 1 y 2 del artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990. Durante el ejercicio 2018, se regularon en las Bases 37 y 38 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia.

Tienen el carácter de "Pagos a Justificar" las órdenes de pago cuyos, cuyos documentos justificativos no se pueden acompañar en el momento de su expedición (Art. 69.1 RD 500/90).

Frente al carácter no presupuestario de la ACF, los "Pagos a Justificar" se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios (Art. 69.2 RD 500/90).

El procedimiento es alternativo al de los ACF en la gestión de gastos periódicos y repetitivos, pero, además, su empleo no se limita en exclusiva a los gastos del capítulo II, como sí lo hace aquel.

Tanto en los pagos a justificar como en los ACF, en ningún caso autorizan a prescindir del expediente administrativo de contratación ni de las actuaciones previas a la aprobación de los gastos.

Los perceptores de estas órdenes de pago están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y están sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente (Art. 70 RD 500/90).

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificar (Art. 71 RD 500/90).

El artículo 72 del RD 500/90 establece que las entidades locales podrán establecer, en su caso, en las bases de ejecución del Presupuesto, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los Presupuestos y las formas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de justificación posterior de la aplicación de los fondos librados mediante esta modalidad de provisión.

La Base 37.2 de las de Ejecución del Presupuesto determina los supuestos a los que son de aplicación. Así, procederá la expedición de órdenes de pago a justificar para atender los gastos siguientes:

a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición.
b) Obligaciones de pago con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.)
c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualmente los 3.000,00 €.
d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 TRLCSP.

En el Anexo 1 se describe de forma detallada el funcionamiento presupuestario de ambas figuras.

3. Datos generales de ejecución de gastos a través de ACF y PJ en el ejercicio 2018

Los Cuadros 1 y 2 recogen los datos más relevantes de los gastos realizados en 2018 a través de Anticipos de caja fija. El total de obligaciones reconocidas tramitadas y aprobadas en el ejercicio a través de esta figura ascendió a 232.712,39 €, lo que supone una reducción del 36,70 % respecto a 2017 (367.621,38 €).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 1 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Anticipos de caja fija - Centros de Gasto

Centro Gestor	Nº Documentos	Reconocido	% s/ total
S.POBLES DE VALENCIA	185	61.177,77	26,29%
S.CONTRACTACIO	118	32.970,11	14,17%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	163	32.347,85	13,90%
S.POLICIA LOCAL	100	26.503,25	11,39%
GABINET DALCALDIA	141	13.882,06	5,97%
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	253	13.154,92	5,65%
ASSESSORIA JURIDICA	18	8.420,32	3,62%
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	91	7.182,06	3,09%
S.CULTURA FESTIVA	46	5.927,90	2,55%
S.DE PERSONAL	12	4.980,49	2,14%
S.JOVENTUD	8	4.469,67	1,92%
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	38	4.032,17	1,73%
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	36	3.338,13	1,43%
S.ACCIO CULTURAL	63	2.603,48	1,12%
S.PATRIMONI	22	1.734,44	0,75%
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	12	1.701,09	0,73%
S.PROTOCOL	4	1.521,84	0,65%
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGES	29	1.404,05	0,60%
S.ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROGRAMACIO	13	886,19	0,38%
S.SANITAT	7	885,46	0,38%
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	22	836,45	0,36%
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC	15	690,25	0,30%
S.COMPTABILITAT	2	487,20	0,21%
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI	6	443,95	0,19%
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT	7	420,99	0,18%
S.GABINET SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	3	320,52	0,14%
S.ACTIVITATS	3	290,88	0,12%
INTERVENCIO GENERAL	5	98,90	0,04%
Total general	**1422**	**232.712,39**	**100,00%**

Cuadro 2 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Anticipos de caja fija – Conceptos económicos

Conceptos presupuestarios	Nº Documentos	Reconocido	% s/ total
22699 - OTROS GASTOS DIVERSOS	662	65.466,15	28,13%
22609 - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	182	59.705,20	25,66%
22603 - PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	148	36.285,70	15,59%
23020 - INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	155	27.656,51	11,88%
RESTO	275	43.598,83	18,74%
TOTAL	**1422**	**232.712,39**	**100,00%**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las principales conclusiones que se obtienen de los Cuadros y de la restante información proporcionada por el SIEM, son las siguientes:

- El importe total gestionado ascendió como ya se ha dicho a 232.712,39 €. Se tramitaron 1.422 gastos (1.760 en 2017) y su importe medio fue de 163,65 € (208,88 € en 2017).

- El uso de las propuestas se encuentra bastante generalizado entre los Servicios, apareciendo 28 Centros de Gasto que han hecho uso de esta modalidad, igual que en 2017. Destacan en este ejercicio Pobles de Valencia, Contratación y Bienestar Social. En 2017 el centro que más utilizó esta figura fue Policía Local, que en este ejercicio aparece en cuarto lugar. Solo estos cuatro centros superan los 25.000 €.

- Todos los gastos corresponden al Capítulo 2. Destacan los subconceptos 226.99 “Otros gastos diversos”, con un importe de 65.466,15 € (28,13 por ciento del total), 226.09 “Actividades culturales y deportivas”, con 59.705,20 € (25,66 por ciento), 226.03 “Publicación en Diarios Oficiales” con 36.285,70 € (15,59 por ciento) y 230.20 “Dietas del Personal no directivo” con 27.656,51 € (11,88 por ciento).

- En cuanto a proveedores, los principales son los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado. El resto son muy dispersos y en buena medida son personas físicas por los pagos relativos a dietas o desplazamientos. No obstante, aparecen algunos proveedores en conceptos vinculados a suministros cuyo gasto podría ser objeto de contratos menores.

- Todos los gastos son inferiores a 3.005,06 €, con la única excepción de un gasto correspondiente a las cuotas colegiales de seis letrados que se tramitaron como un solo ítem.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo que se refiere a Pagos a Justificar, se tramitaron tan solo 17 gastos en siete Centros gestores. Se reconocieron obligaciones por importe de 5.265.118,88 €, el 1,39 por ciento menos que en 2017 (5.339.533,19 €). De esta cantidad, como en años anteriores, más del 97 por ciento, 5,12 millones de euros, corresponde al Servicio de Bienestar Social e Integración.

Cuadro 3 - Obligaciones reconocidas en gastos tramitados como Pagos a Justificar - Centros de Gasto

Centro Gestor	Reconocido	Nº gastos
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	5.120.557,71	6
S.JOVENTUD	76.484,51	3
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	27.000,00	2
S.ACCIO CULTURAL	13.902,50	3
S.RECURSOS CULTURALS	11.916,65	1
S.EDUCACIO	9.885,51	1
S.COMPTABILITAT	5.372,00	1
Total general	**5.265.118,88**	**17**

4. Resultados del trabajo

El trabajo realizado, cuyas conclusiones se presentan a continuación, tiene tres objetivos fundamentales:

a) Revisar la situación de los fondos gestionados a través de Anticipos de caja fija, dado su especial tratamiento presupuestario y bancario, así como la situación bancaria de las Órdenes de pagos a justificar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

b) Comprobar la adecuada contabilización en la Contabilidad financiera de los Anticipos de Caja Fija y de las Órdenes de pagos a justificar.

c) Verificar que los gastos incluidos en las cuentas justificativas de los Anticipos de Caja Fija se adecúan a la normativa que los regula.

Para la revisión de los dos primeros objetivos se ha procedido a la revisión completa de todos los ACF en vigor a 31 de diciembre de 2018, procediendo a conciliar los datos bancarios y contables, requiriendo a los Centros gestores en los casos en los que ha sido necesario. Con un alcance más limitado, se ha procedido también a verificar la situación de las Órdenes de pago.

Para el tercer objetivo, se ha procedido a la revisión mediante muestreo, de un grupo de facturas escogidas mediante procedimientos estadísticos.

4.1. Situación de los Anticipos de Caja Fija

Según los datos reflejados en el Sistema de Información Económico Municipal (SIEM), existen 41 Cajas Fijas aprobadas por un importe total de 426.781,72 €. El Cuadro 1 presenta el detalle de las Cajas, su fecha de aprobación, la Cuenta bancaria restringida asociada a cada uno de ellos y el importe asignado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 4 - Anticipos de Caja Fija a 31-12-2018, según el S.I.E.M.

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	FECHA APROBACIÓN	CUENTA RESTRINGIDA	IMPORTE ANTICIPO
2006 000002	S.PROTOCOLO	24/04/1998	ES49 2100 8681 5002 0003 0961	15.000,00
2006 000003	S. SERVICIS CENTRALS	23/09/1994	ES90 0081 1518 9500 0101 9303	14.500,00
2006 000004	S. POLICIA LOCAL	23/02/2001	ES60 0081 1518 9300 0100 1802	95.000,00
2006 000005	SUBAREA S.PLANEAM.I	23/02/2001	ES56 0049 1827 8221 1061 1683	3.000,00
2006 000009	S. GESTION DEL CENTRE	07/05/2004	ES79 2038 8814 6660 0000 7874	1.500,00
2006 000010	S. CONTRATACIÓ	29/10/1999	ES13 0182 5941 4900 1150 1906	20.000,00
2006 000011	S.ORGAN SUPORT JGL I	27/01/2006	ES43 0081 1518 9100 0105 3616	750,00
2006 000013	S. PERSONAL	23/02/2001	ES55 2038 8814 6160 0000 5447	67.600,00
2006 000015	S. EDUCACIÓ	15/07/2005	ES22 2100 0736 0322 0015 3706	20.000,00
2006 000017	ASSESSORIA JURIDICA	24/02/2006	ES37 2038 8814 6860 0000 5816	5.000,00
2006 000018	S. TRESORERIA	24/02/2006	ES56 2100 0736 0922 0037 8713	1.000,00
2006 000019	S. PATRIMONI HISTORIC	03/03/2006	ES82 2100 2316 5302 0016 7953	3.000,00
2006 000020	S. BOMBERS, PREVENCIÓ	24/02/2006	ES31 0081 1518 9700 0105 7806	17.191,72
2006 000021	S.SANITAT	31/03/2000	ES12 2100 5265 9622 0007 2938	2.500,00
2006 000022	INTERVENCIÓ GENERAL	24/02/2006	ES04 0081 1518 9200 0102 0707	1.000,00
2006 000023	S.INNOVACIÓ I SOCIETAT	17/02/2006	ES75 0081 1518 9900 0105 3715	3.500,00
2006 000026	S.ASSESSORAMENT URBA	24/02/2006	ES08 2038 8814 6060 0000 7991	1.000,00
2006 000027	S.JOVENTUD	03/03/2006	ES08 2100 2781 8802 0005 4401	8.000,00
2006 000028	S.CULTURA FESTIVA	24/03/2006	ES39 2100 8681 5402 0003 0848	6.000,00
2006 000034	SUAREA S. PLANEAM. I	30/03/2006	ES72 2038 8814 6960 0000 8435	1.000,00
2006 000047	S.BENESTAR SOCIAL I	24/03/2006	ES48 2038 8814 6060 0000 7271	35.000,00
2006 000048	S.PALAU DE LA MUSICA	07/04/2006	ES03 2038 8814 6960 0000 7640	1.000,00
2006 000049	S.TECNOLOGIES DE LA	07/04/2006	ES84 2100 0700 1702 0081 8125	3.000,00
2006 000050	SERV.LAB. MPAL. Y M.	05/05/2006	ES66 0093 0140 5500 0012 9163	700,00
2006 000051	S. ACCIÓ CULTURAL	02/06/2006	ES69 2100 0736 0822 0044 9144	3.000,00
2006 000052	S. GABINET SECRETARIA	02/06/2006	ES93 0081 1518 9800 0105 3814	750,00
2006 000054	S.SOCIETAT DE LA INF.	22/09/2006	ES48 2077 0008 4131 0240 9676	240,00
2007 000001	JURAT TRIBUTARI	02/03/2007	ES27 2038 8814 6160 0000 6242	750,00
2007 000002	S.POBLES DE VALENCIA	30/03/2007	ES56 2038 8814 6160 0000 8921	20.000,00
2007 000003	S. DROGODEPENDENCIES	04/05/2007	ES24 2100 5265 9122 0009 9351	1.000,00
2008 000001	S. RELACIONS INTERNAC.	12/09/2008	ES60 0081 1518 9400 0102 5906	2.000,00
2009 000002	S. PATRIMONI	23/04/2009	ES69 2100 0700 1002 0092 1752	3.000,00
2009 000003	S. QUALITAT I AN.MEDI.	19/05/2009	ES50 2100 5373 0622 0004 1582	800,00
2009 000004	S. OCUPACIÓ I EMPRENE.	06/07/2009	ES42 0182 0504 5402 0154 6117	1.000,00
2014 000001	S. TURISME	19/10/2014	ES31 2100 8681 5002 0002 0615	3.000,00
2015 000001	GABINET D'ALCALDIA	09/09/2015	ES48 3159 0066 9624 2836 7029	50.000,00
2017 000001	S.ACTIVITATS	18/04/2017	ES11 2100 8681 5102 0005 6137	1.000,00
2017 000002	S. COMERC I ABASTIMEN.	21/07/2017	ES26 2100 8681 5202 0005 7952	3.000,00
2017 000003	AVALUACIO DE SERVICI	05/09/2017	ES88 2100 8681 5802 0005 8385	2.000,00
2018 000001	FORMACIÓ, AVALUACIÓ	18/09/2018	ES41 2100 8681 5802 0006 9416	3.000,00
2018 000002	S. COMPTABILITAT	27/09/2018	ES78 2100 8681 5202 0006 9529	6.000,00
Total general				**426.781,72**

El importe de los Anticipos aprobados es en general relativamente pequeño, situándose el importe promedio en 10.409,31 €. Sin embargo, presentan una gran dispersión. El Cuadro 5 presenta los Anticipos vigentes, agrupados por intervalos. Como se puede ver, tan sólo 2 Anticipos superan los 50.000 € (Policía Local, con 95.000 € y Personal con 67.600 €). En el otro extremo, 14 Anticipos no superan los 1.000 €. Además, hay 8 Anticipos entre 10.000 y 50.000 € y otros 17 entre 1.000 y 10.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 5 - Resumen distribución Anticipos de Caja Fija a 31-12-2018, según el S.I.E.M.

Tamaño ACF	Nº ACF	IMPORTE ANTICIPO	Promedio
Mayores de 50.000	2	162.600,00	81.300,00
Entre 10.001 y 50.000	8	191.691,72	23.961,47
Entre 5.001 y 10.000	3	20.000,00	6.666,67
Entre 1.001 y 5.000	14	40.500,00	2.892,86
Hasta 1.000	14	11.990,00	856,43
	41	**426.781,72**	**10.409,31**

A efectos de comprobar la situación de los ACF a 31 de diciembre de 2018, se toma como cifra a conciliar la correspondiente a los saldos bancarios a dicha fecha, extraídos de los documentos de Arqueos y Certificados Bancarios que se adjuntan a la Cuenta General del ejercicio. El Cuadro siguiente presenta los saldos bancarios correspondientes a las Cuentas restringidas asignadas a cada Anticipo, antes de la conciliación de saldos que también figura en el documento de Arqueos y Certificados Bancarios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 6 - Resumen de las diferencias entre los importes de los ACF aprobados y los saldos de las cuentas bancarias según las Entidades

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	CUENTA RESTRINGIDA	IMPORTE ANTICIPO	SALDO CUENTA SEGÚN ENTIDAD BANCARIA	Diferencia
2006 000002	S.PROTOCOLO	ES49 2100 8681 5002 0003 0961	15.000,00	737,70	14.262,30
2006 000003	S. SERVICIS CENTRALS	ES90 0081 1518 9500 0101 9303	14.500,00	11.590,67	2.909,33
2006 000004	S. POLICIA LOCAL	ES60 0081 1518 9300 0100 1802	95.000,00	2.249,26	92.750,74
2006 000005	SUBAREA S.PLANEAM.I	ES56 0049 1827 8221 1061 1683	3.000,00	2.200,55	799,45
2006 000009	S. GESTION DEL CENTRE	ES79 2038 8814 6660 0000 7874	1.500,00	1.132,98	367,02
2006 000010	S. CONTRATACIÓ	ES13 0182 5941 4900 1150 1906	20.000,00	19.999,70	0,30
2006 000011	S.ORGAN SUPORT JGL I	ES43 0081 1518 9100 0105 3616	750,00	306,05	443,95
2006 000013	S. PERSONAL	ES55 2038 8814 6160 0000 5447	67.600,00	31.092,50	36.507,50
2006 000015	S. EDUCACIÓ	ES22 2100 0736 0322 0015 3706	20.000,00	274,59	19.725,41
2006 000017	ASSESSORIA JURIDICA	ES37 2038 8814 6860 0000 5816	5.000,00	4.996,01	3,99
2006 000018	S. TRESORERIA	ES56 2100 0736 0922 0037 8713	1.000,00	312,52	687,48
2006 000019	S. PATRIMONI HISTORIC	ES82 2100 2316 5302 0016 7953	3.000,00	1.944,23	1.055,77
2006 000020	S. BOMBERS, PREVENCIÓ	ES31 0081 1518 9700 0105 7806	17.191,72	14.663,11	2.528,61
2006 000021	S.SANITAT	ES12 2100 5265 9622 0007 2938	2.500,00	1.394,50	1.105,50
2006 000022	INTERVENCIÓ GENERAL	ES04 0081 1518 9200 0102 0707	1.000,00	901,10	98,90
2006 000023	S.INNOVACIÓ I SOCIETAT	ES75 0081 1518 9900 0105 3715	3.500,00	2.219,13	1.280,87
2006 000026	S.ASSESSORAMENT URBA	ES08 2038 8814 6060 0000 7991	1.000,00	589,39	410,61
2006 000027	S.JOVENTUD	ES08 2100 2781 8802 0005 4401	8.000,00	4.228,45	3.771,55
2006 000028	S.CULTURA FESTIVA	ES39 2100 8681 5402 0003 0848	6.000,00	2.883,41	3.116,59
2006 000034	SUAREA S. PLANEAM. I	ES72 2038 8814 6960 0000 8435	1.000,00	886,09	113,91
2006 000047	S.BENESTAR SOCIAL I	ES48 2038 8814 6060 0000 7271	35.000,00	5.465,36	29.534,64
2006 000048	S.PALAU DE LA MUSICA	ES03 2038 8814 6960 0000 7640	1.000,00	320,99	679,01
2006 000049	S.TECNOLOGIES DE LA	ES84 2100 0700 1702 0081 8125	3.000,00	705,29	2.294,71
2006 000050	SERV.LAB. MPAL Y M.	ES66 0093 0140 5500 0012 9163	700,00	Sin datos	Sin datos
2006 000051	S. ACCIÓ CULTURAL	ES69 2100 0736 0822 0044 9144	3.000,00	266,55	2.733,45
2006 000052	S. GABINET SECRETARIA	ES93 0081 1518 9800 0105 3814	750,00	750,00	-
2006 000054	S.SOCIETAT DE LA INF.	ES48 2077 0008 4131 0240 9676	240,00	Sin datos	Sin datos
2007 000001	JURAT TRIBUTARI	ES27 2038 8814 6160 0000 6242	750,00	750,00	-
2007 000002	S.POBLES DE VALENCIA	ES56 2038 8814 6160 0000 8921	20.000,00	3.470,13	16.529,87
2007 000003	S. DROGODEPENDENCIES	ES24 2100 5265 9122 0009 9351	1.000,00	-	1.000,00
2008 000001	S. RELACIONS INTERNAC.	ES60 0081 1518 9400 0102 5906	2.000,00	1.978,80	21,20
2009 000002	S. PATRIMONI	ES69 2100 0700 1002 0092 1752	3.000,00	1.237,63	1.762,37
2009 000003	S. QUALITAT I AN.MEDI.	ES50 2100 5373 0622 0004 1582	800,00	12,50	787,50
2009 000004	S. OCUPACIÓ I EMPRENE.	ES42 0182 0504 5402 0154 6117	1.000,00	872,11	127,89
2014 000001	S. TURISME	ES31 2100 8681 5002 0002 0615	3.000,00	3.000,00	-
2015 000001	GABINET D'ALCALDIA	ES48 3159 0066 9624 2836 7029	50.000,00	46.133,64	3.866,36
2017 000001	S.ACTIVITATS	ES11 2100 8681 5102 0005 6137	1.000,00	890,88	109,12
2017 000002	S. COMERC I ABASTIMEN.	ES26 2100 8681 5202 0005 7952	3.000,00	3.000,00	-
2017 000003	AVALUACIO DE SERVICI	ES88 2100 8681 5802 0005 8385	2.000,00	2.000,00	-
2018 000001	FORMACIÓ, AVALUACIÓ	ES41 2100 8681 5802 0006 9416	3.000,00	538,65	2.461,35
2018 000002	S. COMPTABILITAT	ES78 2100 8681 5202 0006 9529	6.000,00	5.512,80	487,20
SUMA			**426.781,72**	**181.507,27**	**244.334,45**

Del análisis de dicho cuadro cabe destacar lo siguiente:

- En el SIEM aparecen dos cuentas bancarias asociadas a Anticipos de Caja Fija que no figuran entre las cuentas relacionadas en el Arqueo. Corresponden al Anticipo 2006 50 asignado al Servicio Laboratorio Municipal, de 700 €, y al 2006 54, asignado al Servicio Sociedad de la Información, de 200 €. Ascienden en conjunto a 940,00 €.

2006 000050	SERV.LAB. MPAL. Y M.	ES66 0093 0140 5500 0012 9163	700,00	Sin datos
2006 000054	S.SOCIETAT DE LA INF.	ES48 2077 0008 4131 0240 9676	240,00	Sin datos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A petición de este Servicio, Tesorería ha informado que la cuenta bancaria ES66 0093 0140 5500 0012 9163 correspondiente al ACF 2006/50 - Laboratorio Municipal se canceló con fecha 22/05/2013 y que la cuenta bancaria ES48 2077 0008 4131 0240 9676 correspondiente al ACF 2006/54 - Sociedad de la Información se canceló con fecha 11/11/2009.

Sin embargo, no se ha procedido a dar de baja en el SIEM dichos Anticipos, pese a no estar ya asociados a cuenta bancaria alguna, debiendo procederse por el Servicio de Tesorería a su eliminación.

En consecuencia, el importe total de los ACF en vigor, descontados estos 940,00 €, asciende a 425.841,72 €.

- El importe de las 39 cuentas bancarias asociadas a ACF a 31 de diciembre ascendía tan solo a 181.507,27 € frente a los 425.841,72 € aprobados. Las diferencias a conciliar ascienden, en consecuencia, a 244.334,95 €.

- Tan solo 5 de los 39 ACF analizados no presentan diferencias entre el Saldo Bancario a final de año y el importe de los Anticipos aprobados. Su importe asciende en total a 9.500 €. De los 5, solo tuvieron movimiento en el ejercicio los ACF correspondientes a Secretaría general y el Servicio de Evaluación.

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	IMPORTE ANTICIPO	Saldo a 31-12-2018 según Entidad	Diferencia Saldo bancario - Importe ACF	Saldo a 31-12-2018 según Ayto.
2006 000052	S. GABINET SECRETARIA	750,00	750,00	-	750,00
2007 000001	JURAT TRIBUTARI	750,00	750,00	-	750,00
2014 000001	S. TURISME	3.000,00	3.000,00	-	3.000,00
2017 000002	S. COMERC I ABASTIMEN.	3.000,00	3.000,00	-	3.000,00
2017 000003	AVALUACIO DE SERVICI	2.000,00	2.000,00	-	2.000,00

- Adicionalmente, otros 2 ACF presentan diferencias de conciliación inferiores a 25 €, cifra que se ha tomado como referencia para considerar como inmateriales las diferencias detectadas. El importe acumulado de ambos ACF es de 22.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	IMPORTE ANTICIPO	Saldo a 31-12-2018 según Entidad	Diferencia Saldo bancario - Importe ACF	Saldo a 31-12-2018 según Ayto.	Diferencia saldos Ayto - ACF
2006 000010	S. CONTRATACIÓ	20.000,00	19.999,70	0,30	19.999,70	- 0,30
2008 000001	S. RELACIONS INTERNAC.	2.000,00	1.978,80	21,20	1.978,80	- 21,20

A partir de los datos anteriores, se ha procedido a verificar la existencia de documentos adecuados de conciliación entre los saldos bancarios a 31 de diciembre y los restantes 27 ACF en vigor. A partir de dichos documentos se constata que tan solo 3 ACF presentan conciliaciones que explican totalmente las diferencias existentes entre el saldo bancario y el importe aprobado. Son los correspondientes a Personal, Asesoría Jurídica y Actividades. Ello sin perjuicio de que dichas conciliaciones puedan considerarse correctas, como después se analizará.

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	IMPORTE ANTICIPO	Saldo a 31-12-2018 según Entidad	Diferencia Saldo bancario - Importe ACF	Saldo a 31-12-2018 según Ayto.	Diferencia saldos Ayto - ACF
2006 000013	S. PERSONAL	67.600,00	31.092,50	36.507,50	**67.600,00**	-
2006 000017	ASSESSORIA JURIDICA	5.000,00	4.996,01	3,99	**5.000,00**	-
2017 000001	S.ACTIVITATS	1.000,00	890,88	109,12	**1.000,00**	-

A efectos de verificar la situación de los restantes 29 ACFS se ha procedido a obtener información relativa a propuestas de gasto tramitadas como ACF que no hubieran sido reflejadas en los correspondientes documentos de conciliación, en particular los relativos a las siguientes situaciones:

- Reposiciones de fondos derivadas de facturas tramitadas correctamente, ya aprobadas pero pendientes de pago a 31 de diciembre.

- Justificaciones de gasto en trámite a final de ejercicio. Se habría iniciado el procedimiento de aprobación, pero no se habría

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

completado el trámite, bien por haberse iniciado al final del ejercicio, o por existir algún problema en su justificación.

- Otras diferencias no explicadas, fundamentalmente gastos realizados con anterioridad al cierre del ejercicio, de los que no se habría iniciado su justificación.

A tal fin, se ha procedido en primer lugar a identificar en el SIEM, aquellas Propuestas de Gasto correspondientes a Anticipos de Caja Fija aprobadas dentro del ejercicio 2018 que se encontraran pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018. Por el funcionamiento de los Anticipos de Caja, dichas Propuestas de Gasto corresponden a relaciones de facturas cuya justificación se propone para su aprobación. Una vez son aceptadas, su aprobación implica la realización de un pago en la cuenta bancaria correspondiente al Anticipo, a fin de reponer los fondos utilizados. Dado que los ACF se tramitan en modo A-D-O, la aprobación del gasto implica a la vez su disposición y el reconocimiento de la obligación. En consecuencia, los pagos pendientes corresponderían a gastos cuya justificación se consideraría correcta, pero que aún no habrían sido reintegrados a la correspondiente cuenta bancaria.

A partir de los datos del SIEM, de los 232.712,39 € correspondientes a Propuestas de gasto por ACF aprobadas (ver Cuadro 2), se encontraban pendientes de pago 42.582,83 €. El detalle de dichas Propuestas, ordenadas por Centro gestor y por Propuesta de Gasto se recoge en los cuadros siguientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Centros Gestores	Nº Propuesta Gasto	Reconocido	Pagado	Pendiente de pago
S.ACCIO CULTURAL	337	2.603,48	-	2.603,48
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	1728	809,12	-	809,12
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI	5206	443,95	-	443,95
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	5762	799,45	-	799,45
S.COMPTABILITAT	5778	487,20	-	487,20
INTERVENCIO GENERAL	5779	98,90	-	98,90
S.GESTIO DEL CENTRE HISTORIC	5870	356,25	-	356,25
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGES	5897	787,50	-	787,50
S.ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROGRAMACIO	6073	155,60	-	155,60
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	6112	83,10	-	83,10
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	6195	12.697,91	-	12.697,91
S.POBLES DE VALENCIA	6254	16.529,86	-	16.529,86
S.PATRIMONI	6322	1.734,44	-	1.734,44
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	6346	2.528,57	-	2.528,57
GABINET DALCALDIA	6372	153,11	-	153,11
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	6407	2.314,39	-	2.314,39
Total general		**42.582,83**	**-**	**42.582,83**

En segundo lugar, se han identificado las Propuestas de gasto correspondientes a ACF iniciadas en 2018, que se encontraban pendientes de aprobación a 31 de diciembre, de aquellos Centros gestores en los que aparecían diferencias. El detalle se recoge en el Cuadro siguiente, por Centros Gestores.

Etiquetas de fila	Propuestas en trámite
FORMACIO, AVALUACIO I CARRERA	2.461,35
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	13.437,99
S.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS	679,01
S.POLICIA LOCAL	64.004,53
S.PROTOCOL	7.725,76
S.SANITAT	401,64
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	2.151,47
S.TRESORERIA	687,48
Total general	**91.549,23**

Con la aplicación de las Propuestas de gasto pendientes de pago y de las Propuestas pendientes de aprobación, quedan conciliados otros 16 ACF, bien por quedar totalmente explicadas las diferencias, o bien por resultar las mismas inmateriales, sin perjuicio de que sea aconsejable revisar el origen de estas pequeñas discrepancias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

NÚMERO DE ANTICIPO	CENTRO GASTOS	IMPORTE ANTICIPO	Saldo a 31-12-2018 según Entidad	Diferencia Saldo bancario - Importe ACF	Saldo a 31-12-2018 según Ayto.	Diferencia saldos Ayto - ACF	Justif. Aprobadas pdtes de pago	Justificaciones en trámite	Diferencias
2006 000022	INTERVENCIÓ GENERAL	1.000,00	901,10	98,90	901,10	- 98,90	98,90	-	-
2006 000011	S.ORGAN SUPORT JGL I	750,00	306,05	443,95	306,05	- 443,95	443,95	-	-
2018 000002	S. COMPTABILITAT	6.000,00	5.512,80	487,20	5.512,80	- 487,20	487,20	-	-
2006 000048	S.PALAU DE LA MUSICA	1.000,00	320,99	679,01	320,99	- 679,01	-	679,01	-
2006 000018	S. TRESORERIA	1.000,00	312,52	687,48	312,52	- 687,48	-	687,48	-
2009 000003	S. QUALITAT I AN.MEDI.	800,00	12,50	787,50	12,50	- 787,50	787,50	-	-
2006 000005	SUBAREA S.PLANEAM.I	3.000,00	2.200,55	799,45	2.200,55	- 799,45	799,45	-	-
2006 000019	S. PATRIMONI HISTORIC	3.000,00	1.944,23	1.055,77	**2.190,88**	- 809,12	809,12	-	-
2009 000002	S. PATRIMONI	3.000,00	1.237,63	1.762,37	**1.265,56**	- 1.734,44	1.734,44	-	-
2006 000049	S.TECNOLOGIES DE LA	3.000,00	705,29	2.294,71	**685,61**	- 2.314,39	2.314,39	-	-
2018 000001	FORMACIÓ, AVALUACIÓ	3.000,00	538,65	2.461,35	538,65	- 2.461,35	-	2.461,35	-
2006 000051	S. ACCIÓ CULTURAL	3.000,00	266,55	2.733,45	**396,52**	- 2.603,48	2.603,48	-	-
2009 000004	S. OCUPACIÓ I EMPRENE.	1.000,00	872,11	127,89	**916,90**	- 83,10	83,10	-	- 0,00
2007 000002	S.POBLES DE VALENCIA	20.000,00	3.470,13	16.529,87	3.470,13	- 16.529,87	16.529,86	-	- 0,01
2006 000020	S. BOMBERS, PREVENCIÓ	17.191,72	14.663,11	2.528,61	14.663,11	- 2.528,61	2.528,57	-	- 0,04
2006 000009	S. GESTION DEL CENTRE	1.500,00	1.132,98	367,02	**1.129,44**	- 370,56	356,25	-	- 14,31

A partir de estos datos, quedaban pendientes de conciliar 13 ACF. El importe total no explicado con la información utilizada era de 68.172,07 €, con el detalle que se presenta en el cuadro siguiente. A efectos de completar la conciliación, se procedió a requerir a los 13 Centros Gestores afectados la información relativa a las diferencias observadas.

Situacion Pendiente

SITUACIÓN	IMPORTE ANTICIPOS	SALDOS BANCARIOS	Difer. Conciliación	SALDOS A 31-12-2018	Justif. pdtes de pago	Justif. en trámite	Pdte. Justificar
S. POLICIA LOCAL	95.000,00	2.249,26	2.991,81	5.241,07	0,00	64.004,53	- 25.754,40
GABINET D'ALCALDIA	50.000,00	46.133,64	127,07	46.260,71	153,11		- 3.586,18
S.BENESTAR SOCIAL I	35.000,00	5.465,36	-0,01	5.465,35	12.697,91	13.437,99	- 3.398,75
S. EDUCACIÓ	20.000,00	274,59	-0,01	274,58	0,00	-	- 19.725,42
S.PROTOCOLO	15.000,00	737,70	119,21	856,91	0,00	7.725,76	- 6.417,33
S. SERVICIS CENTRALS	14.500,00	11.590,67	472,08	12.062,75	0,00	2.151,47	- 285,78
S.JOVENTUD	8.000,00	4.228,45	976,08	5.204,53	0,00		- 2.795,47
S.CULTURA FESTIVA	6.000,00	2.883,41	0,00	2.883,41	0,00		- 3.116,59
S.INNOVACIÓ I SOCIETAT	3.500,00	2.219,13	0,00	2.219,13	0,00		- 1.280,87
S.SANITAT	2.500,00	1.394,50	297,36	1.691,86	0,00	401,64	- 406,50
SUAREA S. PLANEAM. I	1.000,00	886,09	0,00	886,09	0,00		- 113,91
S.ASSESSORAMENT URBA	1.000,00	589,39	0,00	589,39	155,60		- 255,01
S. DROGODEPENDENCIES	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		- 1.000,00
Total general	**252.500,00**	**78.652,19**	**4.983,59**	**83.635,78**	**13.006,62**	**87.721,39**	**- 68.136,21**

Todos los Centros Gestores requeridos han remitido la información correspondiente, habiéndose podido conciliar la situación de todos ellos, con las siguientes incidencias:

- En dos casos, Protocolo y Gabinete de Alcaldía existían pequeñas cantidades dispuestas en efectivo para gastos de funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el caso de Cultura Festiva queda pendiente de conciliar la cantidad de 60 €, que según la información proporcionada, se viene arrastrando desde varios ejercicios anteriores.

- En todos los restantes casos, se han podido identificar las cantidades pendientes de justificar, que en buena medida han sido aprobadas ya en 2019, tal y como después se detalla.

- Prácticamente en su totalidad, las diferencias provenían de gastos pendientes de justificar a 31 de diciembre. Esta situación derivaba en su mayor parte, de la imposibilidad de aprobar las Propuestas de gasto, en gran medida por carecer de crédito presupuestario para los gastos efectivamente realizados. Esta situación lleva a la tramitación de dichos gastos en el ejercicio siguiente, mediante el recurso al Reconocimiento extrajudicial de créditos, lo que constituye una situación irregular.

- En algunos casos las diferencias provenían de diferencias de conciliación bancarias, al haberse contabilizado ya en la contabilidad municipal el pago de la reposición, pero no haberse contabilizado dicho pago ni por la entidad bancaria, ni por los habilitados.

En consecuencia, no existen cantidades significativas que no hayan quedado explicadas con la documentación aportada, y por lo tanto, no se detecta riesgo de integridad de los fondos.

No obstante, la situación detectada pone de manifiesto una incorrecta justificación de los gastos realizados y una deficiente conciliación de la situación de los ACF, y en consecuencia, pone de manifiesto deficiencias de control interno que deberían ser subsanadas. Deficiencias que se agravan si se produce además, tal y como a continuación se pone de manifiesto, una inadecuada contabilización de la situación de los ACF.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.2. Situación de las Órdenes de pagos a justificar a 31-12-2018

El alcance de esta comprobación se limita a la verificación de la situación bancaria y contable de las cuentas bancarias vinculadas a las Órdenes de pagos a justificar.

De acuerdo al Arqueo bancario que acompaña a la Cuenta general, tan solo cuatro cuentas incluían saldo a 31 de diciembre. De acuerdo a los Certificados bancarios, el importe de las cuentas vinculadas a Pagos a justificar ascendía a 4.533,67 € mientras que los saldos después de conciliaciones, que son los contabilizados por el Ayuntamiento, eran de 5.432,67 €. En dos de las cuentas coincidían ambas magnitudes. En las otras dos se ha verificado que las conciliaciones recogidas son adecuadas.

Dada la limitación de los medios disponibles no se han realizado otras comprobaciones.

4.3. Contabilización de los Anticipos de Caja Fija

El PGC del Sector Público utiliza básicamente tres cuentas para la contabilización de la situación de los ACF: la 5751, “Bancos instituciones de crédito. Anticipos de Caja Fija”, que refleja los saldos bancarios de las cuentas restringidas en los que se constituyen y gestionan los ACF; la cuenta 5581, “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación”, que recoge los Gastos pendientes de justificar, y la 5585, “Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago”, que recoge aquellos libramientos de pago aprobados, pendientes de abonar en la cuenta restringida. A partir de estas premisas, la suma de las tres cuentas debería ser equivalente al importe de los ACF concedidos.

En el Cuadro siguiente se presentan los saldos contables obtenidos del Balance de comprobación que forma parte de la Cuenta General del Ayuntamiento, relativos a dichas tres cuentas en los ejercicios 2016 a 2018, comparando además la información con los ACF en vigor a final de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dichos ejercicios. Como se puede observar, la suma de las tres cuentas no explica por sí misma la situación de los ACF en vigor.

	2.018	2.017	2.016
5751. Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija	**223.537,59**	**158.140,92**	**240.140,08**
5581. Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	217.028,45	39.825,56	25.986,08
5585. Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	- 49.654,45	155.135,23	73.344,07
ACFS según Contabilidad	**390.911,59**	**353.101,71**	**339.470,23**
Importe ACFs aprobados	425.841,72	416.841,72	410.841,72
Discrepancia con Contabilidad	**- 34.930,13**	**- 63.740,01**	**- 71.371,49**

En el ejercicio 2018, la suma de las 3 cuentas asciende a 390.911,59 €, mientras que el saldo de los ACFs era de 425,841,72 €, siendo la diferencia de 34.930,13 €.

Además, aunque la discrepancia global se ha reducido en relación a ejercicios anteriores, la cuenta 5585 presenta un saldo negativo por importe de -49.654,45 €, que no puede ser correcto. A ese respecto, el Cuadro siguiente presenta la comparación entre el saldo de dicha cuenta 5585, y la situación de las Propuestas de Pago aprobadas en el ejercicio pendientes de pago, obtenidas directamente del SIEM. Mientras en el ejercicio 2016 la diferencia apenas fue de 170,95 €, en 2017 pasó ya a 4.190,89 €, habiéndose incrementado la diferencia hasta los 92.237,28 € observados en este ejercicio.

	2.018	2.017	2.016
5585. Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	**- 49.654,45**	**155.135,23**	**73.344,07**
Saldos pendientes de pago según SIEM	**42.582,83**	**159.326,12**	**73.173,12**
Discrepancia con cuenta 5585	- 92.237,28	- 4.190,89	170,95

Hay que señalar además, que el saldo contable de la cuenta 5751 refleja los saldos conciliados de cada una de las cuentas bancarias restringidas correspondientes a los ACF y no los saldos bancarios directos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las cantidades registradas como diferencias de conciliación no responden en muchos casos a verdaderas diferencias de conciliación, que tan solo deberían registrar diferencias temporales de imputación de algunos apuntes en los últimos días del ejercicio. Responden realmente en muchos casos a gastos pendientes de justificación, y por lo tanto no deberían haberse trasladado a los saldos bancarios.

A partir de los datos obtenidos en la revisión de las cuentas, se ha procedido a recomponer la distribución contable correcta de cada uno de los anticipos. Debe de tenerse en cuenta que si bien se dispone del detalle del saldo bancario de cada Anticipo a partir de los datos del Arqueo y las conciliaciones (Cuenta 5751), la contabilidad no proporciona detalle de la asignación de los Anticipos a las cuentas 5581 y 5585, por lo que no es posible proponer ajustes contables a nivel individual. En consecuencia, a continuación se presenta la estimación realizada de la distribución real de los Anticipos entre las tres cuentas y el detalle a nivel individual de la composición estimada de los saldos.

	Datos contables	Ajuste propuesto	Saldo corregido
5751. Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija	**223.537,59**	**- 13.557,50**	**209.980,09**
5581. Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	217.028,45	- 43.749,65	173.278,80
5585. Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	- 49.654,45	92.237,28	42.582,83
ACFS según Contabilidad	**390.911,59**	**34.930,13**	**425.841,72**

El resultado obtenido indica que el saldo bancario real debería ser inferior en 13.557,50 € al contabilizado. El ajuste proviene, en primer lugar, de la reclasificación a Gastos a justificar de conceptos considerados como diferencias de conciliación bancaria, con la consiguiente disminución del saldo. Por el contrario, en segundo lugar, se detectan algunos pagos por reposición realizados a 31 de diciembre, que aparecen ya ordenados en la contabilidad municipal, y que no aparecen reflejados en las cuentas de los Anticipos, y que sí que constituirían diferencias de conciliación, incrementando los saldos. No se ha podido comprobar la situación contable de las cuentas ordenantes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Por lo que se refiere a los Gastos pendientes de justificar, presentan un saldo contable de 217.028,45 €. De acuerdo a la estimación realizada, su saldo real sería de 173.278,80 €, procediendo un ajuste de disminución de 43.794,65 €.

Finalmente, la mayor discrepancia se produce en los Libramientos pendientes de pago, que presentan un Saldo negativo de -49,654,45 €, cuando su saldo correcto es de 42.852,83 €, ascendiendo el ajuste a 92.237,28 €.

En conjunto el saldo de los tres ajustes asciende a 34.930,13 €, coincidente con la discrepancia observada entre el importe de los ACF aprobados y la suma del saldo de las tres cuentas al cierre de 2018. No es posible establecer las contrapartidas concretas de dicho ajuste, puesto que deberían de ser analizados individualmente. En conjunto, a falta de esa asignación detallada, deberían imputarse a Resultados de ejercicios anteriores, implicando un aumento del Patrimonio neto en dicho importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

				Datos contabilidad a 31-12-2018				Distribución propuesta			
Nº orden	Anticipo	Centro gestor	Importe ACF aprobado	Saldo cuenta 5751	Saldo cuenta 5581	Saldo cuenta 5585	Total saldo contable	Saldo cuenta 5751	Saldo cuenta 5581	Saldo cuenta 5585	Total saldo contable
1	2006 000002	S.PROTOCOLO	**15.000,00**	856,91	S.d.	S.d.	S.d.	737,70	14.262,30	-	**15.000,00**
2	2006 000003	S. SERVICIS CENTRALS	**14.500,00**	12.062,75	S.d.	S.d.	S.d.	11.590,67	2.909,33	-	**14.500,00**
3	2006 000004	S. POLICIA LOCAL	**95.000,00**	5.241,07	S.d.	S.d.	S.d.	28.003,66	66.996,34	-	**95.000,00**
4	2006 000005	SUBAREA S.PLANEAM.I	**3.000,00**	2.200,55	S.d.	S.d.	S.d.	2.200,55	-	799,45	**3.000,00**
5	2006 000009	S. GESTION DEL CENTRE	**1.500,00**	1.129,44	S.d.	S.d.	S.d.	1.132,98	10,77	356,25	**1.500,00**
6	2006 000010	S. CONTRATACIÓ	**20.000,00**	19.999,70	S.d.	S.d.	S.d.	19.999,70	0,30	-	**20.000,00**
7	2006 000011	S.ORGAN SUPORT JGL I	**750,00**	306,05	S.d.	S.d.	S.d.	306,05	-	443,95	**750,00**
8	2006 000013	S. PERSONAL	**67.600,00**	67.600,00	S.d.	S.d.	S.d.	31.092,50	36.507,50	-	**67.600,00**
9	2006 000015	S. EDUCACIÓ	**20.000,00**	274,58	S.d.	S.d.	S.d.	274,59	19.725,41	-	**20.000,00**
10	2006 000017	ASSESSORIA JURIDICA	**5.000,00**	5.000,00	S.d.	S.d.	S.d.	4.996,01	3,99	-	**5.000,00**
11	2006 000018	S. TRESORERIA	**1.000,00**	312,52	S.d.	S.d.	S.d.	312,52	687,48	-	**1.000,00**
12	2006 000019	S. PATRIMONI HISTORIC	**3.000,00**	2.190,88	S.d.	S.d.	S.d.	1.944,23	246,65	809,12	**3.000,00**
13	2006 000020	S. BOMBERS, PREVENCIÓ	**17.191,72**	14.663,11	S.d.	S.d.	S.d.	14.663,11	0,04	2.528,57	**17.191,72**
14	2006 000021	S.SANITAT	**2.500,00**	1.691,86	S.d.	S.d.	S.d.	1.394,50	1.105,50	-	**2.500,00**
15	2006 000022	INTERVENCIÓ GENERAL	**1.000,00**	901,10	S.d.	S.d.	S.d.	901,10	-	98,90	**1.000,00**
16	2006 000023	S.INNOVACIÓ I SOCIETAT	**3.500,00**	2.219,13	S.d.	S.d.	S.d.	2.219,13	1.280,87	-	**3.500,00**
17	2006 000026	S.ASSESSORAMENT URBA	**1.000,00**	589,39	S.d.	S.d.	S.d.	589,39	255,01	155,60	**1.000,00**
18	2006 000027	S.JOVENTUD	**8.000,00**	5.204,53	S.d.	S.d.	S.d.	4.228,45	3.771,55	-	**8.000,00**
19	2006 000028	S.CULTURA FESTIVA	**6.000,00**	2.883,41	S.d.	S.d.	S.d.	2.883,41	3.116,59	-	**6.000,00**
20	2006 000034	SUAREA S. PLANEAM. I	**1.000,00**	886,09	S.d.	S.d.	S.d.	886,09	113,91	-	**1.000,00**
21	2006 000047	S.BENESTAR SOCIAL I	**35.000,00**	5.465,35	S.d.	S.d.	S.d.	5.465,36	16.836,73	12.697,91	**35.000,00**
22	2006 000048	S.PALAU DE LA MUSICA	**1.000,00**	320,99	S.d.	S.d.	S.d.	320,99	679,01	-	**1.000,00**
23	2006 000049	S.TECNOLOGIES DE LA	**3.000,00**	685,61	S.d.	S.d.	S.d.	705,29	19,68	2.314,39	**3.000,00**
24	2006 000051	S. ACCIÓ CULTURAL	-		S.d.	S.d.	S.d.	-	-	-	-
25	2006 000052	S. GABINET SECRETARIA	**3.000,00**	396,52	S.d.	S.d.	S.d.	266,55	129,97	2.603,48	**3.000,00**
26	2007 000001	JURAT TRIBUTARI	**750,00**	750,00	S.d.	S.d.	S.d.	750,00	-	-	**750,00**
27	2007 000002	S.POBLES DE VALENCIA	-		S.d.	S.d.	S.d.	-	-	-	-
28	2007 000003	S. DROGODEPENDENCIES	**750,00**	750,00	S.d.	S.d.	S.d.	750,00	-	-	**750,00**
29	2008 000001	S. RELACIONS INTERNAC.	**20.000,00**	3.470,13	S.d.	S.d.	S.d.	3.470,13	0,01	16.529,86	**20.000,00**
30	2009 000002	S. PATRIMONI	**1.000,00**	-	S.d.	S.d.	S.d.	-	1.000,00	-	**1.000,00**
31	2009 000003	S. QUALITAT I AN.MEDI.	**2.000,00**	1.978,80	S.d.	S.d.	S.d.	1.978,80	21,20	-	**2.000,00**
32	2009 000004	S. OCUPACIÓ I EMPRENE.	**3.000,00**	1.265,56	S.d.	S.d.	S.d.	1.237,63	27,93	1.734,44	**3.000,00**
33	2014 000001	S. TURISME	**800,00**	12,50	S.d.	S.d.	S.d.	12,50	-	787,50	**800,00**
34	2015 000001	GABINET D'ALCALDIA	**1.000,00**	916,90	S.d.	S.d.	S.d.	872,11	44,79	83,10	**1.000,00**
35	2017 000001	S.ACTIVITATS	**3.000,00**	3.000,00	S.d.	S.d.	S.d.	3.000,00	-	-	**3.000,00**
36	2017 000002	S. COMERC I ABASTIMEN.	**50.000,00**	46.260,71	S.d.	S.d.	S.d.	48.852,06	994,83	153,11	**50.000,00**
37	2017 000003	AVALUACIO DE SERVICI	**1.000,00**	1.000,00	S.d.	S.d.	S.d.	890,88	109,12	-	**1.000,00**
38	2018 000001	FORMACIÓ, AVALUACIÓ	**3.000,00**	3.000,00	S.d.	S.d.	S.d.	3.000,00	-	-	**3.000,00**
39	2018 000002	S. COMPTABILITAT	**2.000,00**	2.000,00	S.d.	S.d.	S.d.	2.000,00	-	-	**2.000,00**
40	2006 000050	SERV.LAB. MPAL. Y M.	**3.000,00**	538,65	S.d.	S.d.	S.d.	538,65	2.461,35	-	**3.000,00**
41	2006 000054	S.SOCIETAT DE LA INF.	**6.000,00**	5.512,80	S.d.	S.d.	S.d.	5.512,80	-	487,20	**6.000,00**
		TOTAL	**425.841,72**	**223.537,59**	**217.028,45**	**- 49.654,45**	**390.911,59**	**209.980,09**	**173.278,80**	**42.582,83**	**425.841,72**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4. Contabilización de las Órdenes de pagos a justificar

La situación de las cuentas vinculadas al registro contable de los órdenes a justificar, en el balance de comprobación a 31-12-2018 es la siguiente:

	2.018	2.017	2.016
5750. Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar	**5.432,67**	**27,00**	**1.412.200,01**
5580. Provisiones de fondos pagos justificar ptes. just.	53.471,76	23.532,32	88.965,65
5584. Libramientos para pagos a justificar	75.174,08	60.142,20	61.837,87
5586. Gastos realizados Prov. Fdos. Pagos a justificar pdtes.	233.538,94	232.263,94	200.878,92

Por las razones que a continuación se explican, no se ha realizado una comprobación completa de dichos saldos. A la vista de los mismos, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- El saldo de la cuenta 5750 “Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar”, coincide con la verificación del arqueo bancario

- El saldo de la cuenta 5586 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”, no puede ser correcto, puesto que presenta saldo deudor por importe de 233.538,94 €. Esta situación se produce también en los dos años anteriores. Tal y como indica el Plan de Contabilidad, “*el saldo de esta cuenta, necesariamente acreedor, recoge los gastos realizados con cargo a libramientos a justificar cuya cuenta justificativa se halle pendiente de aprobación*”.

- Dada la situación de la cuenta 5586, no se ha continuado con la verificación de las otras dos cuentas.

En consecuencia, cabe señalar que al igual que en el caso de los Anticipos de Caja Fija, tampoco la contabilidad refleja adecuadamente la situación a 31 de diciembre de 2018 de las Órdenes de pago a justificar.

Por parte del Servicio de Contabilidad se requirió al SERTIC-ECOFIN que se identificara la causa del problema, indicándose por dicho servicio que deriva de problemas de implantación del cuadre entre Gestión (Cuentas a justificar) y Contabilidad, en el SIEM. De acuerdo a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

documentación facilitada, el problema se arrastra desde los ejercicios 2007 y 2008, y deriva de que en ese momento no se realizó adecuadamente el ajuste manual necesario para completar la transición. Por parte del SERTIC-ECOFIN se indica que el saldo correcto de dicha cuenta es de 8.173,50 €, acreedor. Procedería por tanto, realizar un ajuste de 241.712,44 € al Debe de la 5586. No se ha verificado la exactitud de dichas cifras.

4.5. Fiscalización de los gastos realizados mediante Anticipos de Caja Fija y Órdenes de Pago a Justificar en 2018

Como última parte del informe, se ha procedido a realizar el control financiero de los gastos realizados a través de las dos modalidades de pagos a justificar descritas anteriormente. A efectos del análisis, hay que señalar que los gastos analizados coinciden con los gastos que en ejercicios anteriores se definían como Estrato A, “Pagos a Justificar”. La población analizada incluye la totalidad de dichos fondos, sea cual sea su importe y/o aplicación presupuestaria. Se divide en dos subpoblaciones, que responden a las dos tipologías existentes de este tipo de fondos: A1, Órdenes de Pago a Justificar, y A2, Anticipos de Caja Fija. En la primera de ellas la población está constituida por las diferentes órdenes de pago a justificar emitidas y en la segunda la población está constituida por los gastos incluidos en las propuestas tramitadas como Anticipos de Caja Fija.

A efectos de realizar el trabajo, al igual que en años anteriores, se solicitó al Servicio de Estadística que realizara la extracción de una muestra. Para ello, en el caso de los Anticipos de Caja Fija se partió de una población compuesta por 1.422 gastos, por importe de 232.712,39 €, definiéndose tres subestratos en función del importe del gasto, en base a criterios estadísticos (regla de Dalenius-Hodges). Los estratos son: Gastos inferiores a 125 €; Gastos entre 125 y 500 €; y gastos superiores o iguales a 500 €. En el caso de las Órdenes de pago a Justificar, se partía de 17 órdenes, con un gasto total de 5.265.118,88 €. Dada la diferencia existente entre las Ayudas de emergencia y el Resto de órdenes, los estratos definidos han sido precisamente esos dos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A partir de la extracción de los gastos totales realizada directamente por este Servicio, la Oficina de Estadística procedió a la selección de la muestra, basándose en un procedimiento aleatorio, con los siguientes parámetros: porcentaje estimado de gastos no valorables del 1 por ciento y porcentaje estimado de gastos valorables con incumplimientos variables en función del tipo de gasto. Estos parámetros se han calculado a partir de las estimaciones de los tres últimos ejercicios disponibles.

Con estos criterios, se fijó una muestra de 92 elementos para el conjunto de la población ACF (1422 elementos), de los cuales 59 corresponden al estrato 1, < 125 € (912 elementos); 26 al estrato 2 (406 elementos) y 7 al estrato 3, >=500 € (104 elementos). Por lo que se refiere a Órdenes de pago a justificar, para una población de 17 elementos, se fijó una muestra total de 9 elementos, de los cuales 4 corresponden al estrato Ayudas de emergencia (6 elementos) y 5 al estrato Otras órdenes de pago (11 elementos). Los datos resumen de la muestra en relación a la población se resumen en el Cuadro siguiente:

Datos de la muestra ACF y PJ, por Subpoblaciones

Subpoblaciones	Importe población	Nº elementos	Importe muestra	Elementos muestra	% importe	% elementos
1 - Órdenes de pago a justificar	5.265.118,88	17	3.123.356,59	9	59,32%	52,94%
Ayudas de emergencia	5.120.557,71	6	3.055.450,67	4	59,67%	66,67%
Otras órdenes de pago	144.561,17	11	67.905,92	5	46,97%	45,45%
2 - Anticipos de Caja Fija	232.712,39	1.422	16.405,83	92	7,05%	6,47%
<125€	39.907,36	912	2.641,88	59	6,62%	6,47%
>= 125 € y < 500€	102.079,58	406	7.483,79	26	7,33%	6,40%
>=500 €	90.725,45	104	6.280,16	7	6,92%	6,73%
Total general	**5.497.831,27**	**1.439**	**3.139.762,42**	**101**	57,11%	7,02%

Los gastos seleccionados en la muestra corresponden a los siguientes Servicios gestores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Datos de la muestra por Servicios gestores: Ordenes de pago a justificar:

Servicio	Importe	% importe	Nº elementos	% elementos
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	3.055.450,67	97,83%	4	44,44%
S.JOVENTUD	56.520,41	1,81%	2	22,22%
S.EDUCACIO	9.885,51	0,32%	1	11,11%
S.ACCIO CULTURAL	1.500,00	0,05%	2	22,22%
Total general	**3.123.356,59**	**100,00%**	**9**	**100,00%**

Datos de la muestra por Servicios gestores: Anticipos de caja fija

Servicios	Importe	Nº elementos
S.POBLES DE VALENCIA	6.019,21	12
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	3.497,60	16
S.CONTRACTACIO	1.498,01	6
S.POLICIA LOCAL	1.497,07	5
GABINET DALCALDIA	922,70	10
S.CULTURA FESTIVA	830,02	3
S.PATRIMONI	632,34	1
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	427,27	17
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	234,23	4
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	184,95	2
S.ACCIO CULTURAL	175,25	6
S.JOVENTUD	119,79	1
AVALUACIO DE SERVICIS I GESTIO DE LA QUALITAT	102,89	1
S.ASSESSORAMENT URBANISTIC I PROGRAMACIO	88,94	1
S.ORGAN SUPORT JGL I REGIDOR SECRETARI	47,16	2
SUBAREA S.PLANEAM.I GESTIO URBANISTICA	44,44	1
S.PATRIMONI HISTORIC I ARTISTIC	43,55	1
INTERVENCIO GENERAL	22,00	1
S.OCUPACIO I EMPRENEDORIA	17,70	1
S.QUALITAT I AN.MEDIAMB,CONTAM.ACUSTICA I PLATGES	0,71	1
Total general	**16.405,83**	**92**

Los resultados de la revisión realizada sobre gastos realizados a través de Anticipos de Caja Fija son los siguientes:

a) De los 92 elementos analizados 21 presentan incumplimientos, lo que representa el 22,83 por ciento de los elementos y el 19,78 por ciento del importe. Adicionalmente se han formulado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

observaciones a 3 elementos que representan el 3,26 por ciento del número de elementos y el 3,01 por ciento del importe.

Resultados: Anticipos de caja fija. Totales

INFORME	Nº elementos	% elementos	Importe	% importe
De conformidad	68	73,91%	12.666,74	77,21%
Con incumplimient	21	22,83%	3.244,73	19,78%
Con observaciones	3	3,26%	494,36	3,01%
Total general	**92**	**100,00%**	**16.405,83**	**100,00%**

b) Si se analizan los incumplimientos por estratos, por número de elementos la mayor parte se concentra en el estrato inferior. Sin embargo, por repercusión económica, el mayor impacto se produce en el estrato medio, en los gastos entre 125 y 500 €.

Resultados: Anticipos de caja fija. Incumplimientos por estratos

INFORME	Nº elementos	% elementos	Importe	% importe
< 125 €	13	61,90%	686,85	21,17%
Entre 125 y 500 €	7	33,33%	1.754,38	54,07%
> = 500 €	1	4,76%	803,50	24,76%
Total general	**21**	**100,00%**	**3.244,73**	**100,00%**

c) El cuadro siguiente refleja el detalle de los resultados por Servicios gestores. A diferencia del ejercicio anterior en que se producía una clara concentración de los incumplimientos en un Servicio, en 2018 se observa un mayor grado de dispersión, sin que quepa destacar ningún centro gestor en particular.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Resultados: Anticipos de caja fija. Detalle Servicios gestores

INFORME	Nº elementos	% elementos	Importe	% importe
De conformidad	**68**	**73,91%**	**12.666,74**	**77,21%**
Con incumplimientos	**21**	**22,83%**	**3.244,73**	**19,78%**
S.POBLES DE VALENCIA	2	2,17%	1.203,50	7,34%
S.CULTURA FESTIVA	3	3,26%	830,02	5,06%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	5	5,43%	527,99	3,22%
S.SERVICIS CENTRALS TECNICS	4	4,35%	234,23	1,43%
S. TECNOLOGIES DE LA INFORMACIO Y LA COMUNICACIO	1	1,09%	157,60	0,96%
S.JOVENTUD	1	1,09%	119,79	0,73%
GABINET DALCALDIA	3	3,26%	85,57	0,52%
S.ACCIO CULTURAL	1	1,09%	61,03	0,37%
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	1	1,09%	25,00	0,15%
Con observaciones	**3**	**3,26%**	**494,36**	**3,01%**
S.POLICIA LOCAL	1	1,09%	272,25	1,66%
S.BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIO	1	1,09%	207,11	1,26%
S.BOMBERS,PREVENCIO I INTERVENCIO I PROTEC.CIVIL	1	1,09%	15,00	0,09%
Total general	**92**	**100,00%**	**16.405,83**	**100,00%**

Por lo que se refiere a las Órdenes de pago a justificar, las conclusiones son las siguientes:

a) En relación a las Ayudas de emergencia, una de las cuatro órdenes de pago analizadas presenta incumplimiento desde el punto de vista del procedimiento, siendo correcto el procedimiento de las otras tres.

b) Dado que cada orden de pago de las Ayudas de emergencia está vinculada a la concesión de un elevado número de pequeñas ayudas, se ha intentado verificar en los cuatro casos una pequeña muestra de dichos gastos. Las conclusiones extraídas de ese muestreo es que tres de las documentaciones analizadas presentan problemas de incumplimiento y la cuarta es invalorable, al no haberse podido acceder a la documentación necesaria para la comprobación detallada.

c) Por lo que se refiere a las otras Órdenes de pago a justificar, cuatro de las cinco órdenes revisadas presentaba incumplimientos.

d) En conjunto, siete de las nueve órdenes de pago presentaban incumplimientos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Resultados: Órdenes de pago a justificar

Estrato	(Todas)

Etiquetas de fila	Suma de NumeroItems	Cuenta de NumeroItems2	Suma de ImporteAprobado
DC	1	11,11%	-
INC	7	77,78%	2.253.615,07
INV	1	11,11%	869.741,52
Total general	**9**	**100,00%**	**3.123.356,59**

A partir de estos resultados se ha procedido a realizar por la Oficina de Estadística la inferencia estadística correspondiente. Se ha optado por transcribir tan solo los resultados correspondientes a Anticipos de Caja Fija dado el escaso número de elementos de la población de Órdenes de Pago a Justificar.

En relación al análisis de los Anticipos de Caja Fija, la estimación realizada concluye que del total de los 1422 gastos que compondrían esta población, con un importe de 232.712,39 €, presentarían incumplimientos el 22,90 por ciento de los elementos con un importe estimado de 49.950,10 €. Además, presentarían observaciones el 3,3 por ciento de los elementos, por importe estimado de 7.717,26 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Resultados: Inferencia estadística

	A2
Total	
Elementos	1422
Importe total	232.712,39
Analizados	
Elementos	92 (6,5%)
Importe total	16.405,83(7,0%)
Porcentaje de elementos con incumplimiento	
Porcentaje estimado	22,9 %
Límite inferior IC95por ciento	14,5 %
Límite superior IC95por ciento	31,3 %
Importe total de elementos con incumplimiento	
Importe estimado	49.950,10 €
Límite inferior IC95por ciento	19.544,67 €
Límite superior IC95por ciento	80.355,54 €
Porcentaje de elementos con observación	
Porcentaje estimado	3,3 %
Límite inferior IC95por ciento	0,0 %
Límite superior IC95por ciento	7,6 %
Importe total de elementos con observación	
Importe estimado	7.717,26 €
Límite inferior IC95por ciento	0,00 %
Límite superior IC95por ciento	17.658, 43€

Finalmente se recogen a continuación las principales incidencias observadas en las dos modalidades.

Por lo que respecta a los Anticipos de caja fija, los incumplimientos detectados (21 elementos) han sido los que se describen a continuación:

- Se cargan contra un Anticipo de caja fija, justificantes de gastos del ejercicio anterior e incluso anteriores. Se incumple lo establecido en el Art. 190 del TRLRHL referente a la obligación de justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, precepto recogido asimismo en la base 39 de las de ejecución del Presupuesto (16 elementos).

- No se acredita la previa tramitación de la solicitud y correspondiente autorización de un gasto (Dietas). Se incumple lo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dispuesto en la Base 44 de las de ejecución del Presupuesto de 2018 (1 elemento).

- Se aportan justificantes que no se corresponden con gastos cuya gestión pueda atenderse mediante Anticipos de caja fija, incumpliendo lo establecido en el Art. 190 del TRLRHL, en consonancia con el Art. 73 del RD 500/90 y lo regulado en la Base 39 de las de ejecución del Presupuesto (1 elemento).

- Se han realizado gastos menores en elementos inventariables que no debieron tramitarse mediante Anticipos de caja fija (5 elementos).

Las principales observaciones efectuadas (2 elementos) en los informes sectoriales provisionales han sido:

- Se han realizado gastos en un vivero que se justifican con una nota de entrega, sin que se documenten con una factura adecuada (1 elemento).

- No se acredita la autorización por parte de Servicios Centrales Técnicos para la realización de gastos centralizados, tal y como dispone la Base 20 de las de ejecución del Presupuesto (1 elemento).

Por lo que se refiere a las "Órdenes de Pago a justificar", los principales incumplimientos que se han puesto de manifiesto han sido:

- Superación del plazo para la justificación de la Orden de pago que establece el art. 190.2 del TRLRHL.

- Inclusión, en la justificación, de facturas previas a la emisión de la Orden de pago

- Realización del pago de una factura por persona distinta a la perceptora de los fondos y desde una cuenta distinta a la autorizada para ello.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Facturas conformadas por persona distinta a la establecida en las Bases.

Además, en el muestreo realizado sobre los gastos incluidos en las Ayudas de emergencia, se observó lo siguiente:

- Discrepancias entre el importe de la factura que fundamenta la ayuda y el pago real.

- Ausencia de factura o presupuesto económico que soporte el pago a realizar, especialmente en el caso de las prótesis dentales.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones que se obtienen del trabajo de control financiero realizado son las siguientes:

- Con la información disponible, no se puede realizar directamente una conciliación de la situación de cada Anticipo de caja fija, en el que se pueda identificar la situación de tesorería, el importe y antigüedad de los gastos pendientes de tramitación diferenciando los del propio ejercicio y los de ejercicios anteriores, y la situación de los libramientos aprobados pendientes de pago. Dicha información no se recoge en ningún estado contable específico.

- Los documentos de conciliación bancaria que acompañan a los documentos de Arqueo bancario, y que se adjuntan a la Cuenta general, contienen partidas que no deberían ser consideradas propiamente como conciliaciones bancarias.

- La Contabilidad financiera del Ayuntamiento no refleja adecuadamente la situación de los Anticipos de caja fija y de las Órdenes de Pago a justificar.

- Se detecta un porcentaje elevado de incumplimientos en la tramitación concreta de los gastos que se realizan a través de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anticipos de caja fija y de Órdenes de pago a justificar. En particular, se detecta un elevado número de gastos que se encontrarían pendientes de justificar a final de ejercicio, al haberse realizado sin crédito presupuestario, y que son finalmente tramitados en el ejercicio siguiente mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Las principales recomendaciones que se formulan son:

- Que se implanten modelos de conciliación de la situación de los Anticipos de caja fija que permitan un adecuado seguimiento de su situación, en particular al cierre del ejercicio. Igualmente, que no se realice una aceptación automática de los documentos de conciliación bancaria presentados por los habilitados, por cuanto afecta a la correcta contabilización de los Fondos líquidos disponibles realmente.

- Que se subsanen los errores detectados en contabilidad, realizando las correcciones de procedimiento que correspondan. Además, se considera conveniente que se establezcan las cuentas auxiliares necesarias para poder realizar una contabilización adecuada de cada ACF en vigor.

- Que se den instrucciones para que por parte de los gestores se apliquen criterios de gestión presupuestaria adecuados, teniendo en cuenta antes de la realización de cada gasto sí se dispone del crédito correspondiente. Sobre todo, para que no se actúe como si la mera disponibilidad de saldo en la cuenta del ACF fuera equivalente a la existencia de crédito presupuestario indefinido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO 1 – GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y LOS PAGOS A JUSTIFICAR

1. Gestión contable y presupuestaria de los Anticipos de Caja Fija

Para entender la sistemática de la gestión de los ACF podemos diferenciar cinco fases:

Fase I*: Movimiento interno de Tesorería para la Provisión de Fondos al Habilitado de Caja Fija*

Los ACF tienen el carácter de descentralización de Tesorería porque los trámites se inician con un movimiento interno de Tesorería. La provisión inicial de fondos se realiza mediante un traspaso de estos desde una cuenta operativa a una cuenta bancaria o caja restringida (“*Cuentas restringidas de ACF”)* Esta Caja restringida se da de alta como un ordinal del propio Ayuntamiento, ya que los fondos provisionados, en la medida que no estén justificados, formarán parte de la Tesorería.

Se autoriza a un tercero habilitado a retirar fondos de esa Caja para realizar pagos a los acreedores finales.

En estas cuentas o cajas se refleja:

-la provisión de fondos inicial

-los pagos directos a los proveedores y,

-la reposición de fondos.

Al ser movimientos de tesorería interna tienen carácter extrapresupuestario.

Fase II: *Pagos directos a los proveedores por los Habilitados de Caja Fija*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El responsable o Habilitado de Caja Fija pagará de forma directa a los proveedores por los suministros o servicios prestados.

Los gastos correspondientes a las fases de autorización y compromiso del gasto están exentos de fiscalización previa (Art. 219 LRHL), si bien, no lo está el gasto en la fase del reconocimiento de la obligación.

Por tanto, no se trata de fondos carentes de justificación y control, si no que se hará posteriormente, en el momento en que se realice la cuenta justificativa del empleo de los fondos, que incluirá los justificantes de pago.

La ICAL impone que estos pagos a los proveedores se reflejen como salidas de fondos en la cuenta restringida, por lo que en esta fase se produce una imputación contable provisional.

Fase III: *Justificación de los pagos (Fiscalización de la Obligación)*

El Habilitado de Caja Fija aporta, ante el órgano gestor del gasto, la documentación acreditativa de la deuda pagada (facturas o justificantes de gastos correspondientes a los pagos efectuados), es decir, la justificación del gasto. En esta fase, el órgano interventor fiscaliza el gasto (Reconocimiento de la Obligación).

El Anexo II apartado decimotercero de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018, establecía que "*En las órdenes de pago para la constitución y modificación de los ACF se comprobará que se destinan a la atención de los gastos corrientes que enumera la Base 39ª.2 de las de ejecución del Presupuesto.*

Además, en la fiscalización previa de las cuentas justificativas de anticipos de caja fija para las reposiciones de fondos la Intervención General comprobará:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) En el examen de los justificantes se verificará la conformidad con la prestación recibida".

Esto cambió en virtud de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (artículos 21 y 25 del RD 424/2017), por lo que las Bases ejecución del Presupuesto de 2019, en lo que respecta a la función interventora, son adaptadas a dicho Reglamento de la siguiente forma:

"De la intervención Formal del pago

Ordenación del pago (fase P) (art. 21 RD 424/2017)

a) Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.

b) Que las órdenes de pago se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación de dicho acto.

c) Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificado el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

d) En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. (La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración).

De la intervención Material del pago

Materialización del pago (art. 23.1 RD 424/2017)

-Que la realización del pago se realiza por órgano competente. b) Que la identidad del perceptor es la correcta. c) Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anticipos de Caja Fija

1. Constitución (art. 25.1 RD 424/2017)

a) Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado, y que la propuesta se adapta a las mismas.

b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

c) En las órdenes de pago para la constitución y modificación de los anticipos de caja fija se comprobará que se destinan a la atención de los gastos corrientes que enumera la Base 39ª.2 de las de ejecución del Presupuesto.

2. Reposición (art. 25.2 RD 424/2017)

a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.

c) Que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

3. Aprobación de la cuenta justificativa (art. 27.1 a) RD 424/2017.)

a) Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

b) Que se ajustan al fin para el que se entregaron los fondos.

c) Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido."

Fase IV: *Aprobación de la Justificación (Imputación Contable Definitiva)*

El órgano competente aprueba el gasto mediante Resolución, si bien no tiene reflejo presupuestario como con la aprobación de cualquier gasto ordinario.

Se imputa a partidas contables de gastos, pero no a partidas contables de control presupuestario.

Fase V: *Reposición de Fondos (Imputación Presupuestaria)*

Una vez justificado, fiscalizada la justificación y aprobado el gasto, éste es imputado a Presupuesto pudiendo reponerse fondos al Habilitado de Caja Fija.

2. Gestión contable y presupuestaria de las órdenes de Pago a Justificar.

Fase I: *Trámites previos*

Se da de alta una cuenta bancaria restringida asociada a la orden de "pago a justificar" denominada *"Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de pagos a justificar…"* seguida del nombre de la unidad administrativa a la que está adscrita la persona perceptora de los fondos

A su vez, una cuenta bancaria operativa asociada a los efectos de retención de IRPF e ingreso de devoluciones de importes no gastados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fase II: *Solicitud desde la unidad administrativa*

El Servicio gestor solicita se atiendan órdenes de pago a justificar a través de la iniciación y tramitación de expediente con propuesta de acuerdo, adjuntando Memoria suscrita por la Jefatura del Servicio, en la que justifica la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido, adjuntará una propuesta mecanizada de gasto " a justificar"(tipo J).

Fase III: *Fiscalización previa del órgano interventor:*

Previamente a la aprobación del acuerdo del otorgamiento de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los perceptores, el órgano interventor emitirá informe de fiscalización.

El Anexo II apartado decimotercero de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2018, establecía que se verificaría que los perceptores propuestos para las órdenes de pago a justificar habían justificado los fondos percibidos con anterioridad.

Esto cambia en virtud de la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (artículos 21 y 27.1.a) del RD 424/2017) y las Bases ejecución del Presupuesto de 2019, en lo que respecta a la función interventora son adaptadas a dicho Reglamento, de la siguiente forma:

"De la intervención Formal del pago

Ordenación del pago (fase P) (art. 21 RD 424/2017)

a) Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.

b) Que las órdenes de pago se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación de dicho acto.

c) Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificado el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

d) En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan. (La intervención formal de la ordenación del pago alcanzará a estos acuerdos de minoración).

De la intervención Material del pago

Materialización del pago (art. 23.1 RD 424/2017)

-Que la realización del pago se realiza por órgano competente. b) Que la identidad del perceptor es la correcta. c) Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

Ordenación del pago (art. 27.1 a) RD 424/2017)

a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.

b) Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica).

e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017), salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, que no sería procedente la objeción".

Fase III: *Adopción acuerdo del órgano competente*

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con base en el Acuerdo que adopte el órgano municipal competente para autorizar el gasto a que se refieran y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

Con cargo a estos fondos únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran y los pagos realizados habrán de quedar registrados a 31 de diciembre del año en curso.

Fase IV: *Registro de Pagos y presentación en el Servicio de Tesorería de la relación totalizada de los pagos efectuados*

Los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa.

Los perceptores de fondos a justificar, con antelación a rendir la cuenta justificativa, deberán presentar en el Servicio de Tesorería:

- Relación totalizada de los pagos efectuados con cargo a los mismos para que dicho registro se verifique en forma agrupada en un solo apunte contable.

- Extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al período a justificar, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La diferencia entre el saldo de la cuenta corriente a la fecha de su presentación y el saldo inicial de la misma, que corresponderá al importe de la provisión, deberá coincidir con el importe total de los pagos realizados.

Si resultase una cantidad sobrante, se ingresará en la cuenta operativa del Ayuntamiento y se formalizará provisionalmente por el Servicio de Tesorería con abono en cuentas no presupuestarias.

Fase V: *Plazo de justificación y aprobación de la Cuenta Justificativa*

Los perceptores de las órdenes de pago están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos.

Las cuentas justificativas se presentarán en el Registro de la IGAV (SFG) en impreso informatizado cumplimentado por el perceptor de los fondos a justificar y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia de la Memoria explicativa de los gastos, que sirvió para la adopción del acuerdo.
b) Facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación y agrupadas en función de los conceptos de la memoria, en su caso. Dichas facturas deberán incorporar la conformidad del Jefe del Servicio o de la unidad administrativa, el "recibí" del proveedor perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente), o testimonio de haberse efectuado el pago por transferencia bancaria.
c) Reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.
d) Informe del Servicio de Tesorería sobre:

-la situación de la cuenta corriente

-su conciliación con el total de pagos efectuados y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

-la liquidación de intereses si procede.

e) Propuesta de Resolución aprobando la cuenta justificativa, debidamente conformada. La aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

La cuenta justificativa se presentará dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se realizó el pago efectivo al perceptor del mandamiento "a justificar", salvo que dicho plazo se hubiera incrementado por el mismo órgano que aprobó el gasto.

A partir del RD 424/2017, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el órgano interventor comprobará los siguientes extremos, emitiendo informe de conformidad o reparo, según corresponda:

Aprobación de la cuenta justificativa (art. 27.1 a) RD 424/2017)

a) Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

b) Que se ajustan al fin para el que se entregaron los fondos.

c) Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.

d) Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

A fecha 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados, por lo que los perceptores de fondos a justificar deberán presentar en el Servicio de Tesorería durante dicho mes, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio para la remisión de facturas y certificaciones al IGAV (SFG), la misma relación totalizada de los pagos efectuados y el correspondiente extracto de movimientos de la cuenta corriente bancaria, acompañando asimismo el documento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

conciliación de dicha cuenta, todo ello con independencia de que haya de presentarse o no la cuenta justificativa.

La Intervención (SFG), una vez intervenida la cuenta, devolverá la cuenta justificativa al perceptor del mandamiento a justificar para que eleve a la Junta de Gobierno Local o, por delegación, al Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la propuesta de aprobación de la cuenta justificativa.

Corresponde al mismo órgano la exigencia de responsabilidades en caso de haberse formulado reparos, requiriendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente dispuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. PROYECTOS DE GASTO

7.1. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROYECTOS DE GASTO CON DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN

7.2. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.1 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LOS PROYECTOS DE GASTO CON DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS

1.- Introducción

El Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Valencia para 2019 (PACF 2019), incluye en su apartado noveno la revisión de los proyectos de gasto que arrastren desviaciones positivas de financiación sin que se utilicen como fuente de financiación para la incorporación de remanentes de crédito.

En los proyectos de gasto con financiación afectada, al final del ejercicio, las desviaciones de financiación se producen por el desfase entre la ejecución del gasto y la ejecución superior de los ingresos. La naturaleza finalista de estos ingresos finalistas obliga a un control específico para que el exceso de financiación sea utilizado en el ejercicio siguiente como fuente de financiación del gasto afectado pendiente que, de no desistirse, deberá ser incorporado y ejecutado.

Estas desviaciones positivas de financiación acumuladas, constituirán pues, un exceso de financiación que se detraerá del remanente de tesorería total para que puedan financiar su correspondiente gasto afectado. El remanente de tesorería resultante, con los demás ajustes y condicionantes previstos en la ley, podrá destinarse para la financiación de gastos generales. De ahí la importancia de la depuración de dicha magnitud.

Por ello, el objeto del informe es analizar los proyectos de gasto activos a 31 de diciembre de 2018 que presenten desviaciones positivas de financiación, en especial los de mayor antigüedad y mayor importe, a fin de identificar si existen motivos que justifiquen su mantenimiento, y en caso contrario, iniciar los procedimientos necesarios para su liquidación y cierre.

En primer lugar se exponen los antecedentes que justifican la inclusión de esta actuación en el PACF 2019 por parte de la Intervención

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Municipal; en segundo lugar se describe el marco jurídico que regula los Proyectos de Gasto; en tercer lugar se presentan los principales datos cuantitativos de los Proyectos de gasto en vigor a 31 de diciembre de 2018; en cuarto lugar se recogen los resultados del trabajo de revisión efectuado sobre los Proyectos de gasto de mayor antigüedad; y finalmente, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo realizado.

2.- Antecedentes

En los sucesivos informes de la Intervención a la Liquidación de los Presupuestos Municipales, se viene poniendo de manifiesto las limitaciones que presenta el sistema actual de información de los Proyectos de Gasto, tanto desde el punto de vista de su seguimiento contable como desde la perspectiva de su gestión. En dichos informes se pone especial énfasis en la existencia de una cantidad muy elevada de proyectos con mucha antigüedad, que presentan desviaciones positivas de financiación. En concreto, en el informe de 2018 dicha cifra se situaba en 68.892.978,82 €.

Los informes ponen de manifiesto la necesidad de analizar el origen de las desviaciones observadas en los proyectos, realizar los pertinentes ajustes contables en el caso de que se tratara de desviaciones positivas de recursos que no haya que reintegrar y que, por su naturaleza, no puedan destinarse a la financiación de otros proyectos y proceder en su caso al cierre de los mismos, dando cumplimiento a lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto. Se viene insistiendo en que en muchos casos siguen figurando en la contabilidad municipal proyectos ya concluidos con desviaciones positivas de financiación que ya no pueden financiar ninguna incorporación de remanente afectado ni compensar ningún desfase con desviaciones negativas. Estos proyectos deberán ser objeto de revisión complementaria, analizando la ejecución de los mismos así como la naturaleza de los recursos financieros y su posible reintegro o reutilización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Esta revisión es importante, como ya se ha explicado, por la incidencia que tienen las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario, que se ajusta al alza por el importe de las desviaciones negativas de financiación del ejercicio y a la baja por el importe de las desviaciones positivas del ejercicio. Pero sobre todo, es especialmente importante en la determinación del remanente líquido de tesorería para gastos generales, ya que su cálculo se ajusta a la baja por el importe de las desviaciones positivas acumuladas.

En particular, en sucesivos informes se viene reiterando la recomendación de revisar las desviaciones positivas de financiación de los recursos derivados del Servicio del Ciclo integral del Agua, tanto de aquellos que financian las inversiones en redes como de los destinados a cubrir gastos de la encomienda de gestión, a fin de determinar el origen de las mismas y, en función de este, decidir si procede la regularización de dichas desviaciones o si se trata de recursos disponibles para la financiación de gastos futuros. Se ha hecho referencia también en varios informes a las desviaciones derivadas del sistema de financiación específica del Servicio de Bomberos. Y finalmente, se ha recomendado asimismo que se revisaran los excesos de financiación derivados de operaciones de endeudamiento al objeto de su imputación a la financiación de gasto de inversión o de amortización de préstamo.

También por parte del Servicio de Contabilidad se ha puesto de manifiesto la problemática asociada a estos proyectos. En concreto, en el informe del servicio que acompañaba a la liquidación de 2018 se indicaba la elevada concentración de dicha cifra en algunos proyectos, proporcionándose información de diecisiete proyectos que acumulaban desviaciones de 43.434.046,71 €. De los mismos, había ocho con una antigüedad superior a 2016.

Por todo ello, la revisión específica de los proyectos de gasto con desviaciones positivas de financiación que se ha realizado tiene por objetivo cuantificar de forma más precisa la situación existente, detectar los problemas subyacentes y proponer las actuaciones necesarias para reducir el incorrecto o innecesario mantenimiento en los registros contables de proyectos que ya deberían haberse cerrado y que están sin

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

duda, distorsionando el correcto reflejo contable de la situación financiera del Ayuntamiento.

3.- Marco jurídico

La regulación de los Proyectos de gasto está recogida en la Orden HAP/1781/2013. Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. En particular, las Reglas 21 a 24 recogen la regulación general de los Proyectos de gasto y las Reglas 25 a 29, regulan en particular los Gastos con financiación afectada.

En el Ayuntamiento de Valencia, en el ejercicio 2018 los Proyectos de Gasto estaban regulados por la Base de ejecución 25 del Presupuesto.

4.- Análisis descriptivo de los Proyectos de gasto en vigor a 31 de diciembre de 2018

4.1 Datos generales

De acuerdo con los datos obtenidos de la Contabilidad municipal, que coinciden con los que se recogen en la Liquidación del Presupuesto de 2018, a 31 de diciembre existían activos 610 proyectos y subproyectos. A todos los efectos, cada uno de esos subproyectos constituye un Proyecto de gasto por sí mismo. El motivo de la definición de subproyectos se realiza tan solo para un mejor seguimiento de proyectos que tienen vinculación, bien sea por su destino o por su financiación. Salvo que se indique de forma específica, en el informe se utiliza de forma general la expresión Proyecto de gasto (PG) para referirse a cada uno de esos subproyectos. En consecuencia, el análisis se realiza sobre los mencionados 610 Proyectos de gasto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Los principales datos agregados de los Proyectos de gasto activos a 31 de diciembre de 2018 se presentan en el Cuadro 1. Los 610 Proyectos de gasto agrupaban créditos por importe total de 752,80 millones de euros. En dichos proyectos se habían reconocido obligaciones por importe de 629,16 millones de euros, estando pendientes de ejecutar 123,63 m.€. Desde la perspectiva de los ingresos, los Proyectos recogen financiación afectada por importe de 661,44 m.€, de los que se habían reconocido derechos por importe de 571,56 m.€, estando pendientes de reconocer 89,88 m.€. Como resultado de los distintos coeficientes de financiación que afectan a cada uno de los subproyectos vivos y de los distintos ritmos de ejecución, las desviaciones negativas acumuladas ascendían a 18,50 m.€. mientras que las positivas ascendían a 68,89 m.€.

Cuadro 1 - Resumen general de los Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018

Núm. Proy	**610,00**
Total Gastos	**752.797.957,07**
Obligaciones Recon. Totales	**629.162.076,46**
Obligaciones Pendientes	**123.635.880,61**
Total Ingresos	**661.440.560,88**
Derechos Recon. Totales	**571.563.336,58**
Derechos Pendientes	**89.877.224,30**
Desv - Acumulada	**- 18.504.143,59**
Desv + Acumulada	**68.892.978,82**

Hay que señalar que la diferencia entre los Gastos y los Ingresos totales de los proyectos, proviene de aquellos casos en los que parte de la financiación de los gastos se realiza contra recursos genéricos del Presupuesto municipal, no afectados.

A efectos de analizar la antigüedad de los proyectos, el Cuadro 2 presenta la información los Proyectos vivos en función del año en que se dieron de alta en el SIEM, desde la perspectiva del gasto. En el Cuadro se recogen los gastos totales previstos, los ejecutados y los pendientes, así como un indicador del gasto pendiente de ejecutar. Como se puede observar, aunque es cierto que los importes más elevados corresponden a los dos últimos ejercicios, existen proyectos vivos desde el ejercicio 2006,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

y en algunos casos, como el de 2012, los gastos pendientes de ejecución son elevados.

Cuadro 2 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Perfil temporal de los gastos

Año	Gastos totales	Obligaciones Reconocidas	Gastos pendientes	% G.pdte./ Totales
2006	9.019.990,94	8.420.527,95	599.462,99	6,6%
2007	66.178.032,40	66.036.244,11	141.788,29	0,2%
2008	8.243.414,93	7.910.837,32	332.577,61	4,0%
2009	5.627.421,78	5.363.058,60	264.363,18	4,7%
2010	22.209.690,62	20.626.976,89	1.582.713,73	7,1%
2011	15.129.306,08	15.102.341,83	26.964,25	0,2%
2012	9.744.981,49	4.887.318,85	4.857.662,64	49,8%
2013	11.773.987,89	11.625.562,69	148.425,20	1,3%
2014	30.241.113,18	28.339.669,48	1.901.443,70	6,3%
2015	37.899.542,80	32.949.257,44	4.950.285,36	13,1%
2016	33.032.274,87	24.768.703,87	8.263.571,00	25,0%
2017	136.687.190,23	75.536.399,13	61.150.791,10	44,7%
2018	367.011.009,86	327.595.178,30	39.415.831,56	10,7%
Total general	**752.797.957,07**	**629.162.076,46**	**123.635.880,61**	**16,4%**

El Cuadro anterior es especialmente significativo, por cuanto el primer elemento a analizar a los efectos de determinar si procede o no la liquidación y cierre de un proyecto sería la existencia o no de gasto pendiente de ejecutar o imputar a ese proyecto, sin perjuicio del destino que se pueda establecer para los recursos sobrantes. En el cuadro se pone de manifiesto la existencia de proyectos con gran antigüedad que siguen presentando gasto pendiente, por lo que resulta necesario verificar la efectiva materialidad de dicho gasto, y por lo tanto, la necesidad de mantener los créditos y la financiación vinculada a los mismos.

El Cuadro 3 presenta la información de los Proyectos vivos desde la perspectiva de los ingresos. En el Cuadro se recogen los ingresos totales previstos, los derechos reconocidos y los pendientes, así como un indicador de los ingresos pendientes de reconocer. A diferencia de lo que ocurría en los gastos, no existen derechos pendientes de formalizar en Proyectos anteriores a 2011 ni en los de 2013, y los datos de 2011 y 2012 son residuales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 3 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Perfil temporal de los Ingresos

Año	Ingresos totales	Derechos Reconocidos	Ingresos pdientes	% I.pdte./ Totales
2006	9.142.984,39	9.142.984,39	-	0,0%
2007	66.253.187,04	66.253.187,04	-	0,0%
2008	8.727.871,66	8.727.871,66	-	0,0%
2009	6.512.297,53	6.512.297,53	-	0,0%
2010	22.479.048,49	22.479.048,49	-	0,0%
2011	15.101.011,53	15.065.682,69	35.328,84	0,2%
2012	15.057.273,21	14.955.685,68	101.587,53	0,7%
2013	11.495.701,22	11.495.701,22	-	0,0%
2014	30.718.960,72	30.014.783,44	704.177,28	2,3%
2015	43.907.804,78	41.936.162,57	1.971.642,21	4,5%
2016	35.216.113,24	29.940.370,43	5.275.742,81	15,0%
2017	95.592.046,25	44.787.055,82	50.804.990,43	53,1%
2018	301.236.260,82	270.252.505,62	30.983.755,20	10,3%
Total general	**661.440.560,88**	**571.563.336,58**	**89.877.224,30**	**13,6%**

4.2 Análisis de las Desviaciones positivas acumuladas

El Cuadro siguiente presenta el perfil de antigüedad de las desviaciones positivas y negativas acumuladas. El origen temporal de las Desviaciones Negativas se concentra de forma clara en los dos últimos ejercicios, lo que resulta razonable. Dichas desviaciones corresponderían a los recursos adelantados por el Ayuntamiento para la ejecución de proyectos, en su mayor parte financiados por otras administraciones, que se recuperan una vez terminado el gasto y debidamente justificado frente a las entidades financiadoras. La escasa cuantía de algunas de las cifras recogidas puede estar reflejando errores materiales o problemas de redondeo derivados del peculiar sistema de cálculo usado por el SIEM que tan solo utiliza dos decimales en la estimación de las desviaciones. Con este procedimiento se generan una gran cantidad de pequeños desajustes que no son corregidos hasta que se cierran definitivamente los proyectos. Se recomienda que se revisen los proyectos con mayor antigüedad y que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presenten únicamente desviaciones acumuladas negativas de escasa cuantía para su corrección o cierre.

Cuadro 4 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Perfil temporal de las Desviaciones acumuladas

Año	Suma de Desv - Acumulada	Suma de Desv + Acumulada
2006	- 13,82	718.829,68
2007	-	216.942,93
2008	- 897,91	4.274.218,73
2009	- 231,25	1.149.470,18
2010	- 18,29	1.953.176,27
2011	- 27.850,05	300.181,86
2012	- 87.617,26	10.213.111,64
2013	- 104,39	236.107,11
2014	- 57.664,02	1.877.428,69
2015	- 135.821,87	8.702.668,37
2016	- 691.746,27	8.538.938,40
2017	- 8.328.170,17	11.566.371,00
2018	- 9.174.008,29	19.145.533,96
Total general	**- 18.504.143,59**	**68.892.978,82**

Por el contrario, las Desviaciones positivas acumuladas presentan un perfil temporal más variado que las negativas. En el Cuadro 1 anterior y en el Gráfico 1 se puede apreciar la antigüedad de los Proyectos que generan dichas desviaciones. Aunque destacan especialmente los 4,3 m.€ con origen en 2008 o los 10,2 m.€ provenientes de 2012, en ningún ejercicio se reducen por debajo de los 200.000 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Gráfico 1 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Perfil temporal de las Desviaciones positivas de financiación acumuladas

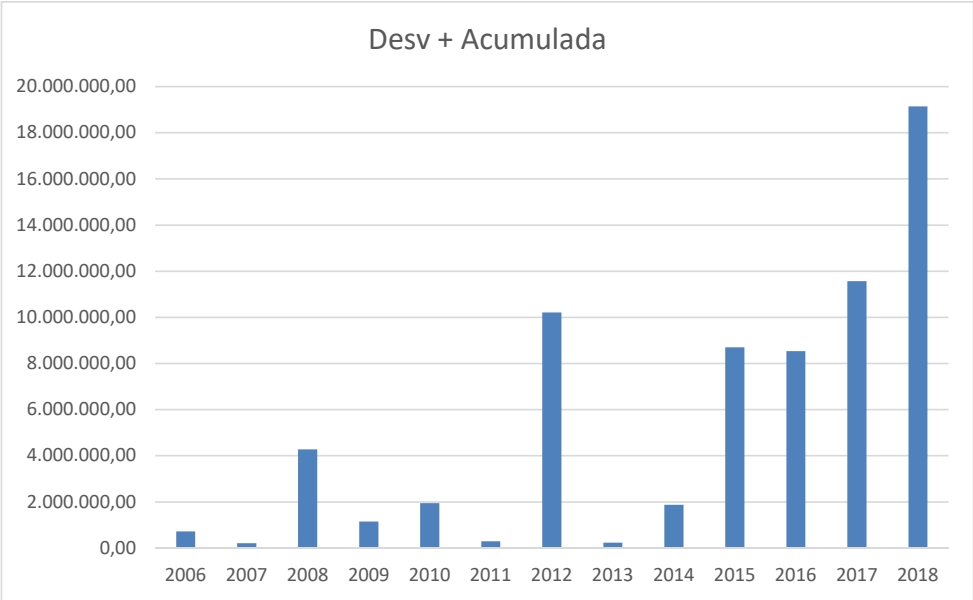

A fin de situar mejor la problemática existente, el Cuadro siguiente recoge la distribución de los Proyectos de gasto con desviaciones positivas acumuladas, por Centros Gestores. Hay que señalar que a veces los datos no son del todo significativos por cuanto, al presentar los Proyectos tanta antigüedad, algunos centros gestores han cambiado su codificación, y los Proyectos siguen asignados a códigos antiguos que no corresponden a sus actuales gestores, pudiendo producirse en ocasiones situaciones de que algunos proyectos queden en tierra de nadie. Es el caso por ejemplo del centro gestor con mayor importe asignado, en el que su código corresponde al Servicio de Planeamiento, pero realmente los Proyectos pertenecen a Gestión urbanística. El Cuadro pone de manifiesto que existe una evidente concentración en algunos Centros, en particular Gestión Urbanística, Bomberos y Ciclo Integral del Agua. Entre los tres acumulan 39,5 m.€, representando el 57,3% del total de las Desviaciones cuantificadas. No obstante, otros Servicios como Contabilidad, Empleo, Asesoramiento urbanístico, Fiscal Ingresos, Oficina de programación, Vivienda, Disciplina urbanística y Sociedad de la información, presentan también cifras elevadas, por encima del millón de euros. En algún caso,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

además, tales como el de Contabilidad o el Servicio Fiscal Ingresos, se trata de asignaciones transitorias a servicios intermedios, realizados para garantizar que el destino de algunos recursos no utilizados sea asignado correctamente. No obstante, pese a la evidente concentración, existe también una notable dispersión de proyectos de menor importancia cuantitativa en bastantes Centros gestores. Y finalmente, se detecta también la persistencia de proyectos con pequeñas desviaciones residuales, cuyo probable origen reside en los problemas antes mencionado sobre el procedimiento de redondeo del SIEM.

Cuadro 5 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Distribución por Centros Gestores

Centro gestor	Desv + Acum.	Nº Proyectos
28 - Servicio de planeamiento	14.491.943,30	38,00
14 - Bomberos	13.968.069,83	41,00
25 - Ciclo integral del agua	11.035.588,33	48,00
33 - Contabilidad	5.354.629,57	2,00
49 - Empleo	5.108.951,93	102,00
53 - Asesoramiento urbanísticc	4.021.939,28	2,00
35 - Servicio Fiscal ingresos	3.870.681,89	1,00
29 - Oficina de programación	2.832.744,55	8,00
59 - Vivienda	2.102.925,23	11,00
31 - Disciplina urbanística	1.986.276,35	13,00
56 - Sociedad información	1.486.745,57	52,00
30 - Jardinería	829.553,28	3,00
9 - Personal	735.773,67	6,00
21 - Bienestar social	323.200,36	41,00
12 - Policía local	303.748,13	44,00
15 - Educación	129.751,29	30,00
42 - Vía pública	63.806,07	4,00
57 - Pobles de València	57.439,37	88,00
17 - Patrimonio histórico artísti	55.092,63	13,00
18 - Deportes	40.352,60	2,00
52 - Proyectos singulares	34.086,01	1,00
13 - Movilidad sostenible	31.007,11	5,00
27 - Comercio	25.100,77	5,00
68 - Drogodependencias	1.817,53	4,00
75 - Playas	738,40	1,00
20 - Acción cultural	706,00	2,00
81 - Servicio financiero	141,33	2,00
26 - Residuos sólidos	101,78	1,00
46 - Juventud	50,50	1,00
10 - Servicios centrales técnicc	14,26	6,00
19 - Cultura festiva	1,90	2,00
Total general	**68.892.978,82**	**610,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde el punto de vista individual, la relación siguiente enumera los Proyectos de gasto que presentan las Desviaciones acumuladas positivas más importantes, superiores a los 500.000 €. Se identifican 36 proyectos que acumulan 56,7 m.€, el 82,4% de las desviaciones totales, lo que pone de manifiesto la elevada concentración a la que se ha hecho referencia. En el otro extremo, existen 63 Proyectos de gasto que presentan Desviaciones positivas acumuladas inferiores a 1.000 €. En conjunto, de los 610 Proyectos en vigor a fin de año, 276 presentaban desviaciones positivas de financiación acumuladas (en adelante DF+A).

Cuadro 6 - Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018, con Desviaciones acumuladas positivas de financiación superiores a 500.000 €

Proyecto	Desv + Acum.
2018-100-0-APROV. URBAN. INM. FUENTE SAN LUIS	5.486.868,21
2012-72-0-EDIF MUSEO BOMBEROS Y JEFARTURA_1-F	5.428.777,65
2012-85-0-SOBRANTES DE PROYECTOS FINALIZADOS	4.693.885,59
2008-138-0-INVERSIONES PMS PARQUE CENTRAL	3.870.681,89
2017-54-0-PAI UE MORERAS II	3.743.021,00
2016-73-0-DOTACIONES PÚBLICAS MALILLA	2.676.128,47
2018-75-0-REFORMA INM.ABAS.AGUAS VARA DE QUART	2.325.656,84
2015-29-0-EXPROPIACIONES ZONA VERDE	2.273.598,26
2018-78-0-PROGRAMA EMPUJU 2018-2019	2.259.543,77
2016-44-1-ACT BARRIO CABANYAL-CANYAMELAR AYUNT	2.102.925,23
2018-77-0-PROGRAMA EMCUJU 2018-2019	1.817.340,65
2015-75-0-TUB ART P PECHINA C/TORRES-R. ADEMUZ	1.352.631,41
2017-8-0-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	1.284.087,70
2010-3-0-URBANIZACION ENTORNO TABACALERA	1.274.257,74
2015-42-0-OBRA.URBANIZ.DEF.PAI QUATRE CARRERES	1.072.095,76
2015-10-0-OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.070.154,28
2018-15-0-OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.024.298,52
2014-11-0-EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES	990.926,27
2016-27-0-EXPROPIACIONES SUELO ESCOLAR	927.687,14
2018-3-0-REFORMA INMUEBLES	898.762,24
2009-450-0-RETEN CENTRO HISTORICO	840.062,22
2015-54-0-OBRAS URB UE2 PAI QUATRE CARRERES	825.225,52
2018-1-0-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	782.669,42
2017-2-0-ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	662.715,57
2018-71-0-INC.RTES OP.CRÉDITO M/LP 2018	660.743,98
2015-13-0-DERRIBOS 2015	658.415,03
2017-11-0-OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	654.767,99
2014-30-0-CONST DOS NAVES AUX. PARQUE CENTRAL	650.363,58
2018-2-0-ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	616.352,12
2017-90-0-REN.RED DISTR.AGUA 2017-2020	586.088,10
2018-96-0-ACONDIC. LABOR. LA PRESA	577.412,45
2018-20-0-AMPLIACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN	575.767,07
2016-40-0-MEJORA INFRAESTRUC. BARRIO PATRAIX	569.743,50
2016-13-0-DERRIBOS 2016	508.584,27
2018-95-0-REHAB.CUBIERTA VARA DE QUART	507.601,27
2018-16-0-DERRIBOS 2018	500.019,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.3 Tipología de los Proyectos con Desviaciones positivas de financiación acumuladas

Para realizar un análisis en mayor profundidad del origen de las desviaciones acumuladas, interesa desarrollar previamente unas consideraciones teóricas sobre la naturaleza de dichas desviaciones, que nos permita analizar la casuística que subyace en los 610 proyectos en vigor.

Tal y como establece la Norma 28.1 de la ICAL, el Coeficiente de financiación es el resultado de dividir los ingresos presupuestarios (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total de éste (realizado y a realizar).

A su vez, la Norma 29 establece que la desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte de dicho gasto efectuada en ese período, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

La Norma 29 determina que las desviaciones de financiación acumuladas se calculan por diferencia entre los derechos reconocidos netos totales del proyecto y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas en el mismo proyecto. Si los Derechos reconocidos netos (DRN) son mayores que el producto del coeficiente de financiación (CF) por las obligaciones reconocidas (ORN), se produce una Desviación positiva de financiación acumulada.

Si partimos de los derechos y de las obligaciones pendientes en lugar de las reconocidas, la situación se invierte. Se producen Desviaciones positivas de financiación si los Derechos pendientes de reconocer (DP) son inferiores al producto del Coeficiente de financiación por las Obligaciones pendientes (OP).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Partiendo de este esquema, se ha realizado un trabajo detallado para identificar la situación de cada proyecto, a partir de los datos facilitados por el SIEM. La estructura de presentación de los datos que aporta el sistema no facilita especialmente el tratamiento de los mismos. A partir de ese trabajo, se han clasificado todos los proyectos en vigor en función de su situación respecto a la existencia o no de Obligaciones pendientes de ejecutar y a la existencia o no de Ingresos pendientes de reconocer. Y una vez realizada esta asignación, se han identificado en qué situaciones se identifica la existencia de Desviaciones positivas de financiación acumuladas. Los resultados obtenidos se presentan a continuación.

Cuadro 7 - Situación respecto a ejecución de gastos e ingresos de los Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018, en relación a su ejecución

Situación	Nº subproyectos	Gastos totales	Gastos pendientes	Ingresos totales	Ingreso pendientes	Desviac. + Acumulada
Sin gasto pendiente	**312**	**220.116.135,19**	**-**	**163.326.302,86**	**14.621.781,45**	**28.325.354,06**
Sin ingresos pendientes	236	189.276.597,95	-	134.822.396,92	-	23.741.094,03
Pendiente reconocer ingresos	76	30.839.537,24	-	28.503.905,94	14.621.781,45	4.584.260,03
Pendiente ejecución gasto	**298**	**532.681.821,88**	**123.635.880,61**	**498.114.258,02**	**75.255.442,85**	**40.567.624,76**
Sin ingresos pendientes	129	410.662.360,31	45.763.635,11	385.176.489,44	-	36.690.151,10
Pendiente reconocer ingresos	169	122.019.461,57	77.872.245,50	112.937.768,58	75.255.442,85	3.877.473,66
Total general	**610**	**752.797.957,07**	**123.635.880,61**	**661.440.560,88**	**89.877.224,30**	**68.892.978,82**

Las conclusiones que derivan de dicho cuadro son las siguientes:

a) <u>Proyectos sin gastos ni ingresos pendientes</u>:

De los 610 proyectos identificados, 236 no tenían ni gastos ni ingresos pendientes de reconocer. Se encontrarían en consecuencia en situación teórica de liquidación y cierre, puesto que ya no responden a ningún gasto en ejecución. Sin embargo, en proyectos en esta situación, se cuantifican 23,7 m.€ en Desviaciones positivas acumuladas. La explicación de esta situación proviene de tres situaciones distintas:

1) Incorrecta imputación de los gastos efectivamente realizados a los proyectos contables, de forma que, aunque realmente se realizaron los gastos que dieron

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

lugar a los ingresos, la justificación de dichos gastos no se imputó correctamente, generando una desviación positiva falsa. La realidad es que se produjo una doble distorsión, pues por un lado se incurrió en déficit de financiación en el ejercicio en que dichos gastos se imputaron, al tener que realizarse contra recursos generales. Y por otro, se ha producido una situación de bloqueo de los derechos reconocidos en exceso, que no han podido destinarse a otros fines en tanto no se produjera la liquidación de los proyectos correspondientes.

Los proyectos de gasto en esta situación deben de ser objeto de liquidación y cierre en el módulo de Proyectos, sin que generen efectos presupuestarios directos, sin perjuicio del efecto que acaben trasladando en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

2) Existencia de ingresos recibidos por encima de los gastos realizados, cuya devolución no ha sido instada por el financiador. Si bien en este caso la liberación de los recursos no sería inmediata, debería verificarse en qué casos la antigüedad de los ingresos determina la prescripción de las posibles actuaciones, pudiendo disponerse también de dichos recursos. De la revisión preliminar realizada, no parece existir un número significativo de proyectos en esta situación.

3) Existencia de Proyectos creados sin gasto. Se trata de proyectos financiados con derechos finalistas sin destino específico en los que está pendiente de concretar el gasto a ejecutar. Se mantienen a fin de garantizar que determinados ingresos serán asignados en el futuro a gastos compatibles con la naturaleza de los ingresos que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se han reconocido. En definitiva, se trata de ingresos finalistas no reintegrables, sin destino específico.

En consecuencia, pese a tratarse de recursos reconocidos, y en su mayor parte recaudados, no se han asignado a gastos concretos.

Esta situación, que podría ser admisible en el corto plazo como solución transitoria, no parece recomendable por sí misma, puesto que al no tener los gastos reflejo presupuestario, ni siquiera en forma de proyectos genéricos, lleva a una progresiva dilución de la información sobre los recursos disponibles. Por ejemplo, y tal y como después se explica con mayor detalle, existe un Proyecto de gasto 2008/138, Inversiones PMS Parque Central, que presenta unos ingresos reconocidos por importe de 3,8 m.€, en su mayor parte recaudados, y que no han sido asignados aún a gasto alguno.

No es posible diferenciar en concreto las desviaciones derivadas de la situación 1 y de la 2. Sin embargo, sí que es posible identificar aquellos proyectos que han sido definidos con Gasto total cero. Se presentan en el cuadro siguiente. Recogen Ingresos totales previstos y reconocidos en su totalidad por importe de 15,78 m.€, y en consecuencia, dan lugar a DF+A por el mismo importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 8 - Detalle de loa Proyectos de Gasto existentes a 31-12-2018, sin gasto asignado

Proyectos	Desv + Acum	Gastos asignados	Ingresos pdtes
2012-85-0-SOBRANTES DE PROYECTOS FINALIZADOS	4.693.885,59	-	-
2008-138-0-INVERSIONES PMS PARQUE CENTRAL	3.870.681,89	-	-
2017-54-0-PAI UE MORERAS II	3.743.021,00	-	-
2016-73-0-DOTACIONES PÚBLICAS MALILLA	2.676.128,47	-	-
2017-11-0-OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	654.767,99	-	-
2015-28-0-SUELO PMS	141.648,14	-	-
2017-31-1-IMPULSO VLCI CTE	-	-	-
2015-89-13-PAVIM. CARRIL BUS AV PéREZ GALDóS-AV	-	-	-
2015-89-14-PAVIMENTACIó AV CONSTITUCIóN	-	-	-
2018-94-0-MEJ. RED AGUA POTABLE ZONA NORESTE	-	-	-
2018-28-0-REFORMA INMUEBLES ABAST. AGUAS	-	-	-
2018-40-9-RESTO FINANCIACIÓN	-	-	-
2018-40-4-MEJORA INFRAE.O.P.CTO LP IFS	-	-	-
Totales	**15.780.133,08**	**-**	**-**

En consecuencia, si de los 23,7 m.€ de DF+A provenientes de Proyectos sin gastos ni ingresos pendientes, 15,8 m.€ derivan de proyectos sin gasto asignado, los restantes 7,9 m.€ derivan de proyectos en la situación 1 y 2 antes descritas, que deberían ser objeto de liquidación y cierre. Y por lo que se refiere a estos 15,8 m.€, deberían ser asignados a gastos concretos.

b) <u>Proyectos sin gastos pendientes, con ingresos pendientes de reconocer</u>

En el apartado anterior se identificaban 236 proyectos sin gastos ni ingresos pendientes. Existen otros 76 proyectos que tampoco presentan gastos pendientes, pero que recogen Ingresos pendientes de reconocer por importe de 14,6 m.€. Los proyectos en esta situación generaban a finales de 2018, 4,6 m.€ de DF+A.

Resulta necesario que por los Servicios gestores se proceda a su revisión en general, a fin de proceder a la gestión de dichos ingresos, puesto que los gastos financiados ya están realizados en su totalidad.

No obstante, hay que señalar que desde la perspectiva de la revisión de los Proyectos con DF+A no presentan una incidencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

especial, al menos desde el punto de vista de la antigüedad. Los proyectos provienen casi en su totalidad de los ejercicios 2017 y 2018 aún en gestión. Además, buena parte de esas Desviaciones han sido absorbidas en su totalidad en 2019. Tan solo se observa un proyecto, el 2012/51, con mayor antigüedad, pero de importe no relevante.

c) Proyectos con gastos pendientes, sin ingresos pendientes de reconocer

Existen 129 proyectos que presentaban gastos pendientes de ejecutar y que sin embargo, tenían ya todos sus ingresos reconocidos. En proyectos en esta situación se generan 36,7 m.€ en DF+A. Las situaciones más habituales en este caso son las siguientes:

1) En los proyectos de mayor antigüedad y cuya financiación no es recurrente, es muy probable que en muchos de los casos se trate de gastos que realmente no se encuentran pendientes, bien porque se haya desistido de los mismos, se hayan producido economías o simplemente hayan quedado en el olvido. Se trata en consecuencia, de proyectos que se encontrarían realmente en la misma situación que los descritos en los dos primeros casos del apartado a. Por lo tanto, también debería procederse a su liquidación y cierre.

2) En aquellos proyectos en los que se dispone de financiación recurrente, con especial incidencia en los casos de Bomberos y Ciclo integral del agua, se viene produciendo una generación de ingresos más rápida que la capacidad de gasto del Ayuntamiento, de forma que los ingresos se recaudan y se asignan a Proyectos de gasto que no son ejecutados, produciéndose un desfase positivo a favor del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En el caso de Bomberos, en esta situación se encontraban proyectos con unos ingresos asignados de 19,6 m.€ que se encontraban a 31 de diciembre de 2018 recaudados en su totalidad, mientras que de los gastos tan solo se habían ejecutado 6,6 m.€, registrándose una DF+A de 13,1 m.€. La antigüedad de dichos proyectos se remonta hasta 2008 en algún caso.

También en el Ciclo del agua existen proyectos en esta situación si bien la antigüedad es menor. En concreto, existen proyectos con un gasto asignado de 20,3 m.€, de los cuales estaban pendientes de ejecutar 6,6 m.€. Esos proyectos se financiaban con unos ingresos afectados de 21,3 m.€, que se encontraban recaudados en su totalidad. Los proyectos más antiguos en este caso corresponden a 2014.

3) El resto de DF+A corresponde en general a proyectos más recientes, cuya ejecución está pendiente de terminar, habiéndose recaudado anticipadamente los ingresos.

d) <u>Proyectos con gastos e ingresos pendientes</u>

Finalmente, existían 169 proyectos en los cuales existen tanto gastos pendientes de ejecutar como ingresos pendientes de reconocer, y que acumulan DF+A de tan solo 3,9 millones de €. De los 169 proyectos en ejecución, 157 corresponden a proyectos iniciados en los años 2017 y 2018, lo que puede considerarse normal. No obstante, existe 1 proyecto correspondiente a 2014, 2 a 2015 y 10 a 2016, que deberían ser objeto de revisión.

Por lo que se refiere a la antigüedad de los proyectos, el cuadro siguiente presenta los proyectos vivos a 31 de diciembre por años, en función de las situaciones descritas anteriormente. Se puede apreciar claramente el perfil temporal. Prácticamente todos los proyectos del período 2006 a 2013 no tienen ingresos pendientes de reconocer,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

existiendo tan solo proyectos con o sin gastos pendientes. Únicamente en 2011 y 2012 aparecen algunos proyectos con ingresos pendientes, pero por cuantías muy pequeñas. A partir de 2014, por el contrario, en todos los ejercicios aparecen proyectos en las cuatro situaciones posibles. El Cuadro confirma la hipótesis de que el cierre de los proyectos anteriores a 2014 debe de concentrarse en la verificación de la situación de los gastos pendientes ejecutar, a fin de comprobar su realidad.

Cuadro 9 - Situación respecto a ejecución de gastos e ingresos de los Proyectos de gasto existentes a 31-12-2018. Perfil temporal

Situación	Nº subproyectos	Gastos totales	Gastos pendientes	Ingresos totales	Ingreso pendientes	Desviac. + Acumulada
2006	**11**	**9.019.990,94**	**599.462,99**	**9.142.984,39**	**-**	**718.829,68**
SG-SI	5	1.773.592,17	-	1.896.585,62	-	119.366,69
CG-SI	6	7.246.398,77	599.462,99	7.246.398,77	-	599.462,99
2007	**4**	**66.178.032,40**	**141.788,29**	**66.253.187,04**	**-**	**216.942,93**
SG-SI	2	2.600.156,95	-	2.675.311,57	-	75.154,62
CG-SI	2	63.577.875,45	141.788,29	63.577.875,47	-	141.788,31
2008	**13**	**8.243.414,93**	**332.577,61**	**8.727.871,66**	**-**	**4.274.218,73**
SG-SI	8	6.134.153,33	-	6.617.840,75	-	3.940.854,60
CG-SI	5	2.109.261,60	332.577,61	2.110.030,91	-	333.364,13
2009	**7**	**5.627.421,78**	**264.363,18**	**6.512.297,53**	**-**	**1.149.470,18**
SG-SI	5	4.302.267,88	-	5.179.628,12	-	877.591,49
CG-SI	2	1.325.153,90	264.363,18	1.332.669,41	-	271.878,69
2010	**13**	**22.209.690,62**	**1.582.713,73**	**22.479.048,49**	**-**	**1.953.176,27**
SG-SI	9	5.860.106,76	-	6.129.464,63	-	370.462,54
CG-SI	4	16.349.583,86	1.582.713,73	16.349.583,86	-	1.582.713,73
2011	**26**	**15.129.306,08**	**26.964,25**	**15.101.011,53**	**35.328,84**	**300.181,86**
SG-SI	20	11.140.199,98	-	11.147.418,62	-	272.958,07
SG-CI	4	114.042,49	-	82.673,07	35.328,84	-
CG-SI	2	3.875.063,61	26.964,25	3.870.919,84	-	27.223,79
2012	**16**	**9.744.981,49**	**4.857.662,64**	**15.057.273,21**	**101.587,53**	**10.213.111,64**
SG-SI	7	4.417.789,20	-	9.117.349,57	-	4.708.928,99
SG-CI	7	239.930,22	-	210.639,94	101.587,53	4.498,38
CG-SI	2	5.087.262,07	4.857.662,64	5.729.283,70	-	5.499.684,27
2013	**18**	**11.773.987,89**	**148.425,20**	**11.495.701,22**	**-**	**236.107,11**
SG-SI	15	11.319.776,31	-	11.041.489,64	-	87.681,91
CG-SI	3	454.211,58	148.425,20	454.211,58	-	148.425,20
2014	**23**	**30.241.113,18**	**1.901.443,70**	**30.718.960,72**	**704.177,28**	**1.877.428,69**
SG-SI	17	14.554.686,22	-	14.652.882,70	-	236.138,84
SG-CI	2	64.372,38	-	61.274,25	61.274,25	-
CG-SI	3	9.074.987,62	1.901.149,70	8.815.127,78	-	1.641.289,85
CG-CI	1	6.547.066,96	294,00	7.189.675,99	642.903,03	-
2015	**84**	**37.899.542,80**	**4.950.285,36**	**43.907.804,78**	**1.971.642,21**	**8.702.668,37**
SG-SI	72	15.525.108,97	-	18.967.786,45	-	3.476.990,61
SG-CI	1	10.000,00	-	2.046,87	2.046,87	-
CG-SI	9	7.749.194,12	3.284.714,02	8.620.003,57	-	4.155.523,48
CG-CI	2	14.615.239,71	1.665.571,34	16.317.967,89	1.969.595,34	1.070.154,28
2016	**43**	**33.032.274,87**	**8.263.571,00**	**35.216.113,24**	**5.275.742,81**	**8.538.938,40**
SG-SI	12	13.892.564,62	-	15.853.791,74	-	4.141.308,51
SG-CI	4	750.654,78	-	350.115,18	50.289,75	-
CG-SI	17	11.768.975,23	4.514.586,52	11.266.935,49	-	4.086.849,16
CG-CI	10	6.620.080,24	3.748.984,48	7.745.270,83	5.225.453,06	310.780,73
2017	**185**	**136.687.190,23**	**61.150.791,10**	**95.592.046,25**	**50.804.990,43**	**11.566.371,00**
SG-SI	50	44.540.020,44	-	23.489.603,84	-	5.246.786,79
SG-CI	14	7.940.658,44	-	4.042.608,59	3.216.291,59	448.970,71
CG-SI	34	16.606.768,09	7.722.351,47	9.378.737,75	-	3.659.589,79
CG-CI	87	67.599.743,26	53.428.439,63	58.681.096,07	47.588.698,84	2.211.023,71
2018	**167**	**367.011.009,86**	**39.415.831,56**	**301.236.260,82**	**30.983.755,20**	**19.145.533,96**
SG-SI	14	53.216.175,12	-	8.053.243,67	-	186.870,37
SG-CI	44	21.719.878,93	-	23.754.548,04	11.154.962,62	4.130.790,94
CG-SI	39	258.890.557,45	20.386.581,51	246.424.711,31	-	14.542.357,71
CG-CI	70	33.184.398,36	19.029.250,05	23.003.757,80	19.828.792,58	285.514,94
Total general	**610**	**752.797.957,07**	**123.635.880,61**	**661.440.560,88**	**89.877.224,30**	**68.892.978,82**

(*) SG: Sin gastos pendientes / CG: Con gastos pendientes / SI: Sin ingresos pendientes / CI: Con ingresos pendientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.4 Análisis de la financiación

Cambiando la perspectiva, el Cuadro siguiente presenta el origen de las DF+A en función de los Ingresos. Los datos se presentan primero de forma agregada, por capítulos presupuestarios. Como puede observarse, se produce una evidente concentración en el capítulo 3, si bien existen cuantías importantes también en los capítulos 6, 9, 4 y 5.

Cuadro 10 – Resumen por Capítulos de los Agentes Financiadores de las Desviaciones de Financiación positivas acumuladas

Capítulos	Desviac. + Acumulada
3	40.595.660,24
4	6.984.599,47
5	3.409.597,95
6	9.447.273,28
7	560.127,48
9	7.895.720,40
Total general	**68.892.978,82**

Para poder realizar un análisis preliminar del posible destino de los recursos derivados del progresivo cierre y liquidación de los Proyectos en vigor, resultaría imprescindible realizar un estudio detallado de los mismos, tanto por su naturaleza como por su antigüedad. Sin embargo, dicho estudio resulta imposible en el nivel manejado en este informe. Si se identifica cada Agente Financiador como la combinación de Concepto presupuestario a nivel cinco dígitos y Año, se pueden identificar hasta 218 agentes. Sin asignar año, siguen apareciendo 133 conceptos presupuestarios con cinco dígitos, que además, al quedar afectados por cambios en la codificación presupuestaria, pueden ser objeto de duplicidades o de inconsistencias. En el cuadro siguiente se presenta la información a nivel de Concepto presupuestario, con tres dígitos, de los ingresos vinculados a DF+A superiores a 500.000 €. Acumulan 65,9 m.€, el 95,7% del total de DF+A existentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 11 – Detalle de los Agentes Financiadores de las Desviaciones de Financiación positivas acumuladas más significativos

Conceptos	Desviac. + Acumulada	%
399	25.815.301,92	37,5%
351	11.063.634,40	16,1%
913	5.939.186,30	8,6%
451	5.695.779,81	8,3%
604	5.486.868,21	8,0%
534	3.318.148,73	4,8%
600	3.118.183,55	4,5%
361	1.908.832,32	2,8%
917	1.289.580,04	1,9%
396	1.072.112,66	1,6%
911	666.954,06	1,0%
329	529.318,58	0,8%
Otros	2.989.078,24	4,3%
Total general	**68.892.978,82**	**100,00%**

De una forma muy preliminar, las conclusiones iniciales que se pueden extraer de los anteriores cuadros son las siguientes:

- De los 68,9 m.€ totales, la mayor parte, 40,6 m.€ (el 58,9 por ciento) provienen del capítulo 3 de ingresos, que corresponde a Tasas, Precios Públicos y otros ingresos. A continuación, y con cifras ya más similares entre sí, aparecen los capítulos 6 Enajenación de inversiones reales con 9,4 m.€, el capítulo 9 Pasivos Financieros con 7,9 m.€ y el 4 Transferencias corrientes, con 7,0 m.€. Finalmente, en el capítulo 5 Ingresos patrimoniales, se registran 3,4 m.€ y en el 7 Transferencias de capital, aparecen con carácter residual, 0,6 m.€.

- Por lo que se refiere al Capítulo 3, el artículo que presenta un importe más elevado (26,9 m.€) es el 39 Otros ingresos. En particular además, 25,8 m.€ se asignan al concepto 399, Otros ingresos diversos, lo que ya pone de manifiesto una cierta indeterminación en su naturaleza. Si se profundiza a nivel de mayor desglose, nos encontramos con que se recogen aquí los ingresos de naturaleza urbanística correspondientes a la mayor parte de proyectos que no tienen gasto asignado, tales como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Parque Central, Moreras o Malilla. Aparecen también ingresos vinculados al Ciclo del agua o a Derribos.

- También en el Capítulo 3, el segundo grupo más importante es el que corresponde al artículo 35, concepto 351 Contribuciones especiales para el establecimiento o ampliación de servicios, cuyo importe asciende a 11,1 m.€ que sí que aparece vinculado en su totalidad a los proyectos de gasto del Servicio de Bomberos.

- Por lo que se refiere al Capítulo 6, Enajenación inversiones reales, provienen en su mayor parte de la enajenación de aprovechamientos de Fuente de San Luis (5,5 m.€) y Otras ventas de San Luis.

- En el Capítulo 9 Pasivos financieros, 7,9 m.€ provienen de recursos financieros, básicamente sobrantes de préstamos.

- Finalmente, en el Capítulo 4 Transferencias corrientes, las mayores cuantías se concentran en Agentes Financiadores vinculados a subvenciones de la Generalitat, y en general, corresponden a Proyectos recientes.

No es objeto de este Informe una mayor profundización en la situación general de los Agentes financiadores. Dada su diversidad, la naturaleza específica de los mismos y su afectación a gastos concretos, es necesario realizar su análisis a nivel de cada Proyecto de gasto, en particular en el momento en que se puedan adoptar acuerdos de cierre de los mismos, para determinar el uso posible de los recursos que pudieran liberarse en cada caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5.- Revisión de los Proyectos de Gasto de 2006, 2007 y 2008

A efectos de verificar el análisis realizado, en lugar de optar por trabajar sobre una muestra aleatoria de todos los proyectos, se decidió proceder al análisis y revisión de los proyectos de gasto de mayor antigüedad. A tal fin, se identificaron 28 Proyectos de gasto aún vigentes a 31 de diciembre de 2018, correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008. Los Proyectos correspondían, según la información facilitada por el SIEM a 12 Centros Gestores. Se procedió a requerir a dichos Centros información sobre la situación tanto de los gastos pendientes de ejecutar como de los ingresos afectados a dichos proyectos. En el Anexo se reproduce el modelo de requerimiento utilizado. Después de algunas dificultades en la comunicación, por cuanto en algunos casos, los actuales Centros gestores de los proyectos no correspondían a los que siguen figurando en el SIEM a causa de la antigüedad de los proyectos y de los cambios experimentados desde entonces en la organización municipal, se obtuvo respuesta de la práctica totalidad de los Servicios. Tan solo no ha contestado al requerimiento el Servicio de Educación, en relación al proyecto de gasto 2008/207.

5.1.- Proyectos 2006

El detalle de los 11 Proyectos de gasto creados en 2006 que se encontraban sin cerrar a 31 de diciembre de 2018 es el que se recoge a continuación. Se han clasificado los proyectos en dos bloques, en función de si existían gastos pendientes de ejecutar o no, existiendo 5 Proyectos en el primer caso y 6 en el segundo caso. En ninguno de los proyectos existían ingresos pendientes de reconocer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 12 – Detalle de los Proyectos de Gasto iniciados en 2006, en vigor a 31-12-2018

Año	2006

Situación	Nº subproyectos	Gastos totales	Gastos pendientes	Ingresos totales	Ingreso pendientes	Desviac. + Acumulada	Desviac. - Acumulada
SG-SI	**5**	**1.773.592,17**	**-**	**1.896.585,62**	**-**	**119.366,69**	**- 13,82**
2006-105-0-ESTUDIOS Y PROYECTOS PLANEAMIENTO RT	1	713.839,84	-	717.466,60	-	-	- 13,82
2006-112-0-DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION RU	1	61.468,45	-	61.468,45	-	-	-
2006-131-0-PAI BENIFERRI NUEVOS ACCESOS	1	144.255,44	-	162.285,80	-	18.030,36	-
2006-184-0-CONV.EPS INT.PAISAJ. EDAR PINEDO	1	757.347,14	-	777.527,36	-	20.180,22	-
2006-213-0-PAI BENIFERRI POLIDEPORTIVO	1	96.681,30	-	177.837,41	-	81.156,11	-
CG-SI	**6**	**7.246.398,77**	**599.462,99**	**7.246.398,77**	**-**	**599.462,99**	**-**
2006-111-0-REDACC. PYTOS. EXPROPIACIONES	1	249.165,63	169.813,34	249.165,63	-	169.813,34	-
2006-113-0-CUOTAS DE URBANIZACION UE MORERAS II	1	3.753.829,79	333.207,72	3.753.829,79	-	333.207,72	-
2006-124-0-INVERS. INMAT. INFRAEST.VIARIA	1	27.441,80	16.251,12	27.441,80	-	16.251,12	-
2006-230-0-RESTAURACION PUENTE SERRANOS	1	1.662.924,46	24.577,79	1.662.924,46	-	24.577,79	-
2006-231-0-RESTAURAC. PUENTE DE LA TRINIDAD	1	1.515.389,71	30.514,76	1.515.389,71	-	30.514,76	-
2006-264-0-REHABILITACION DE MERCADOS	1	37.647,38	25.098,26	37.647,38	-	25.098,26	-
Total general	**11**	**9.019.990,94**	**599.462,99**	**9.142.984,39**	**-**	**718.829,68**	**- 13,82**

A partir de esta información se procedió a requerir a los correspondientes servicios gestores, en el primer caso para confirmar que no existían gastos pendientes, y en el segundo, para verificar la realidad de los gastos que aparecen en el SIEM como pendientes de reconocer.

De los 11 proyectos de 2006, en 9 de los casos la respuesta recibida ha sido la de que se debía de proceder al cierre de los proyectos por no existir gasto pendiente de ejecución. Hay que señalar que en 4 de estos 9 proyectos sí que existía todavía registrado gasto pendiente de ejecutar por importe de 544.370,44 €, por lo que se confirma la hipótesis de que en bastantes casos, los gastos más antiguos pendientes de ejecución deben de ser revisados.

Los otros 2 restantes son los proyectos 2006/230 Restauración Puente de Serranos y 2006/231 Restauración Puente de la Trinidad en los que se informa de que existe un posible gasto. En ambos casos, por el Servicio se indica que las obras finalizaron en agosto de 2012 y que el gasto pendiente corresponde a unos posibles honorarios restantes por Dirección de obra, que se devengarían al presentarse al Ayuntamiento la documentación técnica final de las obras, habiendo comunicado la Universidad Politécnica la intención de entrega de dicha documentación en breve. Sin perjuicio del claro retraso observable en la gestión de dichos proyectos, no resulta posible proceder al cierre de los mismos, por lo que resulta necesario mantener la financiación de los 55.092,55 € restantes de ejecutar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En consecuencia, la práctica totalidad de los Proyectos de gasto de 2006 debería ser cerrada. Dado que la totalidad de las DF+A del ejercicio ascendía a 718.829,68 €, y las DF+A de los proyectos que se mantienen es tan solo de 55.092,55 €, es posible disponer de 663.737,13 €.

En cuanto al destino de los recursos sobrantes, todas las respuestas recibidas indican que no existen obligaciones específicas relativas a los mismos que puedan implicar reintegro a terceros, siendo las únicas limitaciones las que puedan derivar de su naturaleza jurídica y de su afección a gastos determinados.

5.2.- Proyectos 2007

El detalle de los 4 Proyectos de gasto creados en 2007 que se encontraban sin cerrar a 31 de diciembre de 2018 es el que se recoge a continuación. Existen 2 Proyectos sin gastos pendientes de ejecutar y otros 2 que según la contabilidad reflejaban aún gastos pendientes. En ninguno de los proyectos existían ingresos pendientes de reconocer.

Cuadro 13 – Detalle de los Proyectos de Gasto iniciados en 2007, en vigor a 31-12-2018

Año	2007

Situación	Nº subproyectos	Gastos totales	Gastos pendientes	Ingresos totales	Ingreso pendientes	Desviac. + Acumulada
SG-SI	**2**	**2.600.156,95**	**-**	**2.675.311,57**	**-**	**75.154,62**
2007-146-0-REHABILITACION Y ADAPTACION TABACALE	1	2.191.921,18	-	2.267.075,80	-	75.154,62
2007-50-0-DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION RU	1	408.235,77	-	408.235,77	-	-
CG-SI	**2**	**63.577.875,45**	**141.788,29**	**63.577.875,47**	**-**	**141.788,31**
2007-154-0-CUOTA URB.UE Nº2 QUATRE CARRERES	1	1.115.361,69	98.129,48	1.115.361,69	-	98.129,48
2007-162-0-PROY.BASICO EJEC.REH.TABACALERA	1	62.462.513,76	43.658,81	62.462.513,78	-	43.658,83
Total general	**4**	**66.178.032,40**	**141.788,29**	**66.253.187,04**	**-**	**216.942,93**

De los 4 proyectos de 2007, en 3 de los casos la respuesta recibida ha sido la de proceder al cierre de los proyectos por no existir gasto pendiente de ejecución. Hay que señalar que en 1 de esos proyectos sí que existía registrado gasto pendiente por importe de 98.129,48 €.

Tan solo el proyecto 2007/162 Proyecto Básico Ejecución Rehabilitación Tabacalera debe de mantenerse, al recoger gasto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

pendiente de ejecutar derivado del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento e Iberdrola. De hecho, la mayor parte de dicho gasto pendiente se ha ejecutado ya en 2019. En consecuencia, era procedente mantener la financiación correspondiente a la DF+A de dicho proyecto, por importe de 43.658,81 €.

En consecuencia, la práctica totalidad también de los Proyectos de gasto de 2007 debería ser cerrada. Dado que la suma de las DF+A del ejercicio 2007 ascendía a 216.942,93 y la DF+A del proyecto que se mantiene es tan solo de 43.658,81 €, es posible disponer de 173.284,12 €.

En cuanto al destino de los recursos sobrantes, también todas las respuestas recibidas indican de nuevo que no existen obligaciones específicas relativas a los mismos que puedan implicar reintegro a terceros, siendo las únicas limitaciones las que puedan derivar de su naturaleza jurídica y de su afección a gastos determinados.

5.3.- Proyectos 2008

Finalmente, por lo que respecta a 2008, el detalle de los 13 Proyectos de gasto que se encontraban sin cerrar a 31 de diciembre de 2018 es el que se recoge a continuación. Existen 8 Proyectos sin gastos pendientes de ejecutar y otros 5 que según la contabilidad reflejaban aún gastos pendientes. En ninguno de los proyectos existían tampoco ingresos pendientes de reconocer.

Cuadro 14 – Detalle de los Proyectos de Gasto iniciados en 2008, en vigor a 31-12-2018

Año 2008

Situación	Nº subproyectos	Gastos totales	Gastos pendientes	Ingresos totales	Ingreso pendientes	Desviac. + Acumulada	Desviac. - Acumulada
SG-SI	**8**	**6.134.153,33**	**-**	**6.617.840,75**	**-**	**3.940.854,60**	**- 880,70**
2008-135-0-TRAFICO ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1	333.736,44	-	333.726,35	-	-	- 10,09
2008-138-0-INVERSIONES PMS PARQUE CENTRAL	1	0,00	-	3.870.681,89	-	3.870.681,89	-
2008-166-0-CONV. GVA. LIBRO BLANCO TRANSPORTE	1	107.300,00	-	114.851,60	-	7.551,60	-
2008-195-0-CONVENIO COLAB. CVE. CENTRO TEC. DEP	1	123.054,52	-	160.000,00	-	36.945,48	-
2008-207-0-PROGRAMAS CUALIFIC. PROFESIONAL INIC	1	30.213,98	-	54.936,00	-	24.722,02	-
2008-208-0-CBS EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	1	39.046,39	-	40.000,00	-	953,61	-
2008-35-0-SUELO ESCOLAR	1	5.270.336,20	-	1.813.179,11	-	-	- 870,61
2008-47-0-DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION RU	1	230.465,80	-	230.465,80	-	-	-
CG-SI	**5**	**2.109.261,60**	**332.577,61**	**2.110.030,91**	**-**	**333.364,13**	**- 17,21**
2008-14-0-EQUIPAMIENTO PARQUE DE BOMBEROS	1	732.626,17	3.031,11	733.388,48	-	3.810,63	- 17,21
2008-161-0-MUSEO Y OTRAS DEPENDENCIAS BOMBEROS	1	511.000,00	153.300,00	511.000,00	-	153.300,00	-
2008-40-0-ESTUDIOS Y DOCUMENT. PLANEAMIENTO	1	488.562,34	1.363,50	488.569,34	-	1.370,50	-
2008-48-0-CUOTAS URBANIZACION	1	270.569,04	118.206,45	270.569,04	-	118.206,45	-
2008-49-0-EXCESO DE APROVECHAMIENTO URBANISTIC	1	106.504,05	56.676,55	106.504,05	-	56.676,55	-
Total general	**13**	**8.243.414,93**	**332.577,61**	**8.727.871,66**	**-**	**4.274.218,73**	**- 897,91**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De los 13 proyectos de 2008, se ha recibido respuesta en 12 de los casos, no habiendo contestado el Servicio de Educación en relación al Proyecto 2008/207 Programas Cualificación profesional.

De esos 12 Proyectos, en 10 de los casos la respuesta recibida ha sido la de proceder al cierre de los mismos por no existir gasto pendiente de ejecución; en un caso se indica la necesidad de mantener; y finalmente, el último de los Proyectos, el 2008/138 Inversiones PMS Parque Central, presenta una situación singular que después se describe.

Por lo que se refiere al proyecto que se propone mantener, el 2008/40 Estudios y documentación Planeamiento, debe de mantenerse por existir efectivamente un gasto pendiente de 1.363,50 €, correspondiente al Plan Especial Botànic, en trámite de aprobación definitiva por la Generalitat.

La situación más singular es la que corresponde al Proyecto de gasto 2008/138 Inversiones PMS Parque Central. El Proyecto presenta una DF+A de 3.870.681,89 €. El origen de dicha desviación es la existencia de ingresos reconocidos por dicho importe, provenientes del Agente financiador 2008-39958. En concreto, se trata de ingresos derivados de los Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y los propietarios de parcelas de la calle Gibraltar incluidas en el ámbito del área del Parque Central, en concepto de compensación económica por la plusvalía derivada del mayor aprovechamiento urbanístico de sus terrenos. Dichos ingresos fueron reconocidos en el ejercicio 2008 dándose de alta el correspondiente Proyecto de gasto para su control dado que se debió de considerar que por su naturaleza deberían quedar afectados a usos concretos. El Proyecto quedó asignado al Servicio Fiscal de Ingresos como Centro Gestor. Sin embargo, no se dotó de gasto alguno al Proyecto, por lo que desde dicha fecha los recursos están disponibles sin que se les haya destinado a ningún fin. Tal y como se recoge en el enunciado del propio Proyecto, los ingresos obtenidos deberían haberse destinado a la adquisición de Patrimonio Público de Suelo.

En este sentido, hay que recordar el contenido de la Regla 21 de la ICAL que define el Proyecto de gasto como una unidad de gasto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución requiere un seguimiento y control individualizado. Asimismo, la Regla 25, define que un gasto con financiación afectada es cualquier proyecto de gasto que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

Por lo tanto, no parece adecuada a la normativa la utilización de la técnica de los Proyectos de Gasto sin gasto asignado, por cuanto todas las definiciones llevan a la necesidad de realizar el seguimiento del gasto así como de los ingresos vinculados a gastos concretos. La técnica utilizada, si bien puede resultar apropiada a corto plazo, en tanto no se haya definido un gasto concreto en el momento del reconocimiento del ingreso, puede dar lugar a situaciones como la detectada, en la que once años después aún no se ha procedido a asignar destino a los recursos. Deberá proceder a concretarse el gasto de estos proyectos.

Finalmente, al no recibir contestación, se ha analizado la situación del Proyecto de gasto de Educación, 2008/207 Programas Cualificación profesional, no incluido en el análisis de los 12 anteriores. De dicha revisión se concluye que resulta también la conveniencia de su cierre. A final de 2018 no presentaba ningún gasto pendiente de ejecución ni ningún ingreso por reconocer. La DF+A del Proyecto, por importe de 24.722,02 €, proviene de transferencias recibidas en exceso en relación al gasto ejecutado, que normalmente derivan de una incorrecta imputación contable del gasto realmente ejecutado. Dado el tiempo transcurrido resulta necesario su cierre.

Como conclusión del análisis realizado, también la práctica totalidad de los Proyectos de gasto de 2008 debería ser cerrada. De nuevo hay que señalar que en 4 de esos proyectos sí que existía registrado un gasto pendiente por importe de 331.214,11 € que realmente no se va a ejecutar.

Dado que la totalidad de las DF+A del ejercicio 2008 ascendía a 4.274.218,73 €, y la DF+A del proyecto que se mantiene es tan solo de 1.370,50 €, es posible disponer de 4.272.848,23 €. De esta cifra,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.870.681,89 € provenientes del Proyecto 2008/138 Inversiones PMS Parque Central deberían dar asignados a gasto concreto. Es posible disponer de los restantes 402.166,34 €. En cuanto al destino de estos recursos, todas las respuestas recibidas indican de nuevo que no existen obligaciones específicas relativas a los mismos que puedan implicar devolución a terceros, siendo las únicas limitaciones las que puedan derivar de su naturaleza jurídica y de su afección a gastos determinados.

5.4.- Naturaleza de los Recursos disponibles

Tal y como se ha analizado, resulta posible disponer de recursos no asignados a gastos, como consecuencia del cierre de proyectos finalizados, por importe de 1.239.187,57 € (663.737,13 € de 2006, 173.284,12 € de 2007 y 402.166,34 € de 2008). Dado que no existen obligaciones específicas relativas a los mismos y que son ingresos no reintegrables, es necesario analizar su naturaleza jurídica a los efectos de establecer su posible afección a gastos determinados.

El resultado del trabajo realizado es el siguiente:

- De Contribuciones Especiales vinculadas al Servicio de Bomberos provienen 141.430,40 €, que deberán destinarse al mismo tipo de gastos que motiva su recaudación. Todo ello, sin perjuicio de que en conjunto se detecta que se está produciendo una sobrefinanciación en los Proyectos vinculados a dicha área, lo que deberá tenerse en cuenta a efectos de su posterior regularización. A tal efecto, debe de tenerse en cuenta lo preceptuado en el art. 31.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que “la base imponible de las contribuciones especiales está constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- A consecuencia de la enajenación de inmuebles y contabilizados en el capítulo 6 de ingresos provienen 164.750,97 €. La enajenación del patrimonio municipal constituye un recurso de capital que no puede aplicarse a la financiación del gasto corriente de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por ello es imprescindible vincular los derechos reconocidos a un proyecto de gasto que permita el seguimiento de la aplicación de los mismos a la financiación de gastos de capital.

- De sobrantes de endeudamiento provienen 668.312,18 €. No siendo ya necesarios los recursos obtenidos para la financiación de los gastos a los que dio lugar la operación de deuda, dichos recursos deberían de destinarse a amortización anticipada de deuda de acuerdo a la Regla 25.1 de la ICAL.

Finalmente, los restantes 264.694,02 € no tienen un destino específico, por lo que al realizarse el cierre de los proyectos y desactivarse su vinculación, dejarán de restar en el cálculo del RTGG. En consecuencia incrementarán el superávit municipal, que podrá utilizarse en el ejercicio correspondiente, en función de las reglas que regulan el uso de dicho superávit, para la cancelación de deuda, el pago de obligaciones de la Cuenta 413 o la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

5.5.- Resumen de la revisión de los Proyectos de Gasto 2006-2008

El resultado del trabajo realizado sobre los proyectos 2006-2008 es el siguiente:

a) De los 28 proyectos analizados, 11 corresponden a 2006, 4 a 2007 y 13 a 2008. Presentaban en conjunto una Desviación positiva acumulada de 5.209.991,34 €. En 15 de los Proyectos revisados, no existía gasto pendiente de ejecutar. En los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

restantes 13, el gasto pendiente total ascendía en principio a 1.073.828,89 €.

b) En conclusión, de los 28 proyectos analizados, es posible el cierre de 23 proyectos y tan solo procede el mantenimiento de otros 4. Además, resulta necesario procede a modificar el Proyecto 2008/138 Inversiones PMS Parque central, dotando de contenido al gasto pendiente de ejecutar. En resumen, de las DF+A correspondientes a los tres años analizados (5.209.991,34 €), procedería el mantenimiento de 100.121,88 € a fin de financiar los gastos pendientes de ejecutar de 4 proyectos de gasto aún en ejecución. De los 5.109.869,56 € restantes, resulta necesario asignar destino concreto a los recursos disponibles del Proyecto 2008/138. Y finalmente, es posible disponer de 1.239.187,57 € correspondientes a DF+A de proyectos finalizados, asignando el destino de dichos recursos liberados en función de la naturaleza de los mismos.

c) No existen obligaciones específicas relativas a los recursos liberados que puedan implicar devolución a terceros, siendo las únicas limitaciones las que puedan derivar de su naturaleza jurídica y de su afección a gastos determinados. Del análisis realizado se concluye que 141.430,40 € provienen de Contribuciones Especiales vinculadas al Servicio de Bomberos que deberán destinarse al mismo tipo de gastos que motiva su recaudación; 164.750,97 € provienen de la enajenación de inmuebles y deberán vincularse a financiar gastos de capital; 668.312,18 € provienen de sobrantes de endeudamiento y deberían de destinarse a amortización anticipada de deuda de acuerdo a la Regla 25.1 de la ICAV, y finalmente, los restantes 264.694,02 € no tienen un destino específico, por lo que al realizarse el cierre de los proyectos y desafectarse su vinculación, dejarán de restar en el cálculo del RTGG y en consecuencia incrementarán el superávit municipal, que podrá utilizarse en el ejercicio correspondiente, en función de las reglas que regulan el uso de dicho superávit, para la cancelación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

deuda, el pago de obligaciones de la Cuenta 413 o la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

6. – Conclusiones y recomendaciones

- A 31 de diciembre de 2018 estaban vigentes 610 Proyectos de gasto que agrupaban créditos por importe total de 752,80 millones de euros. En dichos proyectos se habían reconocido obligaciones por importe de 629,16 millones de euros, estando pendientes de ejecutar 123,63 m.€. Desde la perspectiva de los ingresos, los Proyectos recogen financiación afectada por importe de 661,44 m.€, de los que se habían reconocido derechos por importe de 571,56 m.€, estando pendientes de reconocer 89,88 m.€. Como resultado de los distintos coeficientes de financiación que afectan a cada uno de los subproyectos vivos y de los distintos ritmos de ejecución, las desviaciones negativas acumuladas ascendían a 18,50 m.€, mientras que las positivas ascendían a 68,89 m.€.

- El origen temporal de las Desviaciones Negativas se concentra de forma clara en los dos últimos ejercicios. Por el contrario, las Desviaciones positivas acumuladas presentan un perfil temporal más variado. Aunque destacan especialmente los 4,3 m.€ con origen en 2008 o los 10,2 m.€ provenientes de 2012, en ningún ejercicio se reducen por debajo de los 200.000 €.

- De los 68,89 m.€ existentes en Desviaciones positivas de financiación acumuladas, 23,7 m.€ provienen de 236 proyectos sin gastos ni ingresos pendientes de reconocer. Se encontrarían en consecuencia en situación teórica de liquidación y cierre, puesto que ya no responden a ningún gasto en ejecución. Otros 36,7 m.€ provienen de 129 proyectos aún con gastos pendientes pero con todos los ingresos reconocidos. Deberían ser también objeto de revisión, a efectos de verificar la realidad de los gastos pendientes, sobre todo en aquellos de mayor antigüedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Adicionalmente, 14,6 m.€ provienen de 76 proyectos ejecutados en su totalidad, con ingresos pendientes de reconocer y 3,9 m.€ de 169 proyectos aún en ejecución tanto en gastos como en ingresos. En ambos casos, las desviaciones corresponden a proyectos más recientes, en muchos casos aún en gestión..

- De los proyectos sin gasto pendiente, destaca la existencia de Proyectos creados sin gasto. Recogen Ingresos totales previstos y reconocidos en su totalidad por importe de 15,78 m.€, y en consecuencia, dan lugar a DF+A por el mismo importe. Deberían ser asignados a gastos concretos.

- De la revisión realizada sobre los 28 proyectos correspondientes al período 2006-2008 se concluye que es posible el cierre de 23 proyectos y tan solo procede el mantenimiento de otros 4. Además, resulta necesario modificar el Proyecto 2008/138 Inversiones PMS Parque central, dotando de contenido al gasto pendiente de ejecutar. De las DF+A correspondientes a esos tres años analizados (5.209.991,34 €), procedería tan solo el mantenimiento de 100.121,88 € a fin de financiar los gastos pendientes de ejecutar de los 4 proyectos de gasto aún en ejecución. De los 5.109.869,46 € restantes, resulta necesario asignar destino concreto a los recursos disponibles del Proyecto 2008/138 (3.870.681,89 €). Y finalmente, es posible disponer de 1.239.187,57 € correspondientes a DF+A de proyectos finalizados. Del análisis realizado se concluye que 141.430,40 € provienen de Contribuciones Especiales vinculadas al Servicio de Bomberos que deberán destinarse al mismo tipo de gastos que motiva su recaudación; 164.750,97 € provienen de la enajenación de inmuebles y deberán vincularse a financiar gastos de capital; 668.312,18 € provienen de sobrantes de endeudamiento y deberían de destinarse a amortización anticipada de deuda, y finalmente, los restantes 264.694,02 € no tienen un destino específico, por lo que al realizarse el cierre de los proyectos y desafectarse su vinculación, dejarán de restar en el cálculo del RTGG y en consecuencia incrementarán el superávit municipal, que podrá utilizarse en el ejercicio correspondiente, en función de las reglas que regulan el uso de dicho superávit, para la cancelación de deuda,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

el pago de obligaciones de la Cuenta 413 o la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles.

Las recomendaciones que se derivan del análisis realizado son básicamente dos:

- En primer lugar, que se proceda al cierre de todos los proyectos que no tengan gastos ni ingresos pendientes, y que se revise en aquellos proyectos que tengan gasto pendiente de mayor antigüedad, la realidad de dicho gasto.

  A ese respecto, se debe de hacer constar en este informe que por parte del Servicio de Contabilidad se ha iniciado un proceso de revisión de los Proyectos de gasto, mediante la petición de información a todos los Servicios para poder adoptar las correspondientes decisiones. Como consecuencia de este proceso, se han remitido ya para su cierre algunos expedientes, en algún caso con cifras significativas. Dada la cuantía de las cifras analizadas debe de persistirse en esa tarea, siendo necesaria la colaboración de los servicios afectados.

- En segundo lugar, se recomienda que se evite en la medida de lo posible la técnica de creación de proyectos sin gasto o la acumulación de proyectos con recursos sobrantes. Si bien dicha técnica puede ser aceptable en el corto plazo, la realidad es que puede generar una acumulación de recursos no asignados, que quedan enmascarados en el conjunto de los proyectos existentes, no permitiendo ni su seguimiento por la Intervención ni su gestión por los servicios interesados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7.2 INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

1. Introducción

El Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Valencia para 2019 (PACF 2019), incluye en su apartado noveno la revisión de los proyectos de gasto de las inversiones financieramente sostenibles, cruzando la información con los expedientes de aplicación del superávit.

El objeto de este informe es realizar una actuación de Control financiero sobre los expedientes de gasto financiados como Inversiones financieramente sostenibles (en adelante IFS) en los ejercicios 2017 y 2018, a fin de verificar que dichos expedientes cumplen los requisitos previstos en la normativa vigente.

Para ello, en primer lugar se describe el marco jurídico que regula la ejecución de las IFS; en segundo lugar se presentan los principales datos cuantitativos de ejecución de las IFS de los ejercicios 2017 y 2018, financiadas con los superávits de 2016 y 2017; en tercer lugar se recogen los resultados del trabajo de revisión efectuado sobre una muestra de los expedientes tramitados; y finalmente, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo realizado.

Adicionalmente, y en el marco de estas mismas actuaciones previstas en el PACF 2019, y con carácter previo a este Informe, se ha elaborado por este Servicio un Informe de control financiero específico sobre el cálculo del límite del superávit presupuestario utilizable a efectos de la Disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LOEPSF).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Marco jurídico

El artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (LOEPSF), establece la obligatoriedad de destinar a reducir el nivel de endeudamiento neto el superávit presupuestario. No obstante, la Disposición Adicional sexta de dicha Ley determina unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de manera que cuando concurran determinadas circunstancias, se podrá destinar el superávit o si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a usos distintos de la amortización de deuda, entre los cuales se incluye la financiación de inversiones financieramente sostenibles. La vigencia de dicha Disposición Adicional es objeto de aprobación anual, siendo posible su aplicación para los superávits correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017.

La DA 6ª de la LOEPSF establecía en su apartado 2c que "*a estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo*." Dicha regulación quedó establecida en la Disposición Adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).

En concreto, la DA 16ª del TRLRHL se introduce por primera vez en la Disposición final 1ª del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica. Su redacción permanece prácticamente invariable hasta que se modifican los apartados 1 y 2 por el art. 2 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, variando tan solo los años a los que hace referencia su apartado 5º.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El contenido de la DA 16ª, hasta la modificación comentada de 2018, y que es por tanto de aplicación a las IFS financiadas con el RTGG de 2016 se reproduce en el Anexo 1.

Con posterioridad, el Real Decreto-ley 1/2018 modifica los apartados 1 y 2, no alterando el resto de la DA. Esta redacción es la que sería de aplicación a las IFS financiadas con el RTGG de 2017, en el ejercicio 2018. Su contenido se reproduce en el Anexo 2.

Los cambios modifican el ámbito objetivo de las IFS, afectando a la definición de los programas incluidos en cada uno de los bloques, que se amplían notablemente, en particular la propia definición de las inversiones del programa 933 "Gestión del Patrimonio"; a las condiciones para que sea necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda; y a la delimitación de las inversiones excluidas, cuyo ámbito se reduce.

Un aspecto controvertido de la DA 16ª es precisamente la interpretación del apartado correspondiente a la autorización ministerial ya que la redacción existente es cuando menos confusa. A ese respecto, la interpretación del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo publicado en su "Nota relativa a la aplicación de la normativa sobre inversiones financieramente sostenibles en 2017" es que "*están sujetas a autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local las inversiones incluidas en esta última relación siempre que el conjunto de inversiones que realice cada entidad local incluidas en ésta y en la primera relación de la citada disposición adicional decimosexta sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión*". Es decir, que si la cifra total de IFS supera la cifra de 10 millones y existe incremento del gasto en los capítulos 1 y 2, es necesaria la autorización para las inversiones de la segunda relación.

Esta interpretación se aplicaría a las IFS aprobadas en 2017. El Ministerio no ha publicado hasta la fecha ninguna nota relativa a la interpretación del apartado 2 de la DA 16ª para las IFS aprobadas en 2018.

Finalmente, cabe recordar que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, define

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

en su artículo 28 como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, el incumplimiento del destino del superávit presupuestario regulado en el artículo 32 de la LOEPSF.

3. Ejecución de IFS en 2017 y 2018

3.1 Datos generales

El límite del superávit consolidado derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, disponible para su utilización en 2017 en virtud de lo dispuesto en la DA 6ª de la LOESPF, se estimó en 42.956.403,08 € para el conjunto del Sector Público Local. A través de modificaciones presupuestarias se aplicaron al Presupuesto Municipal de 2017, 40.792.307,42 €, de los cuales se destinaron 5.208.333,30 € a Amortización de deuda y 35.583.974,12 € a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles. El detalle de dichas Modificaciones se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 1 – Detalle de las Modificaciones de Crédito que financian IFS en 2017

Modificación 2017	Importe
6ª MCE	35.063.924,65
8ª MCE	520.049,47
Total IFS 2017	**35.583.974,12**

La parte correspondiente a amortización de deuda alcanzó la fase de Reconocimiento de la obligación en su totalidad. En cuanto a las IFS, quedaron sin aplicación créditos por importe de 1.422.039,60 €, bien por no haber alcanzado la fase de autorización del gasto en 2017 o por derivarse de bajas de adjudicación, y se reconocieron obligaciones por importe de 18.758.014,02 €, quedando un pendiente de ejecutar de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

15.403.920,51 €. Esta cantidad, en virtud de la excepción prevista en la ya mencionada Disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 3/2017, quedó reflejada como Financiación afectada en el cálculo del RTGG del ejercicio 2017, destinada a financiar la incorporación de dichos remanentes.

Ya en el ejercicio 2018, por lo que se refiere a los 15.403.920,51 € incorporados como remanente en el ejercicio, provenientes aún del superávit de 2016 y destinados a IFS, se produjeron bajas o desistimientos por importe de 1.431.867,43 €. De las IFS en ejecución restantes, se han reconocido en 2018 obligaciones correspondientes a IFS en ejecución por importe de 7.237.627,86 €. En consecuencia, han quedado sin alcanzar la fase de reconocimiento de la obligación 6.734.425,22 €, que no pueden ser ya financiadas con cargo al superávit.

De forma resumida, el destino de superávit 2016, cifrado en 42.956.403,08 €, habrá sido el siguiente:

Cuadro 2 – Resumen de la aplicación del superávit 2016

	Obligaciones reconocidas en 2017	Obligaciones reconocidas en 2018	Financiación afectada a aplicar en 2019	TOTAL
Amortización de deuda	5.208.333,30	1.431.867,43	6.734.425,22	**13.374.625,95**
IFS	18.758.014,02	7.237.627,86	-	**25.995.641,88**
Total aplicado Ayuntamiento	**23.966.347,32**	**8.669.495,29**	**6.734.425,22**	**39.370.267,83**
Acumulado a Superávit 2017				3.586.135,25
Total				**42.956.403,08**

Por lo que se refiere al superávit de 2017, el límite del superávit consolidado derivado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, disponible para su utilización en 2018 en virtud de lo dispuesto en la DA 6ª de la LOESPF se estimó en 64.781.238,51 €. Mediante varias modificaciones presupuestarias se aplicaron al Presupuesto Municipal 2018, 59.952.294,93 €. De dicho importe, se destinaron 12.833.581,27 € a cubrir Obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto (Cuenta 413),

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

18.718.733,93 € a Amortización anticipada de deuda, y 28.399.979,73 € a financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).

Por lo que se refiere a las IFS, inicialmente fueron asignadas en su totalidad al Capítulo 6. Con posterioridad, en dos modificaciones de créditos, 5.275.300,00 €, fueron reasignadas al capítulo 7, Transferencias de Capital, de forma que fueran ejecutadas directamente por la EMT, quedando en consecuencia a ejecutar por el Ayuntamiento, 23.124.679,73 €. El detalle de las Modificaciones que afectan a las IFS se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 3 – Detalle de las Modificaciones de Crédito que financian IFS en 2018

Modificaciones	Importe total
3ª Inc. Remanentes	1.179.710,06
3ª MCE	17.418.620,46
3ª MCE - Cambio financiación	3.299.100,00
4ª MCE	4.039.938,01
5ª MCE	111.179,11
6ª MCE	0,00
8ª MCE	2.351.432,09
Total IFS 2018	**28.399.979,73**

Por lo que se refiere a la ejecución de los gastos, los créditos correspondientes a Amortización de deuda y a Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto alcanzaron la fase de Reconocimiento de la obligación en su totalidad. En cuanto a las IFS, quedaron sin aplicación definitiva créditos por importe de 2.763.317,35 €, bien por no haber alcanzado la fase de autorización del gasto en 2018 o por derivarse de bajas de adjudicación o desistimientos; se reconocieron obligaciones por importe de 16.602.241,85 € (11.326.941,85 en el capítulo 6 y 5.275.300,00 en el capítulo 7) y ha quedado por tanto un pendiente de ejecutar de 9.034.420,53 €. Esta cantidad, en virtud de la excepción prevista en el artículo 1 del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, ha quedado afectada a dicho fin.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En resumen, el destino de superávit 2017 a aplicar en el Ayuntamiento, cifrado en 64.197.808,35 €, se refleja en el cuadro siguiente, detallando las cantidades ejecutadas en 2018 y las pendientes para 2019:

Cuadro 4 – Resumen de la aplicación del superávit 2017

	Obligaciones reconocidas en 2018	Financiación afectada a aplicar en 2019	TOTAL
Amortización de deuda	18.718.733,93	7.008.830,77	25.727.564,70
IFS	16.602.241,85	9.034.420,53	25.636.662,38
Obligaciones pdtes. aplicar (Cta. 413)	12.833.581,27		12.833.581,27
Total Ayuntamiento	**48.154.557,05**	**16.043.251,30**	**64.197.808,35**

3.2 Gestión presupuestaria de las IFS financiadas con el superávit de 2016 en los ejercicios 2017 y 2018

Por lo que se refiere a las IFS previstas en 2017, fueron asignadas para su seguimiento en su totalidad al Proyecto de gasto 2017/78, sin que se definieran subproyectos. Se integró la totalidad del superávit de 2016, incluyendo tanto las IFS como la amortización de deuda en el mismo Proyecto de gasto. La estructura de proyecto propuesta es correcta desde la perspectiva de las Reglas de la ICAL y ha facilitado el seguimiento del conjunto del gasto en IFS desde el punto de vista de su financiación. Sin embargo, al ser demasiado global desde la perspectiva del gasto, no facilita el seguimiento de la ejecución de las inversiones, siendo recomendable que se hubieran definido subproyectos para cada inversión a gestionar.

En el cuadro siguiente se recoge la asignación realizada por programas, diferenciando entre los mismos de acuerdo a los dos grupos definidos en la DA 16ª.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 5 – Asignación a Proyectos de gasto y Programas de las IFS financiadas con el superávit 2016

Programa	Importes
A	**5.928.131,96**
16000	376.147,13
16500	2.834.210,51
17240	1.523.201,01
43120	1.171.973,31
43200	21.700,00
92040	900,00
B	**29.655.842,16**
13300	3.481.322,15
15500	988.908,74
15520	2.013.400,87
17100	17.121.383,34
33600	752.297,14
45400	93.717,53
93300	5.204.812,39
Total IFS 2017	**35.583.974,12**

Por lo que se refiere a los Programas propuestos, todos ellos corresponden a los previstos en la DA 16ª, con la excepción de una inversión de 900 €, que en la 6ª MCE 2017 se aplicó al programa 92040. En el Informe de fiscalización de dicha modificación se señaló el error material, indicando que su asignación correcta era al programa 17240, y estableciendo que dicho error tendría que ser subsanado antes de la adopción del acuerdo. Dicha subsanación no se produjo.

Cabe mencionar además que los gastos asignados al programa 160 son correctos, puesto que aunque no figuraban inicialmente en la DA 16ª, la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, realizó el desglose del programa 161 Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, en dos, 160

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Alcantarillado y 161 Abastecimiento domiciliario de agua potable, en virtud de la.

Desde el punto de vista de su ejecución, el Cuadro siguiente recoge la gestión realizada en 2017. Cabe destacar dos incidencias. En primer lugar en cuanto a las aplicaciones presupuestarias FD310 17100 60900 y 61900, han sido utilizadas como formando parte de una Bolsa de vinculación, si bien, dado que ambas aplicaciones formaban parte del proyecto inicial, su utilización puede considerarse aceptable, cumpliendo lo previsto en Bases de ejecución. A ese respecto, la Base 25.4.1 de ejecución del Presupuesto 2017 establece que "La definición y alta de un PG, supondrá que su ejecución se limitará a las aplicaciones presupuestarias que le hayan sido asignadas. Igualmente supondrá la no disponibilidad del crédito asignado para la realización de gastos que no sean del PG. Sin perjuicio de las limitaciones anteriores, con carácter general, los créditos asignados a los PG quedarán sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en la Base 5ª para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización."

En segundo lugar, se han utilizado otras tres aplicaciones también como Bolsa de vinculación. Concretamente, las LJ160 13300 61900, LJ160 13300 62300 y LJ160 13300 62200. Sin embargo, esta última aplicación LJ160 13300 62200 no formaba parte de las aplicaciones previstas en el Proyecto de gasto, por lo que su utilización como Bolsa de vinculación no era posible. No consta que se haya procedido a la modificación del proyecto incluyendo dicha aplicación. A consecuencia de su consideración como crédito financiado por el RTGG 2016, se aprobaron 201.542,50 € con cargo a dicha aplicación, que se incorporaron como remanente en 2018, a financiar con el RTGG 2017. Dicha incorporación no debería haberse producido, debiéndose haber destinado dicho importe a amortización de deuda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 6 – Detalle de la ejecución de las IFS en 2017

Aplicaciones según Modificaciones 2017	Crédito	Aplicación en Contabilidad	Aprobado	Adjudicacion	Reconocido	No aprobado	Remanente
CD110 16500 63300	2.834.210,51	CD110 16500 63300	2.745.957,95	1.083.631,52	139.600,46	88.252,56	2.606.357,49
CD110 17240 62100	35.000,00					35.000,00	-
CD110 93300 63200	2.580.000,00	CD110 93300 63200	2.395.013,15	403.013,15	-	184.986,85	2.395.013,15
ED260 93300 62300	65.000,00	ED260 93300 62300	61.710,00	61.710,00	-	3.290,00	61.710,00
EF580 93300 63200	310.000,00	EF580 93300 63200	296.797,57	296.797,57	23.840,93	13.202,43	272.956,64
EP250 33600 62300	82.297,14	EP250 33600 62300	82.229,87	82.229,87	-	67,27	82.229,87
EP250 33600 63200	240.000,00	EP250 33600 63200	47.795,00	47.795,00	19.965,00	192.205,00	27.830,00
EP250 33600 63201	400.000,00	EP250 33600 63201	380.000,00	-	-	20.000,00	380.000,00
EP250 33600 64000	30.000,00	EP250 33600 64000	25.500,00	25.500,00	25.500,00	4.500,00	-
FD310 17100 60900	52.666,66					**52.666,66**	-
FD310 17100 61900	386.943,64	FD310 17100 61900	439.610,30	104.671,05	104.671,05	**- 52.666,66**	334.939,25
FP760 17240 60000	100.000,00					100.000,00	-
FP760 17240 60900	885.000,00	FP760 17240 60900	847.770,21	60.316,95	38.597,44	37.229,79	809.172,77
FP760 17240 61900	250.000,00	FP760 17240 61900	239.042,75	30.855,00	13.189,00	10.957,25	225.853,75
FP760 17240 63200	253.201,01	FP760 17240 63200	235.428,45	116.287,43	110.274,31	17.772,56	125.154,14
FP760 92040 62600	900,00	FP760 17240 62600	897,82	897,82	897,82	2,18	-
FU290 16000 63900	376.147,13	FU290 16000 63900	376.147,13	376.147,13	23.778,38	-	352.368,75
GC330 15500 60000	988.908,74	GC330 15500 60000	985.046,50	985.046,50	985.046,50	3.862,24	-
GC330 17100 60002	11.785.580,17	GC330 17100 60002	11.690.560,31	11.690.560,31	11.690.560,31	95.019,86	-
GC330 17100 68102	4.730.776,74	GC330 17100 68102	4.730.776,74	4.730.776,74	4.730.776,74	-	-
GC340 17100 61900	165.416,13	GC340 17100 61900	160.178,38	75.376,22	15.075,24	5.237,75	145.103,14
GG230 15520 61900	2.013.400,87	GG230 15520 61900	1.875.382,51	1.561.882,51	533.455,36	138.018,36	1.341.927,15
GY510 93300 60000	207.212,48	GY510 93300 60000	207.212,48	207.212,48	207.212,48	-	-
IB520 43120 63200	1.171.973,31	IB520 43120 63200	1.062.967,01	378.542,01	-	109.006,30	1.062.967,01
IG970 45400 60000	93.717,53					93.717,53	-
IK740 43200 62100	21.700,00	IK740 43200 62100	21.700,00	-	-	-	21.700,00
JD610 93300 63200	400.000,00	JD610 93300 63200	379.006,90	-	-	20.993,10	379.006,90
JU130 93300 63200	430.000,00	JU130 93300 63200	401.805,60	25.206,72	25.206,72	28.194,40	376.598,88
KK550 93300 63200	192.500,00	KK550 93300 63200	160.952,23	160.952,23	-	31.547,77	160.952,23
LJ160 13300 61900	3.360.617,09	LJ160 13300 61900	2.930.657,48	85.265,31	-	**429.959,61**	2.930.657,48
		LJ160 13300 62200	201.542,50	-	-	**- 201.542,50**	201.542,50
LJ160 13300 62300	120.705,06	LJ160 13300 62300	163.814,01	6.294,95	-	**- 43.108,95**	163.814,01
MJ700 93300 63200	1.020.099,91	MJ700 93300 63200	1.016.431,68	678.029,59	70.366,28	3.668,23	946.065,40
Total general	**35.583.974,12**	**Total general**	**34.161.934,53**	**23.274.998,06**	**18.758.014,02**	**1.422.039,59**	**15.403.920,51**

El cuadro 7 recoge la gestión presupuestaria durante 2018 de los remanentes incorporados por importe de 15.403.920,51 €. No se detecta ninguna incidencia, salvo la que afecta a la aplicación antes mencionada. Como se puede apreciar, de los 201.542,50 € incorporados correspondientes a dicha aplicación, se llegaron a reconocer obligaciones por importe de 106.923,49 €. El resto del crédito existente en la aplicación fue reasignado finalmente mediante modificación presupuestaria a amortización de deuda, al no llegar a ejecutarse. En consecuencia, el importe total financiado incorrectamente quedó reducido a 106.923,49 €, importe que debería haber sido destinado a amortización de deuda.

Adicionalmente, en la gestión del presupuesto se produjo una modificación de proyecto 2017/78, trasladándose parte del crédito asignado al proyecto 2018/56, cumpliéndose los trámites previstos en las Bases de ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 7 – Detalle de la ejecución de las IFS provenientes de 2017, en el ejercicio 2018

Crédito incorporado	Crédito inicial = Remanente	Modificaciones	Crédito definitivo	Aprobado	Adjudicado	Reconocido
CD110 16500 6330001	2.606.357,49	- 210.699,71	2.395.657,78	2.395.657,78	2.395.657,78	2.395.655,49
CD110 93300 6320001	2.395.013,15	- 458.219,44	1.936.793,71	1.936.793,71	1.936.793,71	661.958,50
ED260 93300 6230001	61.710,00		61.710,00	61.710,00	61.710,00	61.709,98
EF580 93300 6320001	272.956,64		272.956,64	272.956,64	272.956,64	186.014,04
EP250 33600 6230001	82.229,87		82.229,87	82.229,87	82.229,87	81.255,07
EP250 33600 6320001	27.830,00		27.830,00	27.830,00	27.830,00	9.317,00
EP250 33600 6320101	380.000,00		380.000,00	380.000,00	380.000,00	-
FD310 17100 6190001	334.939,25	- 38.690,17	296.249,08	296.249,08	296.249,08	296.249,07
FP760 17240 6090001	809.172,77		809.172,77	456.726,61	456.726,61	-
FP760 17240 6190001	225.853,75	- 56.978,89	168.874,86	168.874,86	168.874,86	39.766,14
FP760 17240 6320001	125.154,14	- 47.944,62	77.209,52	77.209,52	77.209,52	77.209,52
FU290 16000 6390001	352.368,75		352.368,75	352.368,75	352.368,75	303.278,08
GC340 17100 6190001	145.103,14	- 29.680,76	115.422,38	115.422,38	115.422,38	74.811,89
GG230 15520 6190001	1.341.927,15	- 28.082,99	1.313.844,16	1.313.844,16	1.313.844,16	1.313.676,46
IB520 43120 6320001	1.062.967,01	- 247.833,44	815.133,57	815.133,57	386.454,75	386.454,75
IK740 43200 6210001	21.700,00		21.700,00	9.075,00	9.075,00	9.075,00
JD610 93300 6320001	379.006,90	- 7.979,10	371.027,80	371.027,80	371.027,80	21.029,94
JU130 93300 6320001	376.598,88	- 88.255,37	288.343,51	286.114,41	286.114,41	51.220,36
KK550 93300 6320001	160.952,23		160.952,23	160.952,23	160.952,23	44.278,70
LJ160 13300 6190001	2.930.657,48	- 19.616,70	2.911.040,78	2.494.701,29	2.494.701,29	441.325,72
LJ160 13300 6220001	201.542,50	- 88.678,84	112.863,66	112.863,66	112.863,66	106.923,49
LJ160 13300 6230001	163.814,01	- 37.804,56	126.009,45	126.009,45	126.009,45	-
MJ700 93300 6320001	946.065,40	- 71.402,84	874.662,56	874.662,56	874.662,56	676.418,66
Total general	**15.403.920,51**	**-**	**15.403.920,51**	**14.620.280,76**	**14.191.601,94**	**8.669.495,29**

3.3 Gestión presupuestaria de las IFS financiadas con el superávit de 2017 en el ejercicio 2018

Por lo que se refiere a las IFS previstas en 2018, en las Modificaciones de crédito en las que se dotaron los créditos correspondientes, fueron asignadas para su seguimiento a 19 Proyectos de gasto, uno de los cuales, el 2018/40, fue subdivido a su vez en 6 subproyectos. Los restantes proyectos son el 2018/49 y del 2018/51 al 2018/67, ambos inclusive. Por lo que se refiere a los restantes destinos del superávit, las Obligaciones de la cuenta 413 se incorporaron como un subproyecto del Proyecto 2018/40, por lo que este Proyecto incluyó tanto IFS como gastos de la 413. A su vez, la amortización de deuda se incorporó por un lado como aplicaciones que formaban parte del proyecto 2018/49 sin diferenciarse en un subproyecto específico, y por otro como un proyecto específico, el 2018/84.

Con posterioridad, tal y como se refleja en el Cuadro 8, algunos de los proyectos inicialmente creados fueron objeto de modificaciones,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

quedando sin crédito presupuestario. Además, en la liquidación del Presupuesto de 2018, tal y como después se explica, aparecen gastos asignados al Proyecto 2018/90, al que parecen haberse reasignado créditos asignados inicialmente al PG 2018/40, sin que por parte del SCF se tenga constancia de que haya tramitado la correspondiente modificación de proyecto, de acuerdo con lo previsto en la Base 25 de ejecución del Presupuesto. Salvo por lo que afecta a este último cambio, el resto de las asignaciones realizadas no plantea problemas desde el punto de vista normativo.

Sin embargo, la estructura de Proyectos de gasto planteada en el ejercicio 2018, diferente a la utilizada en 2017, no resulta muy operativa a efectos del seguimiento práctico de los mismos y no resulta útil desde el punto de vista de la gestión. Se recomienda que se diferencien en Proyectos de gasto distintos los diferentes destinos del superávit, separando la amortización de deuda y el pago de obligaciones de la cuenta 413, de las IFS. Y a su vez, que las IFS se agrupen en uno o varios Proyectos de gasto en función de los grupos en los que se pudieran subdividir, con la definición de cuantos subproyectos se considere oportuno. Dado que el agente financiador es el mismo para todos los Proyectos de gasto financiados con el superávit, ya existe un nexo que permite el seguimiento único de todas las aplicaciones vinculadas a dicho destino. En cualquier caso, sería aconsejable que se estableciera un criterio único y se mantuviera en los distintos ejercicios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 8 – Asignación a Proyectos de gasto de las IFS financiadas con el superávit 2017

Proyectos	Altas	Bajas	Total Proyectos de Gasto
20180040	3.299.100,00	0,00	3.299.100,00
2018004000	44.100,00	0,00	44.100,00
2018004001	680.000,00	0,00	680.000,00
2018004002	1.462.000,00	0,00	1.462.000,00
2018004003	25.000,00	0,00	25.000,00
2018004004	588.000,00	0,00	588.000,00
2018004005	500.000,00	0,00	500.000,00
20180049	28.616.830,62	-4.500.000,00	24.116.830,62
20180051	10.000,00	-10.000,00	0,00
20180052	40.000,00	-40.000,00	0,00
20180053	100.000,00	-83.000,00	17.000,00
20180054	75.775,62	-75.775,62	0,00
20180055	61.996,44	-61.996,44	0,00
20180056	81.509,28	-63.371,28	18.138,00
20180057	59.108,50	0,00	59.108,50
20180058	60.234,10	0,00	60.234,10
20180059	54.268,51	0,00	54.268,51
20180060	611.000,00	-305.500,00	305.500,00
20180061	939.600,00	-469.800,00	469.800,00
20180062	19.515,46	-19.515,46	0,00
20180063	53.546,12	-53.546,12	0,00
20180064	50.006,84	-50.006,84	0,00
20180065	34.639,13	-34.639,13	0,00
20180066	19.056,14	-19.056,14	0,00
20180067	28.726,29	-28.726,29	0,00
Total general	**34.214.913,05**	**-5.814.933,32**	**28.399.979,73**

Por lo que se refiere a la asignación a programas, el cuadro 9 siguiente refleja los créditos dotados, diferenciando entre los mismos de acuerdo con los dos grupos definidos en la DA 16ª en la nueva redacción de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 9 – Asignación a Programas de las IFS financiadas con el superávit 2017

Tipo A o B	Importe total
A	**8.338.045,97**
16000	765.007,60
16100	21.538,00
16210	56.500,00
16500	1.462.000,00
17220	44.100,00
17240	80.000,00
43120	615.717,50
44100	17.882,87
44110	5.275.300,00
B	**19.996.933,76**
13200	466.000,00
13300	859.471,13
15300	1.154.178,21
15320	1.850.000,00
15520	5.998,52
17100	9.541.431,85
23100	1.108.271,31
32300	281.950,67
33210	473.443,90
33300	300.000,00
33600	1.167.150,01
34200	1.146.557,00
93300	1.642.481,16
No	**65.000,00**
16400	65.000,00
Total general	**28.399.979,73**

Por lo que se refiere a los Programas propuestos, todos ellos corresponden a los previstos en la DA 16ª, con la excepción de una inversión de 65.000 €, que en la 3ª MCE 2018 se pretendió aplicar al programa 16400. Dicha inclusión fue advertida por esta Intervención, procediéndose a retener el crédito correspondiente, que no fue utilizado.

Desde el punto de vista de su ejecución, en el Anexo 3 se recoge un cuadro resumen de la ejecución presupuestaria realizada en 2018. Cabe destacar únicamente el hecho de que se ha producido gasto financiado con superávit en una aplicación que no consta en ninguna de las modificaciones y sin que tampoco aparezca vinculada a ningún proyecto, la MG720 93300 63200. El importe aprobado con cargo a dicha aplicación asciende a 30.617,17 €, habiéndose reconocido 875,22 €. El importe aprobado debería haberse destinado a deuda. Por el contrario, se ha incorporado como remanente al ejercicio 2019 la cantidad pendiente de reconocer.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, cabe señalar que no se ha podido determinar con precisión el grado de ejecución de los proyectos de inversión cuya financiación quedó definida a través de Transferencias de capital a la EMT. Al no haberse regulado un régimen concreto de gestión en la aprobación de las transferencias, no es posible determinar si se han alcanzado las fases de aprobación y reconocimiento de las obligaciones previstas en la normativa de las IFS.

4.- Revisión de los expedientes

El objeto de la actuación de control financiero realizada ha sido el de verificar que los expedientes tramitados, cuya financiación se ha realizado con cargo al RTGG en los ejercicios de 2017 y 2018, cumplen las condiciones establecidas en la DA 16ª del TRLRHL, en sus dos redacciones. A tal fin, se ha procedido a analizar una muestra de 21 expedientes de gasto, 9 de los cuales corresponde al ejercicio 2017 y 12 al ejercicio 2018. Inicialmente se definió la muestra con 42 expedientes, seleccionando el expediente con mayor gasto de cada uno de los servicios que habían gestionado IFS en el ejercicio. Sin embargo, dados los medios disponibles, y a la vista de los resultados, que prácticamente eran coincidentes en todos los casos, se optó por reducir la muestra al 50%, por considerar que las conclusiones obtenidas eran lo suficientemente representativas.

Los expedientes revisados se detallan en el cuadro siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	EXPEDIENTE	SERVICIO	DESCRIPCION	IMPORTE
PROYECTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017	E 03103 2014 000052 00	SERVEI DE GESTIÓ URBANÍSTICA	EXPR. C/ MASCOTA 17	4.546.648,71
	E 01201 2017 000528 00	SERVEI SERVEIS CENTRALS TÈCNICS	RESTAURACIÓ/REHABILITACIÓ ALQUERIA MOROS	1.992.000,00
	E 01801 2017 001882 00	SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	LOTES OB. C. BICI	1.458.835,32
	E 03401 2017 000412 00	SERVEI D'OBRES D'INFRAESTRUCTURA	R.O. FRA.70 CASBAH OBRAS EMERGENCIA	505.520,14
	E 03602 2017 000264 00	SERVEI DEVESA-ALBUFERA	REST.AMBIENTAL MOTA EN CANAL ALBUFERA	208.187,75
	E 02901 2017 001090 00	SERVEI DE COMERÇ I ABASTIMENTS	REPARACIÓN PATOLOGÍAS NAVE3 M.CASTILLA	410.551,97
	E 01903 2017 000385 00	SERVEI D'ESPORTS	CONTR.OBRAS RETOPING PISTA ATL.EST.TURIA	607.663,31
	E 02001 2017 000782 00	SERVEI DE PATRIMONI HISTÒRIC I ARTÍSTIC	EJEC. PY CLIMATIZ.VESTIBULO LONJA	60.475,80
	E 02701 2016 000172 00	SERVEI DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA	RENOV ALCANT Bº TORREFIEL	241.206,02
PROYECTOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2018	E 02901 2018 002927 00	SERVEI DE COMERÇ I ABASTIMENTS	2018 REFORMA INSTAL.FRIO INDUST.M.ROJAS	307.066,52
	E 02310 2018 000244 00	SERVEI DE POBLES DE VALÈNCIA	REFORMA Y ADECUACIÓN INST. EL PALMAR	19.741,36
	E 02230 2018 000012 00	SERVEI D'IGUALTAT I POLITIQUES INCLUSIVES	OBRAS 2018 UP BENICALAP.	76.390,29
	E 00202 2018 000010 00	SERVEI D'INNOVACIÓ	HABILITACIóN VIVIENDA C/ MIJARES, 14	19.150,67
	E 02301 2018 000372 00	SERVEI DESCENTRALITZACIÓ I PART. CIUTADANA	OBRAS JUNTA MUNICIPAL ABASTOS	189.440,39
	E 02201 2017 000217 00	SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ	REDISTR BJ.SEG-SALUD CMSS Q.CRJ 28072017	58.792,86
	E 02201 2018 000331 00	DELEGACIÓ D'INSERCIÓ SOCIOLABORAL	REP VIVIENDA C/ MIJARES Nº 24 1	142.617,47
	E 02224 2018 000302 00	SERVEI DE PERSONES MAJORS	REF.PATIO CMAPM BENIMAMET	46.784,15
	E 01801 2018 000417 00	SERVEI DE MOBILITAT SOSTENIBLE	LOTE OB C BICI	707.786,75
	E 02101 2018 000422 00	SERVEI D'EDUCACIÓ	SUMINISTRO TOLDO ESCUELA INFANTIL	17.399,80
	E 01902 2018 000197 00	SERVEI DE JOVENTUT	REFORMA EQUILIBRIO URBANO ALQUERIA FELIX	26.559,50
	E 01903 2017 000158 00	SERVEI D'ESPORTS	MALILLA: COMPLEM.EJEC.OBRAS C.FÚTBOL/VEST	460.451,00

Las principales conclusiones que se derivan de la revisión efectuada son las siguientes:

- No se deja constancia ni en los expedientes de Modificación de Crédito que financian IFS ni en los expedientes en las que se tramitan dichas inversiones de que la entidad local se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (apartado 1º de la DA 16ª).

- Todas las inversiones revisadas tenían reflejo presupuestario en los grupos de programas previstos en el apartado 1º de la DA 16ª.

- De los 9 expedientes revisados en 2017, 3 corresponden a reformas y reparaciones de inmuebles. Igualmente, de los 12 expedientes de 2018, 9 correspondían también a dicho tipo de inversión. En los documentos que justifican dichas inversiones (facturas o certificaciones), se incluyen actuaciones que podrían considerarse como de mantenimiento, y por tanto tendrían una vida útil inferior a cinco años, por lo que podrían incumplir el apartado 2º de la DA 16ª. No obstante, en la medida en que dichas actuaciones forman parte de obras de mayor importe, puede considerarse aceptable su inclusión como financiables

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- El apartado 5 de la DA 16ª establece que la iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio. En 2017, 3 de los 9 expedientes revisados fueron aprobados directamente como plurianuales, al dividir su ejecución entre los ejercicios 2017 y 2018. Igualmente en 2018, de los 12 expedientes revisados 4 fueron aprobados también directamente como plurianuales, al dividir su ejecución en el mismo momento de la aprobación entre los ejercicios 2018 y 2019. Dichas inversiones no cumplen lo dispuesto en el mencionado apartado 5º.

- Ninguno de los 21 expedientes revisados incorpora la memoria económica específica prevista en el apartado 6º de la DA 16ª, suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o persona en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

- Como consecuencia de lo anterior, ninguno de los expedientes contiene el informe del órgano interventor acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores. Y por tanto, no se ha incorporado a la liquidación del Presupuesto la información referida al cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores. Esta circunstancia es uno de los motivos de la inclusión de este informe de control financiero dentro del Plan Anual de Control Financiero de la Intervención Municipal.

- Adicionalmente, se pone de manifiesto que en ninguno de los 21 expedientes revisados se hace referencia alguna a que se trata

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de inversiones financiadas con cargo al RTGG y, por tanto, sujetas a las regulaciones específicas de las IFS. Desde el punto de vista de su tramitación, una vez incorporados los correspondientes créditos por parte del SEP, mediante la aprobación de las modificaciones de crédito, los Servicios gestores pasan a considerar dichos créditos como cualquier otro de los que financian inversiones. En consecuencia, tampoco el Servicio Fiscal de Gastos, en la fase de fiscalización previa, realiza ninguna verificación concreta vinculada al cumplimiento de la normativa específica. Hay que señalar además, al respecto, que tampoco las Bases de ejecución del Presupuesto regulan de forma específica la realización de dichos controles.

- Como un ejemplo de la falta de coordinación y control de la financiación de los expedientes, cabe destacar la tramitación del proyecto de Redistribución de los despachos del Centro de Servicios Sociales Quatre Carreres, que presenta la incidencia más destacada de todos los revisados.

  En 26/07/2017 se aprueba un Proyecto de obra y Estudio de seguridad y salud por importe total de 58.792,86 € (Propuesta de gasto 2017/3465), con cargo a la aplicación KC150 23100 63201, financiada con recursos ordinarios, no superávit. Iniciada la obra aún en 2017, y no habiéndose producido la incorporación de remanentes, el Servicio insta dos reconocimientos de obligación por Junta de Gobierno Local en febrero y marzo de 2018, con cargo a la misma aplicación, con financiación ordinaria correspondiente al ejercicio 2018, por importes de 29.039,06 €, 25.525,60 € y 1.128,20 € (Propuestas de gasto 2018/756 y 2018/1622). Dichas facturas se encuentran abonadas.

  Casi simultáneamente, en la 3ª Incorporación de remanentes, atendiendo a la petición realizada por Bienestar Social, el Servicio Económico Presupuestario crea un crédito para financiar los 58.792,86 € pendientes de 2017, financiándolos con cargo al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RTGG de 2017 por considerar que podían considerarse IFS. A tal fin se dota la aplicación KC150 23100 6320101. El Servicio duplica por error la tramitación del gasto y aprueba en junio de 2018 una nueva propuesta de gasto por importe de 58.792,86 € con cargo a dicha aplicación y al Proyecto de gasto 2018/49. Pero probablemente al advertir que el gasto estaba ya realizado, no realiza nuevas actuaciones durante el ejercicio.

Al llegar la Liquidación del Presupuesto de 2018, al tratarse de un gasto financiado con cargo a IFS y encontrarse aprobado, Contabilidad lo integra en la lista de aplicaciones susceptibles de ser financiadas en 2019 con cargo al RTGG de 2018. En consecuencia, dicho gasto se vuelve a incorporar en la 1ª modificación de remanentes de 2019, cuando realmente ya no responde a ningún gasto ejecutable, puesto que el gasto real había sido reconocido en el primer trimestre de 2018 con cargo a financiación ordinaria.

En consecuencia se ha financiado dos veces el mismo gasto, y existen en estos momentos recursos derivados del RTGG de 2018 que financian un gasto que ya fue ejecutado. La situación pone de manifiesto una falta de control por parte de los servicios que afecta al período que transcurre entre el cierre del ejercicio y las incorporaciones de remanentes, en el cual se insta al reconocimiento de obligaciones con cargo al presupuesto corriente, que posterior o simultáneamente, son financiadas en la incorporación de remanentes. Se recomienda que se implanten mecanismos de control para evitar este tipo de situaciones, puesto que conllevan un uso inadecuado de los recursos, y pueden llegar a generar incluso duplicidades en los propios gastos.

- Finalmente, se ha detectado que en el caso del expediente en el que se tramita las Obras del carril Bici de Gran Vía Fernando el Católico-Ramón y Cajal y Primado Reig, las propuestas de gasto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

correspondientes se han imputado al proyecto de gasto 2018/90, cuando las Modificaciones de crédito asignaron las aplicaciones correspondientes al proyecto de gasto 2018/40. No se ha podido identificar el trámite preceptivo de modificación de proyecto de gasto, ni por consecuencia, la existencia de informe de fiscalización por parte del Servicio de Control Financiero.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las principales conclusiones del trabajo realizado son las siguientes:

- Respecto a las Modificaciones de Crédito:

  - Todas ellas hacen referencia al previo cumplimiento de las condiciones necesarias para que las IFS cuya dotación se propone, puedan ser financiadas con cargo al superávit del ejercicio correspondiente.

  - Todas las inversiones propuestas han tenido reflejo presupuestario en los grupos de programas previstos en la DA 16ª vigente en cada momento. Tan solo se ha detectado un error de codificación que no fue subsanado en las IFS de 2017, por importe de 900 €, y una inversión incluida en un Programa no previsto en 2018, por importe de 65.000 €, que fue detectado por Intervención en el momento de su inclusión en presupuesto, quedando indisponible el crédito correspondiente.

  - No se adjunta a las Modificaciones de crédito documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- En el momento de incorporación a los expedientes de modificación, no se incluyó la memoria económica específica prevista en el apartado 6º de la DA 16ª.

- Respecto a la gestión general de las IFS:

  - Tanto en el ejercicio 2017 como en el 2018, se han realizado gastos a partir de créditos no incorporados en las Modificaciones de crédito. Al menos en dos de los casos, dichas aplicaciones ni siquiera correspondían a aplicaciones que formaran parte de las bolsas de vinculación correspondientes a los proyectos gestionados, por lo que no deberían haber sido financiables con cargo al superávit.

  - Algunas de las inversiones previstas se ejecutan a través de transferencias de capital a la Empresa Municipal de Transporte. Se considera que dichas inversiones cumplen lo dispuesto en el apartado 3 de la DA 16ª, al formar la EMT parte del presupuesto general de la entidad. Sin embargo, no se ha podido determinar el grado de ejecución real de dichas inversiones, al no quedar regulado el régimen de ejecución y justificación de las mismas, en particular a los efectos de su financiación más allá del propio ejercicio.

- Respecto a los expedientes revisados:

  - Todas las inversiones revisadas tenían reflejo presupuestario en los grupos de programas previstos en el apartado 1º de la DA 16ª.

  - En bastantes casos se incluyen actuaciones que podrían considerarse como de mantenimiento, y por tanto tendrían una vida útil inferior a cinco años, por lo que podrían incumplir el apartado 2º de la DA 16ª. No obstante, en la medida en que dichas actuaciones forman parte de obras de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

mayor importe, puede considerarse aceptable su inclusión como financiables.

- Una tercera parte de los expedientes revisados fueron aprobados directamente como plurianuales, al dividir su ejecución entre dos ejercicios en el mismo momento de su aprobación. Las inversiones así aprobadas no cumplen lo dispuesto en el apartado 5º de la DA 16ª.

- Ninguno de los expedientes revisados incorpora la memoria económica específica prevista en el apartado 6º de la DA 16ª. Como consecuencia de lo anterior, ninguno de los expedientes contiene el informe del órgano interventor acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga dicha memoria.

- En ninguno de los expedientes revisados se hace referencia alguna a que se trata de inversiones financiadas con cargo al RTGG y, por tanto, sujetas a las regulaciones específicas de las IFS.

- Se detectan problemas de coordinación y control de la financiación de los expedientes que han llevado incluso a la duplicidad de la financiación de una inversión.

- Se han producido modificaciones de proyecto de gasto, que no han sido objeto de fiscalización previa.

A partir de estas conclusiones se recomiendan las siguientes actuaciones:

- Que en las Modificaciones de crédito que incluyan IFS, se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que se cumplimenten las memorias económicas previstas en el apartado 6º de la DA 16ª, incorporándolas preferiblemente en el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

momento de la tramitación de las Modificaciones de crédito, y emitiéndose el correspondiente informe por parte de Intervención.

- Que se adjunte copia de dichas memorias en el momento del inicio de la tramitación de los correspondientes expedientes de inversión, haciéndose referencia de forma explícita a que se trata de IFS.

- Que se valore si resulta conveniente que por parte del Servicio Fiscal del Gasto se verifique que las inversiones propuestas cumplen los requisitos previstos en la DA 16ª. A tal efecto se deberán adaptar las bases de ejecución para incluir aquellos aspectos que se decida controlar en el Anexo II de régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

- Que en el caso de inversiones ejecutadas fuera del ámbito del propio Ayuntamiento, realizadas a través de transferencias de capital, se regulen en el momento de la propia aprobación de las transferencias, el régimen de ejecución y justificación de las mismas, a efectos de poder realizar un adecuado seguimiento de las mismas. En particular, en aquellas entidades no sujetas a presupuesto limitativo, como la EMT.

- Que se determine con precisión el uso de las Bolsas de vinculación en los Proyectos de gasto, estableciendo en las propias bases de ejecución del Presupuesto si se considera aceptable el uso de las mismas en el caso de las IFS.

- Que se implanten mecanismos de control para evitar situaciones de duplicidad de financiación, en particular en el período que transcurre entre el cierre del Presupuesto y la incorporación de remanentes, puesto que conllevan un uso inadecuado de los recursos, y pueden llegar a generar incluso duplicidades en los propios gastos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo 1 – Redacción de la D.A. 16ª vigente para 2017

"Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si el informe del interventor de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local.

8. El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo 2 – Nueva redacción de los apartados 1 y 2 de la DA 16ª, vigente para 2018

"Disposición adicional decimosexta. Inversión financieramente sostenible.

"1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

160. Alcantarillado.

161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Información y promoción turística.

441. Transporte de viajeros.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

132. Seguridad y Orden Público.

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

135. Protección civil.

136. Servicio de prevención y extinción de incendios.

153. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

231. Asistencia social primaria.

321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.

323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.

332. Bibliotecas y Archivos.

333. Equipamientos culturales y museos.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

342. Instalaciones deportivas.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se requerirá autorización previa de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Anexo 3 – Detalle de la ejecución presupuestaria de las IFS en el ejercicio 2018

Proyecto	Aplicación	Crédito	Autorizado	Obligaciones
2018004000	CD1101722063200	44.100,00	44.100,00	5.569,87
2018004001	CD1101710062300	680.000,00	679.999,99	-
2018004002	CD1101650063300	1.462.000,00	1.461.999,65	8.046,50
2018004003	FJ3001621062300	25.000,00	21.006,78	-
2018004004	LJ1601330061900	588.000,00	588.000,00	-
2018004005	FD3101710061900	500.000,00	500.000,00	-
2018004900	CD110323006310001	98.614,48	98.614,48	98.565,83
2018004900	CD110323006320001	191,99	191,99	191,99
2018004900	CD1103330063200	300.000,00	300.000,00	-
2018004900	DE1401320062300	316.000,00	178.822,15	178.822,15
2018004900	DE1401320062400	150.000,00	104.963,43	104.963,43
2018004900	ED260332106220001	63.245,53	63.245,53	-
2018004900	ED2603321062300	85.000,00	84.986,77	84.986,75
2018004900	ED2603321062500	154.000,00	138.974,55	17.974,55
2018004900	ED260332106250001	1.198,37	1.198,37	1.198,37
2018004900	ED2603321063200	170.000,00	163.452,02	103.100,83
2018004900	ED2609330062300	80.000,00	79.321,48	10.449,79
2018004900	ED2609330063200	50.000,00	31.642,46	31.642,46
2018004900	EP2503360062200	50.000,00	50.000,00	-
2018004900	EP250336006230001	170.532,55	170.532,55	134.601,31
2018004900	EP2503360062600	18.000,00	15.461,23	15.461,23
2018004900	EP250336006290001	13.489,09	13.489,09	13.489,08
2018004900	EP2503360063200	141.400,00	112.500,14	-
2018004900	EP250336006320001	129.390,37	129.390,37	98.676,61
2018004900	EP2503360063201	50.000,00	23.492,65	-
2018004900	EP2503360063300	96.800,00	95.846,55	-
2018004900	EP2503360063900	166.400,00	133.228,59	74.825,04
2018004900	EP2503360064000	18.000,00	14.987,00	-
2018004900	EP2503360064100	78.000,00	78.000,00	36.263,70
2018004900	FD3101710060900	763.611,42	358.758,73	54.576,43
2018004900	FD310171006090001	42.533,79	42.075,97	9.647,84
2018004900	FD3101710061900	70.000,00	70.000,00	13.234,90
2018004900	FD310171006190001	1.980,24	1.980,24	-
2018004900	FJ300162106230001	31.500,00	31.500,00	31.500,00
2018004900	FK8901640063200	65.000,00	-	-
2018004900	FP7601724063200	80.000,00	79.913,29	-
2018004900	FU2901600063900	621.635,81	621.635,81	523.590,22
2018004900	FU290160006390001	143.371,79	143.371,79	143.112,89
2018004900	FU290161006290001	21.538,00	21.538,00	21.538,00
2018004900	GC3301530060000	9.178,21	9.178,21	9.178,21
2018004900	GC3301710060002	7.171.633,13	7.171.633,13	7.171.633,13
2018004900	GC3309330062100	117.838,26	117.838,26	117.838,26
2018004900	GC3401710061900	11.673,27	-	-
2018004900	GC3403360064000	200.000,00	183.633,36	-
2018004900	GC3409330062200	300.000,00	289.069,86	-
2018004900	GC3409330063200	38.883,00	-	-
2018004900	GE3501530061900	1.145.000,00	916.994,21	-
2018004900	GG2301532061900	1.850.000,00	1.816.285,32	1.804.566,33
2018004900	GG230155206190001	5.998,52	5.998,52	5.788,19
2018004900	GY5109330068100	20.000,00	-	-
2018004900	GY5109330068200	105.000,00	-	-
2018004900	IB5201710060900	300.000,00	300.000,00	-
2018004900	IB520431206250001	6.521,90	6.521,90	6.521,90
2018004900	IB5204312063200	500.000,00	500.000,00	16.845,89
2018004900	IB520431206320001	109.195,60	77.570,24	2.662,00
2018004900	IG9709330060000	200.000,00	-	-
2018004900	IG9709330063200	70.000,00	69.120,75	19.412,64
2018004900	JD6109330063201	118.148,79	115.724,66	-
2018004900	JH6402310068200	30.000,00	19.150,67	19.150,67
2018004900	JU1309330063200	220.000,00	219.373,01	10.283,80
2018004900	KC1502310063201	150.000,00	16.272,21	-
2018004900	KC150231006320101	70.235,26	70.235,26	-
2018004900	KJ000231006260001	1.818,58	1.818,58	-
2018004900	KJ0002310068201	206.217,47	164.607,91	17.121,46
2018004900	KK5502310063200	650.000,00	136.651,45	99.474,77
2018004900	LJ1601330061900	21.000,00	5.630,64	-
2018004900	LJ160133006190001	250.471,13	250.471,13	105.327,08
2018004900	LJ160441006190001	17.882,87	13.362,08	3.668,84
2018004900	LJ1604411074000	4.500.000,00	4.500.000,00	4.500.000,00
2018004900	ME2803230062100	53.144,20	-	-
2018004900	ME2803230062300	30.000,00	13.684,16	13.684,12
2018004900	ME2803230062500	100.000,00	60.379,21	60.379,21
No asignado	MG7209330063200	110.000,00	30.617,17	857,22
2018004900	MG7209330068200	39.000,00	217,99	217,99
2018004900	MJ7003420062200	471.557,00	471.557,00	-
2018004900	MJ7003420062201	90.000,00	-	-
2018004900	MJ7003420063200	375.000,00	314.840,30	9.686,05
2018004900	MJ7003420063300	210.000,00	210.000,00	-
2018005300	EP2503360063202	17.000,00	16.614,32	16.614,32
2018005600	EP2503360063201	18.138,00	18.137,90	-
2018005700	GC3409330063200	59.108,50	-	-
2018005800	GC3409330063200	60.234,10	-	-
2018005900	GC3409330063200	54.268,51	-	-
2018006000	LJ1604411074000	305.500,00	305.500,00	305.500,00
2018006100	LJ1604411074000	469.800,00	469.800,00	469.800,00
TOTAL IFS	**IFS**	**28.399.979,73**	**25.636.711,06**	**16.602.241,85**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8 INMOVILIZADO EN CURSO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

8. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL INMOVILIZADO EN CURSO

1. Introducción

El Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Valencia para 2019 (PACF 2019), incluye en su apartado décimo el análisis del Inmovilizado en curso, incluyendo la revisión de su procedimiento de contabilización.

Dicha actuación se enmarca en el análisis de riesgos efectuado para el ejercicio con carácter previo, en el que se recogían entre las prioridades la realización de actuaciones de control de áreas contables relevantes al objeto de verificar que las cuentas presentan la imagen fiel de la entidad local: inmovilizado, provisiones y pasivos contingentes, etc,..

Para la realización del trabajo debe de tenerse en cuenta en particular lo establecido en el artículo 32 f) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán entre las actuaciones a realizar, la verificación en la entidad local, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

El informe recoge en primer lugar los antecedentes que justifican la inclusión de esta actuación en el PACF 2019 por parte de la Intervención Municipal; en segundo lugar se describe el marco normativo que regula el tratamiento contable del Inmovilizado en curso; en tercer lugar se recogen los resultados del trabajo de revisión efectuado; y finalmente, se presentan las principales conclusiones y recomendaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2. Consideraciones generales

Por parte de esta Intervención general, en los sucesivos informes a la Cuenta General se viene poniendo de manifiesto la importancia de las cifras que representaba el Inmovilizado en curso en el conjunto del Activo del Ayuntamiento. En el Informe a la Cuenta General de 2017, se señalaba en concreto la elevada cuantía de la partida II.6 “Inmovilizado material en curso y anticipos” que ascendía a 1.838.225.634,28 € sobre el Total del epígrafe A.II del Balance “Inmovilizado material” que sumaba 3.688.862.844,19 €.

En dichos informes se apuntaba como una de las causas de esa elevada cuantía el traspaso realizado en 2015 por la adaptación de la nueva Instrucción de Contabilidad (en adelante ICAL) en la que se trasladaron a Inmovilizado en Curso las cuentas que correspondían a Inversiones destinadas al uso general.

En el informe a la Cuenta general de 2017 en particular, también se hacía referencia a lo manifestado por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en su informe de acompañamiento a la Cuenta, en el que indicaba que en la mayoría de casos cuando se realizan “Inversiones destinadas a Uso General” no se formalizaba en el Inventario su entrada en funcionamiento cuando son finalizadas, por lo que siguen reflejándose en la partida de Inmovilizado material en curso.

Como consecuencia de lo elevado de las cifras, el problema de la correcta contabilización del Inmovilizado en curso se consideraba especialmente importante en el contexto de la Cuenta general por sus repercusiones sobre el cumplimiento del principio de imagen fiel. En la medida en que el Inmovilizado en Curso no se amortiza y no se le puede aplicar la correcta imputación de las Subvenciones de acuerdo a la nueva ICAL, su incorrecta definición afecta no solo a la imagen fiel del Balance sino también a la de la Cuenta de Resultados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En los informes a la Cuenta General se insiste finalmente en que debería procederse al análisis en profundidad del Inmovilizado en Curso, realizando su reclasificación y correcta contabilización y en que debería procederse igualmente a la implantación de los procedimientos correspondientes que permitan en lo sucesivo la contabilización adecuada e integral del conjunto del Inmovilizado.

3. Marco normativo

La principal normativa aplicable es la siguiente:

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en particular el Art. 208 y siguientes que regulan la formación, contenido y rendición de la Cuenta General de la entidad local.

La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL), en particular las Reglas 44 a 51 y la parte tercera relativa a las “Cuentas anuales” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción.

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en particular la parte tercera relativa a las “Cuentas Anuales”.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4. Análisis de los datos

En primer lugar cabe constatar que las cifras del ejercicio 2018 mantienen la misma situación de años anteriores. El Inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2018, según los datos de la Contabilidad Municipal, ascendía a 1.860,4 millones de euros. De acuerdo a los datos del Balance de comprobación que se recogen en el Cuadro 1, el Inmovilizado en curso estaba compuesto por 833,7 millones de euros en Adaptación de terrenos (44,8% del total), 1.007,3 millones de euros en Infraestructura en curso (54,1%) y tan solo 19,4 millones de euros en Bienes del patrimonio histórico artístico (1,0%).

Cuadro 1 – Inmovilizado en curso del Ayuntamiento de Valencia 2018

	2018	%
Adaptacion terrenos y bienes naturales, en curso	833.673.876,20	44,8%
Infraestructura en curso	1.007.334.458,63	54,1%
Bienes del patrimonio histórico artístico en curso	19.444.957,59	1,0%
TOTAL INMOVILIZADO EN CURSO	**1.860.453.292,42**	**100,0%**

La anomalía de dichas cifras resulta especialmente evidente, tanto por sí misma, como sobre todo en comparación con otras ciudades. A finales de 2017, último ejercicio del que se dispone de datos comparables, la cifra de Valencia (1.838,2 millones de euros) era mucho mayor que la de Barcelona (819,7 millones de euros) y alcanzaba más de la mitad del Inmovilizado en curso de Madrid (2.698,4 millones de euros), cuando en este caso el tamaño del Balance del Ayuntamiento de Valencia es casi siete veces inferior al de la capital, tal y como se puede comprobar en el Cuadro 2. También es elevado comparativamente el porcentaje que representa el Inmovilizado en curso sobre el total del Activo. Mientras que en Madrid en 2017 se situaba en el 9,9% y en Barcelona en el 6,0%, en Valencia el Inmovilizado en curso representaba el 42,3% del activo total.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Cuadro 2 – Datos del Inmovilizado en curso 2017. Madrid, Barcelona y Valencia

	Valencia 2017	Barcelona 2017	Madrid 2017
Inmovilizado material en curso y anticipos	1.838.225.634,28	819.722.148,00	2.698.423.701,89
Activo no Corriente	4.055.147.431,79	12.740.363.191,14	25.195.927.117,31
TOTAL ACTIVO	**4.340.736.975,78**	**13.773.363.046,02**	**27.240.284.256,70**
% Inm. En curso / Activo total	42,3%	6,0%	9,9%

El Inmovilizado en curso aparece por primera vez en la Contabilidad local tras la puesta en marcha de la nueva ICAL. El Plan General de Contabilidad previo a la ICAL de 2013 daba un tratamiento completamente distinto al Inmovilizado, no contemplando un subgrupo específico para el Inmovilizado en curso.

En consecuencia, las cuentas del subgrupo 23 aparecen por primera vez en el Balance de apertura del año 2015, a partir de los asientos de reclasificación de los saldos existentes en diversas cuentas de inmovilizado a final de 2014. El primer dato disponible es el de 31 de diciembre de 2014 que aparece en la Memoria de la Cuenta General de 2015. Tal y como se pone de manifiesto en el Cuadro 3, la evolución posterior a ese asiento inicial ha sido bastante estable, con crecimientos anuales que no han superado el 2,4% en el año de mayor incremento. En consecuencia, las razones de la elevada cifra hay que buscarlas bien en la situación previa a 2014, en la propia reclasificación realizada, o en ambas.

Cuadro 3 – Evolución del Inmovilizado en curso

	Inmovilizado material en curso y anticipos	Variación absoluta	% variación
2014	1.728.410.981,42		
2015	1.763.090.421,21	34.679.439,79	2,0%
2016	1.804.942.473,09	41.852.051,88	2,4%
2017	1.838.225.634,28	33.283.161,19	1,8%
2018	1.860.453.292,42	22.227.658,14	1,2%

a) Análisis de la reclasificación realizada en 2015:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hemos analizado en primer lugar la reclasificación realizada. Partimos para ello de la cifra estimada como Inmovilizado en curso a final de 2014, 1.728,4 millones de euros, que aparece reflejada en la Nota 5 de la Memoria de la Cuenta General de 2015 al describir el movimiento del Inmovilizado material en dicho ejercicio. Dicha cifra proviene de la reclasificación de varias cuentas provenientes de la antigua ICAL, tal y como aparece reflejado en la Nota 30 de la Memoria de la Cuenta General de 2015, denominada "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables." El detalle de dichas cuentas, sus importes y la cuenta de destino en el nuevo Plan se recoge en el Cuadro 4.

Cuadro 4 – Saldos de las cuentas a 31-12-2014 que se reclasifican a Inmovilizado en curso

Cuenta ICAL 2004	Descripción cuenta	Datos a 31-12-2014	Cuenta ICAL 2013
200	Terrenos y bienes naturales uso general	747.040.880,77	2300
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	696.722.679,73	232
208	Bienes del patrimonio histórico artístico uso general	19.470.715,72	233
	BIENES DE USO GENERAL	**1.463.234.276,22**	
120	Patrimonio entregado al uso general	265.176.705,20	232
	TOTAL	**1.728.410.981,42**	

El asiento de apertura realizado a 1 de enero de 2015, que es el que ha servido de base para la contabilidad a partir de ese momento es el que aparece en el Cuadro 5.

Cuadro 5 – Saldos de apertura de las cuentas del Inmovilizado en curso a 01-01-2015

Cuenta ICAL 2013	Descripción cuenta	2014	Cuenta ICAL 2004
2300	Adaptacion terrenos y bienes naturales, en curso	747.040.880,77	200
232	Infraestructura en curso	961.899.384,93	232, 120
233	Bienes del patrimonio histórico artístico en curso	19.470.715,72	233
	TOTAL INMOVILIZADO EN CURSO	**1.728.410.981,42**	

Para entender las razones que explican el asiento realizado es necesario volver a los criterios de contabilización del Inmovilizado previos a la ICAL 2013. En concreto en el PGCP existía un subgrupo 20 Inversiones destinadas al uso general, que incluía todas aquellas inversiones en infraestructuras y bienes destinados a ser utilizados directamente por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

generalidad de los ciudadanos. El grupo incluía las cuentas 200 Terrenos y bienes naturales, 201 Infraestructuras y bienes destinados al uso general, 202 Bienes comunales y 208 Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural. El Plan recogía que se trataba de cuentas de Activo, que se cargaban por el precio de adquisición o coste de producción, y que se abonaban, por el importe de las inversiones que hubieran entrado en funcionamiento, con cargo a la cuenta 109 Patrimonio entregado al uso general.

Es decir, implícitamente, el PGCP previo a la ICAL 2013 estaba considerando que el inmovilizado que estuviera en estas cuentas no había entrado aún en funcionamiento, pues de lo contrario, tendría que haberse traspasado su saldo a la cuenta 109. De ahí su consideración potencial como Inmovilizado en curso.

A su vez, el PGCP establecía que la cuenta 109 Patrimonio entregado al uso general era una cuenta deudora representativa del valor de las inversiones entregadas al uso general, y que su saldo, deudor, figuraría en el Pasivo del Balance, minorando la cuenta 100 Patrimonio. Así aparece reflejada en la Cuenta General del Ayuntamiento de 2014.

Tras la aprobación de la ICAL 2013, la Guía para la apertura de 2015 estableció lo siguiente:

"*Inversiones destinadas al uso general:*

- *De acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria primera de la Orden HAP/1781/2013, frente al criterio general de que deben quedar registrados todos los activos y pasivos contemplados por el nuevo Plan contable, aquellos elementos patrimoniales que se registraban en el subgrupo 20 "Inversiones destinadas al uso general" del Plan contable de 2004 y que se daban de baja del activo al entrar en funcionamiento, pueden no volver a darse de alta en contabilidad cuando la valoración de los mismos no sea fiable.*

- *En el caso de que sí pueda determinarse un valor fiable, dichos elementos patrimoniales, que fueron construidos o adquiridos con anterioridad a la entrada en vigor del PGCPAL 2013 y que no están activados, se darán de alta en las cuentas correspondientes*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del subgrupo 21 "Inmovilizaciones materiales" por su valor razonable a la fecha de 1 de enero de 2015, siempre y cuando no haya podido establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación, con abono a la cuenta 120, "Resultados de ejercicios anteriores". El alta de estos activos en la contabilidad de la entidad se realizará a través del oportuno asiento de ajuste en partida doble.

- *Aquellas inversiones destinadas al uso general que aparezcan contabilizadas a 31 de diciembre de 2014 por no haberse aún terminado o puesto en funcionamiento deberán reclasificarse en las cuentas que correspondan del subgrupo 23, "Inmovilizaciones materiales e inversiones inmobiliarias en curso".*

Es decir, que por un lado se permitía no contabilizar las inversiones que aparecieran reflejadas en el subgrupo 20 si no se tenía un registro fiable de su valoración, al menos las ya terminadas. Y por otro, aquellas inversiones contabilizadas a final de 2014 no terminadas se reclasificaban al subgrupo 23.

En consecuencia, el Ayuntamiento reclasificó al subgrupo 23 la totalidad de las inversiones no terminadas, al menos teóricamente, que tenía registradas a esa fecha en la cuenta 200, subgrupo 20, del PGCP antiguo. Esta reclasificación explica el traspaso de 1.463,2 millones de euros, de los 1.728,4 totales.

Adicionalmente, en base al segundo epígrafe, se reclasificaron 265,1 millones de euros que aparecían reflejadas en la cuenta 109 Patrimonio entregado al uso general, previo traspaso a la cuenta 120 Resultados de ejercicios anteriores, llevando dicha cifra también al subgrupo 23, en concreto a la cuenta 232 Infraestructura en curso. Este traspaso resulta erróneo por cuanto, si los bienes que componían dicho saldo contable estaban ya en la cuenta 109, era porque ya habían sido puestos en funcionamiento, por lo que hubieran podido darse de baja tal y como

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

preveía el apartado 1 descrito anteriormente. O en su caso, si se disponía de una valoración fiable, se podían haber dado de alta en cuentas del subgrupo 21 Inmovilizado material, pero no en el subgrupo 23, Inmovilizado en curso.

Como confirmación de la reclasificación realizada, hay que señalar que en la página 92 de la Memoria de la Cuenta General de 2015 se detalla el movimiento realizado. En el Balance de 2014, en la cuenta 109 Patrimonio entregado al uso general, aparece un saldo por importe de 265.476.485,89 €. El Listado detallado de los bienes que componían dicho saldo se adjunta en el Anexo 1. De dicho importe se trasladan 265.176.705,20 € a la cuenta 232 del nuevo Plan (Infraestructura en curso) y 299.780,69 € a la cuenta 211 Construcciones, sin que haya sido posible identificar el detalle y los motivos de esta diferenciación.

Es importante resaltar que la antigüedad de los activos que aparecen en el listado se extiende entre los años 1997 a 2005. Además, y tal y como se pone de manifiesto en el listado, existen discrepancias entre lo que se identifica en el listado como Valor Inventario y Valor Contable, tanto en la relación de bienes como en los valores.

b) Análisis de los saldos de las Cuentas del Inmovilizado en curso a finales de 2018

No ha sido posible componer el saldo de las cuentas del inmovilizado a 31 de diciembre de 2018 por activos. De la información obtenida del SIGESPA, el detalle más cercano a estas cifras es el que nos proporciona el fichero Excel “2018 – Fichero Bienes Cuentas Contables” que en su columna “Valor Contable” nos da el siguiente desglose:

	Balance 2018	Fichero de Bienes en Cuentas	
Etiquetas de fila	**Saldos contables**	**Suma de Valor Contal**	**Diferencias**
ADAPT.TER.Y BIENES IN.MAT	833.673.876,20	830.839.820,34	2.834.055,86
BIENES PATRIM.HIST.CURSO	19.444.957,59	19.443.605,31	1.352,28
INFRAESTRUCTURA EN CURSO	1.007.334.458,63	945.222.701,16	62.111.757,47
Total general	**1.860.453.292,42**	**1.795.506.126,81**	**64.947.165,61**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Dado que cada uno de los bienes o apuntes que componen el saldo de dicho fichero contiene una referencia en la que se incluye el año en el que se inician los apuntes correspondientes a dicho bien, es posible reconstruir el origen por años de los movimientos que componen el saldo.

Suma de Valor Contable	Etiquetas de c			
Etiquetas de fila	232	233	2300	Total general
1996	282.340.517,82	15.687.660,35	74.459.095,61	372.487.273,78
1997	54.987.490,63	439.553,84	14.536.679,64	69.963.724,11
1998	40.600.719,70	408.727,57	35.764.325,37	76.773.772,64
1999	24.075.348,33	53.693,42	108.970.854,81	133.099.896,56
2000	364.067.511,46	8.113,67	32.307.719,88	396.383.345,01
2001	29.818.991,99	186.313,75	17.283.536,38	47.288.842,12
2002	10.385.387,22	56.334,36	33.996.080,30	44.437.801,88
2003	3.697.286,68	1.344.653,52	6.036.815,84	11.078.756,04
2004	28.332.759,28	479.941,14	18.535.007,03	47.347.707,45
2005	9.544.506,68	190.124,67	24.884.806,02	34.619.437,37
2006	3.746.669,99	97.840,00	15.366.919,87	19.211.429,86
2007	18.033.830,11	74.120,00	76.336.508,35	94.444.458,46
2008	14.191.079,27	13.300,00	25.567.947,27	39.772.326,54
2009	26.927.349,49	57.830,00	40.019.246,13	67.004.425,62
2010	14.502.489,12	134.000,00	94.256.440,09	108.892.929,21
2011	3.002.144,51	19.230,00	18.055.928,90	21.077.303,41
2012	3.197.381,97	70.300,00	24.071.063,80	27.338.745,77
2013	5.669.336,09	50.570,00	80.679.341,26	86.399.247,35
2014	2.670.344,77	30.212,02	31.292.680,10	33.993.236,89
2015	1.496.998,85	2.900,00	20.453.167,90	21.953.066,75
2016	2.699.041,31		10.674.970,57	13.374.011,88
2017	1.148.812,93	37.188,00	20.013.462,32	21.199.463,25
2018	86.702,96	999,00	7.277.222,90	7.364.924,86
Total general	**945.222.701,16**	**19.443.605,31**	**830.839.820,34**	**1.795.506.126,81**

Parece obvio pensar que dada la antigüedad de los saldos, bajo ningún concepto se trata de Inmovilizado en curso. Obviedad que todavía se pone aún más de manifiesto si se identifican muchos de los componentes del listado (Puentes, edificios históricos, bienes naturales,….). Todo ello, además, sin entrar a cuestionar los criterios de valoración por los que aparecen reflejados en la contabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A la vista de los datos, puede afirmarse que, independientemente del incorrecto traspaso realizado en 2015 de activos que ya habían sido registrados como terminados con anterioridad, el problema del inmovilizado en curso tiene su origen en años anteriores. Vista la composición de los datos, se podría concluir que ya con mucha anterioridad a 2014 no se venía registrando la finalización de la ejecución de activos, especialmente en el caso de los Bienes destinados al uso general.

c) Situación actual:

Sin perjuicio de la situación de partida, se ha intentado verificar en el propio ejercicio la contabilización de movimientos que deberían generar apuntes en el Inmovilizado en curso. Del breve examen realizado, tanto del reflejo en el SIEM como en el SIGESPA, resulta difícil entender el funcionamiento de las cuentas de inmovilizado en curso, detectándose claramente movimientos incorrectamente imputados.

De la revisión realizada, la mayor parte de los problemas derivan de las tablas de imputación automáticas que conectan los movimientos presupuestarios con la imputación a la contabilidad general. Las tablas en vigor mantienen los criterios que derivaban del anterior Plan de contabilidad, de forma que las aplicaciones vinculadas a Bienes de interés general, en particular las que se recogen en los conceptos presupuestarios 60 Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general y 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, se vinculan a cuentas de Inmovilizado en curso.

Un ejemplo frecuente es la contabilización como Inmovilizado en curso, en la cuenta 2300 Adaptación de terrenos y bienes naturales, de reconocimientos de obligación por pago de expropiaciones, en bastantes casos por sentencias judiciales, que presupuestariamente se han aplicado al concepto 600 Inversiones en terrenos, bienes generales. Esta situación solo puede ser corregida manualmente, y se verifica que en bastantes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

casos ese ajuste no llega a producirse a final de año, por lo que el saldo final del inmovilizado no es correcto.

Otro caso frecuente es la contabilización en la cuenta 232 Infraestructura en curso, de obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario 619, Otras inversiones de reposición de infraestructuras, bienes generales. Sin entrar a considerar si dichos gastos deberían ser considerados en curso, o imputarse como mayor coste de activos ya existentes, resulta especialmente significativa la escasa cuantía de los movimientos del Haber, que serían un indicador de que no se estarían realizando traspasos a Inmovilizado finalizado, ni siquiera al menos en el momento de recepción de las obras.

5. Conclusiones y recomendaciones

El Balance que forma parte de las Cuentas anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2018, no refleja adecuadamente la situación del Inmovilizado en curso, ni en sus saldos iniciales y finales, ni en sus movimientos anuales. La consecuencia inmediata es que el resto del Inmovilizado tampoco se registra correctamente, por cuanto gran parte de lo que se considera en curso, debería figurar realmente como terminado. Este hecho tiene consecuencias adicionales sobre la Cuenta de resultados, por cuanto la calificación de Inmovilizado en curso afecta al cálculo de las amortizaciones y a la imputación de las subvenciones de capital.

Sin perjuicio de lo señalado sobre el problema específico de la implantación del nuevo Plan Contable en 2015, los problemas detectados no derivan de la apertura de un año determinado, sino que vienen arrastrándose desde hace años, y no han sido subsanados. Es decir, no nos encontramos con un problema de composición del saldo a una fecha determinada, siendo correctos los movimientos a partir de ese momento, sino que por el contrario, los problemas derivados de la incorrecta imputación automática presupuesto-contabilidad, y la no formalización de las terminaciones de obra, siguen produciéndose.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Hay que señalar a ese respecto que por parte de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, en el informe que acompaña a la Cuenta general, se indica que las causas del problema del Inmovilizado así como del resto de problemas de la contabilidad general del Ayuntamiento, están directamente asociadas a la obsolescencia de la aplicación informática contable y al elevado número de vacantes que ha presentado el Servicio de Contabilidad en los últimos ejercicios. Y se plantea que la solución definitiva deberá concretarse con la implantación de un nuevo sistema integrado SAP.

Sin perjuicio de compartir el diagnóstico, cabe observar que la implantación de un nuevo sistema puede resolver a partir de ese momento los problemas de imputación incorrecta advertidos. Pero por el contrario, no va a resolver el problema de los datos iniciales a cargar, por lo que su puesta en marcha puede resultar claramente insuficiente si no va acompañada de una depuración previa de los datos del Inmovilizado.

A fin de abordar una solución de esta problemática, que es sin duda una de las más importantes para conseguir que la contabilidad refleje la imagen fiel de la situación económico-patrimonial del Ayuntamiento, se recomiendan dos actuaciones:

- Rediseñar de forma urgente los procesos de imputación automática entre presupuesto y contabilidad, y destinar recursos a la depuración de los datos registrados en el propio ejercicio, de forma que al menos los nuevos apuntes reflejen adecuadamente la contabilidad a partir de una fecha determinada.

- Abordar, si es necesario con recursos externos, la depuración del Inventario contable o la realización de uno totalmente nuevo que permita contar con un punto de partida adecuado para el nuevo sistema contable.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Finalmente, se recomienda que en los trabajos necesarios para la revisión del Inventario contable, se implique también el Servicio de Patrimonio, en particular la Sección de Inventario y Derechos reales, dado que un objetivo irrenunciable debe de ser el conseguir la conciliación del Inventario contable con el Patrimonial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9. INFORME DE CONTROL FINANCIERO SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

1. Introducción

El Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de València para 2019 (PACF 2019) incluye en su apartado undécimo la realización de un análisis del coste de las actividades a partir de la información contenida en las Notas 26 y 27 de la Memoria integrada en la Cuenta del ejercicio 2018.

El objeto de este informe es realizar una actuación de Control financiero sobre la información contenida en las mencionadas notas de la Memoria de la Cuenta General, al ser este el primer ejercicio en el que se presenta la información referente a las mismas. En particular, la Nota 26 se refiere a Información sobre el coste de las actividades y la Nota 27 a los Indicadores de gestión.

Debe de ponerse de manifiesto la importancia de la implantación por primera vez en el Ayuntamiento de Valencia de una contabilidad de costes. Los objetivos de control de eficacia, así como unas primeras referencias a la implantación de indicadores de gestión, formaban parte ya de la Instrucción de Contabilidad de 2006. Sin embargo, su puesta en marcha se ha venido dilatando en el tiempo, hasta que la Instrucción de Contabilidad de 2013 estableció la obligatoriedad de su implantación a partir del ejercicio 2017. Disponer de una herramienta de esta naturaleza constituye sin duda un avance muy importante en la consecución de los objetivos de mejora de la información del sector público y de concreción de los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

El informe se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 f) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que entre la funciones del control permanente se encuentra la de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Por tratarse del primer ejercicio en el que se ha implantado la aplicación que permite la elaboración de dicha información, el alcance de la revisión realizada se limita a analizar los primeros resultados, centrándose en la revisión de los datos tomados como referencia, en la revisión de los procedimientos y en la adecuación de la información proporcionada a la requerida por la Instrucción de Contabilidad en vigor. Además, en algún caso se completa la información proporcionada en la Cuenta General, para mejorar su legibilidad y permitir un mejor análisis de los datos, así como para poner de relieve la importancia de la información obtenida. En ese sentido, las observaciones realizadas deben de ser tomadas como incentivos a la mejora del procedimiento más que como críticas, puesto que los problemas principales que se apuntan derivan en mayor medida de la falta de colaboración de terceros que de la propia metodología adoptada.

En el informe, en primer lugar se presenta el marco legal que regula la Contabilidad analítica en el sector público local; en segundo lugar se realizan unas consideraciones generales sobre su implantación en el Ayuntamiento; en tercer lugar se presentan los resultados de la revisión realizada; y finalmente se recogen las principales conclusiones así como las recomendaciones para próximos ejercicios.

2. Marco jurídico

2.1-Artículo 211 del TRLRHL

2.2-Regla 48.3 y Apartado 11º de las Normas de elaboración de las Cuentas anuales, de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre (en adelante ICAL).

2.3- Documentos de la Intervención General del Estado:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- «Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas» (IGAE 2004).

- «Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público» (IGAE 2007)

- Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

3. Consideraciones generales

La ICAL introduce entre las Notas que deben de formar parte de la Memoria, las Notas 26 y 27. La Nota 26 "Información sobre el coste de las actividades", consiste básicamente en la presentación de cuatro estados denominados: 1) Resumen general de costes de la entidad; 2) Resumen del coste por elementos de las actividades; 3) Resumen de costes por actividad; y 4) Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades. En la Nota se define el contenido de dichos estados. A efectos de su elaboración, únicamente se hace referencia a que para confeccionar la información que se recoge en los cuadros que se incluyen se tendrá en cuenta lo previsto en la norma f) de elaboración de la memoria.

Por su parte, la Nota 27 "Indicadores de gestión", define a dichos indicadores como instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos. La ICAL remite también para su elaboración a lo previsto en la norma f) de elaboración de la memoria. Y define cuatro tipos de indicadores: 1) Indicadores de eficacia; 2) Indicadores de eficiencia; 3) Indicadores de economía; y 4)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Indicadores de medios de producción, proporcionando alguna información complementaria sobre los mismos.

Por lo que se refiere a las Normas de elaboración de las Cuentas Anuales, la ICAL establece en el apartado 11º f), relativo a la Memoria, que la información contenida en las notas 26 y 27 se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior. Y que para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los documentos «Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas» (IGAE 2004) y «Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público» (IGAE 2007), (…), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

Aunque la ICAL entró en vigor en el ejercicio 2015, la Disposición transitoria tercera, estableció en particular que hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción no tendrían la obligación de incluir la «Información sobre el coste de las actividades» y los «Indicadores de gestión» que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria.

Finalmente, y de forma claramente vinculada al contenido de las Notas 26 y 27, la Regla 48 Documentación complementaria, establece que en los municipios con población superior a 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior, a la Cuenta General se acompañarán:

a) Una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

b) Una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El Ayuntamiento de Valencia no había presentado hasta el presente ejercicio dichas Memorias, ni había cumplimentado las Notas 26 y 27, pese a ser obligatorias desde el ejercicio 2017. Tal y como se pone de manifiesto en la introducción a la Memoria de costes, en septiembre de 2017 se formalizó el contrato para la prestación de un sistema de Contabilidad Analítica previa la realización en 2016, también mediante contratación externa, del análisis de los sistemas de la gestión para implantar dicha contabilidad. La aplicación GESCOT está operativa ya desde mediados de 2018. En consecuencia, los resultados que se presentan en la Cuenta General de 2018 son los primeros obtenidos tras la puesta en marcha de esa aplicación.

Cabe en primer lugar reconocer el esfuerzo realizado por el Servicio de Contabilidad, dado que por primera vez se empieza a disponer de una información que puede llegar a ser muy relevante para la adopción de decisiones de gestión. En segundo lugar, cabe también reconocer el buen nivel de respuesta de los Servicios que, salvo algunas excepciones, han colaborado en la puesta en marcha de la aplicación. Y en tercer lugar, hay que poner énfasis en la necesidad de que estos primeros resultados sirvan de incentivo para la continuidad y mejora de la implantación de sistemas de control de costes y resultados. Las observaciones y recomendaciones que se realizan a continuación se dirigen precisamente a permitir nuevos avances en ese sentido.

4. Informe

4.1. Problemas generales de los datos utilizados

En primer lugar, procede hacer una consideración general sobre la calidad de los datos de partida utilizados para la elaboración de la Contabilidad analítica, puesto que el primer requisito básico para que la información analizada sea útil es que dichos datos reflejen la imagen fiel de la situación económico-financiera de la entidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

A ese respecto, la ya mencionada Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2011, establece en su apartado Decimotercero, que para la correcta cuantificación de los costes en que incurre una entidad se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas básicas:

- Se recogerán en el sistema de contabilidad analítica todos los gastos correctamente periodificados de acuerdo con una aplicación estricta del Principio del Devengo.

- La incorporación de los costes de amortización se producirá a través de la fuente de información que en cada caso se determine, y siempre de acuerdo con los criterios técnicos que determinen la efectiva incorporación del activo fijo al proceso productivo.

En ese sentido, por esta Intervención, en los sucesivos informes a la Cuenta General del Ayuntamiento se vienen poniendo de manifiesto los problemas existentes en la contabilidad municipal en cuanto a la no aplicación del principio del devengo y en cuanto al correcto cálculo de las amortizaciones.

a) Por lo que se refiere al principio del devengo, el Ayuntamiento no utiliza la Cuenta 411 “Acreedores por gastos devengados”, para recoger las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio derivadas de gastos económicos no financieros devengados durante el mismo. Por el contrario, utiliza la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, para contabilizar las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se había producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma, tan solo en aquellos casos en los que a 31 de diciembre se hubiera presentado la factura en el Registro de facturas. La diferenciación entre ambas cuentas provenía de la necesidad de incorporar el principio contable fundamental del devengo, en virtud del cual las transacciones se contabilizan en función de la corriente real de bienes y servicios que las mismas representaban con independencia de cuando se produjera la corriente monetaria.

La no utilización de la cuenta 411 implica por tanto, que no se está utilizando un criterio financiero de devengo, que efectivamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

cuantifique los gastos realmente producidos hasta final de año. Este hecho, que cada año se pone de manifiesto en la revisión de los movimientos por cargo y abono de la Cuenta 413 que figura en el Anexo 8 de la Cuenta General, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", afecta especialmente a los gastos por facturas de contratas y suministros del mes de diciembre, en los que se puede dar la doble circunstancia de retrasos en la emisión y tramitación de las facturas y de inexistencia de crédito presupuestario suficiente. Como consecuencia de la insuficiente contabilización, los gastos del ejercicio no reflejan la totalidad de los gastos incurridos en el mismo.

En la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, en el apartado 4 "Decisiones estratégicas de la Contabilidad analítica del Ayuntamiento de Valencia, se explica la decisión adoptada para la determinación del coste en el caso de los gastos presupuestarios:

"Gasto presupuestario (capítulos 2, 3, 4 y 7): obligaciones reconocidas en el ejercicio, descontándose las que estaban contabilizadas en la cuenta 413 a 31 de diciembre del ejercicio anterior, más el importe contabilizado en la cuenta 413 a 31de diciembre del ejercicio para el que se están elaborando las cuentas anuales."

Al margen de la problemática derivada de si procede partir de los datos presupuestarios o de los datos contables, sobre la que se incide en el epígrafe posterior, la decisión adoptada parece un intento de acercarse a un criterio de devengo a partir solamente de los datos presupuestarios. Sin embargo, el efecto real es que los datos resultantes utilizados para el cálculo de costes, ni coinciden con los datos de la contabilidad presupuestaria ni con los de la Cuenta General. La solución adecuada, ajustada a la normativa contable, pasa por la utilización de los datos de la Cuenta de resultados de la Cuenta General, previa la implantación correcta en la contabilidad municipal del criterio de devengo.

A final del año 2016, y dada la heterogeneidad que se venía produciendo en la utilización de las cuentas 411 y 413, la Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, modificó el PGCP, suprimiendo la cuenta 411 y pasando a denominar la 413 Acreedores por operaciones

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

devengadas. Dicha Orden entró en vigor el 1 de enero de 2017 y se podía entender como de aplicación a todas las Administraciones Públicas. No obstante, y para que no quedara duda, puesto que la mayor parte de las corporaciones locales consideró que no le era de aplicación, la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las Órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre, establece ya sin duda alguna, la obligatoriedad de la utilización de la nueva cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas, suprimiendo la antigua 411, con entrada en vigor el 1 de enero de 2019. Se recomienda que la implantación de la nueva cuenta 413, que sin duda plantea dificultades importantes por la ausencia de un mecanismo previo de estimación y contabilización de gastos distintos al simple registro de facturas, establezca también los mecanismos necesarios para que se pueda realizar la imputación de los gastos a los distintos Centros de coste.

b) Por lo que se refiere a las amortizaciones, también en el apartado 4 denominado “Decisiones estratégicas de la Contabilidad analítica del Ayuntamiento de Valencia”, se explica que las Cuotas de amortización se obtienen de la contabilidad municipal. Por parte de esta Intervención, en los informes a la Cuenta General se vienen señalando en el análisis del Balance los graves problemas derivados de la contabilización del Inmovilizado que afectan al Inmovilizado en Curso, a la no contabilización completa de Activos y a la incorrecta contabilización de Inmovilizados en construcción para terceros. Todos esos problemas tienen su reflejo en la Cuenta de Resultados pues afectan de forma sustancial al cálculo de las Amortizaciones y a la correcta imputación de las Subvenciones, y afectan por tanto al cumplimiento del principio contable de imagen fiel. En consecuencia, la cifra tomada como amortizaciones a efectos de la contabilidad analítica arrastra todos los problemas que tiene el cálculo de dichas amortizaciones en la contabilidad municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En consecuencia, y sin perjuicio del análisis más detallado de las cifras tomadas como partida para la imputación de costes sobre las que luego se incide, se puede concluir que la Contabilidad analítica y por tanto el análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos, arrastra los principales problemas que afectan a la propia Cuenta General de la entidad.

4.2. Problemas específicos de los datos

La Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2011, establece en su apartado Quinto el contenido mínimo de la que tendrá que constar la estructura de elementos de coste. Igualmente, en el apartado trigésimo sexto se detalla el Estado "Resumen general de costes de la organización", en el que deben de reflejarse los datos de partida que van a ser objeto de la posterior imputación. En la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como en el epígrafe 26.1 de la Memoria de la Cuenta general, se presenta el Resumen general de costes del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

RESUMEN GENERAL DE COSTES DE LA ENTIDAD LOCAL

ELEMENTOS	IMPORTE	%
COSTES DE PERSONAL	**268.822.553,76**	**40,36**
Sueldos y salarios	212.397.781,11	31,89
Indemnizaciones	797.190,84	0,12
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	54.188.760,16	8,13
Otros costes sociales	1.187.860,44	0,18
Indemnizaciones por razón del servicio	250.961,21	0,04
Transporte de personal	0,00	0,00
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	**116.249.023,00**	**17,45**
Costes de materiales de reprografía e imprenta	0,00	0,00
Coste de otros materiales	992.052,05	0,15
Adquisión de bienes de inversión	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras organizaciones	115.256.970,95	17,3
SERVICIOS EXTERIORES	**99.491.130,28**	**14,94**
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	0,00
Arrendamientos y cánones	5.300.733,59	0,80
Reparaciones y conservación	64.841.618,50	9,73
Servicios de profesionales independientes	3.307.936,64	0,50
Transportes	67.786,93	0,01
Servicios bancarios y similares	0,00	0,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.205.154,32	0,18
Suministros	16.461.000,96	2,47
Comunicaciones	3.260.478,68	0,49
Costes diversos	5.046.420,66	0,76
TRIBUTOS	**22.301,77**	**0,00**
COSTES CALCULADOS	**17.184.556,61**	**2,58**
Amortizaciones	17.184.556,61	2,58
COSTES FINANCIEROS	**10.400.800,95**	**1,56**
COSTES DE TRANSFERENCIAS	**153.964.776,36**	**23,11**
OTROS COSTES	**0,00**	**0,00**
TOTAL	**666.135.142,73**	**100,00**

A efectos de analizar la procedencia de estos datos y su coherencia con otras fuentes de información, básicamente la Contabilidad financiera y presupuestaria, a continuación se presenta la Cuenta del Resultado del Ayuntamiento de 2018, comparada con los datos utilizados en la contabilidad de costes de forma resumida, realizándose el análisis de cada grupo de costes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

	CUENTA DE RESULTADOS	CONTABILIDAD ANALITICA	Diferencias
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	830.193.301,07		
Ingresos financieros	8.823.957,26		
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA + INGRESOS FINANCIEROS	**839.017.258,33**		
Gastos de personal	268.571.592,55	268.822.553,76	250.961,21
Transferencias y subvenciones concedidas	156.793.891,54	153.964.776,36	- 2.829.115,18
Otros gastos de gestión ordinaria	215.697.995,50	215.762.455,05	64.459,55
Amortización del inmovilizado	17.184.556,61	17.184.556,61	-
Gastos financieros	10.125.747,75	10.400.800,95	275.053,20
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA + GASTOS FINANCIEROS	**668.373.783,95**	**666.135.142,73**	**- 2.238.641,22**
RESULTADO GESTION ORDINARIA Y FINANCIERA	**170.643.474,38**		
Otras partidas no ordinarias	3.136.971,34		
Deterioro del valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero	- 16.249.504,22		
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	- 12.620.549,55		
RESULTADOS NO ORDINARIOS	**- 25.733.082,43**		
RESULTADO DEL EJERCICIO	**144.910.391,95**		

Costes de personal: La cifra total tomada como referencia es de 268.822.553,76 €. La cifra de la Cuenta del resultado es de 268.571.592,55 €, cantidad que coincide con las Obligaciones reconocidas en el Capítulo 1 del Presupuesto. La diferencia proviene del concepto Indemnizaciones por servicio, que en la contabilidad presupuestaria se imputa al concepto 23, y por tanto al capítulo 2. Las obligaciones reconocidas en dicho concepto ascienden a 248.999,58 €, mientras que en el Resumen general de costes se recoge la cifra de 250.961,21 €. La discrepancia proviene de la aplicación en este caso del efecto de la corrección de las obligaciones recogidas en la cuenta 413 por importe de 1.961,63 €. No se ha aplicado ningún tipo de corrección por devengo a los gastos del capítulo 1.

En cuanto al detalle, cabe mencionar que la cifra de Transporte de personal no se desglosa cuando entre los conceptos presupuestarios aparece el 16202 Transporte de personal, con un importe de 43.572,89 €, integrándose dicha cifra en los Otros costes sociales.

Costes de transferencias: En la Contabilidad analítica se toma como referencia la cifra de 153.964.776,36 €. Dicha cifra proviene de las Obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto 2018 en los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

capítulos 4 y 7 que ascienden a 153.575.619,98 €, a la que se añade el saldo de la cuenta 413 a final de 2017 imputable a dichos conceptos (389.156,38 €) no existiendo saldo en dicha cuenta a final de 2018, siendo el resultado la mencionada cifra de 153.964.776,36 €.

Sin embargo, dicha cantidad es inferior en 2.829.115,18 € a la que aparece en la Cuenta de Resultados que se cifra en 156.793.891,54 €. La principal causa de esta diferencia es la imputación en la Cuenta de resultados de las cesiones gratuitas de bienes, que no tiene reflejo en la contabilidad presupuestaria. Debería tenerse en cuenta esta información a efectos de su imputación en analítica, dado que suponen un coste para el Ayuntamiento. O al menos, debería explicarse la diferencia.

Adquisición de bienes y servicios, Servicios exteriores y Tributos: La suma de estos tres epígrafes corresponde en la Cuenta de Resultado al concepto "Otros gastos de gestión ordinaria". La cifra total correspondiente a estos tres grupos se cuantifica en la Contabilidad analítica en 215.762.455,05 €. Dicha cifra proviene de las Obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto 2018 del conjunto del capítulo 2, excluyendo el concepto 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que se imputan a Costes de personal. Las Obligaciones ascienden a 206.594.690,99 €, a las cuales se añade el saldo de la cuenta 413 a final de 2017 imputable a dichos conceptos (11.488.280,21 €) y se resta el saldo de la cuenta 413 a final de 2018 (2.320.516,15 €), siendo el resultado la mencionada cifra de 215.762.455,05 €.

Sin embargo, dicha cantidad excede en 64.459,55 € a la recogida en la Cuenta de Resultados, que es de 215.697.995,50 €. Dado que al haberse trasladado las "Indemnizaciones por razones de servicio" a Costes de personal, debería haber una diferencia en negativo de 250.961,21 €, el exceso total es de 315.420,76 €. No se ha podido identificar la causa de esta diferencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Amortización del Inmovilizado: La cifra tomada como referencia, al tratarse de un coste calculado, no presupuestario, coincide con la estimada para la Cuenta de Resultado, ascendiendo a 17.184.556,61 €.

Gastos financieros: En la Contabilidad analítica se toma como referencia la cifra de 10.400.800,95 €. Dicha cifra coincide con las Obligaciones reconocidas en la Liquidación del Presupuesto 2018 en los capítulos 4 y 7. Sin embargo, esa cantidad es superior en 275.053,20 € a la que aparece en la Cuenta del Resultado, que es de 10.125.747,75 €.

Resumen total: Tal y como se recoge en el cuadro anterior, y como resultado de las diferencias descritas, la Contabilidad analítica parte de la cifra de 666.135.142,73 € como coste total a imputar, siendo esta cifra inferior en 2.238.641,22 € a la que proviene de la Cuenta del Resultado, que ascendería a 668.373.783,95 €. Esta cifra no es muy significativa en términos globales, por cuanto la diferencia observada supone tan solo el 0,33 por ciento del coste total registrado en la Cuenta general. Sin embargo, dado que la Contabilidad analítica forma parte de la contabilidad general parece lógico partir de la base de los datos que ofrece la Cuenta de Resultados a efectos de la posterior imputación. Cualquier diferencia debería ser, o justificada en el caso de que resulte procedente, o corregida.

A efectos de una mejor comprensión y para facilitar la interpretación de los datos utilizados, tanto a efectos de la Contabilidad analítica como de la propia Cuenta de Resultados, a continuación se presenta una tabla en la que se recogen tanto las cuentas como los conceptos presupuestarios que se utilizan para la cuantificación de los epígrafes del Resumen general de costes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ELEMENTOS	IMPORTE	CUENTAS	CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS
COSTES DE PERSONAL	**268.822.553,76**		
Sueldos y salarios	212.397.781,11	640 y 641	Resto Cap. 1
Indemnizaciones	797.190,84		
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	54.188.760,16	642 y 643	16000 / 10700,11700,12700 y 13700
Otros costes sociales	1.187.860,44	644 y 645	16200,16202 y 16204 / 16103 y 16105
Indemnizaciones por razón del servicio	250.961,21		23xxx
Transporte de personal	0,00	-	-
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	**116.249.023,00**		
Costes de materiales de reprografía e imprenta	0,00	-	-
Coste de otros materiales	992.052,05	Parte 628 y Parte 629	22104,22105,22106,22110 y 22113 / 220xx
Adquisión de bienes de inversión	0,00	-	-
Trabajos realizados por otras organizaciones	115.256.970,95	Parte 629	227xx
SERVICIOS EXTERIORES	**99.491.130,28**		
Costes de investigación y desarrollo del ejercicio	0,00	-	-
Arrendamientos y cánones	5.300.733,59	621	20xxx
Reparaciones y conservación	64.841.618,50	622	21xxx
Servicios de profesionales independientes	3.307.936,64	623	22604 / 22706
Transportes	67.786,93	624	223xx
Servicios bancarios y similares	0,00	626	359xx
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.205.154,32	627	22601 / 22602 / 24xxx
Suministros	16.461.000,96	Parte 628	22100,22101,22102,22103 y 22199
Comunicaciones	3.260.478,68	Parte 629	22200, 22201 y 22603
Costes diversos	5.046.420,66	625 y Parte 629	224xx
TRIBUTOS	**22.301,77**	**63**	**225xx**
COSTES CALCULADOS	**17.184.556,61**		**4xxxx y 7xxxx**
Amortizaciones	17.184.556,61	68	-
COSTES FINANCIEROS	**10.400.800,95**	**6625, 6628 y 669**	**3xxxx**
COSTES DE TRANSFERENCIAS	**153.964.776,36**	**65**	
OTROS COSTES	**0,00**		
TOTAL	**666.135.142,73**		

A ese respecto, cabe señalar que la estructura de coste adoptada se ciñe estrictamente a la recogida en la citada Resolución de la IGAE, que tiene un carácter de mínimo. En ese sentido, se formulan al menos las siguientes recomendaciones:

a) En primer lugar, disponiendo de la información referente al Coste de los Seguros, puesto que existe tanto reflejo contable como presupuestario específico (Cuenta 625 y Concepto 22400) y dada su importancia (1.078.488,12 €), se recomienda que se desglose del apartado de Costes diversos, donde se ha englobado.

b) En segundo lugar, se recomienda que se presente un mayor desglose de los conceptos que agrupan los costes más elevados, en particular “Trabajos realizados por otras organizaciones” y “Reparaciones y conservación”.

c) Finalmente, debería de revisarse la contabilización de algunos conceptos, no tanto en la contabilidad analítica, como en la propia contabilidad general o presupuestaria, para identificar los costes relativos a aquellos epígrafes que aparecen sin datos en el cuadro presentado. En

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

particular, el Ayuntamiento no utiliza la cuenta 626 del PGCP, Servicios bancarios, y no existe reflejo presupuestario específico de dichos gastos, no utilizándose tampoco el concepto 359, por lo que no es posible su desglose en Costes. Y por lo que se refiere a "Costes de materiales de reprografía y materiales", queda englobado dentro del "Coste de otros materiales". Tampoco se imputan costes específicos relativos a "Adquisición de bienes de inversión" y a "Costes de investigación y desarrollo". Parte de estos últimos aparecen probablemente incluidos dentro de los Trabajos realizados por otras organizaciones.

4.3. Sobre la estructura de Centros de Coste

Una vez identificados los costes, procede detallar los Centros de Coste, a efectos de la posterior imputación. En ese sentido, la Resolución de la IGAE, en su apartado 7º establece que cada entidad desarrollará su propia estructura, clasificándose los centros en las siguientes categorías: Centros Principales; Centros Auxiliares; Centros Directivos, Administrativos y Generales; Centros Anexos; Centros-Agrupaciones de Costes y Centros Mixtos. Establece también que no se permitirá la existencia de centros de coste ficticios que supongan una mera agregación de elementos de coste para su adscripción posterior a actividades, sino que deben venir definidos por su relación con un espacio o su correspondencia con un objeto material en la organización, así como que la creación o desaparición de un centro de coste deberá ir referida a una fecha determinada.

La solución adoptada para el desarrollo de la contabilidad analítica en este ejercicio ha sido la de identificar el Centro de Coste (CeCo) con el Sector Presupuestario de la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal, conformado por dos letras y tres números, "*por permitir asignaciones directas de los costes obtenidos del Sistema de Información Económica Municipal (S.I.E.M.) y facilitar la asignación de los costes de personal a partir de la unidad de adscripción*". Se distingue además entre

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

dos tipos de Centro, Principales (también denominados Finalistas) e Intermedios.

Si bien la solución escogida no se adapta en su totalidad a la propuesta en la Resolución de la IGAE, dado el nivel de la información disponible y su desagregación, tratándose del primer ejercicio de su implantación, resulta razonable. En ese sentido, la principal limitación de partida deriva de la configuración de los sistemas de información. En particular, si no se dispone de herramientas que permitan la definición de los Centros de coste y la imputación de los mismos a un mayor nivel de desglose en el mismo momento de su contabilización, resulta imposible proceder con posterioridad a una asignación razonable, puesto que el volumen gestionado por un Ayuntamiento como el de Valencia harían inviable un tratamiento más artesanal. Como se pone de manifiesto en otros informes, la actual herramienta de contabilidad, el SIEM, resulta insuficiente para la gestión de los nuevos y crecientes requisitos de información. A efectos de la futura implantación de nuevos sistemas, deberán tenerse en cuenta los requisitos de la Contabilidad analítica, que permitan una definición más amplia de la estructura de costes, así como su vinculación a espacios materiales concretos, tal y como se recoge en la Resolución de la IGAE.

4.4. Sobre la estructura de actividades

La Resolución de la IGAE establece que cada entidad desarrollará una estructura de actividades de acuerdo con las características de su proceso productivo atendiendo a las necesidades derivadas de la obtención de información necesaria para una correcta gestión de dicha organización y, en todo caso, definiendo una actividad para cada tipo de ingreso que se haya singularizado en la correspondiente estructura. La estructura que se ha definido parte de nuevo de los sistemas de información reales, y no del proceso productivo. A tal fin, como se pone de manifiesto en la memoria, dicha estructura se ha elaborado a partir de las respuestas obtenidas en los Formularios de actividades remitidos a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

distintos Centros de Coste Principales, en los casos en que no se consideraba una sola actividad. Tal y como se hace constar en la memoria, la colaboración de los Servicios ha sido satisfactoria, haciéndose constar tan solo incidencias relativas al Centro de Coste LN390 Actividades y al Centro de Coste KI590 Cooperación al Desarrollo y Migración.

Del análisis de las actividades definidas tan solo cabe poner de manifiesto la existencia de una gran disparidad en su grado de concreción, puesto que coexisten Centros de coste con bajos presupuestos y un gran número de Actividades definidas, con Centros de Coste de gran presupuesto, con una única actividad. En el primer caso, por ejemplo, estaría Calidad y análisis medioambiental, contaminación acústica y playas, donde se identifican 31 actividades. En el segundo aparecen Centros como Policía Local o Bomberos, que no desglosan actividades.

Cabe señalar que se han definido en total 46 Centros de Coste Finalistas y 236 Actividades.

4.5. Sobre la asignación de los costes a los centros de coste

Previa la identificación de Costes, Centros de Coste y Actividades, procede realizar la asignación de dichos costes. De nuevo, la Resolución de la IGAE determina que los costes deben ser asignados a sus centros consuntivos y, siempre que se disponga de información suficiente, también a las actividades para las que van a ser utilizados, produciéndose, en los casos que sea posible, una doble asociación coste-centro y coste-actividad. La asignación puede ser de dos tipos, Directa o Indirecta. "*En el primer caso el coste se relacionará con uno o varios centros y/o con una o varias actividades de forma inequívoca respecto a la identidad del objeto (objetos) de coste y exacta respecto a su cuantía. En el segundo supuesto el conocimiento necesario para la asignación directa no existe por lo que se deberán emplear criterios o claves de reparto que permitan de forma indirecta, relacionar los objetos y los costes.*"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

De acuerdo a la memoria, en el caso del Ayuntamiento el criterio seguido ha sido el siguiente:

"- En primer lugar se han asignado los Costes directos que era posible identificar. Al partir de la asimilación del Centro de Coste con el Sector Presupuestario de la clasificación orgánica del Presupuesto Municipal, se han realizado las asignaciones directas de los costes obtenidos del Sistema de Información Económica Municipal (S.I.E.M.) así como se ha realizado la asignación de los costes de personal a partir de la unidad de adscripción.

- Los criterios de reparto o imputación de los costes indirectos han sido el de los costes directos de los Centros de Coste Principales (la mayoría de los casos) o el del número de personas adscritas a los mismos (por ejemplo en el caso del CeCo de Personal), a falta de un análisis más fino del "proceso productivo" de la organización.

- Los costes por cuotas de amortización se asignan a actividades por parte del Servicio de Contabilidad, utilizando como apoyo la información recogida en los Formularios de Actividades y en el Sistema de Gestión Patrimonial (SIGESPA).

- Como cierre de este proceso, los costes directos no asignados a actividades, así como los costes indirectos previamente imputados a los CeCos Principales o Finalistas, se reparten entre las actividades del catálogo del CeCo en la misma proporción que el coste asignado de manera directa. "

En principio, y de manera teórica, el proceso propuesto se considera adecuado. En particular, cabe mencionar que el proceso de imputación de los costes indirectos es más complejo de lo descrito en la Memoria, puesto que la asignación que se realiza no es un mero reparto proporcional de los costes intermedios a los centros de coste finalista, sino que la aplicación tiene en cuenta las posibles interrelaciones entre los propios centros de coste intermedio. Dada la complejidad de los cálculos a realizar, es difícil la verificación directa de los resultados obtenidos. Desde un punto de visto formal y de información, se echa en falta una descripción algo más amplia del procedimiento de imputación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Además, se echa también en falta que no se presente mejor la información relevante obtenida, publicando algunos de los resultados generales antes de su explotación a máximo detalle. Por poner un ejemplo, y a efectos informativos, a partir de los datos que soportan el apartado 7.b de la memoria, Resumen del coste por elementos de las actividades y de costes por actividades, en el Cuadro siguiente se presenta un resultado resumen de los Costes totales asignados a Centros Principales (Coste directo) y a Centros intermedios (Coste indirecto).

RESUMEN	Coste Directo	Coste indirecto	Coste total	% C. Indirecto/ C. total	% C. Indirecto/ C. directo total
COSTES DE PERSONAL	218.619.744,14	50.202.809,62	268.822.553,76	18,7%	8,7%
COSTES DE TRANSFERENCIAS	153.394.067,80	570.708,56	153.964.776,37	0,4%	0,1%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:	109.039.521,34	7.209.501,66	116.249.023,00	6,2%	1,3%
SERVICIOS EXTERIORES:	79.550.011,32	19.941.118,96	99.491.130,29	20,0%	3,5%
COSTES CALCULADOS.	15.184.237,41	2.000.319,20	17.184.556,61	11,6%	0,3%
COSTES FINANCIEROS.		10.400.800,95	10.400.800,95	100,0%	1,8%
TRIBUTOS.	7.307,43	14.994,34	22.301,77	67,2%	0,0%
OTROS COSTES.					
Total general	**575.794.889,44**	**90.340.253,29**	**666.135.142,74**	**13,6%**	**15,7%**

Como puede verse, se han identificado unos Costes directos de 575.794.889,44 € (86,40 por ciento) y unos Costes indirectos de 90.340.253,29 € (13,6 por ciento). Si se toman como punto de partida los Costes directos totales, para una correcta interpretación del gasto municipal, deberá de tenerse en cuenta que a cada 100 € de Coste directo hay que añadirle 15,7 € de Costes indirectos, de los cuales 8,7 € son Costes de Personal, 3,5 € Servicios exteriores, 1,8 € Costes financieros y 1,7 € Otros gastos (Adquisición de bienes y servicios, Amortizaciones y Costes de transferencias).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4.6. Sobre ingresos, costes y márgenes de cobertura

Una vez determinados los costes, los apartados 23, 24 y 25 de la Resolución de la IGAE regulan la Asignación de ingresos a actividades, así como la Determinación de Márgenes de Cobertura por Actividades y el Margen Global. A tal fin, se establece que los ingresos se relacionarán con todas o con algunas de las actividades que se hayan definido como finalistas en la organización, existiendo la posibilidad de que ciertos ingresos no puedan ser individualizados ni siquiera a un determinado nivel de las actividades que conforman la estructura de la entidad. El resultado de esta fase será que una serie de actividades tendrán ingresos relacionados con ellas y otras no. Todos los ingresos singularizables estarán relacionados con una sola actividad.

Una vez efectuada la fase anterior, en el caso de los ingresos que se hayan asociado con actividades (al nivel que se determine en cada caso) se procederá a determinar el margen o grado de cobertura de costes que se expresará tanto en valores absolutos como relativos, representando en este último caso un porcentaje sobre el total de costes que podrá ser superior o inferior al 100%, mediante la comparación de dichos ingresos con los costes asociados a las actividades en cuestión. El resultado de esta fase será la determinación de todos los márgenes posibles por actividades/productos en sus diferentes niveles.

Finalmente, el cálculo del margen global se efectuará, teniendo en cuenta además, todos aquellos ingresos que no pueden asociarse individualmente con ninguna actividad, mediante el sumatorio de todos los márgenes determinados en el apartado anterior.

En el caso del Ayuntamiento, la única referencia que se realiza a la metodología utilizada en este proceso explica que la asignación a ingresos se ha realizado siguiendo las siguientes premisas:

"• Se ha creado un Centro Coste destinado a recoger los ingresos de la entidad no vinculados o relacionados con alguna Actividad Finalista, que, en ningún caso, será receptor de gastos. Al mismo se asignarán los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

derechos reconocidos en los capítulos 1, 2 y 6 del Presupuesto Municipal, las transferencias recogidas en los capítulos 4 y 7 del mismo, así como aquellos derechos reconocidos en los capítulos 3 y 5 y en las subvenciones de los capítulos 4 y 7, que no se puedan vincular de manera directa.

• Respecto a las subvenciones de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto Municipal se considera coste (sic) el importe imputado a la cuenta de resultados de la Corporación y no el importe de los derechos reconocidos. "

Sin embargo, no se explica el origen de los datos tomados como punto de partida para el posterior análisis. La cifra de ingresos totales utilizada como referencia, que aparece en el cuadro resumen del apartado 4 de la Nota 26, asciende a 871.561.158,67. Dicha cifra no se desprende directamente de ninguna magnitud de la contabilidad financiera. En cambio, coincide casi al cien por cien con la cifra de los Derechos reconocidos brutos que aparecen en la Contabilidad presupuestaria correspondientes a los capítulos 1 a 7 de ingresos, que ascienden a 872.600.453,39. De hecho, coinciden en su totalidad los capítulos 1 al 6, existiendo una diferencia respecto al capítulo 7 (derivada de que en este caso el criterio de imputación no es directo) que explica la discrepancia entre ambas cifras.

Este criterio no se considera correcto, puesto que en la liquidación del Presupuesto se utiliza como referencia la cifra de Derechos reconocidos netos, descontando el efecto de los derechos anulados en el ejercicio. La cifra total en ese caso sería de 848.967.249,99.

Si en lugar de la contabilidad presupuestaria se toma como referencia directa la Contabilidad financiera, que sería lo adecuado, los ingresos ordinarios de la Cuenta de Resultados, contando tanto los Ingresos de gestión ordinaria como los financieros, serían de 839.017.258,33 €, existiendo una diferencia de 32.543.900,34 € respecto a los ingresos asignados en la contabilidad de costes.

Como consecuencia del criterio adoptado, el margen global de la entidad se sitúa en 205.426.015,95 €, con una cobertura global del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

130,84%. Frente a este dato, el Resultado de la Gestión ordinaria y financiera que se obtiene de la Cuenta de Resultados es de 170.643.474,38 €, con una cobertura del 125,53%.

A nivel individual de cada uno de los ingresos utilizados para la determinación del margen de la actividad, se produce la misma situación. En consecuencia, en aquellos casos en los que existe discrepancia entre los derechos reconocidos brutos y los netos, se estaría produciendo una cierta sobrevaloración de la tasa de cobertura, al no tener en cuenta los derechos anulados.

Finalmente, hay que señalar que en algunos casos, en particular del capítulo 3 de ingresos, se observa una incorrecta asignación de ingresos a actividades, en aquellos casos en los que los ingresos ordinarios se destinan a financiar inversiones. Es el caso, por ejemplo, de las Contribuciones especiales de Bomberos, o de determinados ingresos del Ciclo Integral del Agua. Se recomienda que se revise en profundidad la vinculación de ingresos a gastos, para que la correspondencia sea real y vinculada a la propia actividad, y se excluyan aquellos ingresos que financian inversiones.

4.7. Sobre el contenido de la Nota 26

Tal y como se explicaba al principio de este informe, la Nota 26 debe de recoger información sobre el coste de las actividades, mediante la presentación como mínimo de cuatro estados denominados: 1. Resumen general de costes de la entidad; 2. Resumen del coste por elementos de las actividades; 3. Resumen de costes por actividad; y 4. Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades.

Cabe destacar que en la Nota se aportan los cuatro estados exigidos. Cabe formular las siguientes observaciones sobre los mismos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Tanto el Resumen general de costes de la entidad como el Resumen de costes por actividad y el Resumen relacionando costes e ingresos de las actividades, se ajustan al modelo de la ICAL.

- El Resumen del coste por elementos de las actividades, en la ICAL se presenta como una ficha individualizada para cada actividad, en el que se identifican los costes totales de la misma, distinguiendo en forma matricial, por un lado los Costes directos e indirectos y por otro los principales grupos de costes. Sin embargo, tanto en la Nota 26 como en la Memoria, dicho estado se presenta en forma de listado continuo, sin aportar los datos totales de la actividad, por lo que resulta difícil su legibilidad y análisis. En el Listado aparece además una referencia a Código de Actividad que no se explica en ningún momento en la memoria, Código que también se utiliza en los otros dos estados siguientes. Se recomienda que se adopte el formato de ficha individual de la ICAL, sin perjuicio de que se puedan presentar otros resúmenes.

Además, hay que señalar que en el informe de esta Intervención a la Memoria de la Cuenta general se ha criticado en reiteradas ocasiones que se opte por el cumplimiento de los requisitos mínimos de información previstos en la ICAL. Ya se ha hecho referencia en apartados anteriores a la conveniencia de presentar en la Memoria de la Cuenta General o en la Memoria específica sobre costes, otras informaciones complementarias obtenidas en el proceso de elaboración de la contabilidad analítica. Muchas de estas informaciones intermedias presentan un gran interés y relevancia, y mejorarían mucho el resultado final.

4.8. Sobre el contenido de la Nota 27 y los Indicadores de gestión

Tal y como se explicaba en la introducción, la Nota 27 “Indicadores de gestión”, define a dich-os indicadores como instrumentos de medición elegidos como variables relevantes que pretenden informar sobre aspectos globales o concretos de la organización, atendiendo,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de, al menos, los servicios o actividades financiados con tasas o precios públicos, definiendo cuatro tipos de indicadores: 1) Indicadores de eficacia; 2) Indicadores de eficiencia; 3) Indicador de economía; y 4) Indicador de medios de producción, proporcionando alguna información complementaria sobre los mismos.

La redacción recogida en la Memoria de la Cuenta general y en la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de objetivos, pretende acercarse a lo establecido en la ICAL. Sin embargo, hay que señalar en este caso que los resultados ponen de manifiesto una menor colaboración de los Servicios, sin cuya participación resulta prácticamente imposible la elaboración de un documento razonable.

En este sentido, se detecta una insuficiente identificación de indicadores. Muchos servicios no han aportado ningún tipo de dato que permita cuantificar la actividad realizada. En muchos otros casos, para la construcción de indicadores de eficacia hubiera sido necesaria la cuantificación de actuaciones previstas, para compararlos con las efectivamente realizadas. Dicho dato no ha sido facilitado por lo que resulta imposible construir el indicador.

A consecuencia de todo ello, los indicadores de eficacia que se presentan en la Nota 27 y en la tabla incluida en la Memoria, no son relevantes en su mayor parte.

También en la Nota 27 se hace referencia a la imposibilidad de presentar indicadores de eficiencia, que son los que relacionan coste de producción con producción obtenida, no presentándose ninguno. Si bien esto es cierto en buena parte de los casos, a partir de los datos disponibles y en aquellos casos en los que los Servicios sí que han aportado información cuantitativa, es perfectamente posible construir dichos indicadores.

A modo de ejemplo de la relevancia de esta información, en el cuadro siguiente se presentan Indicadores de algunas de las actividades analizadas, en particular, de aquellas en los que los servicios han proporcionado datos cuantitativos significativos. Sin entrar a valorar al

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

nivel de este informe la exactitud de los datos aportados, la tabla ofrece resultados interesantes, que resaltan la importancia de la información obtenida

Actividades e indicadores de actividad	Nº Actuaciones Realizadas	Coste Total Actividad	Coste total / Nº actuaciones
Limpieza viaria			
Metros cuadrados de aceras y zonas de aparcamiento	13.704.000	37.578.205,96	2,74
Mantenimiento jardines			
Metros cuadrados totales mantenidos	2.782.191	13.095.285,33	4,71
Prevención escolar drogodependencias			
Escolares/Visionados	1.609.120	400.228,88	0,25
Monumentos y esculturas			
Número de visitantes	1.042.635	2.303.001,79	2,21
Atención presencial a la ciudadanía			
Atenciones presenciales	365.723	4.382.682,93	11,98
Museos y Salas Patrimonio Histórico			
Número de visitantes	362.319	5.396.441,53	14,89
Recogida de residuos urbanos			
Toneladas	344.060	32.694.188,33	95,02
Atención no presencial a la ciudadanía			
Atenciones no presenciales	310.047	894.583,52	2,89
Museos cultura festiva			
Visitas	212.000	952.020,93	4,49
Centros Municipales Juventud			
Servicios y actuaciones realizados	148.775	904.811,78	6,08
Mantenimiento arbolado			
Número total de arbolado mantenido	118.636	3.507.639,03	29,57

Como se puede ver en el cuadro, se identifica un coste de mantenimiento del m2 de jardín en 4,71 €/m2, contando costes directos e indirectos. O se cifra el coste de la limpieza viaria en 2,74 €/m2. O el coste de los visionados de escolares para Prevención de drogodependencias en 0,25 € unidad.

Tal y como se ha señalado, los principales problemas provienen de que muchos Servicios no han aportado indicadores, cuando bastaría con indicadores simples. Por poner un ejemplo, en la actividad Celebración de matrimonios civiles, bastaría con aportar el dato del número de Matrimonios civiles celebrados. Es necesario en ese sentido, un mayor grado de implicación de los Servicios.

Hay que hacer mención también de que en algunos casos se observa una inadecuada definición de los indicadores, que proviene de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

una incorrecta definición de actividades. Por ejemplo, se identifica una actividad Gestión de transportes (EMT, taxi, transportes especiales, vehículos pesados, etc.,) con un coste total asignado de 76.381.255,97 €, proponiéndose como indicador los 2.131 Expedientes informados. El resultado es que el coste derivado de esa división no es relevante para la gestión. Deberían diferenciarse más las actividades, y utilizar indicadores adecuados en cada caso.

5. Conclusiones y recomendaciones

La disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013 excepcionaba la obligación de incluir en las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades (Nota 26) y los indicadores de gestión (Nota 27), a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permitiera la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la nueva Instrucción de Contabilidad. El Ayuntamiento de Valencia no había presentado hasta el presente ejercicio dicha información, ni había cumplimentado las Notas 26 y 27, pese a ser obligatorias desde el ejercicio 2017. Tal y como se pone de manifiesto en la introducción a la Memoria de costes que acompaña a la Cuenta General, en septiembre de 2017 se formalizó el contrato para la prestación de un sistema de Contabilidad Analítica previa la realización en 2016, también mediante contratación externa, del análisis de los sistemas de la gestión para implantar dicha contabilidad. La aplicación GESCOT está operativa ya desde mediados de 2018. En consecuencia, los resultados que se presentan en la Cuenta General de 2018 son los primeros obtenidos tras la puesta en marcha de esa aplicación.

Cabe en primer lugar reconocer el esfuerzo realizado por el Servicio de Contabilidad, dado que por primera vez se empieza a disponer de una información que puede llegar a ser muy relevante para la adopción de decisiones de gestión. En segundo lugar, cabe también reconocer el buen nivel de respuesta de los Servicios que, salvo algunas excepciones, han

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

colaborado en la puesta en marcha de la aplicación. Y en tercer lugar, hay que poner énfasis en la necesidad de que estos primeros resultados sirvan de incentivo para la continuidad y mejora de la implantación de sistemas de control de costes y resultados.

En general, y con los matices que se han puesto de manifiesto en el informe, que afectan fundamentalmente a los datos de partida más que al tratamiento de los mismos, la contabilidad analítica implantada así como la información presentada que se obtiene de la misma, se ajusta a los requisitos de la ICAL.

Las principales carencias detectadas no provienen tanto de la propia contabilidad, como de la necesidad de colaboración de los Servicios gestores, cuya colaboración es imprescindible para la correcta identificación de las actividades, así como en la definición y puesta en marcha de indicadores de gestión.

Tal y como se pone de manifiesto en el informe, la herramienta puede llegar a facilitar informaciones concretas y de máxima utilidad para la gestión. Como se puede ver en algunos de los ejemplos utilizados, es posible identificar el coste de mantenimiento del m2 de jardín en 4,71 €/m2, contando costes directos e indirectos, o cifrar el coste de la limpieza viaria en 2,74 €/m2, o el coste de los visionados de escolares para Prevención de drogodependencias en 0,25 € unidad.

En consecuencia, para que los datos obtenidos sean lo más precisos y amplios posibles, además de las sugerencias técnicas puntuales que se recogen en el informe, la principal recomendación que se formula es que se profundice en la implantación del sistema. Para que la Contabilidad analítica pueda convertirse en un instrumento de gestión realmente útil, resulta necesario avanzar en su definición, siendo imprescindible para ello la implicación tanto de los responsables políticos como de los servicios gestores, para identificar correctamente las actividades desarrolladas y los indicadores de gestión oportunos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10. INFORME SOBRE LA COBRABILIDAD DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

10.1 INFORME SOBRE LA COBRABILIDAD DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

1.- Objeto

El Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia (IGAV), del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2018, incluye entre sus epígrafes la realización de un análisis de la cobrabilidad de los tributos municipales, incluyendo un estudio comparativo con los límites mínimos establecidos en el artículo 193 bis del TRLRHL a efectos de la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación.

Se ha considerado oportuno y coherente con lo establecido en el citado Plan, considerar el análisis previsto desde un punto de vista más amplio, dotándolo de una perspectiva histórica que nos permita conocer la evolución de los derechos pendientes de cobro y su situación actual, como paso previo y necesario para establecer unas expectativas coherentes y razonables en la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación. Para ello, se incorpora y amplia el Informe sobre la evolución del pendiente de cobro y de la recaudación de ejercicios cerrados, que tradicionalmente formaba parte del Informe del Servicio Fiscal de Ingresos como anexo del informe anual de Resultados del Plan de Actuación de la Intervención General.

En consecuencia, el objeto que se pretende con el presente informe es doble:

Por una parte, se trata de exponer desde distintos aspectos la evolución y situación de los derechos pendientes de cobro, de forma que nos permita conocer la realidad histórica, desde 1991, y actual de los mismos y de su recaudación, considerando los distintos parámetros que se han considerado relevantes para conocer e interpretar la evolución de dichas magnitudes. Por otra parte, es objeto también del presente informe realizar un análisis de la evolución de los derechos pendientes de cobro en el Ayuntamiento en los ejercicios más recientes a efectos de verificar si la provisión que se realiza en concepto de dudoso cobro refleja

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

adecuadamente el riesgo de que parte de dichos derechos resulten finalmente incobrables. Debe de tenerse en cuenta, que la determinación correcta de dicha provisión reviste una importancia sustancial en el análisis de las magnitudes económicas del Ayuntamiento, por cuanto afecta a la evolución previsible de la tesorería futura, a la determinación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales y al cumplimiento del principio contable de imagen fiel en la formulación de la Cuenta General.

2.- Antecedentes y marco jurídico

La determinación del importe del dudoso cobro viene regulada en el Art. 191.2 del TRLRHL y en el Art. 103 del R.D. 500/1990. El Art. 193 bis del TRLRHL establece además unos límites mínimos a efectos del cálculo de su importe. Este artículo fue introducido por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. El contenido del artículo es el siguiente:

"Artículo 193 bis. Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento."

De acuerdo con las indicaciones realizadas por esta Intervención en los sucesivos informes a la Liquidación del Presupuesto Municipal, por el Ayuntamiento se ha venido realizando una adaptación de las Bases de ejecución del Presupuesto de forma que se considerasen criterios de cálculo que respondiesen a la realidad de la recaudación efectiva de los derechos pendientes de cobro. El objetivo era reducir la divergencia observada entre los cálculos realizados con los criterios establecidos en Bases y los resultantes de los mínimos determinados por el artículo 193 bis.

Siguiendo esta recomendación, en el Presupuesto de 2016, en la Base 78 punto 5 de las de ejecución del presupuesto, se reguló la nueva fórmula para determinar los ingresos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación. La fórmula elegida se hizo coincidir con la regulada en el citado artículo 193 bis, basada fundamentalmente en la antigüedad de la deuda, añadiendo la posibilidad de establecer coeficientes específicos para determinadas figuras tributarias que por su naturaleza deriven en una mayor morosidad y excluyendo algunos ingresos específicos que también por su origen presentaban menos dudas iniciales sobre su cobrabilidad.

Atendiendo a estas consideraciones, la propia IGAV ya advirtió en el informe a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 que la cobrabilidad de las multas de tráfico es más baja que la del resto de los tributos municipales, resultando unos porcentajes de dudoso cobro superiores a los establecidos en la Ley. Considerando de nuevo esta recomendación, en la Base 72.6 de Ejecución del Presupuesto Municipal para el 2018 se reguló, a efectos del cálculo del dudoso cobro en la liquidación de dicho presupuesto, la aplicación a los ingresos pendientes de recaudar en concepto de multas de unos coeficientes superiores a los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

previstos en el referido artículo 193 bis del TRLRHL, más ajustados a los porcentajes de recaudación que se vienen observando.

De conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo y en la Base 72.6 del Presupuesto 2018, en el informe de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos que se adjunta a la Liquidación del Presupuesto 2018, se calcularon los saldos de dudoso cobro por los dos procedimientos. De acuerdo con el sistema previsto en la Base 72.6 la cifra resultante de dudoso cobro fue de 129.100.277,08. Por el contrario, tal y como se señala en el referido informe, el ajuste realizado finalmente fue el calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 bis del TRLRHL por resultar superior al estimado con la metodología propia, siendo la cifra estimada en este caso de 139.335.774,04 €.

En consecuencia, la provisión calculada conforme al procedimiento establecido en las Bases, incluyendo el nuevo tratamiento de las multas (129.100.277,08 €), proporciona una cifra que sigue resultando inferior a la estimada mediante el procedimiento de mínimos fijado en el artículo 193 bis (139.335.774,04 €). En el informe de la IGAV a la liquidación se incluyó la recomendación de que se revisara de nuevo la metodología propia, de forma que se recogieran en las Bases de ejecución del Presupuesto, coeficientes de provisión que se acerquen en mayor medida a la trayectoria de cobrabilidad real de los distintos ingresos municipales, en particular de aquellos que concentran la mayor parte del pendiente de cobro. En particular, se recomendaba que se procediera a estimar coeficientes propios para los ejercicios posteriores al inmediato al cierre (2º, 3º y 4º ejercicio) que es donde se produce la mayor caída en las tasas de recaudación de los derechos de cobro pendientes.

Dado que por parte de esta Intervención General se dispone de estudios realizados en ejercicios anteriores sobre la cobrabilidad general de los derechos pendientes de cobro, el objeto del desarrollo que se realiza a continuación es profundizar en esa problemática y verificar la razonabilidad de la metodología utilizada hasta la fecha, proponiendo en su caso las recomendaciones que correspondan para una mejor estimación de la provisión a realizar respecto al dudoso cobro.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

3.- Análisis y evolución de los derechos pendientes de cobro

Previamente a abordar cualquier análisis sobre la cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro, es importante tener una visión ajustada de la evolución de los mismos y su situación actual. Con este fin se adjunta una serie de seis cuadros que detallan desde 1991 hasta 2018 el comportamiento de los saldos de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados. En el caso de los saldos pendientes de ejercicios corrientes, se presentan tanto globalmente como agrupados por capítulos del presupuesto de ingresos. Para facilitar su interpretación, se acompañan gráficos y columnas con ratios porcentuales que permiten evitar el efecto que pudiera tener la inflación en los importes, sin tener que recurrir a trasladar los mismos a euros constantes.

Por otra parte, a continuación, se ha considerado oportuno realizar unos breves comentarios a la citada serie de datos. Para ello, se ha evitado entrar en valoraciones exponiendo los mismos desde una óptica meramente descriptiva de la información.

3.1- Evolución de los saldos pendientes del ejercicio corriente a 31 de diciembre con relación al Presupuesto Definitivo de Ingresos (capítulos 1 al 7) y los Derechos líquidos del presupuesto de Ingresos (capítulos 1 al 7)

CUADRO: EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
CUADRO: EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (POR GRUPOS DE CAPÍTULOS)

Si observamos la serie de datos desde 1991 hasta 2018, constatamos que en los primeros años noventa la ratio “Pte. Ejerc. Corrientes / Presup. Def.” presentaba porcentajes muy por encima del 20% pero con una clara tendencia a la baja hasta el año 2.001. Desde ese año la tendencia es prácticamente horizontal dentro del intervalo entre el 11% y el 16% hasta 2015. En los tres últimos ejercicios (2016 a 2018), la ratio se ha reducido y presenta valores por debajo del 10%.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

En cuanto a la relación entre el Pendiente de Ejercicios Corrientes y los Derechos Líquidos (capítulos 1 al 7), tiene un comportamiento muy similar al descrito en el periodo considerado.

Estas bajadas son más significativas si consideramos que tanto el Presupuesto Definitivo como el total de los Derechos Líquidos de los capítulos 1 al 7 han aumentado estos tres últimos años, recuperando valores de finales de la década pasada.

Se trata, en definitiva, de una evolución positiva en la gestión de los derechos líquidos en el ejercicio corriente.

3.2- Evolución del Pendiente del Presupuesto Corriente. Composición en porcentaje entre los capítulos 1 al 3 y los capítulos 4 al 7

CUADRO: EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DEL PRESUPUESTO CORRIENTE. COMPOSICIÓN

Los importes pendientes analizados se componen de partidas de los distintos capítulos. Se ha separado dicha composición en 2 grupos:

- la suma de los correspondientes a los capítulos 1 al 3 (impuestos, tasas y precios públicos y otros ingresos), y
- la de los correspondientes a los capítulos 4 al 7 (transferencias corrientes y de capital e ingresos relacionados con el patrimonio del Ayuntamiento de Valencia).

En el periodo considerado, desde 1991 hasta 2018, la mayor parte del pendiente se corresponde claramente al primer grupo, representando en los últimos diez años un porcentaje entre el 70% y el 90%. Es importante hacer constar que este grupo incluye las multas, que presentan un alto nivel de morosidad como veremos en el apartado dedicado a los saldos de difícil o imposible recaudación.

Si analizamos la evolución desde 1991 hasta 2018, vemos que en lo que respecta al porcentaje correspondiente a los capítulos 1 al 3 podemos diferenciar tres periodos:

- entre 1991 y 1994 los valores están por encima del 70%,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- desde 1995 hasta 2007 se observa una tendencia a la baja con valores entre el 50% y el 65%
- desde 2008, el peso de los capítulos 1 al 3 tienen un vuelve a estar por encima del 70% con un máximo de toda la serie en 2016 (88,64%).

En el ejercicio 2018 el porcentaje del pendiente del presupuesto corriente de los capítulos 1 al 3 sobre el total de los capítulos 1 al 7 fue del 73,26%.

3.3- Evolución del Pendiente del Presupuesto Corriente y de Ejercicios Cerrados. Composición en porcentaje entre los saldos pendientes de los capítulos 1 al 3, los capítulos 4 al 7, los capítulos 8 y 9 y los ejercicios cerrados.

CUADRO: COMPOSICIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DEL EJERCICIO CORRIENTE Y EJERCICIOS CERRADOS

Los importes pendientes analizados se componen de partidas de los distintos capítulos. Se ha separado dicha composición en 4 grupos:

- capítulos 1 al 3 (impuestos, tasas y precios públicos y otros ingresos),
- capítulos 4 al 7 (transferencias corrientes y de capital e ingresos relacionados con el patrimonio del Ayuntamiento de Valencia),
- capítulos 8 y 9 (ingresos procedentes de activos y pasivos financieros)

En el periodo considerado, observamos como desde 1991 hasta 2012 el peso sobre el total del pendiente del ejercicio corriente y el pendiente de ejercicios cerrados representaban un porcentaje similar (50%-50%), variando según años en una horquilla del 40% al 60% cada uno de ellos, como queda reflejado en el gráfico. Sin embargo, desde 2013, el peso específico del total pendiente del ejercicio corriente sobre el total se ha reducido, oscilando entre el 25% y el 30%.

En cuanto a la composición del pendiente del ejercicio corriente, observamos que el generado por los capítulos 8 y 9 es prácticamente nulo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Como se ha tratado en el punto anterior, el pendiente generado por los capítulos 1 a 3 es el que mayor peso representa, reduciéndose, no obstante, en los últimos años.

3.4- Pendiente de cobro de Ejercicios Cerrados

CUADRO: LIQUIDACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

El pendiente de cobro de ejercicios cerrados presenta un saldo final en 2018 de 201,2 millones de euros. Se trata de una cifra similar a la de ejercicios anteriores. Este importe es consecuencia de una recaudación de 64,6 millones de euros y unas anulaciones/bajas de 13 millones de euros sobre un saldo pendiente inicial definitivo de 278,8 millones de euros.

Si ponemos en relación el saldo inicial pendiente de ejercicios cerrados y obtenemos el porcentaje de recaudación sobre los saldos iniciales definitivos (corregidas las modificaciones iniciales), observamos que en 2018 se obtiene un porcentaje de recaudación del 23,18%, muy por encima del 16,42% de 2017 pero por debajo de 2016 y 2015.

En relación a las Anulaciones/Bajas, en 2018 se mantiene un porcentaje bajo, del 4,68%, el tercero más bajo de la serie (desde 1988) y en consonancia con los que se están produciendo desde 2013, en torno al 5%.

3.5- Evolución de la recaudación de ejercicios cerrados

CUADRO: RECAUDACIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS EN n+1

En relación a la evolución de la recaudación de ejercicios cerrados, resulta evidente que es fundamental la gestión en el primer ejercicio siguiente y, en menor medida, del segundo, dado que a partir de este punto los porcentajes de recaudación bajan drásticamente. El hecho de que no se hayan podido recaudar estos saldos en el ejercicio corriente ni en los dos posteriores indica la dificultad en su cobro, en algunos casos debidos a la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

falta de solvencia, en otros errores en la información y otras causas similares.

Poniendo el foco en la recaudación en el ejercicio cerrado +1 (el siguiente al corriente), observamos que se había producido desde el año 2003 hasta el año 2011 una tendencia a la baja en la recaudación desde niveles en torno al 60% hasta porcentajes cercanos al 35%. Sin embargo en los últimos años se observa un repunte, con recaudaciones de los ejercicios cerrados 2012 y 2014 del 47,48% y 56,77% respectivamente en los ejercicios +1.

En los tres últimos ejercicios +2 (de 2011, 201 y 2013) también se observa una mejora en la recaudación: 15,84%, 12,85% Y 20,10% respectivamente.

A partir del tercer año, el descenso en la recaudación ya es drástico. Los máximos de la serie (1999-2014) no llegan al 6.5% y los mínimos están poco por encima del 1.5%. Y desde este año ya empiezan a aparecer recaudaciones por debajo de una unidad porcentual o poco superiores.

4.- Análisis de la cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro

A continuación, de acuerdo con el artículo 196 bis de la Ley de Haciendas Locales, se aborda una propuesta de los "criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación", para su consideración.

4.1- Metodología propuesta

Con el fin de establecer de forma consistente para 2018 unos porcentajes de recaudación esperada sobre los derechos liquidados en periodos anteriores, se ha planteado la técnica de retroceder al pasado un periodo razonable: seis ejercicios. Una vez nos situamos en 2012, procederemos a constatar lo que sucedió realmente "en el futuro", es decir en los años siguientes, con la recaudación de los saldos pendientes de ejercicios cerrados en ese ejercicio. Posteriormente, conocida y cuantificada a través

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de porcentajes de recaudación la realidad de lo que pasó con saldos pendientes de los ejercicios cerrados cerrados en 2012, proyectaremos estos porcentajes de recaudación a los saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados en 2018, y esas serán nuestra expectativas. Es decir, lo que pasó en realidad con la recaudación de los saldos pendientes de ejercicios cerrados en 2012, lo convertiremos en las expectativas de recaudación de los saldos pendientes de ejercicios cerrados en 2018.

Es importante constatar si los porcentajes obtenidos de acuerdo con esta técnica son estables de forma que reflejen un componente estructural de la recaudación o si, por el contrario, son muy variables y dependientes de circunstancias cambiantes año a año, lo que invalidaría los resultados obtenidos, dado que se están aplicando porcentajes reales pero con un desfase de seis ejercicios.

Anticipándonos a los resultados, se presenta el cuadro siguiente con los porcentajes obtenidos desde 2005 hasta 2012:

CUADRO 1

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
n-1	71%	68%	66%	69%	69%	64%	56%	58%
n-2	63%	76%	79%	81%	86%	75%	73%	63%
n-3	88%	67%	86%	90%	88%	89%	80%	76%
n-4	94%	91%	85%	94%	94%	92%	92%	82%
n-5	94%	96%	94%	94%	96%	97%	94%	94%

Se puede considerar que los datos son coherentes:

- Verticalmente: si observamos años individuales vemos que generalmente los porcentajes de saldos pendientes de recaudación aumentan con su antigüedad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Horizontalmente: en cuanto a la evolución histórica, los datos de cada año muestran un cierto comportamiento estable (estructural) en la recaudación.

Podemos concluir que, ante la imposibilidad de predecir el futuro con exactitud, tomar unas estimaciones basadas en los datos reales de recaudación desde el ejercicio más próximo posible es una técnica ajustada, sin perjuicio de otras que se puedan proponer.

Veamos por pasos como se ha desarrollado la metodología:

1) Retroceder al pasado un periodo razonable

Para establecer los porcentajes aplicables en 2018 retrocederemos hasta 2012, ya que es necesario contar con un número suficiente de ejercicios futuros de recaudación y consideramos inicialmente que seis ejercicios podrían darnos la información necesaria. No obstante, cabe cuestionarse este periodo y para ello recabamos los datos históricos de recaudación y observamos el comportamiento de recaudación hasta y más allá de los seis ejercicios siguientes (n+6).

CUADRO 2

	n+1	n+2	n+3	n+4	n+5	n+6	n+7	n+8	n+9	n+10	Resto	TOTAL
2011	33,18%	15,84%	3,96%	4,58%	1,88%	1,03%	0,85%					61,33%
2010	37,83%	6,97%	6,48%	5,35%	3,10%	2,86%	0,52%	2,11%				65,23%
2009	38,88%	7,59%	2,37%	3,82%	2,85%	3,58%	0,48%	0,37%	0,97%			60,92%
2008	47,65%	3,99%	3,10%	1,42%	1,97%	3,85%	1,14%	0,29%	0,28%	0,16%		63,85%
2007	55,38%	8,41%	1,33%	1,34%	0,53%	0,95%	0,42%	0,21%	0,21%	0,14%	0,09%	69,01%
2006	63,69%	6,77%	2,39%	1,17%	0,68%	0,25%	0,81%	0,15%	0,07%	0,08%	0,09%	76,14%
2005	52,74%	6,59%	4,91%	1,42%	1,15%	0,18%	0,13%	0,13%	0,45%	0,02%	0,08%	67,80%
2004	53,59%	3,35%	5,02%	3,04%	0,90%	0,43%	0,10%	0,14%	0,16%	0,05%	0,43%	67,22%
2003	61,60%	3,24%	2,25%	7,03%	2,34%	0,29%	0,16%	0,06%	0,12%	0,15%	0,68%	77,93%
2002	55,71%	4,32%	2,44%	1,52%	1,15%	0,60%	0,20%	0,04%	0,02%	0,04%	1,08%	67,14%
2001	60,17%	5,31%	1,42%	1,28%	0,79%	0,51%	0,36%	0,17%	0,03%	0,02%	0,18%	70,25%
2000	67,77%	5,42%	4,36%	0,60%	0,29%	1,11%	0,19%	0,06%	0,01%	0,01%	0,01%	79,82%

En el cuadro precedente podemos constatar que la suma de todas las recaudaciones a partir del sexto ejercicio está en torno al 1-2%

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

del saldo inicial pendiente. Esto indicaría que la selección de un ejercicio que tenga por delante seis años de recaudación que podamos cuantificar parece la más indicada para obtener resultados consistentes: aplicar un periodo más amplio implicaría trasladar el análisis más lejos de la realidad a cambio de datos que están entre el 0.10% y el 1.14% (para n+7), y aplicar un periodo más corto significaría perder datos que pueden ser superiores al 3.00% (para n+5). A la vista de la información, podría plantearse esta última posibilidad (retroceder 5 ejercicios) y aplicar un coeficiente corrector del 2% al obtener la recaudación total.

2) Obtener los porcentajes de recaudación de los saldos pendientes en el ejercicio "actual" de ejercicios cerrados.

Una vez escogido el ejercicio, en este caso 2012, al que llamaremos "actual", vamos a calcular los porcentajes recaudados efectivamente hasta 2018 (los seis años posteriores). En este punto surgen dos posibilidades:

a) La primera opción es tomar los saldos contables de ejercicios cerrados en 2012 y sobre los mismos cuantificar el total recaudado correspondiente a cada uno de ellos.

En el cierre de 2012 los saldos pendientes contables de ejercicios cerrados eran:

CUADRO 3

	PTE COBRO 31/12/2012
2011	61.159.677,06
2010	48.177.684,78
2009	36.162.291,64
2008	22.127.201,67
2007	8.443.591,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Recordemos que estos saldos contables pendientes de cobro son el resultado de realizar las siguientes operaciones año tras año desde su origen:

PENDIENTE DE COBRO DEL EJERCICIO CERRADO Z EN EL EJERCICIO ACTUAL =
+ SALDO INICIAL LÍQUIDO DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO CERRADO Z
– DERECHOS ANULADOS
– RECAUDACIÓN

Los porcentajes no cobrados son:

$$\% \text{ NO COBRADO EJ Z} = \frac{\text{TOTAL PENDIENTE DE COBRO FINAL}}{\text{PTE DE COBRO DEL EJ CERRADO Z EN EL EJ ACTUAL}}$$

Siendo Z el año correspondiente a cada uno de los ejercicios cerrados

Para el ejercicio 2012 los porcentajes obtenidos son:

CUADRO 4

31/12/2012				
	PTE COBRO INICIAL	**COBRADO TOTAL**	**PENDIENTE FINAL**	**% NO COBRADO**
2011	61.159.677,06	28.042.274,88	33.117.402,18	54%
2010	48.177.684,78	23.248.647,17	24.929.037,61	52%
2009	36.162.291,64	13.908.815,38	22.253.476,26	62%
2008	22.127.201,67	9.588.033,64	12.539.168,03	57%
2007	8.443.591,67	2.313.263,06	6.130.328,61	73%

Es decir,

- tomamos los saldos contables de los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, a 31 de diciembre del año 2012, y los reflejamos en la primera columna.
- En la segunda columna, incluimos la suma de las recaudaciones realizadas sobre los mismos en los ejercicios siguientes, hasta 2018. Como hemos visto

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

anteriormente, estos seis ejercicios siguientes representarían prácticamente la totalidad que se va a recaudar.

- Si restamos a los saldos iniciales pendientes los importes cobrados obtenemos los saldos pendientes finales, o no cobrados, que son los que aparecen en la tercera columna.
- Y para finalizar, obtenemos los porcentajes de saldos no cobrados de acuerdo con la expresión anterior: dividiendo los saldos no cobrados entre los saldos iniciales pendientes de cobro.

Es importante reseñar que no se consideran como recaudación los derechos anulados, por lo que estos forman, evidentemente, parte de los saldos no cobrados finales.

b) La segunda posibilidad consiste en tomar los saldos que quedaron pendientes a finales de cada ejercicio corriente y se convirtieron en saldos de ejercicios cerrados, descontando sus recaudaciones hasta el ejercicio “actual”, 2012, y sobre los mismos cuantificar el total recaudado correspondiente a cada uno de ellos a partir del ejercicio “actual”.

La diferencia con la opción anterior es que al considerar los saldos de cada ejercicio cerrado desde su origen y descontar sus recaudaciones hasta el ejercicio “actual” no se consideran las minoraciones sufridas cada año en concepto de Derechos Anulados. En cuanto a la obtención de los porcentajes se opera del mismo modo que se ha expuesto anteriormente.

Veamos la diferencia con la opción anterior:

Partimos de los saldos que quedaron pendientes a final de cada ejercicio corriente y pasaron a ser saldos de ejercicios cerrados:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO 5

	SALDO INICIAL PENDIENTE
2011	99.643.776,59
2010	113.825.427,36
2009	115.192.162,10
2008	124.777.871,71
2007	114.798.685,82

Consideramos las cantidades recaudadas desde este saldo inicial hasta el año "actual":

CUADRO 6

	RECAUDACIÓN					
	2008	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**TOTAL**
2011					33.065.329,72	33.065.329,72
2010				43.065.435,87	7.934.103,15	50.999.539,02
2009			44.792.320,62	8.747.707,05	2.730.624,43	56.270.652,10
2008		59.460.544,24	4.973.142,59	3.873.979,72	1.774.061,61	70.081.728,16
2007	63.580.770,04	9.659.551,29	1.528.262,22	1.542.171,44	604.097,37	76.914.852,36

Entonces, si a los saldos iniciales les deducimos los importes recaudados hasta el año "actual", 2012, obtenemos los saldos no recaudados de ejercicios cerrados en este ejercicio:

CUADRO 7

	PTE COBRO INICIAL EN 2012
2011	66.578.446,87
2010	62.825.888,34
2009	58.921.510,00
2008	54.696.143,55
2007	37.883.833,46

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

El resto de cálculos es idéntico a la opción anterior:

CUADRO 8

31/12/2012	PTE COBRO INICIAL	COBRADO TOTAL	PENDIENTE FINAL	% NO COBRADO
2011	66.578.446,87	28.042.274,88	38.536.171,99	58%
2010	62.825.888,34	23.248.647,17	39.577.241,17	63%
2009	58.921.510,00	13.908.815,38	45.012.694,62	76%
2008	54.696.143,55	9.588.033,64	45.108.109,91	82%
2007	37.883.833,46	2.313.263,06	35.570.570,40	94%

Para finalizar, vamos a incorporar un cuadro con las recaudaciones totales efectivas de los saldos que se incorporan como de ejercicios cerrados desde su origen:

CUADRO 9

	SALDO INICIAL A 31/12	REAUDADO HASTA 31/12/2018	% DE RECAUDACIÓN
2011	99.643.776,59	221.860.996,79	61,33%
2010	113.825.427,36	262.323.809,74	65,23%
2009	115.192.162,10	255.553.106,06	60,92%
2008	124.777.871,71	284.119.403,31	63,85%
2007	114.798.685,82	273.256.923,66	69,01%
2006	97.351.426,84	245.608.902,26	76,14%
2005	84.847.569,92	199.906.966,20	67,80%
2004	70.427.404,86	127.365.630,61	67,22%
2003	89.520.206,35	170.990.657,42	77,93%
2002	64.823.277,76	111.369.398,34	67,14%
2001	66.212.547,57	114.095.555,85	70,25%
2000	96.374.581,11	174.638.193,11	79,82%

Observamos que de los saldos del ejercicio corriente que quedan pendientes a 31 de diciembre y que se incorporarán como saldos pendientes de ejercicios cerrados, podemos esperar una recaudación media de entre un 65 y un 70%. Hay que considerar que en los ejercicios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

más recientes de la serie, aún se puede esperar una recaudación residual adicional más allá de 2018 (entre un 1% y un 2%, ver *CUADRO 2*).

4.2- Conclusiones sobre la metodología propuesta

En referencia a las dos opciones contempladas, la diferencia evidente estriba en que para la primera de ellas, el saldo inicial de derechos reconocidos pendientes de ejercicios cerrados contempla, además de la recaudación, los derechos anulados desde su origen hasta el ejercicio "actual", y por ello se corresponde con el saldo contable:

PENDIENTE DE COBRO DEL EJERCICIO CERRADO Z EN EL EJERCICIO ACTUAL =
+ SALDO INICIAL LÍQUIDO DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIO CERRADO Z
– DERECHOS ANULADOS
– RECAUDACIÓN

Sin embargo, en la segunda de las opciones se trata de un saldo pendiente calculado (no contable) contemplando desde su saldo de origen única y exclusivamente los importes recaudados.
Resulta obvio que en la segunda opción se parte de unos saldos pendientes de ejercicios cerrados en el ejercicio "actual" superiores, ya que no se les ha deducido los derechos anulados.

Consecuentemente, al aplicar la ratio

$$\text{\% NO COBRADO EJ Z} = \frac{\text{TOTAL PENDIENTE DE COBRO FINAL}}{\text{PTE DE COBRO DEL EJ CERRADO Z EN EL EJ ACTUAL}}$$

para obtener los porcentajes, se debe considerar la propiedad matemática por la cual en las fracciones cuyo resultado es inferior a la unidad, al sumar la misma cantidad en el numerador que en el denominador el resultado aumenta tendiendo a la unidad. Por ello, dado que en la segunda de las opciones el numerador y el denominador es mayor que la primera en un importe equivalente a la suma de los derechos anulados desde su origen como saldo de ejercicios cerrados, ya que no se ha descontado dichos importes de los saldos pendientes, entonces los porcentajes son más elevados. Todo lo anterior, se cumple con la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

excepción del primer ejercicio cerrado porque no tiene histórico sino que parte del ejercicio corriente que se cerró inmediatamente antes de iniciarse el "actual".

Hasta la fecha, en los informes anteriores se ha elegido esta segunda opción por una razón: porque los resultados obtenidos no se ven alterados por los derechos anulados, que en ocasiones lo son por razones que escapan a la eficacia en la recaudación. De esta forma, si nos atenemos a los saldos que quedaron pendientes a la finalización de los ejercicios corrientes y pasaron a ser saldos de ejercicios cerrados, que son el objeto de la aplicación del artículo 193 bis de la Ley de haciendas Locales, y única y exclusivamente contemplamos su evolución de acuerdo con la recaudación efectiva, se podría considerar que los porcentajes esperados de cobro se corresponden exclusivamente y de forma ajustada a la eficacia en la recaudación en el Ayuntamiento de Valencia.

Optar por la primera de las opciones, sin embargo, tiene la ventaja de que la obtención de los porcentajes se atiene a la evolución de los saldos contables. En cualquier caso estos porcentajes se aplican en las dos opciones sobre estos saldos contables ya que los derechos anulados no se deben contemplar para ser minorados por difícil o imposible recaudación porque, como tales, ya se han considerado totalmente incobrables.

Por todo lo anterior, se ha estimado oportuno realizar el cálculo de ambas formas y comparar los resultados con el obtenido aplicando los mínimos contemplados por el artículo 193 bis de la Ley de Haciendas Locales.

4.3- El caso especial de las multas

Las multas son un caso especial en la recaudación dado que los porcentajes de la misma transcurrido el primer año desde su vencimiento son muy bajos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

a) Si aplicamos la primera opción, la de tomar los saldos contables, el resultado obtenido para las multas (concepto presupuestario 391) sería:

CUADRO 11

31/12/2012				
	SALDO PTE	**COBR. TOTAL**	**PENDIENTE**	**% PENDIENTE**
2011	15.227.189,44	3.693.500,25	11.533.689,19	76%
2010	7.585.147,13	1.290.153,23	6.294.993,90	83%
2009	5.393.083,39	593.684,08	4.799.399,31	89%
2008	3.105.412,37	375.803,92	2.729.608,45	88%
2007	1.487.596,75	174.389,39	1.313.207,36	88%

b) Y en el caso de la segunda opción (restar a los saldos pendientes iniciales exclusivamente las recaudaciones), obtendríamos los siguientes resultados:

CUADRO 12

31/12/2012				
	SALDO PTE	**COBR. TOTAL**	**PENDIENTE**	**% PENDIENTE**
2011	17.304.671,36	3.693.500,25	13.611.171,11	79%
2010	15.289.916,89	1.290.153,23	13.999.763,66	92%
2009	19.632.191,56	593.684,08	19.038.507,48	97%
2008	25.747.976,65	375.803,92	25.372.172,73	99%
2007	16.101.929,55	174.389,39	15.927.540,16	99%

A los efectos de observar el efecto de las multas sobre los datos globales, los cuadros de saldos pendientes totales exceptuando las multas serían los siguientes:

a) Tomando saldos contables:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

CUADRO 13

31/12/2012				
	SALDO PTE	**COBR. TOTAL**	**PENDIENTE**	**% PENDIENTE**
2011	99.643.776,59	61.107.604,60	38.536.171,99	39%
2010	62.452.875,02	31.182.750,32	31.270.124,70	50%
2009	39.722.557,93	16.639.439,81	23.083.118,12	58%
2008	27.343.697,57	11.362.095,25	15.981.602,32	58%
2007	12.173.467,54	2.917.360,43	9.256.107,11	76%

b) Tomando saldos pendientes iniciales y deduciendo las recaudaciones:

CUADRO 14

31/12/2012				
	SALDO PTE	**COBR. TOTAL**	**PENDIENTE**	**% PENDIENTE**
2011	49.273.775,51	24.348.774,63	24.925.000,88	51%
2010	47.535.971,45	21.958.493,94	25.577.477,51	54%
2009	39.289.318,44	13.315.131,30	25.974.187,14	66%
2008	28.948.166,90	9.212.229,72	19.735.937,18	68%
2007	21.781.903,91	2.138.873,67	19.643.030,24	90%

5.- Conclusiones

Las conclusiones que se pueden obtener acerca de los cuadros y gráficos que conforman el punto tercero de este informe, son variadas y sujetas a determinadas interpretaciones subjetivas en cuanto a sus causas, dado que estas no han sido objeto de consideración.

En cuanto al análisis realizado acerca de la cobrabilidad de los derechos pendientes de cobro, podemos concluir que los porcentajes efectivamente aplicados para realizar el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación previstos resultan inferiores a los que serían previsibles de acuerdo con una previsión basada en datos históricos de los ejercicios precedentes en cualquiera de los dos métodos considerados. Por ello, entendemos que sería recomendable tener en cuenta estas series temporales con el fin de ajustar los criterios que determinan los citados porcentajes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Comparación Pendiente generado en el ejercicio respecto **Derechos liquidados** y **Presupuesto Definitivo**

AÑO	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 1-7)	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Cap. 1-7)	DERECHOS LIQUID. (Cap 1-7)	(%) PTE. EJERC. CORR. / PRESUP. DEF.	(%) PTE. EJERC. CORR. / DCHOS LIQ.
1991	97.958.409,83 €	268.210.628,66 €	302.624.310,49 €	36,52%	32,37%
1992	84.213.817,61 €	297.300.643,77 €	319.388.083,87 €	28,33%	26,37%
1993	81.003.048,37 €	322.089.997,83 €	262.142.682,89 €	25,15%	30,90%
1994	71.305.496,28 €	313.232.448,55 €	351.620.006,24 €	22,76%	20,28%
1995	86.166.262,44 €	345.088.522,11 €	379.620.623,81 €	24,97%	22,70%
1996	80.806.581,44 €	377.768.736,42 €	398.255.817,77 €	21,39%	20,29%
1997	64.481.290,40 €	394.652.093,05 €	412.359.154,87 €	16,34%	15,64%
1998	73.498.214,39 €	430.444.311,76 €	459.325.319,02 €	17,07%	16,00%
1999	74.343.052,05 €	439.085.641,51 €	474.646.367,95 €	16,93%	15,66%
2000	65.048.745,63 €	464.017.221,41 €	489.127.511,61 €	14,02%	13,30%
2001	66.202.616,81 €	510.432.771,12 €	534.835.086,78 €	12,97%	12,38%
2002	64.808.761,28 €	529.471.589,79 €	525.375.518,91 €	12,24%	12,34%
2003	89.504.853,22 €	568.848.689,76 €	580.473.607,27 €	15,73%	15,42%
2004	70.409.408,96 €	576.283.862,25 €	580.178.651,03 €	12,22%	12,14%
2005	84.827.263,68 €	636.178.345,15 €	638.968.818,09 €	13,33%	13,28%
2006	76.292.331,84 €	673.442.960,60 €	715.282.671,17 €	11,33%	10,67%
2007	86.393.919,22 €	728.617.223,77 €	752.881.931,00 €	11,86%	11,48%
2008	124.746.281,43 €	772.153.554,29 €	813.688.738,57 €	16,16%	15,33%
2009	115.161.162,56 €	906.401.023,01 €	884.610.689,02 €	12,71%	13,02%
2010	113.789.152,57 €	799.356.867,12 €	813.030.876,45 €	14,24%	14,00%
2011	99.612.561,65 €	723.685.278,19 €	733.141.261,23 €	13,76%	13,59%
2012	99.324.456,91 €	695.407.177,34 €	752.166.516,87 €	14,28%	13,21%
2013	85.149.840,33 €	739.655.350,78 €	773.070.981,82 €	11,51%	11,01%
2014	91.662.712,28 €	740.366.814,99 €	777.416.662,17 €	12,38%	11,79%
2015	64.939.330,13 €	748.815.446,30 €	781.359.359,62 €	8,67%	8,31%
2016	58.551.403,55 €	774.415.892,48 €	819.635.226,85 €	7,56%	7,14%
2017	77.121.107,26 €	810.982.354,91 €	874.611.107,42 €	9,51%	8,82%
2018	67.278.609,32 €	849.141.632,84 €	865.283.752,50 €	7,78%	7,78%

Nota:

Se excluyen de la columna PTE. EJERCICIO CORRIENTE

los importes:

2006: 21.045.030,79 €

2007: 23.101.044,86 €

2012: 21.221.148,82 €

2014: 25.727.553,32 €

2015: 21.627.803,70 €

Se trata de entregas a cuenta del Mº de Economía y Hacienda por Participación en Tributos del Estado de los citados ejercicios cuyo Reconocimiento del Derecho se ha realizado en diciembre del propio

E

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4467276861004193 97
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIÓ IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	135529320133773699 46 8831410350810660 77
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DEL PRESUPUESTO CORRIENTE (POR GRUPOS DE CAPÍTULOS)

Comparación Pendiente generado en el ejercicio respecto Derechos liquidados y Presupuesto Definitivo

AÑO	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 1-3)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 4-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Suma Cap. 1-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 8-9)	TOTAL PTE. EJERCICIO CORRIENTE	PTE EJERCICIOS CERRADOS ANT.	TOTAL PENDIENTE CERRADOS EJ. POSTERIOR	PRESUPUESTO DEFINITIVO (Cap. 1-7)	DERECHOS LIQUID. (Cap 1-7)	(Cap 1-7) (%) PTE. EJERC. CORR. / PRESUP. DEF.	(Cap 1-7) (%) PTE. EJERC. CORR. / DCHOS LIQ.
1991	67.748.318,82 €	30.210.091,01 €	97.958.409,83 €	16.067.557,00 €	114.025.966,83 €	113.025.582,54 €	227.051.549,37 €	268.210.628,66 €	302.624.310,49 €	36,52%	32,37%
1992	66.518.203,57 €	17.695.614,04 €	84.213.817,61 €	11.698.595,75 €	95.912.413,36 €	136.001.505,08 €	231.913.918,44 €	297.300.643,77 €	319.388.083,87 €	28,33%	26,37%
1993	66.754.317,59 €	14.248.730,78 €	81.003.048,37 €	625.420,39 €	81.628.468,76 €	144.640.129,34 €	226.268.598,10 €	322.089.997,83 €	262.142.682,89 €	25,15%	30,90%
1994	54.457.493,36 €	16.848.002,92 €	71.305.496,28 €	2.519.952,38 €	73.825.448,66 €	144.560.326,69 €	218.385.775,35 €	313.232.448,55 €	351.620.006,24 €	22,76%	20,28%
1995	58.456.293,26 €	27.709.969,17 €	86.166.262,44 €	55.894,13 €	86.222.156,56 €	144.216.498,15 €	230.438.654,72 €	345.088.522,11 €	379.620.623,81 €	24,97%	22,70%
1996	50.791.785,04 €	30.014.796,40 €	80.806.581,44 €	347,77 €	80.806.929,21 €	149.339.171,25 €	230.146.100,46 €	377.768.736,42 €	398.255.817,77 €	21,39%	20,29%
1997	43.523.225,12 €	20.958.065,29 €	64.481.290,40 €	2.992,48 €	64.484.282,88 €	138.329.258,55 €	202.813.541,43 €	394.652.093,05 €	412.359.154,87 €	16,34%	15,64%
1998	42.446.853,86 €	31.051.360,54 €	73.498.214,39 €	4.324,19 €	73.502.538,58 €	96.397.041,10 €	169.899.579,68 €	430.444.311,76 €	459.325.319,02 €	17,07%	16,00%
1999	40.699.266,84 €	33.643.785,22 €	74.343.052,05 €	5.729,34 €	74.348.781,39 €	89.003.508,68 €	163.352.290,08 €	439.085.641,51 €	474.646.367,95 €	16,93%	15,66%
2000	42.255.101,01 €	22.793.644,62 €	65.048.745,63 €	31.325.835,47 €	96.374.581,11 €	86.549.331,14 €	182.923.912,25 €	464.017.221,41 €	489.127.511,61 €	14,02%	13,30%
2001	38.049.635,04 €	28.152.981,77 €	66.202.616,81 €	9.930,82 €	66.212.547,63 €	73.646.693,30 €	139.859.240,93 €	510.432.771,12 €	534.835.086,78 €	12,97%	12,38%
2002	41.286.987,22 €	23.521.774,06 €	64.808.761,28 €	14.516,48 €	64.823.277,76 €	70.213.801,44 €	135.037.079,20 €	529.471.589,79 €	525.375.518,91 €	12,24%	12,34%
2003	43.751.175,32 €	45.753.677,90 €	89.504.853,22 €	15.353,13 €	89.520.206,35 €	74.415.011,03 €	163.935.217,38 €	568.848.689,76 €	580.473.607,27 €	15,73%	15,42%
2004	43.798.860,49 €	26.610.548,47 €	70.409.408,96 €	17.995,90 €	70.427.404,86 €	96.668.653,30 €	167.096.058,16 €	576.283.862,25 €	580.178.651,03 €	12,22%	12,14%
2005	54.830.811,10 €	29.996.452,58 €	84.827.263,68 €	20.306,24 €	84.847.569,92 €	87.804.643,02 €	172.652.212,94 €	636.178.345,15 €	638.968.818,09 €	13,33%	13,28%
2006	53.924.949,07 €	22.367.382,77 €	76.292.331,84 €	20.318,23 €	76.312.650,07 €	84.396.721,17 €	160.709.371,24 €	673.442.960,60 €	715.282.671,17 €	11,33%	10,67%
2007	62.210.189,33 €	24.183.729,89 €	86.393.919,22 €	30.179,77 €	86.424.098,99 €	85.231.159,98 €	171.655.258,97 €	728.617.223,77 €	752.881.931,00 €	11,86%	11,48%
2008	90.979.103,58 €	33.767.177,85 €	124.746.281,43 €	31.590,28 €	124.777.871,71 €	96.513.337,51 €	221.291.209,22 €	772.153.554,29 €	813.688.738,57 €	16,16%	15,33%
2009	90.184.787,20 €	24.976.375,36 €	115.161.162,56 €	30.999,54 €	115.192.162,10 €	120.943.798,13 €	236.135.960,23 €	906.401.023,01 €	884.610.689,02 €	12,71%	13,02%
2010	83.450.239,77 €	30.338.912,80 €	113.789.152,57 €	36.274,79 €	113.825.427,36 €	144.499.109,76 €	258.324.537,12 €	799.356.867,12 €	813.030.876,45 €	14,24%	14,00%
2011	77.880.526,62 €	21.732.035,03 €	99.612.561,65 €	31.214,94 €	99.643.776,59 €	163.923.704,96 €	263.567.481,55 €	723.685.278,19 €	733.141.261,23 €	13,76%	13,59%
2012	83.167.778,59 €	16.156.678,32 €	99.324.456,91 €	34.186,34 €	99.358.643,25 €	187.603.566,01 €	286.962.209,26 €	695.407.177,34 €	752.166.516,87 €	14,28%	13,21%
2013	71.274.953,20 €	13.874.887,13 €	85.149.840,33 €	37.716,37 €	85.187.556,70 €	196.780.113,63 €	281.967.670,33 €	739.655.350,78 €	773.070.981,82 €	11,51%	11,01%
2014	78.699.764,08 €	12.962.948,20 €	91.662.712,28 €	43.213,50 €	91.705.925,78 €	201.757.407,61 €	293.463.333,39 €	740.366.814,99 €	777.416.662,17 €	12,38%	11,79%
2015	60.715.133,89 €	4.224.196,24 €	64.939.330,13 €	1.760.777,80 €	66.700.107,93 €	204.316.685,02 €	271.016.792,95 €	748.815.446,30 €	781.359.359,62 €	8,67%	8,31%
2016	51.898.735,89 €	6.652.667,66 €	58.551.403,55 €	36.839,97 €	58.588.243,52 €	202.099.306,60 €	260.687.550,12 €	774.415.892,48 €	819.635.226,85 €	7,56%	7,14%
2017	64.510.148,41 €	12.610.958,85 €	77.121.107,26 €	43.700,17 €	77.164.807,43 €	201.698.092,66 €	278.862.900,09 €	810.982.354,91 €	874.611.107,42 €	9,51%	8,82%
2018	49.290.549,12 €	17.988.060,20 €	67.278.609,32 €	42.764,13 €	67.321.373,45 €	201.168.435,21 €	268.489.808,66 €	849.141.632,84 €	865.283.752,50 €	7,92%	7,78%

Notas:

Se excluyen de la columna PTE. EJERCICIO CORRIENTE los importes:

2006: 21.045.030,79 €

2007: 23.101.044,86 €

2012: 21.221.148,82 €

2014: 25.727.553,32 €

2015: 21.627.803,70 €

Se trata de entregas a cuenta del Mº de Economía y Hacienda por Participación en Tributos del Estado de los citados ejercicios cuyo Reconocimiento del Derecho se ha realizado en diciembre del propio ejercicio y su cobro en enero del posterior.

El ajuste se realiza por capítulo de acuerdo con el cuadro PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

Comparación Pte Generado en el ejercicio respecto a Pto Def. y Derechos Liq. (Cap. 1-7)

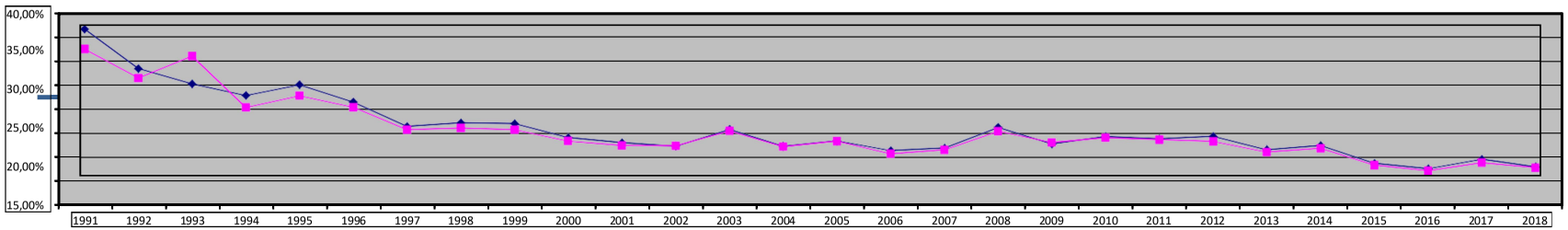

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIÓ IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE. COMPOSICIÓN

Composición de saldos pendientes del ejercicio corriente entre los impuestos y tasas (capítulos 1 al 3) y los ingresos por transferencias y operaciones patrimoniales y de enajenación de inversiones reales (capítulos 4 al 7)

AÑO	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 1-3)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 4-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Suma Cap. 1-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 1-3) EN %	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 4-7) EN %
1991	67.748.318,82 €	30.210.091,01 €	97.958.409,83 €	69,16%	30,84%
1992	66.518.203,57 €	17.695.614,04 €	84.213.817,61 €	78,99%	21,01%
1993	66.754.317,59 €	14.248.730,78 €	81.003.048,37 €	82,41%	17,59%
1994	54.457.493,36 €	16.848.002,92 €	71.305.496,28 €	76,37%	23,63%
1995	58.456.293,26 €	27.709.969,17 €	86.166.262,44 €	67,84%	32,16%
1996	50.791.785,04 €	30.014.796,40 €	80.806.581,44 €	62,86%	37,14%
1997	43.523.225,12 €	20.958.065,29 €	64.481.290,40 €	67,50%	32,50%
1998	42.446.853,86 €	31.051.360,54 €	73.498.214,39 €	57,75%	42,25%
1999	40.699.266,84 €	33.643.785,22 €	74.343.052,05 €	54,75%	45,25%
2000	42.255.101,01 €	22.793.644,62 €	65.048.745,63 €	64,96%	35,04%
2001	38.049.635,04 €	28.152.981,77 €	66.202.616,81 €	57,47%	42,53%
2002	41.286.987,22 €	23.521.774,06 €	64.808.761,28 €	63,71%	36,29%
2003	43.751.175,32 €	45.753.677,90 €	89.504.853,22 €	48,88%	51,12%
2004	43.798.860,49 €	26.610.548,47 €	70.409.408,96 €	62,21%	37,79%
2005	54.830.811,10 €	29.996.452,58 €	84.827.263,68 €	64,64%	35,36%
2006	53.924.949,07 €	22.367.382,77 €	76.292.331,84 €	70,68%	29,32%
2007	62.210.189,33 €	24.183.729,89 €	86.393.919,22 €	72,01%	27,99%
2008	90.979.103,58 €	33.767.177,85 €	124.746.281,43 €	72,93%	27,07%
2009	90.184.787,20 €	24.976.375,36 €	115.161.162,56 €	78,31%	21,69%
2010	83.450.239,77 €	30.338.912,80 €	113.789.152,57 €	73,34%	26,66%
2011	77.880.526,62 €	21.732.035,03 €	99.612.561,65 €	78,18%	21,82%
2012	83.167.778,59 €	16.156.678,32 €	99.324.456,91 €	83,73%	16,27%
2013	71.274.953,20 €	13.874.887,13 €	85.149.840,33 €	83,71%	16,29%
2014	78.699.764,08 €	12.962.948,20 €	91.662.712,28 €	85,86%	14,14%
2015	60.715.133,89 €	4.224.196,24 €	64.939.330,13 €	93,50%	6,50%
2016	51.898.735,89 €	6.652.667,66 €	58.551.403,55 €	88,64%	11,36%
2017	64.510.148,41 €	12.610.958,85 €	77.121.107,26 €	83,65%	16,35%
2018	49.290.549,12 €	17.988.060,20 €	67.278.609,32 €	73,26%	26,74%

Fuente: ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31/12/20XX

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

COMPOSICIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DEL EJERCICIO CORRIENTE Y EJERCICIOS CERRADOS

Composición del Pendiente generado en el ejercicio y acumulación a ejercicios cerrados

AÑO	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 1-3)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 4-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Suma Cap. 1-7)	PTE. EJERCICIO CORRIENTE (Cap. 8-9)	TOTAL PTE. EJERCICIO CORRIENTE	PTE EJERCICIOS CERRADOS ANT.	TOTAL PENDIENTE CERRADOS EJ. POSTERIOR
1991	29,84%	13,31%	43,14%	7,08%	50,22%	49,78%	100,00%
1992	28,68%	7,63%	36,31%	5,04%	41,36%	58,64%	100,00%
1993	29,50%	6,30%	35,80%	0,28%	36,08%	63,92%	100,00%
1994	24,94%	7,71%	32,65%	1,15%	33,81%	66,19%	100,00%
1995	25,37%	12,02%	37,39%	0,02%	37,42%	62,58%	100,00%
1996	22,07%	13,04%	35,11%	0,00%	35,11%	64,89%	100,00%
1997	21,46%	10,33%	31,79%	0,00%	31,79%	68,21%	100,00%
1998	24,98%	18,28%	43,26%	0,00%	43,26%	56,74%	100,00%
1999	24,92%	20,60%	45,51%	0,00%	45,51%	54,49%	100,00%
2000	23,10%	12,46%	35,56%	17,13%	52,69%	47,31%	100,00%
2001	27,21%	20,13%	47,34%	0,01%	47,34%	52,66%	100,00%
2002	30,57%	17,42%	47,99%	0,01%	48,00%	52,00%	100,00%
2003	26,69%	27,91%	54,60%	0,01%	54,61%	45,39%	100,00%
2004	26,21%	15,93%	42,14%	0,01%	42,15%	57,85%	100,00%
2005	31,76%	17,37%	49,13%	0,01%	49,14%	50,86%	100,00%
2006	33,55%	13,92%	47,47%	0,01%	47,48%	52,52%	100,00%
2007	36,24%	14,09%	50,33%	0,02%	50,35%	49,65%	100,00%
2008	41,11%	15,26%	56,37%	0,01%	56,39%	43,61%	100,00%
2009	38,19%	10,58%	48,77%	0,01%	48,78%	51,22%	100,00%
2010	32,30%	11,74%	44,05%	0,01%	44,06%	55,94%	100,00%
2011	29,55%	8,25%	37,79%	0,01%	37,81%	62,19%	100,00%
2012	28,98%	5,63%	34,61%	0,01%	34,62%	65,38%	100,00%
2013	25,28%	4,92%	30,20%	0,01%	30,21%	69,79%	100,00%
2014	26,82%	4,42%	31,23%	0,01%	31,25%	68,75%	100,00%
2015	22,40%	1,56%	23,96%	0,65%	24,61%	75,39%	100,00%
2016	19,91%	2,55%	22,46%	0,01%	22,47%	77,53%	100,00%
2017	23,13%	4,52%	27,66%	0,02%	27,67%	72,33%	100,00%
2018	18,36%	6,70%	25,06%	0,02%	25,07%	74,93%	100,00%

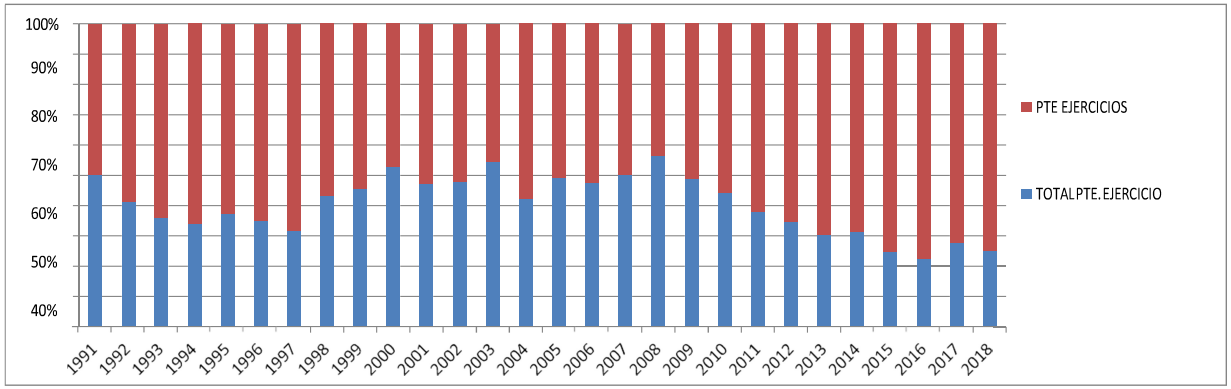

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIÓ IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410350810660 77
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

LIQUIDACION DE EJERCICIOS CERRADOS (Importes en euros)

FECHA	SDO. INIC. PTE. COBRO 1 / ENERO	% VAR. ANUAL	MODIFICACIÓN	SDO. DEF. PTE. COBRO	ANULACIONES - BAJAS	RECAUDADO	% VAR. ANUAL	PTE. COBRO FINAL 31 / DICIEMBRE	ANULACIONES - BAJAS / PTE COBRO INICIAL DEF	RECAUDADO / PTE COBRO INICIAL DEF
1991	266.685.374,85 €		15.080.350,89 €	281.765.725,73 €	52.794.763,74 €	115.945.379,46 €		113.025.582,54 €	18,74%	41,15%
1992	227.051.549,37 €	-14,86%	2.375.611,63 €	229.427.160,99 €	27.058.108,59 €	66.367.547,32 €	-42,76%	136.001.505,08 €	11,79%	28,93%
1993	231.913.918,44 €	2,14%	320.786,48 €	232.234.704,92 €	32.694.349,30 €	54.900.226,28 €	-17,28%	144.640.129,34 €	14,08%	23,64%
1994	226.268.598,10 €	-2,43%	29.416,84 €	226.298.014,94 €	36.979.294,15 €	44.758.394,10 €	-18,47%	144.560.326,69 €	16,34%	19,78%
1995	219.149.495,65 €	-3,15%	0,00 €	219.149.495,65 €	34.166.038,42 €	40.766.959,07 €	-8,92%	144.216.498,15 €	15,59%	18,60%
1996	230.438.654,72 €	5,15%	0,00 €	230.438.654,72 €	22.136.019,34 €	58.963.464,13 €	44,64%	149.339.171,25 €	9,61%	25,59%
1997	230.146.100,46 €	-0,13%	384.282,85 €	230.530.383,31 €	37.957.214,93 €	54.243.909,84 €	-8,00%	138.329.258,55 €	16,47%	23,53%
1998	202.757.386,47 €	-11,90%	-375.412,00 €	202.381.974,48 €	51.545.830,58 €	54.439.102,79 €	0,36%	96.397.041,10 €	25,47%	26,90%
1999	170.703.396,33 €	-15,81%	228.885,22 €	170.932.281,55 €	28.457.856,50 €	53.470.916,36 €	-1,78%	89.003.508,68 €	16,65%	31,28%
2000	163.352.290,08 €	-4,31%	-1.235.708,50 €	162.116.581,58 €	27.208.768,20 €	48.358.482,25 €	-9,56%	86.549.331,14 €	16,78%	29,83%
2001	182.923.912,25 €	11,98%	-4.418.050,56 €	178.505.861,69 €	30.031.983,93 €	74.827.184,46 €	54,73%	73.646.693,30 €	16,82%	41,92%
2002	139.859.240,78 €	-23,54%	102.154,42 €	139.961.395,20 €	22.700.321,46 €	47.047.272,29 €	-37,13%	70.213.801,44 €	16,22%	33,61%
2003	135.037.079,79 €	-3,45%	16.782,46 €	135.053.862,25 €	15.103.374,74 €	45.535.476,48 €	-3,21%	74.415.011,03 €	11,18%	33,72%
2004	163.935.216,78 €	21,40%	384.146,34 €	164.319.363,12 €	6.068.745,63 €	61.581.964,19 €	35,24%	96.668.653,30 €	3,69%	37,48%
2005	167.096.058,16 €	1,93%	924.725,16 €	168.020.783,32 €	36.674.393,28 €	43.541.747,02 €	-29,29%	87.804.643,02 €	21,83%	25,91%
2006	172.652.212,94 €	3,33%	2.979,73 €	172.655.192,67 €	35.482.054,69 €	52.776.416,81 €	21,21%	84.396.721,17 €	20,55%	30,57%
2007	160.709.371,24 €	-6,92%	-5.847,34 €	160.703.523,90 €	17.693.335,25 €	57.779.028,67 €	9,48%	85.231.159,98 €	11,01%	35,95%
2008	171.655.258,97 €	6,81%	10.330.073,93 €	181.985.332,90 €	29.299.353,24 €	56.172.642,15 €	-2,78%	96.513.337,51 €	16,10%	30,87%
2009	221.291.321,00 €	28,92%	10.750,01 €	221.302.071,01 €	26.375.051,10 €	73.983.221,78 €	31,71%	120.943.798,13 €	11,92%	33,43%
2010	236.135.960,23 €	6,71%	-1.833.165,95 €	234.302.794,28 €	35.886.513,88 €	53.917.170,64 €	-27,12%	144.499.109,76 €	15,32%	23,01%
2011	258.324.537,12 €	9,40%	1.329.174,47 €	259.653.711,59 €	37.530.443,37 €	58.199.563,26 €	7,94%	163.923.704,96 €	14,45%	22,41%
2012	263.567.481,55 €	2,03%	9.103,26 €	263.576.584,81 €	29.245.789,33 €	46.727.229,47 €	-19,71%	187.603.566,01 €	11,10%	17,73%
2013	286.962.209,26 €	8,88%	-107.916,88 €	286.854.292,38 €	21.739.187,13 €	68.334.991,62 €	46,24%	196.780.113,63 €	7,58%	23,82%
2014	281.967.670,33 €	-1,74%	-216.636,50 €	281.751.033,83 €	15.046.963,61 €	64.946.662,61 €	-4,96%	201.757.407,61 €	5,34%	23,05%
2015	293.463.333,39 €	4,08%	12,34 €	293.463.345,73 €	10.123.184,97 €	79.023.475,74 €	21,67%	204.316.685,02 €	3,45%	26,93%
2016	271.016.792,95 €	-7,65%	-42.742,78 €	270.974.050,17 €	19.647.878,95 €	49.226.864,62 €	-37,71%	202.099.306,60 €	7,25%	18,17%
2017	260.687.550,12 €	-3,81%	50,36 €	260.687.600,48 €	16.193.733,55 €	42.795.774,27 €	-13,06%	201.698.092,66 €	6,21%	16,42%
2018	**278.862.900,09 €**	**6,97%**	**0,00 €**	**278.862.900,09 €**	**13.053.893,00 €**	**64.640.571,88 €**	**51,04%**	**201.168.435,21 €**	**4,68%**	**23,18%**

Fuente: ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31/12/20XX PARA PRESUPUESTOS CERRADOS – RESUMEN POR AÑOS.

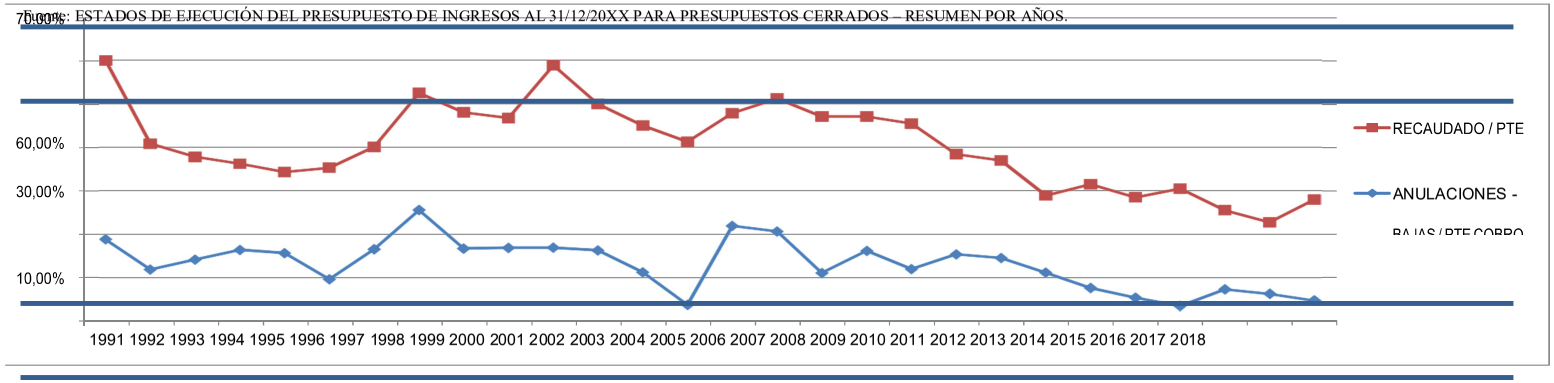

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIÓ POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4467276861004193 97
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIÓ IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	135529320133773699 46 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIÓ	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Fuente: ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS AL 31/12/20XX PARA PRESUP. CERRADOS - RESÚMEN POR AÑOS

	n+1	n+2	n+3	n+4	n+5	n+6	RESTO	TOTAL
2000	67,8%	5,4%	4,4%	0,6%	0,3%	1,1%	0,3%	79,8%
2001	60,2%	5,3%	1,4%	1,3%	0,8%	0,5%	0,8%	70,3%
2002	55,7%	4,3%	2,4%	1,5%	1,2%	0,6%	1,4%	67,1%
2003	61,6%	3,2%	2,2%	7,0%	2,3%	0,3%	1,2%	77,9%
2004	53,6%	3,4%	5,0%	3,0%	0,9%	0,4%	0,9%	67,2%
2005	52,7%	6,6%	4,9%	1,4%	1,1%	0,2%	0,8%	67,8%
2006	63,7%	6,8%	2,4%	1,2%	0,7%	0,2%	1,2%	76,1%
2007	55,4%	8,4%	1,3%	1,3%	0,5%	0,9%	1,1%	69,0%
2008	47,7%	4,0%	3,1%	1,4%	2,0%	3,9%	1,9%	63,8%
2009	38,9%	7,6%	2,4%	3,8%	2,9%	3,6%	1,8%	60,9%
2010	37,8%	7,0%	6,5%	5,3%	3,1%	2,9%	2,6%	65,2%
2011	33,2%	15,8%	4,0%	4,6%	1,9%	1,0%	0,8%	61,3%
2012	47,5%	12,8%	5,4%	2,0%	1,0%	1,1%		69,9%
2013	35,0%	20,1%	3,6%	2,7%	1,5%			62,8%
2014	56,8%	5,8%	5,5%	2,0%				70,0%
2015	58,4%	6,8%	6,7%					71,8%
2016	41,3%	14,1%						55,4%
2017	52,8%							52,8%

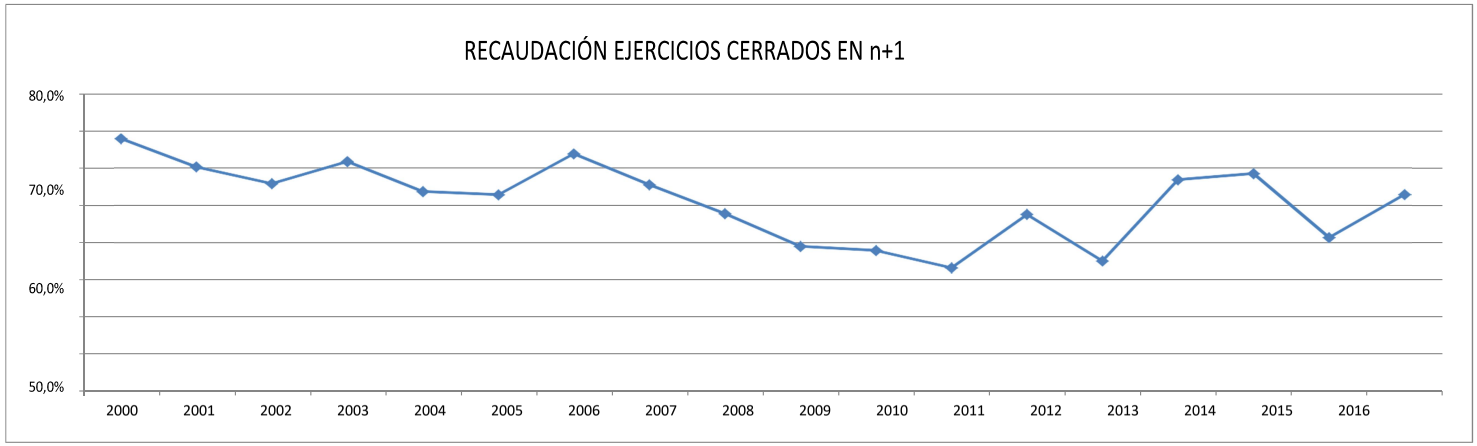

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4467276861004193 97
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIÓ IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	135529320133773699 46 8831410350810660 77
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142

Id. document: jPM/ cqta Mr5w 9nmZ FWfp W5+d E30=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

Entrega a cuenta correspondiente a diciembre (reconocida) y cobrada el ejercicio posterior

		AJUSTES CAP 4	AJUSTES CAP 1	AJUSTES CAP 2
EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO Y COBRADOS EN EJERCICIO	42010 FDO COMPL. DE FINANCIACIÓN 40211	100 I. S/ RENTA PERSONAS FISICAS	210 IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO 220
2006	21.045.030,79	18.635.840,70	1.303.438,34	1.105.751,75
2007	23.101.044,86	20.383.347,41	1.384.096,25	1.333.601,20
2008				
2009				
2010				
2011				
2012	21.221.148,82	20.451.584,78	643.102,41	126.461,63
2013				
2014	25.727.553,32	23.267.979,66	1.333.967,20	1.125.606,46
2015	21.627.803,70	18.855.705,83	1.373.200,17	1.398.897,70
2016				
2017				
2018				

Se trata de derechos reconocidos en el ejercicio en concepto de Participación en los Tributos del Estado cuya percepción se realiza, días después, pero en el ejercicio posterior. Con el fin de corregir la distorsión en la evolución de las variables, se han excluido estos importes de los datos de saldos pendientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECC. ADJUNT CAP DE SERVICI - SECC. DE FICALITZACIO POSTERIOR	ALICIA PAZ TORRES CHUST	19/09/2019	ACCVCA-120	4466727686100419397
CAP SECCIÓ ADJUNT CAP SERVICI - SECC.DE CONTROL FINANC.GESTIO IND.I SUBV	FERNANDO AGUD BLASCO	19/09/2019	ACCVCA-120	13552932013377369946 8831410335081066077
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	19/09/2019	ACCVCA-120	8726963748946315768
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	19/09/2019	ACCVCA-120	4868689059305179142